Año C - Montevideo, martes 9 de noviembre de 2004 - Nº 26.624

# DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Uruguay*Natural*



# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

**Av. 18 de Julio 1373**
**Tels.**: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
**Fax**: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
**Internet**: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año C - Nº 26.624 - Montevideo, martes 9 de noviembre de 2004

## DOCUMENTOS

Tomo 398



***Sigue al dorso***

## AVISOS





Editado por IM.P.O. e Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

# DOCUMENTOS

*Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.*

## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**1**

**Resolución 978/004**

**Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca.**
**(2.117)**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 28 de Octubre de 2004

**VISTO:** que el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca Ing. Agr. Martín Aguirrezabala, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

**RESULTANDO:** que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 7 de noviembre de 2004.

**CONSIDERANDO:** que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-**Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca, a partir del día 7 de noviembre de 2004 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Ing. Agr. Edgardo Cardozo.

**2º.-** Comuníquese, etc.
**BATLLE.**

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**2**

**Decreto 389/004**

**Apruébase el Trigesimoseptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 celebrado en el marco del Tratado de Montevideo de 1980 por el cual se acuerda la exención del Arancel Externo Común o de los aranceles nacionales, para determinados productos originarios y provenientes de la Zona Franca de Colonia.**
**(2.113*R)**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de Octubre de 2004

**VISTO:** la Decisión 09/01 del Consejo del Mercado Común y el Décimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18, celebrado en el marco del Tratado de Montevideo de 1980;

**RESULTANDO:** I) Que el Consejo del Mercado Común aprobó con fecha 13 de septiembre de 2001, la Decisión N° 09/01 por la que se autorizó la exención del Arancel Externo Común o de los aranceles nacionales de importación, cuando sean aplicables, a una nómina de productos originarios y provenientes de la Zona Franca de Manaos y de la Zona Franca de Colonia, instruyendo que la referida Decisión se protocolice en el ámbito del Acuerdo de Complementación Económica N° 18;

II) Que la citada Decisión fue aprobada con el objeto de garantizar el acceso de productos originarios y procedentes de zonas francas incluidas en el Protocolo de Expansión Comercial (ACE N° 2) y de permitir la estabilidad y la posible expansión de dichos flujos de comercio;

**CONSIDERANDO:** I) Que con fecha 27 de noviembre de 2001 se suscribió el Trigesimoséptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18, con vigencia a partir del 1 ° de enero de 2002, por el cual se formalizó, en el ámbito de la ALADI, la Decisión del Consejo del Mercado Común citada en el numeral I de los Resultandos.

II) Que corresponde incorporar al ordenamiento jurídico interno el Protocolo Adicional mencionado en el numeral I de los Considerandos;

**ATENTO:** A lo actuado por la Representación Permanente de Uruguay ante ALADI y MERCOSUR y a lo dictaminado por las Direcciones competentes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Apruébase el Trigesimoséptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18, celebrado el 27 de noviembre de 2001, en el marco del Tratado de Montevideo de 1980, el cual forma parte del presente Decreto como Anexo, por el que se acuerda la exención del Arancel Externo Común o de los aranceles nacionales, cuando sean aplicables, para determinados productos originarios y provenientes de la Zona Franca de Colonia, a partir del 1 ° de enero de 2002.

**Artículo 2°.-** Para acogerse al beneficio de las exenciones arancelarias establecidas en el Protocolo Adicional que se integra al presente Decreto, los productos deberán cumplir con el régimen de Origen del MERCOSUR y presentar sello claramente visible que los identifique como provenientes del Area Aduanera Especial y de la Zona Franca referidas.

**Artículo 3°.-** Encomiéndase a la Dirección Nacional de Aduanas el registro y control de los cupos asignados para los productos que se importen al amparo del Protocolo Adicional que se aprueba. Dicha Dirección Nacional informará trimestralmente a la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas - Area Comercio Exterior - y a la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de industria, Energía y Minería, la relación detallada de todos los productos ingresados al amparo de los beneficios establecidos.

**Artículo 4°.-** Publíquese y dese cuenta a la Asamblea General.
**BATLLE**, DIDIER OPERTTI, ISAAC ALFIE, JOSE VILLAR.

**ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA N° 18 CELEBRADO ENTRE ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY**

**Trigesimoséptimo Protocolo Adicional**

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI),

VISTO La Decisión N° 09/01 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR,

**CONVIENEN:**

Artículo 1°.- A partir del 1° de enero de 2002, el comercio bilateral entre Brasil y Uruguay de los siguientes productos, gozarán de la exención del Arancel Externo Común o de los aranceles nacionales de importación, si fueren aplicables, cuando sean provenientes exclusivamente de la Zona Franca de Manaos y de la Zona Franca de Colonia:

Importaciones de Brasil de productos originarios del Uruguay provenientes de la Zona Franca de Colonia:

| NCM | Descripción | Observaciones |
|---|---|---|
| 2106.90.10 | (jarabe) Preparaciones del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas. | Sin cuota |
| 3923.30.00 | (PET) Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares. | Cuota para el año 2002: 500.000.000 (quinientos millones) de unidades. |

Importaciones de Uruguay de productos originarios del Brasil provenientes de la Zona Franca de Manaos:

| NCM | Descripción | Observaciones |
|---|---|---|
| 8212.10.20 | Máquinas y maquinillas de afeitar. | Cuota para el año |
| 8452.10.00 | Máquinas de coser domésticas | 2002: 20.000.000 |
| 8470.50.11 | Cajas registradoras electrónicas con capacidad de comunicación bidireccional con computadores u otras máquinas numéricas (digitales). | (veinte millones) de dólares FOB, en conjunto para los |
| 8470.50.19 | Las demás cajas registradoras electrónicas. | productos incluidos |
| 8471.50.10 | Unidades de proceso digitales de pequeña capacidad (microcomputador), basadas en microprocesadores, con capacidad de instalación dentro del mismo gabinete de unidades de memoria de la subpartida n° 8471.70, pudiendo contener múltiples conectores de expansión ("slots"), y valor FOB inferior o igual a U$S 12.500, por unidad. | en esta lista. |
| 8471.60.72 | Unidades de salida por video (monitores), con tubos de rayos catódicos, policromáticas. | Ver página anterior |
| 8471.60.74 | Las demás policromáticas. | |
| 8523.11.10 | Cintas magnéticas de anchura inferior o igual a 4 mm en casettes. | |
| 8523.11.90 | Las demás cintas magnéticas de anchura inferior o igual a 4 mm. | |
| 8524.31.00 | Discos para sistemas de lectura por rayos láser para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen. | |
| 8524.32.00 | Discos para sistemas de lectura por rayos láser para reproducir únicamente sonido. | |
| 8524.39.00 | Los demás discos para sistemas de lectura por rayos láser. | |
| 8525.20.22 | Terminales Portátiles. | |
| 9009.12.10 | Aparatos de fotocopia electrostáticos por procedimiento indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio) monocromáticos, para copias de superficie inferior o igual a 1 $m^2$, con velocidad inferior a 100 copias por minuto. | |
| 9613.10.00 | Encendedores de gas no recargables, de bolsillo. | |

Artículo 2°.- Para gozar del beneficio de la exención arancelaria prevista en el artículo 1°, los productos deberán cumplir con el Régimen de Origen del MERCOSUR y presentar un sello claramente visible que los identifique como provenientes de la Zona Franca de Manaos o de la Zona Franca de Colonia.

Artículo 3°.- Las cuotas previstas en el artículo 1° serán revisadas anualmente por los países signatarios involucrados, dentro del primer trimestre de cada año, a los efectos de determinar las cantidades que regirán a partir de 2003.

Artículo 4°.- Los beneficios determinados en el presente Protocolo no podrán ser extendidos a las demás Zonas Francas, Zonas de Procesamiento de Exportación, Zonas Francas Comerciales o Areas Aduaneras Especiales, distintas de las expresamente mencionadas en el artículo 1°.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben

el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de noviembre dos mil uno, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina: Carlos Onis Vigil
Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil: José Artur Denot Medeiros
Por el Gobierno de la República del Paraguay: José María Casal
Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Elbio Rosselli Frieri.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**3**

**Decreto 390/004**

**Apruébase el Reglamento de Servicio a Bordo de la Armada. (2.114*R)**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 28 de octubre de 2004.

**VISTO:** las actuaciones por las cuales el Comando General de la Armada solicita la aprobación del Reglamento de Servicio a Bordo.-

**RESULTANDO:** I) que el Reglamento vigente fue aprobado por Decreto de fecha 27 de febrero de 1923, sustitutivo del Manual Interno de la Armada para reglamentar el servicio de las Cañoneras, del año 1894.-

**CONSIDERANDO:** I) la necesidad de adaptar el marco normativo a la evolución y progreso que ha experimentado la Armada Nacional, modificándose la terminología utilizada respetándose el espíritu original.-

II) la pertinencia de adecuar el Reglamento a los tiempos que transcurren, conformando un ordenamiento y puesta al día que recoge disposiciones del servicio interno de las Unidades Flotantes.-

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada y a lo dictaminado por las Asesorías Letradas de la Fuerza mencionada y del Ministerio de Defensa Nacional.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro.-** Apruébase el Reglamento de Servicio a Bordo conforme al Anexo adjunto, el cual se considera parte integrante del presente Decreto.-

**ARTICULO 2do.-** Derógase el Reglamento de Servicio a Bordo aprobado por Decreto de fecha 27 de febrero de 1923.-

**ARTICULO 3ro.-** Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada para su conocimiento y efectos pertinentes. Cumplido, archívese.-
**BATLLE**, YAMANDU FAU

ANEXO
REGLAMENTO DE SERVICIO A BORDO
INDICE



"REGLAMENTO DE SERVICIO A BORDO TRATADO I
TITULO I
OFICIALES DE LA PLANA MAYOR

ARTICULO 1ro.- Las prescripciones del presente Reglamento son aplicables según corresponda, a todos los Oficiales que componen la Plana Mayor de un buque, cualquiera sea su Cuerpo.-

ARTICULO 2do.- Habiendo tomado posesión de su cargo en el buque, dedicarán todos sus esfuerzos a adquirir lo más pronto posible un conocimiento exacto del mismo y a formarse un justo criterio de las condiciones morales e intelectuales de sus subordinados, así como de su competencia, con el objeto de poder utilizar con acierto sus aptitudes e informar sobre ellas a sus Superiores.-

ARTICULO 3ro.- 1) Ejecutarán puntual y celosamente las órdenes que reciban de sus Superiores, exigiendo de los subordinados la mayor diligencia en el cumplimiento de las que les conciernen. Ejecutarán el mando militar ciñéndose estrictamente a las prescripciones reglamentarias y órdenes especiales que reciban, para lo cual es su obligación conocer las leyes, ordenanzas y disposiciones en vigencia. A falta de norma se ajustarán a los usos y costumbres existentes en servicio naval militar.-
2) En caso de duda sobre la interpretación o alcance de alguna disposición, consultarán al Superior por la vía del mando.-
3) Deberán comunicar al Segundo Comandante toda orden que les haya sido dada directamente por el Comandante, siempre que éste no les manifieste reserva al respecto.-
4) Al embarcar o desembarcar del buque en que prestan servicio o de cualquier otro, se presentarán al Segundo Comandante y al Comandante de Guardia, a quienes informarán los motivos que originan el acto. Si tienen mayor grado que éstos, serán recibidos y despedidos por los citados, quienes para el caso se pondrán a disposición de los mismos a efectos de satisfacer con la mayor celeridad y eficacia, las necesidades de servicio que motivan la visita.-

ARTICULO 4to.- 1) Sin perjuicio del cargo que desempeñan tomarán conocimiento lo más pronto posible, de las características de cons-

trucción, armamento y máquinas del buque en que prestan sus servicios, como también de los detalles del régimen interno.-

2) Más allá de la dedicación integral de todo marino militar, se les considerará en servicio siempre que se encuentren a bordo.-

3) Sin distinción alguna, controlarán la conducta, orden e higiene de la tripulación, reprimiendo entre otros, todo lenguaje abusivo, obsceno o impropio y evitando la confusión, que generan los gritos o ruidos innecesarios.-

4) Siempre que deban administrar fondos o materiales lo harán con toda la economía compatible con el buen servicio, siendo responsables personalmente de cualquier gasto innecesario que puedan haber autorizado o realizado por sí mismos.-

5) En su trato con Oficiales de otras marinas, actuarán con caballerosidad y efectuarán las muestras de respeto y deferencia debidas, a las jerarquías y cargos que desempeñan. Obrarán con tacto y cautela, demostrando la buena educación que todo Oficial de marina posee.-

6) Encontrándose en el extranjero, evitarán toda acción que contraríe las buenas costumbres nacionales y locales.-

ARTICULO 5to.- 1) Son responsables de la limpieza y arranchado del material en los locales a su cargo; los inspeccionarán de manera constante y comunicarán al Segundo Comandante, o al Oficial de quien dependen, las deficiencias y averías que observaren y que no estén a su alcance solucionar, indicando las causas y proponiendo las medidas oportunas para remediarlas.-

2) Acompañarán al Comandante y al Segundo Comandante cuando éstos inspeccionen los locales y materiales que se encuentran a su cargo.-

ARTICULO 6to.- Todos los integrantes de la Plana Mayor tendrán puestos asignados en los diversos roles, a los que concurrirán toda vez que se les ordene. De ser los más antiguos presentes, controlarán las novedades y a todo el personal de inferior jerarquía que ocupe estación, cuando corresponda.-

ARTICULO 7mo.- 1) Todos los Oficiales Subalternos pertenecientes al Cuerpo Comando tendrán a su cargo el servicio de guardias en puerto y navegación.-

2) En navegación:

a.- Los pertenecientes al Cuerpo General, Administración y Prefectura en navegación, cumplirán funciones como Oficiales de guardia de navegación, en todos los casos bajo el mando del Comandante de Guardia, que pertenecerá siempre al Cuerpo General.-

b.- Los pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, en navegación cumplirán funciones de Oficial de guardia de máquinas.-

c.- El orden en relación con los turnos de guardia en navegación, se cumplirá de derecha a izquierda.-

d.- Los turnos nunca serán superiores a seis horas, siendo lo deseable que los mismos sean de cuatro horas.-

e.- Cada Oficial no podrá realizar más de dos turnos de guardia al día. En el caso de que los turnos sean de cuatro horas, deberán descansar dos turnos por cada uno que ejecuten. Si son de seis horas, deberán alternar uno de descanso por cada uno que ejecuten de guardia.-

3) En puerto:

a.- Las guardias en puerto serán cubiertas bajo la dirección de un Comandante de Guardia de jerarquía no superior a Teniente de Navío y dependiendo del número de Oficiales, se cubrirán puestos de Oficial de Guardia.-

b.- Estos cargos podrán ser ocupados por oficiales pertenecientes a cualquier Cuerpo.-

c.- El orden en relación con los turnos de guardia en puerto, se cumplirá de izquierda a derecha, tanto para los que cumplan funciones como Comandantes de Guardia como de Oficial de Guardia.-

d.- Los turnos durarán veinticuatro horas y se ejecutarán en trozos no inferiores a tres y no mayores de cinco.-

ARTICULO 8vo.- a) En los buques que no posean Segundo Comandante, ocupará el cargo de Oficial de Detall el Oficial del Cuerpo General de mayor jerarquía o antigüedad que siga al Comandante. Este Oficial deberá ser de jerarquía o antigüedad mayor que cualquier otro Oficial del buque.

Podrá ejercer además el cargo de Jefe de Departamento.-

b) Los Oficiales Jefes o Subalternos de mayor jerarquía o antigüedad del Cuerpo General, ocuparán según su idoneidad los siguientes cargos: Jefe del Departamento de Operaciones, Jefe del Departamento de Navegación y Maniobras, Jefe del Departamento de Armas.-

La Jefatura de Departamento de Máquinas será ocupada por el Oficial de mayor jerarquía o antigüedad perteneciente al Cuerpo de Ingenieros en Máquinas y Electricidad.-

c) De existir Oficial perteneciente al Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración, atendiendo a su jerarquía en relación con los principios citados en el literal anterior, ocupará la Jefatura del Departamento de Suministros. De ser de jerarquía o antigüedad menor a otros Oficiales del buque que no ocupen el cargo de Jefatura de Departamento, será ocupado por aquel de los citados, de mayor jerarquía o antigüedad y el oficial del Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración ocupará el cargo de Jefe de División.-

d) Los Oficiales que les siguen en jerarquía o antigüedad a los citados, ocuparán los cargos de Oficiales de División en los distintos departamentos, o serán asignados a los mismos en consideración a los cargos existentes y al número de Oficiales que se asigne al buque.-

ARTICULO 9no.- En los buques donde las Planas Mayores sean reducidas, o bien cuando a un buque cualquiera por las condiciones en que se encuentre no se le asignara un número suficiente de Oficiales para poder confiar a cada uno de ellos los cargos expresados en el artículo anterior, podrá agregársele al cargo de un Oficial otro más.-

ARTICULO 10mo.- Todo Oficial que ocupe los cargos antes señalados, colaborará en el desempeño de los cometidos de los Superiores, a quienes están directamente subordinados, sustituyéndolos en sus cargos durante sus ausencias. Serán responsables ante éstos de la exacta ejecución de toda orden o trabajo cuya vigilancia les haya encomendado.-

Comunicarán a los Oficiales de quienes dependan, todo cuanto se relacione con el servicio o cargo que desempeñan y les informarán de las órdenes que reciban de otra autoridad.-

ARTICULO 11ro.- Encontrándose embarcados Aspirantes de la Escuela Naval en buques de la Armada, con el objeto de realizar instrucción técnica, adquirir aptitudes para el mando de las maniobras y ejercicios que se ejecuten y familiarizarse con la vida de mar y el funcionamiento regular del servicio a bordo, ejecutarán las actividades señaladas dentro de un cronograma previsto en el correspondiente Plan de Embarque, el que deberá ser realizado conjuntamente por la Escuela Naval y la Fuerza de Mar.-

Los Aspirantes de la Escuela Naval embarcados deberán cumplir con lo siguiente:

a) Concurrirán a los trabajos y ejercicios que se ordenen, ejecutando las tareas bajo la vigilancia de los Jefes de Departamento, Comandantes de Guardia u Oficiales que se dispongan al efecto.-

b) En navegación, participarán de los servicios de guardia que se realicen en el buque tanto en Puente como en Sala de Máquinas, a efectos de que adquieran un conocimiento cabal de las funciones que se cumplen en estos servicios. Estando apostados en el Puente, efectuarán las observaciones y cálculos náuticos correspondientes, bajo la dirección del Comandante de Guardia u oficial designado a este efecto.-

c) Llevarán un registro personal en el cual, además de registrar los cálculos de navegación, describirán entre otros las características del buque en que se encuentran, las maniobras, trabajos y ejercicios importantes, las entradas y salidas de puerto, las observaciones meteorológicas dignas de mención, los buques de guerra encontrados o visitados durante el viaje, los acontecimientos notables durante la campaña y por último todo aquello que sea útil recordar de los puertos a que se arribe, considerados especialmente bajo el punto de vista militar y marinero, ilustrando las descripciones con croquis de buques y lugares, de la mejor manera posible. Presentarán semanalmente o a la finalización del embarque, este diario al Oficial a su cargo, para que una vez examinado lo haga aprobar por el Comandante del buque.-

## TITULO II
## COMANDANTE
## SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES

ARTICULO 12do.- Todo buque de la Armada será comandado por un Oficial perteneciente al Cuerpo General designado por el Poder Ejecutivo con el cargo de Comandante, a propuesta del Comandante en Jefe de la Armada.-

ARTICULO 13ro.- El Comandante será impuesto en el cargo por orden del Mando Naval. A estos efectos se dará lectura a la orden de imposición del mismo en una formación general, con toda la Oficialidad y Tripulación del buque uniformados de primera.-

ARTICULO 14to.- Su deber principal es conservar el honor del Pabellón Nacional izado en el buque bajo su comando, llegando incluso a exponer al mismo, su vida y la de la tripulación en defensa de la Patria. Será el responsable de la integridad del buque, comprendiendo tanto al personal como al material.-

En consecuencia tendrá siempre presente que dependerá de él la eficiencia y seguridad del buque y de su tripulación.-

ARTICULO 15to.- El Comandante dará el ejemplo en su vida pública y privada, demostrando en toda ocasión sus cualidades militares, sus sentimientos de honor y de amor al servicio, su respeto a la disciplina y a la moral y se esforzará en desarrollar estas cualidades al más alto grado en el personal de todas las jerarquías que sirven a sus órdenes. Con respecto a sus Oficiales en particular, velará por la corrección de su tenida, la dignidad de su vida dentro y fuera del buque, su celo por el bien del servicio, el bienestar del personal, el respeto y el aprecio a sus subordinados.-

ARTICULO 16to.- El Comandante de un buque podrá delegar su autoridad en su Segundo Comandante, para la ejecución de los detalles que se refieran a sus órdenes y para la reprensión de las faltas contra la disciplina.-

Pero tendrá especialmente en cuenta que el mando y la responsabilidad pertenecen a él, y en consecuencia, no podrá delegar sus deberes personales ni eludir la responsabilidad inherente a su cargo.-

ARTICULO 17mo.- En casos de ausencia, de enfermedad o muerte del Comandante, tomará el cargo por sucesión accidental del mando, el Segundo Comandante u Oficial de Detall. En su defecto lo tomará el Oficial de mayor jerarquía o antigüedad que siguiera en la dotación del Buque. El Mando Naval tendrá especialmente en cuenta que esta situación es transitoria y que en consecuencia deberá modificarla en la primera oportunidad que le sea posible.-

DISPOSICIONES DE NAVEGACION

ARTICULO 18vo.- 1) El buque es la unidad característica emblemática de la Armada, siendo considerado símbolo y extensión del territorio nacional.-

2) En tal virtud y dada la responsabilidad que conlleva, el Comandante deberá analizar con profundidad las situaciones que se le presenten a efectos de adoptar las conductas correspondientes, las que justificará profesionalmente, en base al buen arte y ciencia, y un acertado análisis en el proceso de toma de decisión.-

3) El Comandante cumplirá y hará cumplir al personal bajo su mando, las disposiciones vigentes, en particular las previstas en el Manual Orgánico del Buque, en el Manual de Combate, en el Reglamento Internacional para Prevenir Abordajes, en la Guía para Comandantes de la Fuerza de Mar y tendrá en cuenta especialmente para interpretar los preceptos que surjan de estas normas, los principios establecidos en la Doctrina Naval.-

4) Tomará todas las precauciones para evitar peligros, debiendo agotar los medios existentes a su alcance.-

ARTICULO 19no.- Dispondrá a través del Jefe del Departamento de Navegación, la frecuencia y medios que los Oficiales de Guardia de puente utilizarán para situarse, según se realice navegación costera o de altura. Como regla general, el Oficial de Navegación determinará el punto en el crepúsculo matutino, al medio día y en el crepúsculo vespertino.

Exigirá que sin perjuicio de los medios electrónicos que el buque posea, todos los Oficiales que cumplen servicio de guardia en puente, realicen cálculos cinemáticos y de navegación astronómica y costera.-

ARTICULO 20mo.- El Comandante deberá permanecer en el puente, en situaciones de visibilidad reducida, recaladas próximas a la costa y cuando se navegue con maniobra restringida. Cuando hubiere de dejar su puesto momentáneamente, será relevado por el Segundo Comandante u Oficial del Detall o en su defecto por el Oficial del Cuerpo General más antiguo que le siga.-

ARTICULO 21ro.- Hará mantener actualizadas las cartas de navegación, derroteros, lista de faros y demás ayudas náuticas de uso corriente. A través del Jefe de Navegación, verificará que se registre en detalle en el diario de navegación, toda la información que sirva para aclarar cualquier situación que se presente. No desperdiciará ocasión para rectificar y completar las cartas detallando todo aquel elemento que de alguna manera pueda afectar la navegación. Sin perjuicio, de todo error u omisión que encuentre en las cartas, así como de los elementos que detecte que afectan a la navegación, dará cuenta al Superior inmediato y al Servicio de Hidrografía, Oceanografía y Meteorología de la Armada.-

ARTICULO 22do.- El Comandante dará por escrito las órdenes relativas a la navegación. Vigilará que, en el diario de navegación los Oficiales de Guardia registren con fidelidad y esmero todos los datos concernientes a la misma y los acontecimientos de cada cuarto. Dicho libro será visado diariamente por el Comandante en la mar.-

ARTICULO 23ro.- 1) Vigilará el Comandante que el Oficial de Navegación ejerza una continua y atenta vigilancia sobre los compases.-

2) Ordenará que se haga una nueva tabla de desvíos, toda vez que existan motivos para creer que se haya alterado el magnetismo del buque.-

3) En caso de modificaciones en la estructura del buque, solicitará al SOHMA el estudio de la influencia que dichas modificaciones tienen sobre los compases magnéticos de a bordo.-

ARTICULO 24to.- El Comandante utilizará todos los medios a su alcance para estimular y desarrollar la instrucción técnica de cada Oficial, estudiará su carácter, estimulará su iniciativa y observará su desempeño en el servicio, lo que deberá registrar en las calificaciones anuales según lo establecido en el reglamento correspondiente.-

ARTICULO 25to.- El Comandante visará semanalmente el libro de sanciones disciplinarias.-

ARTICULO 26to.- El Comandante concederá licencias o permisos a la tripulación, de acuerdo a las necesidades del servicio y ordenanzas en vigencia.-

ARTICULO 27mo.- Cuando algún integrante de la tripulación, cualquiera sea su jerarquía, muera en servicio o sufra algún accidente o herida, que lo imposibilite temporal o absolutamente para el cumplimiento de sus funciones, el Comandante hará instruir una minuciosa investigación para dejar establecidas todas las causas que rodearon el hecho, debiendo dar cuenta circunstanciada del mismo y del resultado de la investigación al Comandante de División correspondiente. Lo dispuesto es sin perjuicio de que deberá cumplir además con todas las normas específicas en vigencia previstas en los procedimientos operativos normales de Seguridad Operativa.-

ARTICULO 28vo.- El Comandante manifestará la mayor deferencia por su Segundo, quien será su intermediario en todos los actos del servicio. A su vez el Segundo Comandante corresponderá a esa deferencia manifestando en todos sus actos, dentro y fuera del servicio, respeto y lealtad a su Jefe inmediato.-

ARTICULO 29no.- El Comandante procurará, por todos los medios, proporcionar el bienestar moral al cuerpo de Oficiales que sirven a sus órdenes. Sin guardar complacencia que disturben la disciplina, tendrá por cada uno de ellos todas las consideraciones que merece su jerarquía. En sus palabras y trato personal, exigirá que se guarden el decoro que mutuamente se deban los caballeros, a fin de obtener una elevada solidaridad entre todos para el bien del servicio.-

ARTICULO 30mo.- El Comandante no permitirá que ningún integrante de la tripulación miembro de la plana mayor o personal subalterno, use otras prendas que no sean las reglamentarias. Periódicamente pasará revista de la tenida personal a toda la tripulación velando por el empleo de las mismas.-

ARTICULO 31ro.- El Comandante deberá estimular por todos los medios a su alcance las distracciones sanas, los juegos y deportes al aire libre que sean compatibles con el servicio, y reuniones de camaradería, de forma tal de lograr un elevado espíritu de cuerpo.-

ARTICULO 32do.- Estando el buque en puerto, el Comandante reunirá a sus Oficiales en conferencia al menos una vez cada quince días. En cada oportunidad, distribuirá los temas que han de ser desarrollados por los Oficiales en cada ocasión.

Los mismos tratarán fundamentalmente aspectos profesionales, aunque también podrán integrar su sustancia asuntos de actualidad por cuyo interés considere el Comandante necesario su tratamiento.-

ARTICULO 33ro.- Diariamente dará el Comandante por conducto del Segundo Comandante, todas las órdenes que se relacionen con los ejercicios o con la policía o seguridad del buque y apoyará el celo de su Segundo para la buena práctica de todo servicio y de cuanto dispusiere en sus órdenes particulares.

Cuando no hubiere Segundo Comandante las dará por conducto del Oficial del Detall.-

ARTICULO 34to.- Exigirá que los Oficiales bajo su mando observen un trato respetuoso a la superioridad jerárquica y de cargo, exigiendo asimismo que sean reconocidos según corresponda.-

ARTICULO 35to.- Dispondrá que a cada individuo de la tripulación se le entregue una tarjeta de rol con la indicación de su nombre, número y puesto en combate.

Asimismo controlará que todos los Oficiales e integrantes de la tripulación, tengan asignados alojamientos a bordo, de conformidad a lo que disponen los Roles del buque, de acuerdo con su Manual Orgánico.-

ARTICULO 36to.- Le merecerá particular atención la asistencia a los enfermos, tanto en alimentos como en medicinas y cuidará porque en la enfermería se observen con escrupulosidad todas las reglas de la higiene.-

ARTICULO 37mo.- Fuera de Montevideo y cuando las condiciones lo permitan, dará francos normales a la tripulación. Estando fondeado, dejará a bordo como mínimo 1/3 de la tripulación, la que deberá asegurar el cumplimiento de todos los servicios de a bordo.-

ARTICULO 38vo.- Los Oficiales de marinas extranjeras, en comisión en buques de nuestra Armada, podrán cumplir funciones de entrenamiento previstos para nuestros Oficiales y cubrir trozos de guardia.-

ARTICULO 39no.- Antes de zarpar de un puerto nacional para emprender un viaje largo o hacia un paraje escaso de recursos, hará inspeccionar a todo el personal por el Servicio de Sanidad, a fin de solicitar el desembarco de aquellos que a su juicio no se encuentren en condiciones físicas aptas que les permitan soportar las contingencias del viaje.-

ARTICULO 40mo.- El Comandante será el intermediario obligado de sus Subalternos ante la Autoridad Naval Superior y deberá saber apreciar la ocasión de obtenerles un favor o defenderlos de medidas rigurosas o perjudiciales, que sin razón pudieran adoptarse a su respecto. En general, debe tomar en sus manos los intereses de su gente y por el ejemplo que les diere, por la solicitud que le demostrare, deberá llegar a inspirarles la estimación y simpatía por su jefe o inculcarles el amor por su profesión.-

### DEBERES RELATIVOS A LA INSTRUCCION

ARTICULO 41ro.- Es deber del Comandante lograr en el menor tiempo posible la instrucción de la tripulación, en forma que su buque pueda desempeñar correctamente cualquier comisión y que se encuentre listo para entrar en combate.-

1) En consecuencia en el mes de febrero de cada año, confeccionará un programa de instrucción y adiestramiento el que deberá presentar para conocimiento al correspondiente Comandante de División.-

2) El programa de instrucción y adiestramiento señalado, se seguirá desarrollando sistemática y metódicamente, bajo la dirección y vigilancia del Comandante, quien inspeccionará regularmente los ejercicios particulares y generales y hará las indicaciones convenientes para obtener con los medios que cuenta, el mayor rendimiento de su tripulación.-

ARTICULO 42do.- Para la instrucción de su gente, deberá obtener como principal objetivo en vista, las necesidades reales de la guerra y en tal concepto concretará y dirigirá todos sus esfuerzos a lograr la mayor perfección en la preparación de su buque para el combate.-

ARTICULO 43ro.- Dejará el Comandante amplio campo a la actividad e iniciativa de su Segundo y demás Oficiales, sin paralizar su acción con inútiles restricciones. Sólo intervendrá cuando note que se cometen errores o que sus Subalternos no están a la altura de sus deberes, pues deberá recordar que la intervención prematura en el campo de acción de sus subordinados no estimula el entusiasmo y el amor al servicio.-

ARTICULO 44to.- En caso de embarque de AA/AA de la Escuela Naval y cuando no haya embarcado un Oficial instructor de la misma, designará los Oficiales que sean necesarios a fin de que estos cumplan con el Plan de Instrucción solicitado por ESNAL.-

ARTICULO 45to.- Comandante aprovechará toda oportunidad que se presente en el servicio para que los Oficiales se instruyan en todo lo que concierne a la Operación del buque y su seguridad, así como para que adquieran todos los conocimientos que puedan significar una mayor eficiencia profesional.-

ARTICULO 46to.- Los buques a efectos operativos y administrativos estarán ordenados en Departamentos y Divisiones según los reglamentos específicos.-

### DEBERES RELATIVOS AL MATERIAL

ARTICULO 47mo.- El Comandante es responsable de la integridad material del buque y por lo tanto del cumplimiento de las ordenanzas relativas al mantenimiento de su armamento, de su casco, de sus máquinas y demás equipamiento, debiendo solicitar oportunamente los artículos de consumo necesarios e informar de las carencias de personal y material.-

ARTICULO 48vo.- No podrá el Comandante hacer alteraciones en los Departamentos del buque o en la distribución del armamento, sin la autorización respectiva del Superior inmediato.-

ARTICULO 49no.- Al tomar el mando del buque, el Comandante lo examinará minuciosamente, acompañado de los Jefes de Departamento, quienes lo informarán de todo lo que se relacione con el armamento, casco, máquinas, calderas, máquinas auxiliares y de la Administración y en general, de todo lo que concierna al buque.-

ARTICULO 50mo.- El Comandante inspeccionará el material del buque, en la forma que lo juzgue más conveniente, por Departamentos o Divisiones.-

ARTICULO 51ro.- El Comandante dará cuenta al Comandante de División del estado detallado del material del casco, doble fondo y pañoles, planta propulsora, equipos, sistemas de armas de a bordo y de la Administración del buque, a través de la Memoria Anual.-

ARTICULO 52do.- Informará oportunamente al Comandante de División la época en que corresponde a su buque entrar al dique, si ello no se hubiere dispuesto.-

ARTICULO 53ro.- Hará inspeccionar y limpiar periódicamente con buzos, las hélices y casco, si no se hubiese podido entrar al dique en la época correspondiente. De ser necesario y en el supuesto anterior, asegurará el funcionamiento del sistema de protección catódica, cambiando panes de zinc y tomando todas las medidas posibles para mantener al buque.-

ARTICULO 54to.- Prestará la mayor atención al cuidado y conservación de las máquinas y equipos de a bordo y en todas las ocasiones, salvo la extrema urgencia, tomará las medidas del caso, a fin de que la planta se encuentre lista con la anticipación necesaria con el objeto de prevenir averías.-

ARTICULO 55to.- El Comandante inspeccionará el Departamento de Máquinas por lo menos una vez cada quince días.-

ARTICULO 56to.- Mantendrá su buque libre de fallas y defectos y listo para el servicio, haciendo uso eficiente de los recursos de que dispone a bordo. Asimismo hará reparar, con su personal, todas las fallas o defectos que se noten en los distintos sistemas de operación del buque, de manera que al llegar a los apostaderos o arsenales, sólo pida ayuda para los trabajos o reparaciones que no le haya sido posible efectuar con elementos de a bordo.-

ARTICULO 57mo.- Cuidará de que todas las embarcaciones menores y balsas salvavidas del buque se mantengan en buen estado y listas para el servicio con los certificados de inspección correspondientes.-

ARTICULO 58vo.- Cuando ocurra la pérdida de algún artículo de armamento, cañón, bote, ancla, o de cualquier artículo de inventario de alguna importancia, enviará un parte escrito al Comandante de División y se hará instruir una investigación para establecer todas las circunstancias en que aquella pérdida haya ocurrido.-

ARTICULO 59no.- Cuando ocurriere algún accidente que origine avería de consideración en el casco, armamento, máquinas o cuando se notaré algún defecto grave en la estructura del buque, en sus máquinas o en cualquiera de sus componentes, ordenará o solicitará, en el caso de que se requiera la participación de otra repartición naval competente, la investigación del hecho a efectos de determinar las medidas a ser adoptadas, responsabilidades e informar al Mando inmediato superior. Lo dispuesto es sin perjuicio de que deberá cumplir además con todas las normas específicas en vigencia previstas en los procedimientos operativos normales de Seguridad Operativa.-

ARTICULO 60mo.- Velará por que todo su armamento se encuentre instalado a bordo y cuidará de que, tanto en tiempo de paz como de guerra, se encuentre enteramente listo para su uso inmediato.-

ARTICULO 61ro.- Dará cumplimiento a la orden de consumo de municiones, empleando en los ejercicios anuales las cantidades de tiros que se le asignen.-

ARTICULO 62do.- La existencia de cargas de combate, debe estar de acuerdo a lo establecido por las órdenes en vigencia, referentes a la asignación de munición para tiempo de paz y tiempo de guerra.-

ARTICULO 63ro.- Dará cuenta a su Superior inmediato y al Servicio de Armamento de cualquier accidente o avería con el armamento o munición del buque.-

ARTICULO 64to.- Informará el resultado de toda prueba o experiencia que se haga con el material o armamento de su buque y hará notar su resultado en el libro historial, para futuras referencias.-

ARTICULO 65to.- Velará porque las santabárbaras y pañoles de artificios no sean abiertos sin su autorización. Siempre que se abran las escotillas de las santabárbaras para efectuar trabajos o para su ventilación, hará apostar un centinela para impedir el paso a personas que no hayan sido autorizadas para bajar a ellas.-

ARTICULO 66to.- Hará anotar las temperaturas diariamente, controlando que en las santabárbaras y pañoles sea la adecuada.-

ARTICULO 67mo.- Dispondrá que se lleve un taquillero de llaves, donde estén los duplicados de todos los locales y pañoles del buque.-

Dicho taquillero tendrá dos llaves, una de las cuales estará en poder del Comandante de Guardia y la otra en su poder.-

ARTICULO 68vo.- El Comandante observará cuidadosamente las disposiciones vigentes relativas a la remoción o desembarque de pólvoras o materiales explosivos, para el caso que el buque entre a una dársena o a un dique.-

PRECAUCIONES CONTRA INCENDIOS

ARTICULO 69no.- El Comandante hará observar todas las precauciones de seguridad establecidas en los reglamentos, manuales y órdenes en vigencia, relativas a materiales inflamables y explosivos.-

ARTICULO 70mo.- Observará vigilancia especial para que se mantengan en buen estado de conservación las bombas, tomas de incendio, las mangueras, grifos y aparatos extinguidores.-

ARTICULO 71ro.- Por lo menos una vez por semana dispondrá que se practique zafarrancho de incendio. El Comandante se asegurará del buen estado de las bombas, grifos y aparatos anexos.-

PUERTAS ESTANCAS Y COMPARTIMENTOS

ARTICULO 72do.- Los compartimentos estarán abiertos o cerrados, de acuerdo a la condición de estanqueidad establecida por el Comandante.-

ARTICULO 73ro.- 1) El Comandante controlará que la compartimentación a prueba de agua de los buques sea probada periódicamente, debiendo hacerse las pruebas de estanqueidad cada vez que el buque entre a dique. Si se comprobara alguna falla la comunicará al Comandante de División por escrito.-

2) El Comandante prestará especial atención al cuidado de las puertas y mecanismos para obtener la impermeabilidad de los compartimentos, de manera que la eficiencia del buque no falle por esta causa. Se cerciorará que los compartimentos que posean sistemas de inundación sean inspeccionados regularmente y todos los sistemas probados.-

ARTICULO 74to.- 1) Controlará que cada abertura tenga un cartel indicativo de la condición de estanqueidad, estableciendo cuando debe estar abierta o cerrada, en tiempo de guerra o de paz, en la rada o en la mar.-

Asimismo dispondrá la confección de un plan de distribución del personal para cerrar las puertas estancas con rapidez y seguridad.-

2) Exigirá que la tripulación tenga conocimiento de la importancia de conocer bien el manejo de estas puertas y que interprete correctamente las instrucciones. Durante las inspecciones, se cerciorará personalmente de que estas puertas funcionen perfectamente y que las gomas de sus ajustes estén libres de pinturas.-

ARTICULO 75to.- Las letras distintivas o números que correspondan a los mamparos estancos, de acuerdo con los planos de construcción del buque, serán colocados con carteles indicativos en lugar prominente y visible, para que sirvan de referencia.-

AVERIAS GRAVES O VARADA

ARTICULO 76to.- 1) En el caso de averías graves, incendio, varada u otro siniestro, tomará todas las medidas que el arte y ciencia náutica determinen.-

Posteriormente procederá en la siguiente forma:

a) Si hubiere un Superior presente, le elevará un parte con todas las indicaciones del hecho, lugar y tiempo y las demás apreciaciones útiles y necesarias para dejar constancia de la causa y entidad del desperfecto, en todos sus detalles.-

b) Si él fuere la máxima jerarquía presente, hará instruir la investigación correspondiente y al elevarla al Superior inmediato, agregará todas las indicaciones o detalles que no consten en aquélla y que, él juzgue necesario llevar a conocimiento de la Superioridad.-

2) En cualquiera de los casos agregará a su parte los informes técnicos de aquellos Oficiales que, por razón de sus funciones, hayan intervenido en el hecho.-

3) Si se trata de varada, en su informe hará constar los siguientes datos:

a) Velocidad del buque en el momento de varar o tocar fondo.-
b) Tiempo exacto que permaneció varado.-
c) Naturaleza del fondo.-
d) Medidas tomadas para zafar.-
e) Averías observadas y las que se comprueben haya recibido el buque.-
f) Informe de los buzos que hayan examinado la obra viva.-
g) Dirección y fuerza del viento.-
h) Estado del tiempo, mar y marea.-

i) Calado del buque a popa y a proa.

j) Menor profundidad del agua a proa, a popa y al centro de ambas bandas, observada mientras permaneció varado.-

k) Un croquis claro y comprensible del lugar donde ocurrió el accidente. Las demarcaciones necesarias para determinar con exactitud la situación del buque en aquel momento.-

PERDIDA TOTAL O ABONADO DEL BUQUE

ARTICULO 77mo.- Cuando sea inminente la pérdida del buque y los esfuerzos para evitarlo hayan resultado infructuosos, deberá procurar, primero, el salvamento del material y papeles más importantes, dando preferencia entre estos últimos a las órdenes secretas, instrucciones reservadas, clave y código de señales, los que conservará él personalmente, o bien los destruirá para evitar que caigan en manos de extraños.-

ARTICULO 78vo.- Será el último en desembarcar, después de haber puesto a salvo, en embarcaciones, balsas u otros medios cualesquiera, a todo el personal de a bordo, en el siguiente orden: inválidos, enfermos o heridos, pasajeros, dando preferencia a las mujeres, niños y ancianos, si los hubiere a bordo y la tripulación por grupos encabezados por sus Oficiales.-

ARTICULO 79no.- Cuando pueda salvar una parte del material, hará extraer de a bordo el diario de bitácora, los valores existentes en caja, los documentos importantes, víveres y aguada y por último, el material, sirviéndose de todo esto para los náufragos.

ARTICULO 80mo.- No se alejará del lugar del naufragio, sino cuando se hayan agotado los medios posibles para salvamento y extracción del citado material.-

ARTICULO 81ro.- Elevará al Superior inmediato, lo más pronto posible, un parte detallado de todo lo ocurrido y medidas adoptadas. Si la pérdida del buque fuera total y en el paraje del naufragio no hubieran elementos suficientes de subsistencia, se trasladará con la tripulación, por los medios más económicos, al punto más próximo donde pueda encontrarlos, hasta recibir instrucciones.-

ARTICULO 82do.- Hasta tanto no se haya efectuado la repatriación de su tripulación, o hasta que no haya sido relevado de su cargo, conservará sobre ella su autoridad y adoptará las medidas necesarias en cuanto le concierne, para la observación de los deberes disciplinarios y administrativos.

ARTICULO 83ro.- En todos los casos previstos en los artículos anteriores, si es posible, reunirá a la Plana Mayor del Buque para oír su parecer, pero tendrá en cuenta que será él el único responsable de las medidas que se adopten en definitiva.

LIBROS Y DOCUMENTACION

ARTICULO 84to.- El Comandante deberá hacer llevar por su secretaría los siguientes libros:

Ordenes del Comandante, Actas de Relevo, Sanciones de Oficiales, Entrada y Salida de correspondencia.-

A su vez todos los Departamentos llevarán libros, inventarios e historiales, los que serán visados mensualmente por el Comandante.

ARTICULO 85to.- Los códigos de señales confidenciales, claves y tablas de autenticación, serán llevados por el O.C.M.C., de acuerdo a lo estipulado en los manuales, órdenes y PON de seguridad vigentes.-

Los Comandantes de Guardia tendrán acceso a dichas publicaciones y para el caso de que esto se efectivice, lo comunicarán en la primera oportunidad al O.C.M.C. y al Comandante.-

ARTICULO 86to.- Cuando el buque esté navegando, el Comandante dejará escritas y firmadas en un libro destinado a tales efectos, antes de las 10 p.m. las órdenes de navegación para la noche.-

PREPARACION DEL BUQUE PARA EL COMBATE

ARTICULO 87mo.- El Comandante es responsable ante el Superior inmediato, de la eficiencia del buque para su empleo en el combate. Por consiguiente, mantendrá el material de los sistemas de armas con el cuidado más escrupuloso, de manera que, agregando ello a la perfecta organización de un personal bien instruido y hábil en su manejo, pueda obtener de estos sistemas el mayor rendimiento posible para la destrucción del enemigo.-

Es responsabilidad del Mando Naval, el proveer a los buques de los pertrechos y del personal necesario para hacer efectiva su eficiencia en el combate, otorgando también a cada unidad el tiempo y la autonomía necesaria para efectuar la instrucción de la tripulación.-

ARTICULO 88vo.- Encontrándose en el mar, en tiempo de guerra, el Comandante tendrá en todo momento su buque listo para entrar en combate. Navegará siempre listo para la acción. Antes de oscurecer verificará que los sistemas de armas estén correctamente dotados y listos.-

ARTICULO 89no.- Hallándose al ancla, en cualquier fondeadero, estará listo en todo momento y mantendrá la condición de alistamiento para defender a la unidad de cualquier amenaza.-

ARTICULO 90mo.- Al aproximarse a un buque desconocido ya sea de guerra o mercante, adoptará las medidas de alistamiento pertinentes del caso.-

ARTICULO 91ro.- En tiempo de paz en navegación y siempre que sea factible, ordenará ejercicios de zafarrancho de combate en horas nocturnas.-

BUQUE QUE SE ARMA

ARTICULO 92do.- El Comandante designado para comandar un buque aún no armado, hará una prolija inspección del mismo.

Se informará respecto a sus condiciones y estado de alistamiento, solicitando el personal técnico y los materiales necesarios para dejarlo listo para el servicio.-

ARTICULO 93ro.- Ejercerá la autoridad en su buque desde el momento que sea puesto en posesión del mando. Se mantendrá constantemente informado del progreso de la preparación y someterá a la Superioridad las sugerencias que crea conducentes al mayor éxito y rapidez del alistamiento.-

ARTICULO 94to.- Solicitará de la Superioridad los planos detallados del buque y las informaciones necesarias respecto a sus condiciones, reparaciones y cambios hechos en su casco, máquinas e instalaciones.-

ARTICULO 95to.- Cuando crea que deban rechazarse los materiales que se embarcan o colocan a bordo y la sección que los suministra los juzgue aceptables, expondrá sus observaciones al Superior inmediato y se atendrá a su decisión, debiendo dejar constancia de sus reparos y de las razones que tenga para formularlos.-

ARTICULO 96to.- Antes de dar cuenta de estar listo de acuerdo con las instrucciones, ordenará a cada Jefe de Departamento que le comunique por escrito si los cargos han sido recibidos de acuerdo con los inventarios y los consumos. Hará que ellos anoten los defectos que hayan observado en el material de sus respectivos cargos. Hecho esto, dará cuenta al Superior inmediato, sobre las condiciones del buque, su alistamiento y equipo.-

ARTICULO 97mo.- Tan pronto como un buque se encuentre listo, ya sea después de haber sido entregado por los astilleros o de haber finalizado las reparaciones que afecten sus líneas generales o sus cualidades evolutivas, se hará bajo la responsabilidad del Comandante designado un estudio experimental concerniente a los puntos que siguen:

1. Navegación y maniobra.-
2. Sistemas de armas.-
3. Sistema de propulsión.-
4. Compartimentos.-

ARTICULO 98vo.- Con respecto a la navegación deberá determinar todos los elementos de sus curvas de giro, a saber:

1) El diámetro táctico de los ángulos de caña para diferentes velocidades, tanto, cayendo a estribor como a babor.-

2) Los ángulos de timón para los distintos diámetros, especialmente para el táctico de la formación.-

3) El avance y la translación, cuando gira, con diferentes revoluciones en cada máquina.-

4) La banda a la cual cae más rápidamente.-

5) Su área de maniobra, a toda fuerza con máquina atrás, ya sea con ambas de ellas y usando gobierno o de emergencia.-

6) El tiempo que demora en caer 8 y 16 cuartas, e influencias que sus calados extremos tengan sobre los elementos del giro, como también en la reducción o aumento causados por los efectos del viento y mar.-

7) Los ángulos de timón para gobernar con una sola máquina a distintas velocidades.-

ARTICULO 99no.- Referente a su sistema de armas, deberá determinar las mejores performances de las mismas para las distintas posiciones del buque respecto al blanco a batir, así como aquellas de mínima eficiencia.-

ARTICULO 100mo.- Respecto al Sistema de Propulsión, deberá conocer:

1) El consumo de combustible a diferentes velocidades así como el andar más económico y radio de acción a los diversos andares.-

2) Las condiciones en la velocidad y en el consumo del combustible por efecto de las diversas fuerzas de mar y viento en diversas direcciones.-

BUQUE QUE SE DESARMA

ARTICULO 101ro.- Si un buque hubiere de ser entregado por haberse dispuesto su desarme, se procederá en conformidad a las disposiciones que a continuación se detallan.-

ARTICULO 102do.- El desarme de un buque se hará necesario cuando se traten de efectuar en su casco o maquinaria reparaciones de alguna entidad, o cuando medidas de otra naturaleza, determinen al Mando Superior, mantener en estado de reserva uno o más buques de la fuerza o desafectarlo de servicio activo. En uno u otro caso, el buque ha de quedar convenientemente amarrado y sin tripulación alguna a bordo, pero antes será necesario extraerle todos aquellos artículos y objetos de difícil conservación y que puedan ser afectados por la situación en que va a quedar el buque. Las municiones y pertrechos de guerra deberán ser depositados previamente en los lugares dispuestos por el Mando Naval. Asimismo se desembarcará todo el material confidencial y se estibará en tierra en lugar seguro.-

ARTICULO 103ro.- Estando el buque en el puerto, a disposición del encargado del desarme, se procederá a efectuar las operaciones pertinentes, en conformidad a las instrucciones que se impartan:

1) Entrada a dique de carena, para recorrer, limpiar y pintar las obras vivas, recorrer las válvulas y grifos, revisar los ejes, hélices, timón, etc.-

2) Hacer funcionar las calderas y máquinas principales con el buque en movimiento a fin de comprobar su estado y anotar con detenimiento cualquier defecto.-

3) Poner en movimiento todas las máquinas y motores auxiliares, con el mismo objeto indicado para las principales.-

4) Reconocimiento, en la misma forma, de toda la artillería y sus accesorios así como de las diversas instalaciones eléctricas y otras.-

Todas estas operaciones deben hacerse por el personal del buque y en presencia del personal técnico, debiendo elevarse al Comandante de División, dentro del más breve plazo los informes respectivos bien detallados, firmados por el Comandante, Jefe de Departamento correspondiente y por los comisionados técnicos. Realizadas las operaciones preliminares de que se ha hecho mención, se procederá a preparar convenientemente todo lo que haya de desembarcarse y depositarse en la sección de almacenes destinada al buque.

ARTICULO 104to.- Como regla general, los buques pequeños depositarán en tierra todo su armamento y todos sus artículos móviles, dejando los cascos desmantelados.-

Los buques de mayor porte depositarán las embarcaciones menores y el armamento pequeño, aclararán sus bodegas y pañoles y en general, desembarcarán todo artículo o elemento que sea un obstáculo para la buena conservación del casco o para la ejecución de las reparaciones que deban efectuarse.-

La artillería y piezas pesadas y el armamento fijo de ciertos Departamentos que no afecten la seguridad del buque ni las tareas de reparación, podrán quedar a bordo. Así los muebles de la cámara y camarotes, las lámparas, candeleros u otros objetos adheridos al cielo y mamparos, cuyo extravío u oxidación no sea de temor, se dejarán en su lugar dentro del buque.-

ARTICULO 105to.- Para el depósito de los artículos que deban desembarcarse, se pondrá a disposición del Comandante del buque, un espacio cerrado, el que se dividirá en secciones para facilitar la colocación y clasificación de los objetos.

Se formará un inventario para facilitar la posterior entrega de los artículos en depósito, así como para hacer más expedita la operación de armar el buque llegado el momento, enumerándose con toda claridad los diversos bultos, paquetes, objetos aislados que se vayan colocando en su sitio en el lugar asignado.-

ARTICULO 106to.- Terminada la operación de desembarque y depósito y cuando ya no quedan a bordo sino los efectos que permanentemente se dejarán adheridos al buque, se procederá a la entrega definitiva. Esta entrega se hará comenzando con el buque mismo y con el inventario general, en el cual se harán las anotaciones del caso. La entrega se hará aún en el caso en que el propio Comandante haya de continuar con el mismo cargo, estando en desarme.-

ARTICULO 107mo.- Todas las armas portátiles o movibles pertenecientes al buque se mantendrán en el más perfecto estado de aseo y conservación, tomando todas aquellas precauciones que, por circulares u otras disposiciones administrativas, se hayan dictado para su observancia en la Armada y sus Dependencias.-

Igual procedimiento se observará con los otros artículos dejados en depósito en el almacén respectivo. Se dará pintura, aceite y grasa, o bien la composición prescrita para cada caso, a las piezas de máquinas, repuestos o armamento que estén expuestas a la oxidación.-

ARTICULO 108vo.- Terminada la entrega, el Comandante del buque que se desarma enviará al Superior inmediato una relación referente al estado de los artículos que componen el armamento y repuestos entregados al depósito y de los que permanecen a bordo.-

ARTICULO 109no.- Al entregar el mando de todo buque de la Armada, se levantará un acta con cuatro ejemplares que será firmada por el Comandante que entrega y por el que reciba el mando.-

En el expresado documento se hará constar el estado del material del buque, su casco, sus máquinas, armamentos, pañoles, anclas, cadenas, timón y compases.-

BUQUE EN REPARACION

ARTICULO 110mo.- Cuando se ordene a un buque entrar a reparaciones, los Jefes de Departamento presentarán al Comandante una lista completa y detallada de todos los trabajos que fuere necesario efectuar en el buque. Esta lista será enviada al Comandante de División.-

ARTICULO 111ro.- Luego de que se disponga la reparación de un buque el Comandante deberá comunicarse con el Jefe del Arsenal Naval, quien enviará las diferentes comisiones de técnicos para el examen y ejecución de las reparaciones establecidas.-

ARTICULO 112do.- Los Jefes de Departamento vigilarán los diferentes trabajos relacionados con sus cargos que se ejecutaren por el arsenal, debiendo dar cuenta al Comandante de cualquier defecto que notaren en ellos, a fin de que por su conducto llegue a conocimiento del Jefe del Arsenal Naval.-

ARTICULO 113ro.- Mientras el buque permanezca en reparaciones, el Comandante dispondrá lo necesario para que los Jefes de Departamento con el personal que de ellos dependa, efectúen los trabajos que fueren posibles hacer con los elementos de a bordo.-

ARTICULO 114to.- El Comandante dispondrá lo conveniente para que los trabajadores dependientes del Arsenal Naval, encuen-

tren en su buque las facilidades necesarias para el desempeño de sus obligaciones, sin perjuicio de tomar las medidas del caso para prevenir faltas de cualquier naturaleza.-

ARTICULO 115to.- Los Oficiales del buque seguirán la marcha de los trabajos que les conciernan en los talleres del Arsenal y podrán vigilarlos, pero en ningún caso podrán dar órdenes concernientes a ellos, salvo que tuvieren un permiso especial del Jefe del Arsenal Naval.-

ARTICULO 116to.- Si el Comandante, durante el curso de las reparaciones notare la necesidad de ejecutar algún trabajo que no figurase en la lista pasada al ingresar el buque en el Arsenal, deberá solicitarlo por escrito al Comandante de División.-

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 117mo.- Cuando en la mar o en puerto encontrare Escuadras, Divisiones o Buques sueltos de la Armada, mandados por Jefes más antiguos o modernos, hará las visitas y rendirá los honores y saludos que se establecen en el ceremonial.-

ARTICULO 118vo.- No admitirá en su buque pasajero alguno sin expresa licencia del Superior inmediato.-

ARTICULO 119no.- Si tuviere que escoltar a un buque averiado, deberá vigilarlo con cuidado, asistiéndolo con cuanto fuese necesario para su seguridad, sin abandonarlo hasta que quede en puerto.-

ARTICULO 120mo.- Siempre que esté navegando, dispondrá se tengan listos y debidamente equipados los botes salvavidas.
En puerto, dispondrá que estén a la orden medios eficaces para la salvaguarda de la vida humana en el mar.-

ARTICULO 121ro.- Si, navegando solo, encontrare un buque que necesitase socorro, estará obligado a darle el que pidiere, sin perjudicar gravemente su comisión y si le hallare en tanto riesgo que fuese necesario escoltarlo, deberá ejecutar este servicio, dando cuenta del hecho al Comandante de División.-

ARTICULO 122do.- Si el Comandante de un buque encontrase en alta mar el casco de un buque desmantelado y abandonado por su tripulación, en forma que constituya un peligro para la navegación, de ser posible lo examinará y comunicará de inmediato el hecho al Comandante de División.-

ARTICULO 123ro.- El Comandante, comunicará diariamente el punto al mediodía y día y hora de maniobras de fondeo o atraque, al Comandante de División y al Centro de Control Operativo del Comando de la Flota de Mar.-

ARTICULO 124to.- El Comandante en un buque suelto, cuando se encuentre en el extranjero y no estando presente otro Superior, tendrá los mismos deberes y atribuciones que corresponden a un Jefe de misión.-

ARTICULO 125to.- Está prohibido al Comandante y a sus subordinados suministrar datos o informaciones a la prensa o a particulares, que se relacionen con las comisiones que los buques desempeñan. El Comandante y sus Oficiales procurarán captar, por la corrección de sus maneras y de su conducta, la estimación pública para conservar el prestigio de la Armada.-

ARTICULO 126to.- Estimulará personalmente las reuniones de carácter social, a las que concurrirá con sus Oficiales francos.-
El Comandante se esforzará porque sus Oficiales mantengan las más cordiales relaciones con la sociedad de los puertos que visitare.-

ARTICULO 127mo.- El Comandante impedirá que se introduzcan a bordo objetos que no formen parte del armamento del buque, o que no sean de uso personal de los Oficiales o Personal Subalterno. Si, contraviniendo lo establecido en este Reglamento, se embarcare mercadería de cualquier clase el Comandante la confiscará, haciéndola guardar bajo sello y dando cuenta al Superior inmediato para su resolución.-

ARTICULO 128vo.- Inspeccionará las comidas de la tripulación y tomará las medidas para que los alimentos sean confeccionados debidamente.-

ARTICULO 129no.- Recibiendo órdenes de zarpar, verificará las existencias de combustible, agua, víveres y demás elementos necesarios para la navegación, haciendo en caso de que sean insuficientes las notificaciones que correspondan a su Superior inmediato, a fin de solucionarlas.-

ARTICULO 130mo.- Tendrá especial cuidado en hacer controlar las válvulas de a bordo, ya sea de inundación, de fondo, siempre que el buque entre a dique. Cuando esté en puerto, verificará una vez por semana el buen estado de la válvula exterior de cada grupo de las de inundación.-

ARTICULO 131ro.- Vigilará el Comandante que se prueben periódicamente el timón, el servomotor, las máquinas motrices, auxiliares y todos los equipos eléctricos o electrónicos de a bordo anotando en el historial de cada uno el resultado obtenido.-

ARTICULO 132do.- El Comandante se informará diariamente de la cantidad de combustible y agua existentes a bordo.
Vigilará su consumo y visará las cuentas respectivas.-

ARTICULO 133ro.- El Comandante procurará por todos los medios la economía de combustible, ateniéndose a sus instrucciones y el grado de urgencia de su comisión.-

TITULO III
SEGUNDO COMANDANTE

ARTICULO 134to.- Para desempeñar las funciones de Segundo Comandante, se destinará a los buques un Oficial del Cuerpo General, el cual tendrá los deberes generales que aquí se indican y aquellos establecidos en el Manual Orgánico de las Unidades, Reglamento de Organización de las Fuerzas de Mar y órdenes en vigencia. No podrá existir a bordo otro Oficial de otro Cuerpo más antiguo y de más jerarquía que el citado, salvo el Comandante.-

ARTICULO 135to.- El Segundo Comandante tendrá por Superior inmediato al Comandante del buque y él a su vez, será el Superior de todos los Oficiales de la dotación.-

ARTICULO 136to.- El Segundo Comandante será responsable de la organización general del servicio, de la disciplina, de la instrucción, del adiestramiento, de la moral y del mantenimiento del material, por delegación del Comandante, de todo lo cual será responsable ante el mismo.-

ARTICULO 137mo.- Todos los Oficiales del buque, cualesquiera que fueren sus jerarquías y antigüedad, le estarán subordinados; su voz y sus órdenes representan en todo momento la autoridad del Comandante del buque.-

ARTICULO 138vo.- Controlará que los Jefes de Departamento cumplan sus deberes concienzudamente y con uniformidad, de acuerdo a lo establecido en los reglamentos, manuales y ordenanzas en vigencia.-

ARTICULO 139no.- En combate o durante adiestramiento del personal, verificará el buen funcionamiento del buque, siendo responsable del Control de Averías.-

ARTICULO 140mo.- En ausencia del Comandante, lo sustituirá y durante ese tiempo será responsable de cuanto ocurra a bordo para lo cual vigilará que los servicios y la guardia se desempeñen como si aquél estuviera presente.-

ARTICULO 141ro.- Recibirá el cargo de su predecesor, inspeccionando juntos el buque y el que desembarcare informará al sucesor de todos los detalles del servicio y lo presentará a los Oficiales del buque. En la oportunidad de relevar, se levantará un acta en cuatro ejemplares, firmada por ambos y visada por el Comandante, en la cual se hará constar el grado de instrucción, adiestramiento y moral de la tripulación, mantenimiento del material y el estado de los diferentes libros, registros y todo otro elemento relacionado con el funcionamiento del buque y que sea de responsabilidad de este cargo.-

ARTICULO 142do.- Dará las instrucciones del caso al Oficial de Roles, para la asignación adecuada de la tripulación en los roles administrativos, operativos y de emergencia, según lo establecido en el Manual Orgánico y en el Manual de Organización de Combate. Tendrá presente que el alistamiento para el combate, se basará en la asignación adecuada de la tripulación referida a dichos roles.-

ARTICULO 143ro.- Prestará al Comandante toda su cooperación, para el desempeño de las funciones que le están señaladas en el Título III en este Reglamento.-

Dirigirá todo el servicio, sin inmiscuirse personalmente en la labor de sus subordinados, correspondiendo al Jefe de Departamento emitir las directivas que entienda correspondientes así como la supervisión de su ejecución.-

ARTICULO 144to.- Dedicará todos sus esfuerzos en la planificación, conducción y supervisión de la instrucción, adiestramiento y moral de la tripulación y mantenimiento del material, teniendo presente que conjuntamente con la adecuada asignación de la tripulación en los roles, se alcanzará el mejor grado de alistamiento para el combate.-

ARTICULO 145to.- Estará informado de todo cuanto ocurriere a bordo, comunicando al Comandante los sucesos extraordinarios.-

ARTICULO 146to.- Estarán confiados a su cuidado el mantenimiento de la disciplina y la graduación de los castigos a la tripulación.-

ARTICULO 147mo.- No podrá entenderse con sus Superiores sino por medio de su Comandante, salvo que hubiere sido requerido por aquéllos o que en ausencia de éste se produjeren sucesos que exijan una pronta resolución. En ambos casos siempre dará cuenta a su Comandante.-

ARTICULO 148vo.- Procurará despertar una sana emulación entre los Oficiales, con respecto a la conservación y estado de eficiencia del material de sus cargos y a la instrucción, adiestramiento y moral del personal que dirijan.-

ARTICULO 149no.- Firmará el Libro de Ordenes del Comandante y será responsable que todos los Oficiales a quienes éstas conciernen, tomen conocimiento de las mismas.-

De la misma forma llevará un Libro de Ordenes, el cual estará en conocimiento de todos los Oficiales de abordo, siendo firmado por los mismos. Las órdenes diarias del Servicio y Guardia, las dará por conducto de los Jefes de Departamento y Comandantes de guardia respectivamente.-

ARTICULO 150mo.- Se formará un juicio cabal sobre la conducta, instrucción y aptitudes profesionales de los Oficiales, registrando su opinión en la Libreta de Anotaciones Personales, haciéndola visar por el Comandante, para poder ilustrarlo al respecto. En las fechas reglamentarias, presentará a la consideración del Comandante las notas y conceptos del Personal Subalterno, para su aprobación y posterior elevación.-

ARTICULO 151ro.- Llevará personalmente el Libro de Sanciones de Oficiales.-

ARTICULO 152do.- Estará exento del servicio de guardia, ya fuere en puerto o en mar.-

ARTICULO 153ro.- Cuando el Comandante no lo hiciere personalmente, dirigirá y mandará los ejercicios generales y maniobras, verificando a través de recorridas, el correcto desarrollo de los mismos y que toda la tripulación esté en los puestos asignados. Podrá reemplazar al Comandante en el gobierno del buque.-

ARTICULO 154to.- En los casos de incendio, colisión, avería grave, naufragio y toda vez que el buque estuviere en peligro, empleará todas sus energías para mantener el orden, asegurando el mayor aprovechamiento de los medios disponibles, haciendo ejecutar rápidamente las medidas conducentes al salvataje del buque y de la tripulación, en cumplimiento de las órdenes del Comandante. Si el Comandante ordenare abandonar el buque, dirigirá esta maniobra, haciendo desembarcar a los heridos y enfermos en primera instancia. Salvo orden contraria, lo abandonará con el Comandante.-

ARTICULO 155to.- Tomará todas las precauciones necesarias para mantener la seguridad del buque, tripulación y material, prestando especial atención al movimiento y almacenamiento de cargas y municiones, así como a las diferentes maniobras y tareas que puedan involucrar un riesgo a la seguridad.-

ARTICULO 156to.- Una vez por semana, acompañado por los Jefes de Departamento, inspeccionará los diferentes compartimentos, pañoles y sollados a fin de verificar su estado y las deficiencias que existieran, dando las instrucciones para su solución.-

ARTICULO 157mo.- Cuando el Comandante quedara inhabilitado para el mando, por muerte, enfermedad o licencia por más de 24 horas, le sucederá en el mando con todos sus deberes y atribuciones, aún cuando se encontraren a bordo, por cualquier razón, Oficiales de Cuerpo General de mayor jerarquía o antigüedad. El reemplazo se hará conocer a la tripulación mediante una orden del buque y a la vez se pondrá en conocimiento al Comando de División, según la situación que se encontrara el buque.-

ARTICULO 158vo.- Si, a su vez, el Segundo Comandante se inhabilitase por enfermedad o muerte, concurrirá a sucederle, el Oficial de más jerarquía o antigüedad, de cualquier Cuerpo, que forme parte de la Plana Mayor del buque.-

ARTICULO 159no.- Verificará que los Jefes de Departamento cumplan sus deberes estrictamente, con conciencia y uniformidad. Hará que manden personalmente sus Divisiones, planificando, conduciendo y supervisando la instrucción, adiestramiento y mantenimiento, de acuerdo al plan ordenado.

Efectuará inspecciones en las diferentes áreas del Departamento, verificando la distribución del equipo de su tripulación de acuerdo a la reglamentación vigente, controlando el mantenimiento actualizado de las Libretas Personales del Personal Subalterno, estando informado de los haberes recibidos por cada uno de sus hombres. Supervisará el aseo personal, estado y disponibilidad de las diferentes partes de su equipo así como el estado de camas y taquillas.

Controlará celosamente la preparación de su personal para el ascenso, otorgándole las máximas posibilidades de estudio y la realización de los cursos exigidos.-

ARTICULO 160mo.- Verificará la recepción de todos los pertrechos, municiones o víveres, no admitiendo su recibo, si no están conformes con lo que disponen las órdenes al respecto. Sin su conocimiento, no permitirá el desembarco de pertrechos, municiones o víveres. Dispondrá que los Comandantes de Guardia cuando se reciban dichos materiales, efectúen los registros correspondientes en el bitácora o parte diario, en navegación o puerto respectivamente.-

Mantendrá informado al Comandante de la cantidad y tipo de pertrechos, municiones o víveres disponibles.-

ARTICULO 161ro.- Reconocerá los pertrechos, se asegurará de su buena calidad, cuidará su oportuna colocación, examinará los pañoles, proveerá al buen estado de ellos y a la conveniente ventilación de los víveres y efectos.-

ARTICULO 162do.- Hará por sí el examen de las averías de entidad, e informará de su resultado al Comandante.-

ARTICULO 163ro.- Pasarán por su mano todas las instancias y solicitudes que los Oficiales y tripulación elevaren al Comandante u otra autoridad.-

ARTICULO 164to.- Dedicará especial cuidado a mantener el amor al servicio entre la tripulación y le inculcará una disciplina verdadera, no basada en el temor a los castigos, sino a la concepción exacta de los deberes que las leyes militares imponen a los que sirven bajo las banderas de la patria.-

ARTICULO 165to.- Verificará que el personal que desembarque en embarcaciones menores, sea transportado con seguridad.-

ARTICULO 166to.- No permitirá la introducción a bordo de animales sin expresa autorización del Comandante.-

ARTICULO 167mo.- En navegación pasará diariamente una ronda verificando que los pañoles, sollados y compartimentos estén debidamente cerrados, que el equipamiento de control de averías esté adecuadamente alistado y que las disposiciones para la guardia nocturna se hayan adoptado.-

ARTICULO 168vo.- Tendrá presente que su comportamiento personal será un estímulo y un ejemplo que ejercerá marcada influencia en el interés que la tripulación tome en el cumplimiento de sus deberes.-

ARTICULO 169no.- Al llegar a puerto, comunicará al Comandante las tareas a realizar en los diferentes Departamentos y los requerimientos para su ejecución.-

ARTICULO 170mo.- Recibirá y transmitirá las órdenes del Comandante, cuidando su estricto cumplimiento, informándole las circunstancias que pudieran retardar o dificultar su ejecución.-

ARTICULO 171ro.- Cuando recibiere de un Superior directivas ajenas al buque u órdenes que deban ejecutarse a bordo, las pondrá en conocimiento del Comandante y no les dará cumplimiento sin la autorización de éste, salvo cuando su retardo pudiera originar perjuicios al servicio.-

ARTICULO 172do.- Será el intermediario jerárquico entre los Oficiales y el Comandante, para todas las cuestiones del servicio concernientes tanto al personal como al material, de manera que, sin su conocimiento nadie podrá hablar directamente con el Comandante sobre dichas cuestiones, salvo el caso en que hubiere sido llamado o inquirido directamente por éste.-

ARTICULO 173ro.- Durante la ausencia pasajera del Comandante asumirá su representación, sin esperar órdenes, pero sin tener derecho a los privilegios de Comandante.-

ARTICULO 174to.- Cuando dé órdenes directamente a la tripulación, el tripulante deberá informar a su Superior respectivo.-

ARTICULO 175to.- Siempre que un Oficial hiciere cualquier proposición al Comandante, relacionada con su cargo o su servicio, estará obligado a ponerlo en conocimiento del Segundo Comandante. Si planteara una reforma o un cambio, en los cuales no estuviere conforme el Segundo Comandante, el Oficial, al hacer su pedido al Comandante, tendrá el deber de manifestarle la opinión del Segundo.-

ARTICULO 176to.- Todos los Oficiales deberán ponerlo en conocimiento de las órdenes de servicio que recibieren directamente del Comandante.-

ARTICULO 177mo.- Como intermediario entre el Comandante y la tripulación, deberá representarla en sus deseos y necesidades, siempre que lo juzgare razonable y fueren convenientes al servicio y aunque hubieren llegado a su conocimiento sin una petición expresa, guiándose siempre y únicamente del propósito de servir al bienestar de la tripulación.-

ARTICULO 178vo.- Reunirá periódicamente a los Jefes de Departamento, para recibir de ellos las observaciones que creyeran más convenientes para mejorar el servicio.-

ARTICULO 179no.- Cuando lo juzgare conveniente, reunirá igualmente a los Sub-Oficiales para tratar asuntos que considere de interés.-

ARTICULO 180mo.- Ningún Oficial podrá embarcar o desembarcar sin su autorización.-

ARTICULO 181ro.- En todo lo concerniente al servicio, prevalecerá su opinión sobre la de cualquier Oficial, salvo resolución contraria del Comandante.-

ARTICULO 182do.- Vigilará que los ejercicios de artillería, se efectúen de acuerdo con las instrucciones y las normas de seguridad establecidas.-

ARTICULO 183ro.- Hará cumplir estrictamente a sus subordinados las disposiciones referentes al uniforme, tenida, disciplina e instrucción profesional.-

ARTICULO 184to.- Exigirá a la tripulación el mantenimiento de una buena condición física, estimulando la práctica de deportes, en especial la natación, con el fin de asegurar que la totalidad de la misma sepa nadar. Para evitar accidentes en los ejercicios de natación en la mar, dispondrá que algunas embarcaciones tripuladas se encuentren en las inmediaciones, como asimismo que se tengan a la mano los salvavidas necesarios. En el caso de tener personal de sanidad a bordo, dispondrá que permanezca a la orden durante el ejercicio.-

ARTICULO 185to.- Se le deberá informar de todas las maniobras y ejercicios generales, debiendo estar presente en cada una de estas actividades, observando sistemáticamente las mismas con el fin de introducir las correcciones tendientes al mejor desempeño de la tripulación.-

ARTICULO 186to.- En buques nuevos, con el asesoramiento de los Jefes de Departamento y Oficial de Roles, formará a la brevedad posible, los roles provisionales, guiándose por los sistemas empleados en buques de igual clase o similares.-

ARTICULO 187mo.- Estos roles provisionales se pondrán en práctica por un tiempo prudencial, durante el cual se estudiarán sus deficiencias con el fin de introducir las reformas que se estimaren convenientes.-

ARTICULO 188vo.- Aprobado por el Comandante el rol definitivo, no efectuará alteraciones sin su conocimiento, salvo los cambios que surjan como evidentemente necesarios.-

ARTICULO 189no.- Vigilará que en las horas establecidas para la instrucción y adiestramiento toda la tripulación se encuentre en sus puestos.-

ARTICULO 190mo.- Con mal tiempo, ya fuere en puerto o en navegación, tomará todas las medidas del caso para la seguridad del buque, imponiéndose personalmente de que se dé cumplimiento a sus órdenes.-

ARTICULO 191ro.- En puerto, vigilará especialmente las amarras y dispondrá el personal de guardia suficiente para que éstas sean largadas, en el momento en que se ordene, con toda prontitud y sin entorpecer los movimientos del buque.-

ARTICULO 192do.- Se cerciorará de que las anclas de respeto estén listas para ser fondeadas.-

ARTICULO 193ro.- En navegación tomará las medidas para que las anclas, embarcaciones y todo el material movible se encuentren perfectamente trincados, así como que estén impuestas las condiciones de estanqueidad establecidas.-

ARTICULO 194to.- Cuando embarque personal en instrucción, controlará el desempeño correcto y el aprovechamiento adecuado de los instruidos.-

ARTICULO 195to.- Con la aprobación del Comandante y tomando en consideración lo dispuesto por este reglamento, fijará para puerto o navegación, los puestos de guardia de los Oficiales.-

ARTICULO 196to.- En ausencia del Comandante y por circunstancias especiales y muy justificadas podrá, en puerto, autorizar el relevo temporal de Oficial Comandante de la Guardia por otro que desempeñe el mismo puesto, dando cuenta al Comandante, en la

primera oportunidad, de las causas que lo indujeron a conceder esta autorización.-

ARTICULO 197mo.- En puertos o radas seguras con buen tiempo, las embarcaciones menores se despacharán con su permiso. En alta mar, en radas inseguras o con mal tiempo, requerirá la autorización previa del Comandante, excepto cuando se tratare de salvamento de gente o comisiones de importancia.-

ARTICULO 198vo.- En navegación, dispondrá que se encuentre a cada banda una embarcación lista para ser arriada al agua en cualquier momento. En fondeadero, una de las embarcaciones menores estará completamente lista con el mismo fin.-

ARTICULO 199no.- Vigilará que todas las llaves de los pañoles estén en sus taquilleros respectivos a la hora reglamentaria, verificando que las santabárbaras y pañoles de armas hubieren sido cerrados.-

ARTICULO 200mo.- Determinará el personal que cumplirá la guardia militar y el servicio diario.-

ARTICULO 201ro.- Vigilará la ejecución rigurosa de cuanto estuviere establecido sobre la limpieza personal, lavado de ropa o de otros objetos de equipo y tomará las medidas tendientes a facilitar la limpieza individual, el baño de la tripulación y la ventilación del buque.-

ARTICULO 202do.- Hará examinar por el Personal Sanitario a todo tripulante procedente del hospital, de licencia o eximición médica.-

ARTICULO 203ro.- Ejercerá especial control para que los enfermos sean atendidos adecuadamente.-

ARTICULO 204to.- Dispondrá que el Personal Sanitario lo mantenga informado del estado sanitario de los enfermos y de la tripulación en general.-

ARTICULO 205to.- Fundado en la información sanitaria de los Servicios Sanitarios del buque, dispondrá las medidas profilácticas que fueren necesarias.-

ARTICULO 206to.- Hará que el personal sanitario inspeccione los pañoles de víveres y el alojamiento de la tripulación, para que recomiende las medidas de higiene o ventilación que estimare convenientes.-

ARTICULO 207mo.- Ejercerá una vigilancia activa y continua sobre el servicio de suministro de víveres, se esforzará, por todos los medios a su alcance, porque la tripulación sea atendida con una comida sana y nutritiva.-

ARTICULO 208vo.- En ausencia del Comandante, tendrá las atribuciones disciplinarias que corresponden a éste.-

ARTICULO 209no.- En caso de desórdenes o faltas graves, será su deber tomar las medidas disciplinarias o de control que estimare convenientes.-

ARTICULO 210mo.- Además de las atribuciones disciplinarias propias, tendrá las que por delegación se le atribuyeren. En este carácter administrará justicia fijando las sanciones para toda la tripulación con excepción de los Oficiales.-

ARTICULO 211ro.- Comprobará a través de los Jefes de Departamento que toda la tripulación tenga completo su equipo.-

ARTICULO 212do.- Será el único autorizado para dar licencias especiales a la tripulación, de acuerdo con las órdenes del Comandante.-

ARTICULO 213ro.- Controlará los diferentes reportes e informes antes de ser presentados al Comandante, supervisando que su envío se haga en tiempo y forma.-

ARTICULO 214to.- Cuando el buque estuviere en puertos, dentro de dársenas o diques, exigirá el cumplimiento de las órdenes específicas que correspondan.-

ARTICULO 215to.- Cuando se efectúen trabajos al costado del buque, verificará que se hayan tomado las medidas para evitar accidentes.-

ARTICULO 216to.- Previa autorización del Comandante podrá reemplazar o rotar en el cargo a cualquier Oficial.-

ARTICULO 217mo.- Fuera de base, aunque no tuviere servicio especial, se considerará siempre de servicio y estando en tierra, se comunicará o trasladará al buque sin demora, cuando hubiere indicios de mal tiempo, para verificar que se hayan implementado las medidas de seguridad que el caso aconsejare.-

ARTICULO 218vo.- Será el jefe de la cámara de Oficiales, controlando su buen funcionamiento.-

ARTICULO 219no.- Periódicamente, o cuando lo estimare conveniente, hará que se compruebe el buen funcionamiento de los equipos de Control de Averías y la estanqueidad de los compartimentos.-

ARTICULO 220mo.- Será el interventor de todo lo que se relacione al inventario y mantenimiento del armamento, material, pertrechos, municiones, víveres y artículos de consumo de los Departamentos.-

ARTICULO 221ro.- Antes de recibir un buque en desarme o recién armado controlará minuciosamente el estado de su casco, estructura, armamento, máquinas y todo lo que considere necesario, anotando las irregularidades que observare en sus funciones y estado de conservación.-

ARTICULO 222do.- Será responsable de la conservación del material del buque, en lo concerniente al casco exterior, maniobras y entrepuentes.-

ARTICULO 223ro.- Fiscalizará la buena y económica inversión de los artículos de consumo.-

ARTICULO 224to.- Si el buque recibiere orden de alistarse para ir al desarme, ordenará que los Jefes de Departamento pasen las listas de los trabajos que deban efectuarse, los que, con el informe del Comandante, se elevarán al Superior inmediato.-

ARTICULO 225to.- Estando el buque en reparaciones, controlará que todos los Jefes de Departamento vigilen los trabajos que se efectúen en sus respectivos Departamentos.

Las observaciones que éstos hicieren las pondrá en conocimiento del Comandante para que éste disponga las medidas del caso.-

ARTICULO 226to.- Tendrá conocimiento exacto de todas las órdenes que se relacionen con el servicio y la guardia, supervisando su cumplimiento y dilucidando las dificultades que pudieren presentarse en su aplicación e interpretación.-

ARTICULO 227mo.- En tiempo de guerra, con el concurso de los Oficiales y cumpliendo las instrucciones del Comandante, establecerá los servicios de seguridad y vigilancia que fueren necesarios.-

ARTICULO 228vo.- En puerto se reunirá diariamente con los Comandantes de Guardia, para informarse de las diferentes deficiencias, a fin de dar las órdenes respectivas para subsanarlas.-

ARTICULO 229no.- Al toque de zafarrancho de combate, mantendrá comunicaciones con el fin de cerciorarse que los diferentes controles estén dotados y listos.-

ARTICULO 230mo.- Durante el combate, estará listo para remplazar al Comandante en cualquier momento, por si éste quedara inhabilitado; se mantendrá siempre al corriente de los sucesos importantes que ocurrieran, tanto exteriores como interiores.-

ARTICULO 231ro.- Durante el combate ocupará el puesto establecido en el Manual de Organización de Combate. Podrá dirigirse a cualquier punto donde estimare necesario su presencia, ya fuere para reparar averías o extinguir incendios, o para asegurar las buenas funciones del armamento. Mantendrá siempre comunicaciones con el Comandante.-

ARTICULO 232do.- Si durante el combate tuviere que remplazar al Comandante, tomará inmediatamente el puesto de mando.

Hará anotar la hora y dará el aviso correspondiente al Oficial que deba sucederle en el mando, ordenándole al mismo tiempo, si debe seguir en su puesto o tomar el que le corresponde al Segundo Comandante.-

ARTICULO 233ro.- Después del combate, hará que los Jefes de Departamento den cuenta de las averías que hubiere sufrido el buque. Hará una inspección minuciosa de todo el buque, se informará por el Oficial de Sanidad de la lista nominal de los muertos y heridos, haciendo los relevos necesarios. De todo lo anterior dará cuenta oportunamente al Comandante.-

## TITULO IV OFICIAL DEL DETALL

ARTICULO 234to.- En todo buque de la Armada cuando no hubiese Segundo Comandante expresamente nombrado, desempeñará sus funciones el Oficial del Cuerpo General que siga en jerarquía y antigüedad al Comandante, el cual asumirá el cargo de Oficial de Detall. No podrá existir a bordo otro Oficial de otro Cuerpo más antiguo y de más jerarquía que el citado. El Oficial del Detall podrá además, ocupar la Jefatura de un Departamento.-

ARTICULO 235to.- Será nombrado por orden interna de los buques, cuyo manual orgánico lo prevea expresamente.-

ARTICULO 236to.- El Oficial del Detall tanto en Puerto como en Navegación, estará exento de guardia siempre y cuando el número de Oficiales guardieros fuere de tres o más. En caso contrario el Oficial del Detall hará guardia.-

## TITULO V
## OFICIALES CON JEFATURA DE DEPARTAMENTO

ARTICULO 237mo.- El Jefe de Departamento de una Unidad es el Oficial designado por el Comandante, representándolo en todos los asuntos atinentes al Departamento.-

ARTICULO 238vo.- 1) Al recibir el cargo de Jefe de Departamento, el Oficial entrante acompañado del saliente, hará una detenida inspección de todo el material; se informará prolijamente del estado de los equipos y exigirá cualquier dato que ayude a hacerle conocer las condiciones en que aquel material se encuentra.-

2) Guiado por el inventario, pasará una revista personal a las instalaciones, equipos, repuestos, instrumentos, materiales, libros y documentación que maneje el departamento, debiendo comprobar que las novedades de los mismos estén asentadas en el Acta de Relevo de Cargo.-

3) Al terminar la recepción del cargo, se levantará un acta en un original y cuatro ejemplares, firmados por los Oficiales que se relevan, con la intervención del Comandante, Segundo Comandante o del Oficial del Detall. Si el entrante hiciera objeciones sobre el estado del material, las hará constar y el saliente agregará lo que creyera oportuno manifestar en su descargo. El acta original se asentará en el Libro de Actas de Relevos de la Unidad, un ejemplar se entregará a los Oficiales saliente y entrante, dos ejemplares se enviarán a la División correspondiente.-

4) La responsabilidad del Jefe de Departamento entrante empieza desde el momento en que firma el acta.-

ARTICULO 239no.- Al armarse un buque, el oficial Jefe de Departamento, examinará con el más escrupuloso cuidado todo el material, hará funcionar todos sus equipos y mecanismos, tomará nota de todos los defectos y los remediará en el más breve tiempo posible.-

ARTICULO 240mo.- 1) Es responsable ante el Comandante por el grado de alistamiento operativo de su departamento.-

2) Es responsable de actuar cuando se presenten asuntos que afecten la moral y disciplina del personal de su departamento.-

3) Es responsable de hacer cumplir los Sistemas de Mantenimientos.-

4) Es responsable de cumplir con el Plan de Adiestramiento, debiendo evaluar por medio de prácticas, ejercicios, inspecciones y otros instrumentos de control, dejando constancia de los niveles alcanzados en registros y/o informes específicos.-

5) Eleva al Segundo Comandante/Detall, las solicitudes que genere el personal a su cargo, efectuando en forma adjunta, las recomendaciones que a su buen juicio estime convenientes.-

6) Formula y eleva los requerimientos para el alistamiento y operación de su departamento, supervisando el adecuado aprovechamiento de los rubros asignados por el Comandante.-

ARTICULO 241ro.- 1) Recibida la orden de zarpada, tomará nota de todos los pertrechos que necesitase, de forma que no falte ninguno de ellos durante la navegación u operación.

Siempre que el buque se haga a la mar, deberá coordinar y controlar el embarque de los pertrechos, haciéndolo con la suficiente antelación que le permita solucionar inconvenientes vinculados a los materiales recibidos.-

2) Será responsable ante el Comandante, de la perfecta conservación y administración de los pertrechos de su cargo.

ARTICULO 242do.- Para cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos anteriores, el Jefe de Departamento poseerá un conocimiento de todo el material a su cargo existente a bordo y de las ordenanzas concernientes a su administración, empleo y conservación.-

ARTICULO 243ro.- No podrán los Jefes de Departamento hacer reformas en el material y/o instalaciones a su cargo, sin que la comandancia del buque hubiere sido expresamente autorizada para ello por los organismos competentes de la Armada.-

ARTICULO 244to.- Cuando se hubieren efectuado reparaciones de alguna entidad en los equipos o en el material, verificará su correcto y seguro manejo haciendo funcionar los mecanismos reparados, hasta quedar satisfecho de que las reparaciones han sido hechas correctamente.-

ARTICULO 245to.- Cuando el Jefe de Departamento tuviere que efectuar trabajos de alguna entidad en el material, lo pondrá en conocimiento del Oficial del Detall o el Segundo Comandante, indicándole el número de hombres y el tiempo que ocupará en realizarlos. Si no pudiera efectuar estas reparaciones con su propio personal, pedirá la ayuda de integrantes de otro Departamento.-

ARTICULO 246to.- Al llegar a puerto, comunicará al Oficial del Detall o al Segundo Comandante, si hay o no trabajos a realizar, en caso afirmativo, le entregará una relación detallada de todos ellos.-

ARTICULO 247mo.- Antes de entrar a dique, elevará la lista de trabajos a realizar durante la permanencia del buque en astillero y los requerimientos de materiales.-

ARTICULO 248vo.- El Jefe de Departamento instruirá a los Oficiales y a la tripulación en sus puestos de combate de acuerdo con las instrucciones del Comandante.-

ARTICULO 249no.- Cuando el buque sea puesto en desarme, entregará el material del cargo, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento y las órdenes en vigencia.-

ARTICULO 250mo.- Antes de hacerse el buque a la mar, vigilará que todo el material vinculado a su cargo se encuentre trincado y estibado en su respectivo sitio.-

Cuando se aproxime mal tiempo, hará recorrer las trincas, dando cuenta de ello al Segundo Comandante/Detall.-

ARTICULO 251ro.- Cualquier innovación que estimare conveniente hacer en el plan o en el zafarrancho de combate, la propondrá al Segundo Comandante/Detall.-

ARTICULO 252do.- En cumplimiento a las ordenanzas en vigencia, el Jefe de Departamento llevará en forma actualizada la documentación que en ellas se determine.-

ARTICULO 253ro.- Llevará el inventario de su cargo en conformidad a las prescripciones reglamentarias.-

ARTICULO 254to.- Administrará los consumos de su cargo con método y economía.-

ARTICULO 255to.- Será responsable de la limpieza, ventilación y buen estado de conservación de los pañoles de su cargo, así como de la correcta estiba de los mismos.-

ARTICULO 256to.- De acuerdo con las instrucciones que reciba del Comandante, redactará las anotaciones que deban hacerse en el libro historial del buque, sometiéndolas a su aprobación antes de registrarlas en dicho libro.-

ARTICULO 257mo.- Tiene la dirección de los trabajos de reparaciones y modificaciones que sean de su competencia y que se ejecuten con los medios de a bordo, recibiendo para ellos las órdenes del Segundo Comandante/Oficial del Detall.

ARTICULO 258vo.- De acuerdo con los Oficiales de División, indicará al Segundo Comandante/Oficial del Detall, los tripulantes de su departamento que, por su conocimiento y buena conducta puedan ser recomendados para rendir exámenes de concurso para ascenso.-

ARTICULO 259no.- Para comprobar las pérdidas de artículos de su cargo, anotará en la libreta respectiva el artículo perdido y la hará firmar por el responsable, informando al Segundo Comandante, para tomar las medidas del caso.-

ARTICULO 260mo.- Practicará continuos reconocimientos de todo el material de su cargo, para enterarse a tiempo de cualquier defecto que pueda remediarse, sin esperar que se manifieste por una avería.-

## TITULO VI
## JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NAVEGACION

ARTICULO 261ro.- El Jefe del Departamento de Navegación llevará la navegación del buque bajo la dirección del Comandante.-

ARTICULO 262do.- Realizará diariamente en el mar las observaciones astronómicas y las operaciones de estima necesarias para determinar el punto del buque.-

Determinará la situación del buque por los métodos y en los períodos del día que el Comandante determine.-

ARTICULO 263ro.- Navegando cerca o a la vista de costa, las situaciones se referirán a puntos fijos de tierra.-

ARTICULO 264to.- En oportunidad de realizar la derrota, informará al Comandante de todo peligro probable en el rumbo o en sus proximidades y recomendará los medios para evitarlos.-

ARTICULO 265to.- El Jefe del Departamento de Navegación permanecerá en el Puente durante las entradas a puerto o las salidas de ellos, mientras se ejecutan ejercicios tácticos de escuadra, ejercicios de tiro y en general cuando se efectuaren maniobras de entidad. Permanecerá en las proximidades del Comandante o del Segundo Comandante si aquél ocupare puesto en otro lugar, para suministrarle las informaciones que solicitare.-

ARTICULO 266to.- Toda vez que, navegando, hubiere ejercicios generales o zafarrancho relevará en el puente al Oficial de Guardia.-

ARTICULO 267mo.- Trazará en la carta la derrota del buque, la cual dejará en el puente de gobierno, a efectos que los Oficiales de Guardia lleven el ploteo y la situación de la navegación.-

ARTICULO 268vo.- Cuando el buque esté próximo a un punto de recalada, se aproximare a tierra o navegare por aguas interiores con restricción, se mantendrá en el puente de gobierno, observando una cuidadosa vigilancia en la derrota y de la profundidad en que se navega, dirigiendo los sondajes con los medios que para ello tenga disponibles, hasta que la situación del buque fuere clara y segura.-

ARTICULO 269no.- En general, no hará guardia en la mar, siempre que hubiere oficiales suficientes para cubrir tres turnos de guardia. Si se armase de guardia por carencia de Oficiales lo hará en el turno de 04:00 a 08:00 y de 16:00 a 20:00.-

ARTICULO 270mo.- 1) Tendrá bajo su cargo y personal responsabilidad, los cronómetros y relojes de a bordo.-

2) Ajustará los relojes de a bordo por la hora oficial de Montevideo estando en Puertos Nacionales y por la hora media local en Puertos Extranjeros.-

3) En navegación los ajustará al medio día por la hora verdadera del lugar.-

ARTICULO 271ro.- Llevará un libro de cálculo, en el cual registrará todas las observaciones y cálculos astronómicos o de estima que le hubieran servido para la determinación del punto en el mar. Como regla general, determinará el punto en el crepúsculo matutino, al medio día y en el crepúsculo vespertino. Llevará asimismo una libreta en la que conservará las anotaciones originales de los ángulos, demarcaciones, alturas, horas, número de millas y demás guarismos de las observaciones que practicare. Ambos libros estarán sujetos a la revisión del Comandante.-

ARTICULO 272do.- Se cerciorará de que el buque lleve las luces de navegación que prescribe el Reglamento Internacional para prevenir los abordajes.-

Cuidará de que las luces de claraboyas, cubiletes, ojos de buey, escotillas o portas estancas, no salgan al exterior directamente o a través de cortinas rojas o verdes, que puedan dar lugar a que éstas puedan ser confundidas con luces de navegación.-

ARTICULO 273ro.- Observará atentamente las cualidades marineras y evolutivas del buque durante la navegación, en las diversas condiciones del mar y tiempo y asesorará al Comandante sobre alteraciones de peso que fueran necesarias ejecutar para adrizarlo o mejorar sus cualidades marineras.-

ARTICULO 274to.- Toda vez que el buque se hiciere a la mar o arribase a puerto, tomará nota de su calado y lo hará apuntar en el diario de navegación.-

ARTICULO 275to.- Velará porque los barómetros y termómetros sean instalados en parte segura, conveniente y de fácil acceso para el Oficial de Guardia.-

Cuando se practicaren observaciones especiales de meteorología para la previsión del tiempo, vigilará que éstas se lleven a cabo con toda minuciosidad. Hará anotar las particularidades que ocurrieren en el régimen de los vientos, alteraciones atmosféricas o signos notables que puedan indicar alguna relación entre ellos.-

ARTICULO 276to.- Examinará diariamente la correcta anotación en el diario de navegación por los Oficiales de Guardia, de todos los datos y acaecimientos que se relacionen con la navegación del buque.-

ARTICULO 277mo.- Calculará con suficiente anticipación el estado de la marea para una hora determinada, cuando deba cruzar canales con corrientes locales, al entrar a puertos o al arribar a costas donde fuere necesario tener en cuenta esta precaución.-

ARTICULO 278vo.- Firmada la hoja que registre los acontecimientos y anotaciones de una guardia, no permitirá que se haga alteración alguna en lo escrito y cualquiera enmendadura posterior que se practicare la hará visar por el propio Oficial que firmó la guardia, con la aprobación del Comandante.-

ARTICULO 279no.- Será responsable por la administración de los diarios de navegación. Deberá mantener a bordo del buque el que se encuentra en uso y su antecesor, el resto deberá remitirlos al SOHMA.-

En las entregas del cargo, se examinarán cuidadosamente los diarios de navegación y se harán constar en el acta de entrega las omisiones u observaciones que mereciera su estado.-

ARTICULO 280mo.- Será responsable de la actualización y corrección de las Cartas y Publicaciones Náuticas.-

Las Cartas Náuticas deberán ser corregidas en referencia al ultimo folleto emitido por el SOHMA.-

Al constatar alguna diferencia, tanto sea en las Cartas y/o Publicaciones Náuticas, informará al Comandante, para que éste lo comunique a la brevedad al SOHMA.-

ARTICULO 281ro.- Toda vez que el buque fondeare en un puerto deshabitado o poco frecuentado, el Oficial de navegación, con la venia del Comandante, hará sondar en las proximidades del buque y si notare que las sondas no corresponden a las profundidades marcadas en la carta, hará, dentro del tiempo disponible, una rectificación del sondeo, conservando las libretas originales, que servirán de comprobantes.-

De igual modo procederá toda vez que tenga motivos para creer que existen errores de levantamiento en las cartas ya fuere en el trazado de los contornos o ya fuere en la situación de los bajos o peligros, a fin de que la Comandancia pueda hacer el denuncio sin demora.-

ARTICULO 282do.- Verificará asimismo, la longitud y marca de las sondalezas de mano; tendrá los escandallos siempre listos y a la mano para usarlos toda vez que se necesitaren.

ARTICULO 283ro.- Asistirá personalmente al SOHMA, toda vez que hubiera de recibir o entregar instrumentos o artículos de su cargo.-

ARTICULO 284to.- Antes de salir a la mar, semanalmente en puerto, probará los aparatos de gobierno en unión del maquinista encargado, adiestrando al personal en la manera de conectar uno u otro sistema. Probará igualmente antes de zarpar los telégrafos, los indicadores de revoluciones y de movimientos de las máquinas, el silbato, la sirena, y si fuere de noche, los circuitos y faroles de las luces reglamentarias de precisión.-

ARTICULO 285to.- 1) Cumpliendo las instrucciones del Comandante, el Oficial de Navegación distribuirá a los observadores y dirigirá el trabajo para determinar las características evolutivas del buque.-

2) Recopilará todos los datos, y trazará las curvas gráficas de giro para los diferentes andares y ángulos de caída. No descuidará ningún detalle para obtener resultados que merezcan toda confianza, para lo cual rectificará cualquier dato que estimare dudoso.-

3) Los resultados obtenidos se recopilarán en cuadros que contendrán: el avance y translación a los 90º; el diámetro táctico a los 180º; el diámetro menor, a los 360º y los tiempos correspondientes.-

ARTICULO 286to.- Llevará el inventario de su cargo en conformidad a las prescripciones reglamentarias. En él estarán numerados los instrumentos de navegación y meteorológicos, los cronómetros, escandallos, drizas y motonerías para señales.-

ARTICULO 287mo.- De acuerdo con las instrucciones que reciba del Comandante, redactará las anotaciones que deban hacerse en el libro historial del buque, sometiéndolas a su aprobación antes de registrarlas en dicho libro.-

ARTICULO 288vo.- Para el caso que el buque sufriera una varada se procederá de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento. Se acompañará copia del diario de navegación en un plano del lugar en que ocurrió el accidente, con anotación de los ángulos tomados a puntos notables, en número suficiente para fijar con exactitud la posición del sitio en que el buque varó.-

ARTICULO 289no.- Cuando el Comandante, de acuerdo con lo dispuesto en el título respectivo, creyere conveniente emplear un práctico para ayudarle en la dirección del buque, ello no relevará al Jefe de Navegación del deber de vigilar la derrota que el práctico indicare y de hacer oportunamente cualquiera observación sobre peligros en la navegación o incompetencia del práctico.-

ARTICULO 290mo.- Pertenecerán a su cargo, todos los compases del buque.-

ARTICULO 291ro.- Regularmente, compensará los compases dos veces al año, fuera de las circunstancias que enseguida se especifican:

a.- en los buques nuevos, se hará una compensación después de terminar su armamento.-

b.- cuando el buque hubiere sufrido reparaciones de alguna importancia.-

c.- si el buque hubiera estado más de cuatro meses después de fondeado o amarrado con la misma proa.-

d.- antes de emprender un viaje de consideración en que el buque hubiere experimentado un gran cambio de posición geográfica, o al regresar de él.-

ARTICULO 292do.- Determinará los desvíos del compás magistral; mandará colocar la planilla de desvíos en parte visible de la sala de derrota y en el puente y la hará copiar en el diario de bitácora y en el registro de compases. Una copia de ella y de sus comparaciones con los demás compases del buque se enviará, en el formulario reglamentario, al SOHMA.-

ARTICULO 293ro.- Mantendrá un cuidado y vigilancia constantes sobre los desvíos de los compases. En la mar, verificará diariamente el desvío del compás magistral, para cada rumbo y en toda ocasión en que hubiere motivo para suponer que éste hubiere variado por cualquier circunstancia.-

ARTICULO 294to.- No podrá cambiar la colocación de los compases magistrales ni la del gobierno, sin la autorización del SOHMA. Si el Jefe del Departamento de Navegación estimare conveniente efectuar un cambio, lo propondrá al Comandante, para que, si fuere de su aprobación éste solicite la autorización de la expresada oficina.-

ARTICULO 295to.- Toda vez que tomare demarcaciones con el compás ya fuere para hacer las anotaciones en el diario de navegación o en cualquier otro documento, las corregirá del desvío y dará la demarcación magnética.-

ARTICULO 296to.- Cuidará de que las instalaciones eléctricas del buque no produzcan efectos perturbadores en los compases del buque, para lo cual practicará frecuentemente observaciones y vigilará que se cumplan sus indicaciones.-

ARTICULO 297mo.- Cuando fuere necesario transportar los compases y sus rosas, ya fuere de tierra al buque o viceversa, para ser instalados o depositados, atenderá personalmente esta operación. En tal ocasión sacará las rosas de los compases secos, transportándose éstos en sus cajas respectivas.-

ARTICULO 298vo.- Navegando, aprovechará toda ocasión que se le presentare para obtener los desvíos de los compases efectuando un cuidadoso giro con el buque en aguas profundas y ciñéndose a las disposiciones reglamentarias.-

ARTICULO 299no.- Con igual interés aprovechará toda oportunidad que se le presentare para determinar, por métodos usuales, la variación magnética de la localidad.-

## TITULO VII
## JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

ARTICULO 300mo.- El Jefe del Departamento de Operaciones será responsable ante el Comandante, de la preparación para el combate del personal que le está subordinado y del funcionamiento eficaz de todos los sensores y equipos de comunicación del buque.-

ARTICULO 301ro.- Dirigirá los ejercicios de su Departamento y en combate controlará el empleo de los sensores según las instrucciones del Comandante.-

ARTICULO 302do.- Diariamente inspeccionará los sistemas de su cargo, ordenando los trabajos especiales que deberán efectuarse en el día, además de los que correspondan hacerse rutinariamente.-

ARTICULO 303ro.- Durante el Combate ocupará su puesto en el CIC asesorando en la evaluación de la situación táctica al Comandante.-

ARTICULO 304to.- Confeccionará los planes para el adiestramiento del personal del Departamento en combate en el área que le compete, los cuales, después de aprobados por el Segundo Comandante, serán presentados al Comandante para su examen y adopción definitiva. Atenderá a todo lo que se relacione con la instrucción de la gente en su área, en los ejercicios del buque.-

Los planes antes citados comprenderán los siguientes puntos:

1) Instrucción de los Oficiales y de la tripulación en los puestos de combate.-

2) Instrucciones al personal que ha de relevar a los que se inhabilitaren en el combate.-

3) Conocimiento minucioso y cabal del equipamiento del buque y su uso.-

ARTICULO 305to.- Inspeccionará uno por uno todos los equipos del Departamento, efectuando con ellos las tareas necesarias para su uso práctico, tales como, efectuar las calibraciones eléctricas, electrónicas y ajustes mecánicos hasta quedar seguro de que todos los mecanismos funcionan perfectamente.-

## TITULO VIII
## JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARMAS

ARTICULO 306to.- El Jefe del Departamento de Armas, será responsable ante el Comandante, de la preparación para el combate del personal que le esté asignado, así como del eficiente funcionamiento de los Sistemas de Armas, Armamento y Material Bélico.-

ARTICULO 307mo.- En combate controlará el fuego de las armas según las instrucciones del Comandante. Al llevarse a cabo adiestramientos, dirigirá los ejercicios de tiro.-

ARTICULO 308vo.- Dirigirá las operaciones de embarque o desembarque de municiones.-

ARTICULO 309no.- Tanto al recibirse el cargo, como al embarcar o desembarcar municiones de guerra, el Jefe del Departamento de Armas inspeccionará los servicios de inundación, achique, ventilación y alumbrado de sus dependencias, cerciorándose de que todo se encuentre en correctas condiciones de funcionamiento.-

ARTICULO 310mo.- Cuidará de que durante el transporte, las municiones y sus envases no sufran deterioros, para lo cual adoptará las más cuidadosas precauciones. Si, a pesar de ello, ocurriere alguna avería, el Jefe de Armas tomará las medidas del caso y dará cuenta del suceso al Segundo Comandante/Detall.-

ARTICULO 311ro.- Para la conservación del material que comprenden los Sistemas de Armas, inclusive el armamento menor, el Jefe de Armas cumplirá y exigirá a sus subordinados el cumplimiento de todas las normas en vigencia en la Armada.-

ARTICULO 312do.- Examinará diariamente los Sistemas de Armas, asegurándose de que sus montajes y mecanismos accesorios se encuentren en buen estado y funcionando correctamente. Terminada esta inspección, ordenará los trabajos que deberán efectuarse en el día.-

ARTICULO 313ro.- Cumplirá estrictamente las disposiciones reglamentarias para el empleo de las armas, tanto durante el tiro como antes y después de él.-

ARTICULO 314to.- En compañía del respectivo Oficial de División, inspeccionará las armas que se hubieren utilizado; asimismo recibirá de éste, los informes sobre el funcionamiento de los equipos y en general, toda novedad digna de mención.-

ARTICULO 315to.- El Jefe de Armas solicitará oportunamente la dotación de municiones que correspondan según el caso, dando cumplimiento a las cantidades establecidas en las Ordenes en Vigencia.-

ARTICULO 316to.- Durante la navegación diariamente, o en puerto dos veces por semana, visitará las santabárbaras.

Tendrá especial cuidado en hacer anotar las temperaturas máximas que diariamente se observen en las santabárbaras y pañoles de municiones y en su caso, hará ventilar y refrigerar dichos departamentos, de conformidad a lo que dispone el reglamento sobre la materia.-

ARTICULO 317mo.- Cuando el buque sea puesto en desarme, entregará el material de armas y las municiones de guerra de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.-

ARTICULO 318vo.- Confeccionará los planes para la instrucción del personal destinado a manejar la artillería en combate, los cuales, después de aprobados por el Segundo Comandante/Detall, serán presentados al Comandante para su examen y adopción definitiva. Atenderá a todo lo que se relacione con el adiestramiento de la gente, en los ejercicios del buque.-

Los planes antes citados comprenderán los siguientes puntos:

1. Instrucción de los Oficiales y de la tripulación en los puestos de combate.-
2. Instrucciones al personal que ha de relevar a los que se inhabilitaren en el combate.-
3. Conocimiento minucioso y cabal del armamento del buque y su uso antes, durante y después del tiro.-
4. Instrucciones para efectuar el tiro.-
5. Preparación para los adiestramientos de las diferentes prácticas de tiro.-

ARTICULO 319no.- Los ejercicios preliminares de tiro y lanzamientos se efectuarán de conformidad a las instrucciones especiales que se dictaminen en cada caso.-

ARTICULO 320mo.- El Jefe del Departamento de Armas tendrá la dirección general de la instrucción de tiro con armamento menor y corresponderá a los oficiales de división la de sus respectivas divisiones.-

ARTICULO 321ro.- Vigilará que en los ejercicios preliminares de combate se cumplan con rigurosa exactitud las instrucciones del plan respectivo, como también los reglamentos para el manejo de las armas y abastecimiento de municiones. En todo momento y circunstancia, el sistema general de comunicaciones y de órdenes deberá encontrarse eficiente y seguro.-

ARTICULO 322do.- Durante el combate dirigirá el tiro, ciñéndose a las instrucciones del Comandante.-

ARTICULO 323ro.- Tendrá a su cargo y preparará la correspondencia oficial del Comandante, relativa a la artillería del buque.-

ARTICULO 324to.- Dará a sus subordinados órdenes precisas para la administración y consumo de municiones durante los ejercicios y velará por su exacto cumplimiento.-

ARTICULO 325to.- Mantendrá al día la documentación reglamentaria; anotará diariamente en el libro de trabajos de artillería las observaciones que estimare útiles y tendrá al día la documentación que refiere a pérdidas o averías de los artículos de inventario, con especificación de causas y responsables.-

ARTICULO 326to.- Recopilará los resultados obtenidos en cada ejercicio de tiro y los pondrá en conocimiento del Segundo Comandante/Detall.-

ARTICULO 327mo.- Tratará de estar al corriente de los inventos y progresos que, sobre el ramo de armas se publiquen. Siempre que fuere posible, visitará los buques extranjeros y procurará enterarse de los pormenores de su material y de los métodos de tiro que en ellos se usan.-

## TITULO IX
## JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANIOBRAS

ARTICULO 328vo.- El Jefe del Departamento de Maniobras será responsable ante el Comandante, del mantenimiento de la obra muerta del buque, cubiertas exteriores y locales que le correspon-

dan, así como de la buena estiba, aseo y conservación del material a su cargo y de los pañoles de maniobra, valiéndose para ello del personal a su cargo.-

ARTICULO 329no.- Recibirá los artículos de consumo reglamentarios destinados a su cargo, administrándolos metódicamente. Hará que el fichero de consumo correspondiente esté siempre al día, no permitiendo consumos sin su consentimiento.-

ARTICULO 330mo.- Los pedidos de toldos, cenefas, fundas, etc., que deba efectuar, los acompañará con el croquis correspondiente. Poseerá también las medidas del largo y menas de los cabos y cables que exige el servicio del buque, ya sean firmes o de labor y tendrá además los datos minuciosos concernientes a la resistencia de los aparatos y cabos de maniobra.-

ARTICULO 331ro.- Practicará continuos reconocimientos de todo el material de su cargo para enterarse a tiempo de cualquier defecto que pueda remediarse, sin esperar que se manifieste por una avería.-

ARTICULO 332do.- En puerto examinará diariamente los cables, cadenas en uso y demás piezas que hubiere entaligadas, cuidando que no les falte el forro necesario y haciendo que todas ellas trabajen correctamente, pues el Jefe de Maniobra es el primer responsable ante el Comandante en caso de averías por descuidos de esta naturaleza.-

ARTICULO 333ro.- Constantemente vigilará la limpieza y buena disposición marinera de los cabos, cabillas y demás materiales en cubiertas exteriores, poniendo especial atención en ello, para que resulte una correcta presentación exterior del buque.-

ARTICULO 334to.- Aunque no esté de guardia, en caso de faenas de importancia, en que haya de emplear equipos de cubierta, inspeccionará el arreglo marinero de éstas, dando instrucciones al respecto al contramaestre y avisando al Segundo Comandante u Oficial del Detall y al Oficial de Guardia que todo está listo para ejecutar la maniobra o faena.-

ARTICULO 335to.- Su puesto en entrada o salida de puertos o maniobras de fondeo estará de acuerdo a lo estipulado en el rol. Pero salvo disposición expresa en contrario, ocupará puesto de maniobra en proa.-

ARTICULO 336to.- Al entrar el buque a dique y antes que éste quede seco arriará las anclas y aclarará el pañol de cadenas, a efectos de recorrer el material, cerciorándose de que las cadenas estén debidamente engrilletadas.-

ARTICULO 337mo.- Inspeccionará las cadenas cerciorándose de que los espiches queden en perfecto estado y efectuará el trabajo de su examen y recorrida, en conformidad con la Ordenanza vigente sobre la materia. Dejará asentado el resultado de su inspección en el Historial del Departamento, comparando el resultado con el de la inspección anterior.-

ARTICULO 338vo.- Al iniciarse un período de ejercicios, será obligación del Jefe de Maniobras presentar al Comandante un programa de instrucción marinera del personal.-

Aprobado este plan por el Comandante, vigilará que se lleve a cabo escrupulosamente por los Oficiales de División, siendo él responsable de la instrucción.-

ARTICULO 339no.- Correrá a su cargo la conferencia de maniobras, faena de fuerza y la enseñanza del manejo de embarcaciones menores a los tripulantes de su Departamento.-

Asimismo, indicará cuales son los individuos de la marinería que, por sus conocimientos y buena conducta, puedan reemplazar a los de plazas más altas, en caso de muerte, ausencia o transbordo.-

ARTICULO 340mo.- Será el único responsable de que las embarcaciones menores, balsas, chalecos salvavidas y guindolas, se encuentren en buenas condiciones de servicio y que tengan su equipo completo según corresponda. El Jefe de Maniobras se ceñirá estrictamente a las disposiciones consignadas en las Ordenanzas y disposiciones vigentes.-

ARTICULO 341ro.- Al designarse al personal que cumplirá servicio de guardia en navegación, asesorará al Segundo Comandante u Oficial de Detall, sobre las condiciones de los individuos que hubieren de cumplir funciones de salvavidas, vigías y guindolas, con el objeto de efectivizar al máximo el servicio.-

ARTICULO 342do.- En la mar, estará siempre vigilante con las anclas, los botes, los aparejos, las plumas, maniobras de cubierta y demás mecanismos para movimientos de anclas, asegurándose, antes de emprender cualquier faena, de que todo preste la suficiente garantía para evitar averías y eventuales accidentes.-

ARTICULO 343ro.- Con la anticipación necesaria, hará los preparativos para entrar a puerto, asegurándose que las anclas, cabos de amarre y de mano, fusil lanzacabos, defensas y demás elementos se encuentren a la orden y en condiciones.-

ARTICULO 344to.- Para los ejercicios de tiro, facilitará al Jefe de Armas los elementos que éste solicite, para el alistamiento de blancos, fondeo de polígonos, etc.-

ARTICULO 345to.- En caso de vencimiento del tiempo de servicio de algún material o equipo de su cargo, informará al Comandante de su buque a fin de que se tomen las providencias necesarias.-

ARTICULO 346to.- Prestará especial atención al uso y estiba de solventes y pintura.-

ARTICULO 347mo.- Antes de entrar a dique, elevará la lista de trabajos a realizar durante la permanencia del buque en astillero y asimismo las necesidades de pintura.-

## TITULO X
## JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

ARTICULO 348vo.- Asegurará el aprovisionamiento logístico operativo centralizado, que permite el cumplimiento de las áreas de misión asignadas a la Unidad, suministrando además de los servicios sanitarios, alimenticios, económicos y de vestuario de la dotación, los servicios de contaduría reglamentarios.-

ARTICULO 349no.- Al recibir el cargo en un buque que se está armando en el Arsenal, solicitará los informes que necesitare respecto del alistamiento del buque en lo que se refiere a su cargo, como también los planos que demuestren las instalaciones en general.-

ARTICULO 350mo.- Siempre que el buque se haga a la mar, deberá coordinar y controlar el embarque de víveres, con la suficiente antelación que le permita efectuar los reclamos que puedan surgir en cuanto cantidad o calidad de las provisiones.-

ARTICULO 351ro.- Con la justa medida, establecerá un menú que le permita un adecuado uso de los víveres, así como el correcto aprovechamiento de los mismos.-

ARTICULO 352do.- Será responsable de las siguientes funciones:

1) Administrar el aprovisionamiento del buque.-
2) Coordinar y controlar la preparación y ejecución del presupuesto del buque.-
3) Supervisar las operaciones de la cámara, cantina y casino, verificando el cumplimiento de las disposiciones vigentes.-
4) Supervisar las operaciones de enfermería, lavandería, peluquería y contaduría.-
5) Controlar la ejecución en tiempo y forma de actas, balances, inversiones, libros, etc.-
6) Supervisar la operación del comedor del Personal Subalterno.-
7) Controlar el funcionamiento, mantenimiento, limpieza y presentación de los alojamientos, cámaras, camaretas, cocina, repostería, camarotes, sollados, etc.-

8) Mantener al día el CDMI.-
9) Coordinará todas las medidas para asegurar, conservar y mejorar el estado sanitario de la tripulación.-
10) Asesora al Comandante y Segundo Comandante en todo lo concerniente a gastos, inversiones, así como también de la situación económica de la Unidad.-

## TITULO XI
## JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MAQUINAS

ARTICULO 353ro.- El Jefe del Departamento de Máquinas es el responsable ante el Comandante del buque de la operación y mantenimiento de la Planta Propulsora, Máquinas Auxiliares, generadores eléctricos, tableros de distribución, equipamiento de control de averías, casco y estructura.-

ARTICULO 354to.- 1) Estando el buque armándose en el Arsenal, al recibirse el cargo, solicitará toda la información necesaria respecto al alistamiento del buque, en lo referente a su cargo.-
2) Inspeccionará detenidamente el material de su cargo, verificando su buen funcionamiento y se asegurará que las piezas de repuesto estén a bordo y estibadas en el lugar conveniente. Si descubre algún defecto o deficiencia, hará inmediatamente un parte por escrito al Comandante.-
3) Se pondrá al corriente de las características y detalles de todos los equipos, fecha de construcción y reparaciones de importancia que hayan sufrido y de todo otro dato que pueda serle de utilidad para el mejor desempeño de sus funciones.-

ARTICULO 355to.- En oportunidad del relevo del cargo, el entrante acompañado del saliente realizarán una detenida inspección de todo el material del cargo, revisando especialmente el estado de todos lo equipos. El saliente recibirá toda la información que se menciona en el artículo anterior y los libros y roles de máquinas.-

ARTICULO 356to.- 1) Dentro de su cargo, ejecutará y hará ejecutar todos los servicios que determine el Comandante.-
2) No cumplirá servicio de guardia, pero en navegación se le considerará siempre en servicio.-
3) Verificará con frecuentes inspecciones, si el servicio se hace con regularidad y se asegurará de la ejecución de las consignas y órdenes impartidas. En combate asumirá personalmente la operación de las máquinas motrices, también lo hará durante las maniobras generales, cuando el buque vaya a fondear o zarpar, así como en toda otra circunstancia dispuesta en los roles de a bordo.-
4) Antes de retirarse a descansar o de ausentarse de su departamento momentáneamente, dará las instrucciones correspondientes para el Oficial de Máquinas de Guardia.-
5) Es responsable de que los Oficiales y personal a sus órdenes ejecuten sus servicios con prontitud y acierto.
Distribuye los trabajos entre ellos en la forma más conveniente para obtener el mejor resultado.-
6) Es responsable de la buena conservación y limpieza de los locales a su cargo.-

ARTICULO 357mo.- Se cerciorará que los aparatos de extinción de incendio estén listos para el uso en cualquier momento.-

ARTICULO 358vo.- Sin autorización del Comandante, no desarmará ni permitirá que se desarme pieza alguna que afecte la movilidad y seguridad del buque.-

ARTICULO 359no.- No permitirá que se altere el número de máquinas principales en función, o que se cambien éstas, sin previa autorización del Comandante.-

ARTICULO 360mo.- No permitirá que se operen las máquinas principales, sin haber recibido órdenes, ya sea verbalmente o por medio de los telégrafos.-
Cuando se deban operar las máquinas del buque, avisará al Comandante.-

ARTICULO 361ro.- No se efectuará reforma alguna en las instalaciones eléctricas, ni cambio en la colocación de los equipos y máquinas, sin autorización del Mando.-

ARTICULO 362do.- Vigilará que las válvulas de mar de las bombas se abran y cierren diariamente.-
Es responsable de que estén cerradas, cuando no se operen, las válvulas que ponen en comunicación la sentina con el mar, especialmente en el caso de que estando el buque en dique seco, vaya a ser puesto a flote.-

ARTICULO 363ro.- 1) Independientemente de la vigilancia que debe ejercer para la conservación de los equipos de gobierno y telégrafos, impartirá las directivas para que se realice su inspección toda vez que el buque vaya a zarpar. Dará cuenta al Comandante de haber cumplido esta disposición, al comunicarle que las máquinas están listas para ponerse en movimiento.-
2) Verificará con frecuencia el estado del timón y que sin tropiezo alguno pueda pasarse de un sistema de gobierno normal a otros de emergencia.-

ARTICULO 364to.- Al llegar a Puerto, comunicará al Comandante si hay trabajos por reparaciones a ser realizados en las máquinas y en caso afirmativo, le entregará una relación detallada de todos ellos, verificando al margen de cada uno los que sean de carácter urgente y los que puedan ser pospuestos, si pueden o no ser ejecutados con los elementos de abordo y la duración aproximada de los mismos.-

ARTICULO 365to.- 1) Tendrá la dirección de los trabajos y las reparaciones y modificaciones que sean de su competencia y que se ejecuten con los medios de a bordo.-
2) Dirigirá las reparaciones o modificaciones de importancia que sean necesarias llevar a cabo en los equipos al servicio de otros cargos en coordinación con el Jefe de Departamento respectivo.-
3) Supervisará y dará el visto bueno a los trabajos para el buque, que se ejecuten en tierra, ya sea en el Arsenal o en otros establecimientos o talleres.-

ARTICULO 366to.- Siempre que por el Arsenal se efectúen a bordo reparaciones en las máquinas, prestará con el personal a sus órdenes, toda la cooperación posible para su mejor éxito y economía y si dichos trabajos se hacen por cuenta de un contratista, vigilará cuidadosamente que se realicen de acuerdo con las especificaciones del contrato. En ambos casos mantendrá al Comandante al corriente de su progreso diario.-

ARTICULO 367mo.- Propondrá las medidas que estime convenientes para el servicio de máquinas, y cuando reciba órdenes cuyo cumplimiento pueda ser, a su juicio, perjudicial al material u originar un gasto innecesario, lo hará presente al Comandante por escrito.-
Salvo casos extraordinarios, no permitirá que en su Departamento se hagan trabajos que no haya ordenado o autorizado.-
Propondrá la distribución de los Oficiales de Máquinas en los diversos cargos, en forma tal que cada uno tenga bajo su responsabilidad el cuidado y conservación de una parte de los equipos del Departamento de Máquinas.-

ARTICULO 368vo.- 1) Dará instrucciones a los Oficiales de Guardia de Máquinas, para el cumplimiento de las órdenes recibidas, o en lo que se relacione con el servicio de máquinas.-
2) Dispondrá que los Oficiales de Máquinas instruyan al Personal del cargo en sus respectivos servicios.-

ARTICULO 369no.- Es responsable de que se lleven en debida forma los libros de máquinas.-
Verificará que los datos que se trasmitan al Oficial de Navegación para el diario de navegación, sean copia fiel de los anotados en el diario de máquinas.-
Cada fin de mes, o al desembarcar el Comandante o él mismo por cambio de destino, presentará el diario de máquinas al Comandante para su aprobación.-

ARTICULO 370mo.- 1) Antes de hacerse a la mar, verificará la existencia de combustible, lubricantes y agua, cumpliendo además con las directivas del Comandante, en lo concerniente a niveles mínimos de estos elementos.-
2) Tomará las medidas necesarias para que los trasvases de aceite y combustible se efectúen de acuerdo a las normas de seguridad establecidas.-

ARTICULO 371ro.- 1) Es responsable del empleo económico y apropiado de los diversos materiales de máquinas y artículos de consumo del cargo, para lo cual dará instrucciones minuciosas al personal.-

2) Hará llevar cuenta por separado de los consumos de combustible y lubricantes en las máquinas principales y en los servicios auxiliares.-

3) En navegación, diariamente y antes de las 08:00 AM entregará al Comandante los datos necesarios para llenar el reporte de combustible.-

ARTICULO 372do.- Durante la ausencia temporaria o incapacidad del Jefe de Máquinas, el Oficial de Máquinas que le siga en jerarquía o antigüedad, asumirá por sucesión de mando el cargo. Sin embargo, si la ausencia o incapacidad se prolongara por un período considerable, atendiendo a las circunstancias, podrá ser relevado por el Comandante, de los servicios que le genera el cargo original.-

TITULO XII
OFICIAL DE DIVISION

ARTICULO 373ro.- La tripulación del buque se distribuirá en Departamentos y éstos en Divisiones. Cada una de éstas estará bajo el mando y cargo directo de un Oficial o Sub Oficial, que se denominará "Oficial de División".-

ARTICULO 374to.- El Oficial de División, será responsable ante el Jefe de Departamento, de la instrucción militar y marinera del Personal a su cargo, del comportamiento a bordo, de la tenida e higiene de los individuos de su División.-

ARTICULO 375to.- Los Oficiales de División llevarán un historial de los equipos a su cargo. Dicho historial será presentado al Jefe de Departamento al menos una vez al mes, el que siempre que lo examine deberá registrarlo.-

ARTICULO 376to.- Con el personal de su División efectuará la limpieza asignada según el rol, distribuyendo los mismos en la mejor forma.-

ARTICULO 377mo.- Conocerá los nombres y cualidades individuales de cada uno de sus hombres; se impondrá de su capacidad, de su competencia, de su conducta y de su carácter, todo ello con el fin de colocarlos en los puestos donde su acción personal produzca el mayor rendimiento para el servicio.-

ARTICULO 378vo.- Llevará los libros y documentos de acuerdo a lo establecido en las ordenanzas en vigencia.-

ARTICULO 379no.- 1) Pasará revista diaria a su División y exigirá que cada individuo esté aseado y uniformado correctamente, con la barba rasurada y con el pelo cortado en forma reglamentaria. Asimismo controlará el estado de salud y en su caso dispondrá las medidas sanitarias correspondientes.-

2) Después que el Oficial hubiere pasado revista diaria a su División, dará cuenta de sus resultados al Jefe de Departamento y pondrá en conocimiento del personal que le esté subordinado, las órdenes que hubiere recibido para los trabajos del día.-

ARTICULO 380mo.- 1) El Oficial de División mandará y dirigirá personalmente la instrucción y todos los ejercicios militares y marineros del personal que compone su División.-

2) En cumplimiento de las instrucciones del Jefe de Departamento, formulará un plan o programa de instrucción y adiestramiento para cada período.-

3) Las órdenes o voces de mando, cuando la División hubiere de ejecutar en conjunto un movimiento o ejercicio, serán dadas personalmente por el Oficial de División. Este deber no podrá delegarlo en ninguno de sus Subalternos.-

ARTICULO 381ro.- En los días que señalare en el régimen interno, pasará revista de cama al personal de su División.-

ARTICULO 382do.- El Oficial de División controlará el pago de su personal y los descuentos que se le efectúen, aconsejando al mismo para su mejor aprovechamiento y destino.-

ARTICULO 383ro.- Será el responsable de que la documentación del personal a su cargo se encuentre al día.-

ARTICULO 384to.- Cuando entregare su División, por cualquier motivo, pondrá en mano de su sucesor los libros y libretas reglamentarias y le informará del estado y marcha de la instrucción y pericia del personal para el desempeño de sus deberes.-

ARTICULO 385to.- Cuando se presente algún tripulante con pase a su División, cumplirá con las directivas en vigencia en el buque, verificando que le sea entregado lo necesario para rancho y alojamiento.-

TITULO XIII
OFICIAL SUBALTERNO DEL RESPETO Y
SUS MANIFESTACIONES

ARTICULO 386to.- Siendo el saludo la más sencilla y genuina manifestación de respeto entre militares, los Oficiales lo practicarán siempre y especialmente saludarán a sus Superiores a bordo, al verles por primera vez cada día.-

ARTICULO 387mo.- El Oficial Subalterno se empeñará constantemente en perfeccionar sus conocimientos profesionales, para que pueda dirigir con acierto cualquier misión o cargo que se le encomendare.-

ARTICULO 388vo.- Procurará, por todos los medios a su alcance, que no falten en el cargo que le tocase desempeñar, los libros, útiles e instrumentos profesionales, para poder cumplir con las tareas asignadas.-

ARTICULO 389no.- Todo Oficial Subalterno conocerá los roles del personal de su División tanto como el suyo propio.-

ARTICULO 390mo.- Vigilará la corrección y estado de eficiencia del material de su cargo, exponiendo oportunamente al Jefe de Departamento o Segundo Comandante según corresponda lo que le faltare o fuere necesario proveer y lo demás que considere oportuno.-

DILIGENCIA Y CELO EN EL SERVICIO

ARTICULO 391ro.- Desde que un Oficial fuese destinado a un buque o sección cualquiera de marina, se presentará, a su Comandante a la hora establecida en el Oficio de Pase. Una vez recibida la orden de éste, respecto a la comisión o cargo que le encomendare, deberá el oficial procurar imponerse del estado general del buque, de su armamento y pertrechos, en especial de los correspondientes al cargo que se le hubiere señalado.-

ARTICULO 392do.- Procurará asimismo, desde un principio, conocer particularmente a cada individuo de la tripulación tanto por sus nombres, como por sus aptitudes, inteligencia y desempeño, para servirse de todo con la mayor utilidad en sus respectivas obligaciones.-

ARTICULO 393ro.- Cada vez que un Oficial encargare a un Subalterno la ejecución o vigilancia de un trabajo, deberá a su vez controlar que se dé cumplimiento a sus órdenes, ya que es él el responsable de su correcto cumplimiento.-

ARTICULO 394to.- Estará obligado a avisar al Jefe de Departamento o Segundo Comandante según corresponda cuanto juzgare útil o perjudicial al servicio, imponiéndoles del estado de progreso de lo que se le encargó, o de la negligencia de los que tengan a su cargo su ejecución, no debiendo en ningún caso favorecer el mal servicio con un culpable disimulo.-

ARTICULO 395to.- Igualmente, es deber de todo Oficial, sin oponerse a la disposición de los Jefes o del Oficial de Guardia, informar a éste o a quien conviniera, de cualquier descuido que notare,

principalmente si de ello pudiera resultar avería o accidente desgraciado.-

ARTICULO 396to.- Es deber propio de todos los Oficiales y en especial de los Subalternos, su concurrencia a los actos en que sea llamada toda la tripulación, ya sea ejercicios generales, revistas al personal o material, sanciones, lecturas de ordenanzas u otras disposiciones. Y esta asistencia ha de tener tanto el objeto de prestigiar el acto que se realiza como el de velar el buen orden, atención y respetuosa actitud que debe guardar la tripulación.-

ARTICULO 397mo.- Todo Oficial que reciba un nombramiento o la designación para el desempeño de cualquier comisión, como fuere miembro de una comisión de exámenes etc., deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de su Jefe de Departamento o Segundo Comandante según corresponda, a fin de que le sea allanada toda dificultad para darle cumplimiento.-

SUBORDINACION

ARTICULO 398vo.- En general, el cumplimiento de cualquier comisión de servicio ordinario que se ofreciere, corresponderá al Oficial de retén; asimismo, cuando la comisión verse sobre un asunto relacionado con algún cargo de a bordo o anexo a él, la cumplirá el Oficial del cargo correspondiente.-

ARTICULO 399no.- Está prohibido a los Oficiales solicitar desembarcos, transbordos, etc., aduciendo razones de desavenencias verídicas o disimuladas con su Jefe.-

En su mano está plantear la situación por la vía que corresponda.-

DE LA PERMANENCIA A BORDO

ARTICULO 400mo.- La presencia de los Oficiales a bordo durante el horario de trabajo es obligatoria, no pudiendo ausentarse del buque bajo ningún pretexto, antes de la hora de los francos, salvo caso de comisión de servicio o expresa autorización.-

ARTICULO 401ro.- Todo Oficial que estando franco se enterase que en su buque ocurriese un accidente o algún otro tipo de incidente, en donde su presencia fuese necesaria y útil, deberá presentarse o comunicarse a su unidad con la mayor brevedad posible.-

ARTICULO 402do.- Por razones de respeto mutuo entre los Oficiales, está prohibido fumar en los locales cerrados sin expresa autorización del Superior presente.-

TRATADO II
POLICIA Y REGIMEN INTERNO
TITULO I
SERVICIO DE GUARDIA DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 403ro.- El gobierno del buque, el mantenimiento del orden, la dirección del servicio interno, la seguridad del buque interior y exterior, exigen un servicio de constante vigilancia en el día y en la noche y una actividad continua de su tripulación. Para llenar este cometido, dividir el trabajo y determinar las responsabilidades, se organizará y repartirá la dotación del buque en los servicios de guardias que indican los Reglamentos en vigencia, el Manual Orgánico de la Unidad, los que se complementan con lo señalado en este Reglamento.-

ARTICULO 404to.- El servicio de guardias, se distribuirá de forma que cada hombre, llene su tarea rigurosamente. Deberá ocuparse el número estrictamente necesario para llenar los deberes que le están señalados en el servicio de guardias.-

OFICIAL COMANDANTE DE GUARDIA Y OFICIAL DE GUARDIA

ARTICULO 405to.- Denomínase Comandante de Guardia, al Oficial designado por el Comandante del buque para mandar en calidad de Jefe, todos los servicios de la guardia y representarlo durante un tiempo determinado. De él dependerá todo el personal de guardia.-

ARTICULO 406to.- Denomínase Oficial de Guardia a los Oficiales designados por el Segundo Comandante para hacerse cargo de la rutina, policía interna y seguridad del buque, mientras dure el servicio al Comandante de Guardia.-

ARTICULO 407mo.- El Oficial de Guardia ayudará al Oficial Comandante de Guardia en todo lo que se relacione con el servicio interno, régimen horario y órdenes que haya emitido el Segundo Comandante.-

ARTICULO 408vo.- Cumplirán las funciones que a tal fin están especificadas en el Manual Orgánico de la Unidad y en el Reglamento de la Organización de las Fuerzas del Mar.-

DEBERES DEL OFICIAL COMANDANTE DE GUARDIA Y DE LOS OFICIALES DE GUARDIA EN LA MAR

ARTICULO 409no.- Las guardias en la mar y también las que se hicieren en puertos pocos seguros o en épocas de malos tiempos podrán ser de cuatro o seis horas, según lo disponga el Comandante.-

ARTICULO 410mo.- Los Oficiales de Guardia ayudarán al Oficial Comandante de Guardia en todas aquellas operaciones que tengan relación con el gobierno del buque.-

ARTICULO 411ro.- La Guardia de Navegación se establecerá cuando el Comandante lo indique, estando el buque fondeado o navegando o amarrado a una boya.-

ARTICULO 412do.- La guardia de mar no se interrumpirá cuando el buque fondee por corto tiempo y aún por algunos días, en circunstancias especiales. Por ejemplo: en puertos sin abrigo o con mal tendedero, donde fuere necesario ejercer mayor vigilancia para la seguridad del buque.-

ARTICULO 413ro.- Según las órdenes del Comandante se pasará del servicio de Puerto al de mar o viceversa a cualquier hora que por él sea determinada.-

ARTICULO 414to.- Cuando el servicio lo exigiere, el Comandante está facultado para hacer montar guardia a los SubOficiales apropiados por su competencia y buenos antecedentes.-

ARTICULO 415to.- Se denomina Oficial retén, en la mar, al Oficial saliente de guardia; en puerto, al Oficial que debe entrar de guardia al día siguiente.-

ARTICULO 416to.- El puesto de Comandante de Guardia en la mar es el puente de gobierno del buque, el cual no podrá abandonar, bajo pretexto alguno, sin ser relevado por otro.-

ARTICULO 417mo.- El Oficial Comandante de Guardia en la mar será reemplazante del Comandante en el gobierno del buque.

Para fin tan delicado y de responsabilidad, extenderá su vigilancia por todo el horizonte y a todas las circunstancias de la navegación y no ahorrará sus conocimientos y esfuerzos para que el buque navegue, en todo momento, bajo la más completa seguridad.-

ARTICULO 418vo.- En el caso de duda o discordancia, se comunicará sin demora con el Comandante y Jefe de Navegación.-

ARTICULO 419no.- Estando el Comandante en el puente no podrá el Oficial Comandante de Guardia, aunque fuere en cumplimiento de órdenes, alterar el andar, cambiar de rumbo, ejecutar cualquier faena o movimiento de importancia, sin pedir personalmente su asentimiento.-

ARTICULO 420mo.- Navegando en escuadra, en formación cerrada, el principal cuidado del Oficial Comandante de Guardia será mantenerse en el puesto que le corresponde en la formación. Si por cualquier motivo no le fuere posible mantener su puesto, dará cuenta inmediata al Comandante, especificando la causa.-

ARTICULO 421ro.- El Oficial Comandante de Guardia deberá tener conciencia clara y conocimiento cabal de la situación del buque en cualquier instante y deberá, por razón de su puesto y por iniciativa propia, ser el primero en prevenir y evitar cualquier peligro.-

ARTICULO 422do.- Situará el buque con todos los medios que tenga a su alcance.-

ARTICULO 423ro.- Anotará hora por hora las indicaciones de las correderas y comprobará estas indicaciones por demarcaciones a puntos fijos de la costa o por otras medidas que tuviera a su alcance.-

ARTICULO 424to.- En aguas restringidas hará uso frecuente de ecosondas u otros medios a su alcance para verificar las profundidades.-

ARTICULO 425to.- Si amenazare o sobreviniere neblina, a la vista de tierra tratará, por todos los medios posibles, de fijar la situación del buque por demarcaciones a puntos fijos de la costa.-

ARTICULO 426to.- Si, navegando, amenazare o sobreviniere cerrazón o neblina, tomará las siguientes disposiciones:

1) Cumplirá con lo establecido en el Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir Abordajes, aprobado por el DecretoLey 14.901 de fecha 31 de mayo de 1979.-
2) Mantendrá vigilancia especial en las radio comunicaciones.-
3) Ordenará cerrar los compartimentos.-
4) Prevendrá a la sala de máquinas que mantenga estrictamente el número de revoluciones ordenadas, en caso de que la condición de máquinas fuera verde se pasará a condición amarilla.-
5) En caso de no tener encendido el radar, lo pondrá a la orden.-
6) Colocará vigías en los sitios adecuados.-
7) Prescribirá que se observe el mayor silencio en navegación y procurará no usar instrumentos sonoros en forma innecesaria.-
8) Mantendrá el rumbo cuidadosamente y comparará con frecuencia el compás de gobierno con el magistral.-
9) Navegando cerca de la costa, alistará las dos anclas.-

ARTICULO 427mo.- Será responsable el Oficial Comandante de Guardia, ante el Comandante, de la vigilancia exterior del buque y de los accidentes que por negligencia o imprevisión pudieran ocurrir. Cuidará, pues de que los vigías, serviolas y centinelas cumplan su deber con celo y corrección.-

ARTICULO 428vo.- Cuidará de que se mantengan encendidas y en su exacta posición las luces reglamentarias.-

ARTICULO 429no.- Fiscalizará la vigilancia de los hombres de la guardia, que estuvieren apostados en diferentes partes del buque. Dispondrá que el SubOficial de Policía efectúe rondas de control sobre el personal apostado de guardia.-

ARTICULO 430mo.- Navegando a vela, estará siempre listo para maniobrar con el aparejo. Llevará el aparejo en condiciones normales, de conformidad a las órdenes del Comandante, y, si éste no las hubiere dado, obrará según su criterio y experiencia marinera. En todos los casos, para cambios importantes en el velamen, como ser: largar velas, toma manos de rizos, etc., pedirá la autorización del Comandante.-

ARTICULO 431ro.- Por regla general, siempre que el Comandante o el Segundo se encontrare en cubierta, el Oficial Comandante de guardia solicitará su venia para ejecutar cualquier movimiento importante, tales como maniobras, llamadas de tripulación, etc.-

ARTICULO 432do.- Navegando en escuadra se cerciorará de que vayan envergadas las banderas de averías en las máquinas y de hombre al agua.-

Si fuere de noche, llevará listas las señales correspondientes para indicar averías en las máquinas o aparatos de gobierno y la de hombre al agua.-

ARTICULO 433ro.- Mantendrá vigilancia especial con las señales del buque insignia, cuyo significado hará avisar al Comandante. Si el Comandante no alcanzare a llegar al puente, cuando el buque insignia arríe una señal que signifique un movimiento o evolución, o desplegare el signo ejecución de maniobra, el Oficial Comandante de Guardia cumplirá, sin demora, lo ordenado por la señal de la insignia.-

ARTICULO 434to.- Anotará cuidadosamente todas las señales que se cambien en su guardia y las horas exactas en que han sido ordenadas. Todas las señales serán avisadas al Comandante y a los Oficiales a quienes incumba su contenido.-

ARTICULO 435to.- No podrá el Oficial Comandante Guardia, por su propia cuenta, izar señales sin la autorización del Comandante, con la excepción de las señales urgentes de peligro.-

ARTICULO 436to.- Cuando la señal del buque Insignia ordene alguna maniobra o ejercicio que necesite preparativos previos, mientras avisa al Comandante, tomará todas las medidas preparatorias para dar cumplimiento a la orden.-

ARTICULO 437mo.- Se cerciorará durante su cuarto de guardia, de que los aparatos de gobierno de respeto funcionen correctamente, haciéndolos examinar para que se encuentren claros, de que ningún objeto extraño entorpezca sus funciones.-

ARTICULO 438vo.- No podrá el Oficial Comandante de Guardia alterar en forma alguna las órdenes sobre navegación, como ser, disminuir el andar, variar de rumbo, etc., sin conocimiento y órdenes expresas del Comandante; excepto en aquellos casos de accidente repentino y de peligro eminente, tales como peligro de colisión, varada, contrastes o fugadas de viento u otros semejantes, de los cuales será responsable, si no hubiere hecho cuanto se podía y debía, para evitar cualquier tipo de avería.-

ARTICULO 439no.- Es deber de todos los Oficiales de Guardia, en la mar, ejecutar las observaciones náuticas y astronómicas concernientes a la navegación.-

ARTICULO 440mo.- Navegando, el Oficial Comandante de Guardia, una vez que hubiere terminado su guardia escribirá personalmente todas las anotaciones reglamentarias del diario de navegación y los acaecimientos que hubieren ocurrido. No abandonará el puente, sin haber escrito y firmado el diario de navegación.-

ARTICULO 441ro.- Estando el buque fondeado verificará que se arme el portalón. La guardia controlará el embarco y desembarco de toda persona.-

ARTICULO 442do.- El Oficial de Máquinas que debe entrar de guardia en navegación, acudirá a la sala de máquinas 10 minutos antes del relevo, para cerciorarse personalmente de las condiciones existentes en ese momento.-

ARTICULO 443ro.- El Oficial de Guardia de Máquinas, se mantendrá siempre que sea posible cerca de la plataforma de cambio de marcha, a fin de poder ejecutar con rapidez los movimientos que se ordenen o que exijan las circunstancias y no se alejará de su puesto sin ser relevado en la debida forma.-

Cuando tenga que abandonar su puesto para inspeccionar otra parte de la sala, dejará en su lugar un subordinado competente.-

ARTICULO 444to.- El Oficial de Guardia de Máquinas es responsable de las alteraciones de la marcha de la máquina, que no sean justificadas por órdenes o causas accidentales, y en este último caso, las pondrá en conocimiento del Oficial Comandante de Guardia.-

NOVEDADES QUE DEBERAN COMUNICARSE AL COMANDANTE

ARTICULO 445to.- El Oficial Comandante de Guardia dará cuenta personalmente al Comandante, si éste se encontrare en el puente cuando el buque estuviere navegando, o si estuviere en maniobra estando el buque fondeado, de los acaecimientos o sucesos que aquí se señalan.-

Para el caso en que el Comandante se encontrare en su cámara o en sus habitaciones, lo hará avisar, por el medio más rápido a su disposición.-

1) Todo cambio de tiempo que pueda influir en la navegación o seguridad del buque.-

2) Existencia de neblina u horizonte cerrado.-

3) Todas las señales del buque insignia.-

4) Cualquier cambio de rumbo o andar.-

5) Navegando en formación cerrada, cuando el buque no pueda mantener su puesto.-

6) El avistamiento de tierra, puntas y marcos importantes, faros, balizas de navegación y la proximidad de rompientes o de peligros.-

7) El avistamiento de otro buque que pueda afectar la navegación.-

8) La caída de un hombre al agua, o avería en la máquina o en los aparatos de gobierno del buque propio, o de otro buque de la escuadra.-

9) Alertas de incendio o cualquier otro peligro para el buque propio, o para los que estuvieren a la vista.-

10) Cualquier novedad que sea de importancia o de interés para el gobierno o seguridad del buque.-

En puerto, se avisarán al Comandante las siguientes novedades:

1) Todos los movimientos generales del régimen horario o de servicio interno, a no ser que el Comandante ordenare lo contrario.-

2) La llegada de los Comandantes de otros buques, o de funcionarios civiles, navales o militares a quienes, de conformidad con el presente y con el Ceremonial Naval, debe recibir en el portalón.-

3) Cualquier siniestro o accidente, tal como incendio, botes en peligro que necesiten auxilio, que ocurra ya fuere en la bahía o en tierra y que se viere desde a bordo.-

4) Todas las señales generales o las que conciernen al buque, que hiciere la nave insignia.-

5) Las maniobras o movimientos extraordinarios de los buques o embarcaciones de la escuadra.-

6) Todo acaecimiento importante de a bordo, tales como descomposturas del tiempo, garreo del buque, fallas de las amarras, desgracias en la tripulación y cualquier faena de anclas.-

7) Cualquier peligro directo o indirecto del buque, de sus embarcaciones o de su gente.-

8) La entrada y salida de buques de guerra nacionales y extranjeros.-

9) Los saludos de otros buques que se efectúen en la bahía.-

10) La pasada, por el costado, de buques o embarcaciones que arbolen insignias.-

11) La entrada o salida de buques que conduzcan Ministros, diplomáticos o altos funcionarios con derecho a enarbolar el pabellón de su país.-

12) Toda vez que haya que arriar o cobrar cadena, o levar anclas.-

13) El movimiento de botes, especialmente en malos tiempos o en radas peligrosas.-

14) Cada vez que haya que mover las hélices para probar las máquinas.-

ARTICULO 446to.- En general, todas las novedades que se participan al Comandante, se avisarán también al Segundo u Oficial del Detall.-

ARTICULO 447mo.- Preparándose para zarpar, el Oficial Comandante de Guardia se asegurará que el buque esté en la condición de estanqueidad requerida de acuerdo con las órdenes en vigencia.-

ARTICULO 448vo.- Hará personalmente un reconocimiento, de los costados y popa, para cerciorarse de que no existen botes cerca o cabos que pudieran constituirse en peligro.-

RELEVO DE LA GUARDIA

ARTICULO 449no.- Diez minutos antes que termine el cuarto de guardia, se presentarán en los puestos correspondientes de relevo, todos los Oficiales y los tripulantes entrantes de guardia a fin de efectuar el relevo correspondiente.-

Los Oficiales se entregarán la guardia unos a otros transmitiendo con absoluta claridad las órdenes y los datos relativos a la navegación, a saber:

1) Rumbo del compás magistral, del de gobierno, del girocompás y el andar del buque.-

2) Condición de Máquinas y número de revoluciones ordenadas.

3) Aparejo izado (en caso de buque a vela).-

4) Ordenes del Comandante, relativas al rumbo y a la navegación; órdenes del Oficial del Detall, que hayan de ejecutarse o que se refieran a la guardia.-

5) Buques u objetos de tierra, faros o balizas que se encuentren a la vista, con su demarcación y distancia.-

6) Altura del barómetro y marcha de éste durante el cuarto, con pronóstico del tiempo.-

7) Si las luces de posición están encendidas.-

8) Si los puestos de vigías y servicios han sido cubiertos, y en qué sitio han sido apostados.-

9) Las medidas de precaución que se hubieran tomado para circunstancias especiales, como el cierre de puertas estancas, o alistamiento de material de Control de Averías.-

10) Si se navegare en escuadra, se indicará el andar, la formación, la distancia y el intervalo ordenado por el buque insignia y si las diversas unidades de la escuadra navegan o no en su puesto.-

ARTICULO 450mo.- En puerto atracado o fondeado, al relevar la guardia, los Comandantes de Guardia se entregarán las siguientes novedades:

1) El número de anclas con que está fondeado el buque, cantidad de cadena que hay filada y profundidad del agua donde se largó el ancla.-

2) Se especificarán las embarcaciones que están en el agua, las que andan fuera del buque y en qué comisiones.-

3) Los Oficiales que no están a bordo, el número de individuos de tripulación que estén con permiso, en comisión o que hubieren faltado a la lista.-

4) Las órdenes del Comandante y del Segundo Comandante y los trabajos pendientes.-

5) Los sancionados que hubiere a bordo.-

6) Las visitas Oficiales que se esperen o estuvieren anunciadas.-

7) En general, toda observación que se relacione con el servicio y que pueda ser de interés para el Oficial entrante de guardia.-

ARTICULO 451ro.- Los Oficiales de Guardia relevarán entregándose las novedades de acuerdo al artículo anterior.

Una vez que el Oficial entrante esté en condiciones de recibir la guardia, solicitará la autorización para ejecutar el relevo al Oficial Comandante de Guardia.-

ARTICULO 452do.- Si en el momento de entrega de la guardia se ejecutare alguna maniobra de importancia, deberá ordenarla y dirigirla el Oficial saliente de guardia, a menos que el entrante quisiera, de propia voluntad, hacerse cargo de ella, o el Comandante así lo dispusiere.-

ARTICULO 453ro.- Navegando en escuadra, los Comandantes de Guardia no podrán hacer el relevo, mientras no se entregue el buque en su puesto en la formación.-

ARTICULO 454to.- Los Oficiales entrantes y salientes de guardia, al efectuar la entrega y recepción de ésta en Puerto, lo harán recorriendo juntos todos los puestos de vigilancia del buque, los sitios y Departamentos donde se ejecuten trabajos especialmente peligrosos o delicados.

Examinarán el estado de las anclas y amarras.-

ARTICULO 455to.- El Oficial entrante de guardia deberá ser exigente y minucioso en esta recorrida, pues una vez recibida la guardia no podrá alegar que fue mal informado por su antecesor, cuando llegaren a producirse accidentes que pudieran haberse evitado con un mejor conocimiento de las cosas.-

ARTICULO 456to.- Si el Comandante del buque se presentare en cubierta por primera vez en la mañana, cuando ya se hubiere dado el parte al Segundo Comandante, el Oficial de Guardia hará avisar a éste la presencia de aquél en maniobra, para que el Segundo o el Oficial Comandante de Guardia lo informe a su vez de las novedades ocurridas; sin embargo, si el Comandante lo pidiera, le dará cuenta el propio Oficial de Guardia.-

ARTICULO 457mo.- Los Oficiales de Guardia se enterarán igualmente, de las órdenes que deban observarse en la guardia y serán responsables de su infracción y de cualquier desorden que se produzca; pero no podrán resolver cosa alguna sin conocimiento de su Oficial Comandante de Guardia, a menos de tratarse de un acontecimiento urgente que no admita espera.-

ARTICULO 458vo.- El Oficial saliente de Guardia llenará y firmará el parte diario de acuerdo con el formulario tipo.

Al finalizar la guardia lo elevará al Oficial Comandante de Guardia para que lo firme y eleve al Segundo Comandante.-

ARTICULO 459no.- Fondeado, cumpliéndose guardia de puerto, se llevará igualmente el diario de navegación, al igual que para el caso de guardia de navegación.-

ARTICULO 460mo.- Toda vez que a la hora de relevo se encontrare presente en el puente o en maniobra el Comandante o Segundo, los Comandantes de Guardia entrante y saliente solicitarán la venia para efectuar el relevo.-

DEBERES DEL OFICIAL COMANDANTE DE GUARDIA Y DE LOS OFICIALES DE GUARDIA EN PUERTO

ARTICULO 461ro.- Las guardias serán de veinticuatro horas y empezarán por la del Comandante de Guardia menos antiguo, siguiendo después la escala hacia el más antiguo.-

Si el último Oficial que hubiere hecho la guardia de puerto no hubiere terminado sus veinticuatro horas de servicio, bastará que haya estado de guardia desde las 08:00 a.m. hasta el medio día o después, para considerarse hecha la guardia de puerto. Continuará entonces en el turno, cuando se establezca el servicio de puerto, el Oficial que le sigue en antigüedad. A fin de procurar a los Oficiales las comodidades y el descanso necesarios durante las veinticuatro horas de su guardia, hará ésta en la forma siguiente:

El Oficial Comandante de Guardia estará levantado desde las 06:30 hs. hasta las 24:00 hs., debiendo presentarse en maniobra a las 07:30 del día siguiente. Los Comandantes de Guardia de acuerdo a las órdenes vigentes, dispondrán los horarios de guardia de los Oficiales que de ellos dependan.

Los Oficiales que no están apostados podrán solicitar autorización una vez finalizado el horario de trabajo, para retirarse a descansar.-

ARTICULO 462do.- El autorizado descanso que se ha mencionado no exime al Oficial Comandante de la Guardia de la responsabilidad de lo que pudiera ocurrir en las horas de la noche, y, en esta virtud, los Oficiales Subalternos que le sustituyan desde la media noche hasta las 06.30 a.m. deberán darle oportuno aviso de toda ocurrencia grave que sobreviniere.-

ARTICULO 463ro.- La Guardia Militar en Puerto Nacional, vestirá el uniforme del día. En puertos extranjeros y en nacionales en días patrios vestirá de acuerdo a la orden que dicte el Comandante al respecto.-

ARTICULO 464to.- El Comandante de Guardia, no tendrá puesto fijo, pero sí tendrá como norma comunicar a la Guardia Militar y al Oficial de Guardia donde se encuentra y las recorridas que efectuará a fin de que pueda ser localizado de inmediato.-

ARTICULO 465to.- El Comandante de Guardia, tendrá presente que sin importar el lugar del buque en que se encuentre, deberá recibir y despedir a todo Jefe o Superior del Buque, Oficial del Ejercito, Armada o Fuerza Aérea, nacional o extranjero, a los funcionarios públicos o persona de distinción a quienes por Ceremonial les corresponde rendir honores.-

ARTICULO 466to.- Durante los ejercicios y revistas generales en puerto, tomará la guardia el Jefe de navegación y sus ayudantes o el Oficial que el Segundo Comandante designe y los Oficiales relevados ocuparán sus puestos en la distribución general que tiene lugar.-

ARTICULO 467mo.- Cuando, debiendo efectuarse algún ejercicio particular de instrucción, en puerto, sea el mismo Oficial de Guardia quien haya de dirigirlo, entregará la guardia al Oficial retén.-

ARTICULO 468vo.- El Oficial que entrare de guardia quedará, desde luego, responsable de cuanto suceda durante ella, sin que pueda ejecutarse cosa alguna relativa a cualquier clase de servicio sin conocimiento o participación suya.-

ARTICULO 469no.- El Oficial Comandante de Guardia es el sustituto constante del Segundo para la observancia de todo lo establecido sobre policía y régimen interior, y por consiguiente, el primer responsable de cuanto a ello se opusiere durante su guardia.-

En consecuencia, sin que le sea absolutamente prohibido alterar, por muy justificada razón, ese régimen y policía, deberá procurar en todo caso que se les dé el más exacto cumplimiento, llamando a las horas debidas, a la tripulación a sus ejercicios o enseñanzas, revistas y distribuciones, sin dar margen jamás a que el Segundo haya de indicar lo que debe hacerse, pues todo estará de antemano previsto y ordenado.-

ARTICULO 470mo.- En resguardo de su propia responsabilidad, celará el Oficial Comandante de Guardia la vigilancia y buen cumplimiento de las disposiciones por parte de sus subalternos, verificando la presencia de cada uno en el puesto o trabajo que se le hubiere asignado.-

ARTICULO 471ro.- Tendrá atención el Oficial de Guardia y cuidará de rendir los honores correspondientes a las insignias, nacionales y extranjeras, que entraren al puerto o transitaren en él por las inmediaciones de su buque y a personas que el Ceremonial Naval indique.-

ARTICULO 472do.- En los casos de ausencia del Comandante y del Segundo, el Oficial Comandante de Guardia, como responsable de la guardia, podrá obrar por sí en las cosas regulares y ordinarias del servicio, o en otras cuya ejecución le hubiere sido previamente ordenada, sin necesidad de consultar para ello al Oficial de mayor jerarquía o antigüedad que se encontrare a bordo. Pero si ocurriere caso extraordinario, como necesidad de aumento o disminución de anclas, alistar máquinas, etc., no podrá resolver sin orden del Oficial de mayor jerarquía y antigüedad presente, quien, si la ausencia del Comandante y Segundo Comandante se prolongase, deberá tomar el mando del buque.-

ARTICULO 473ro.- Tendrán facultades el Comandante de Guardia y el Oficial de Guardia para arrestar a cualquiera que contravenga las disposiciones y régimen establecidos, o cometiere algún delito.-

ARTICULO 474to.- No podrá conceder licencia para salir a persona alguna perteneciente al buque sin que esté anotado en el libro de permisos del Segundo Comandante u Oficial del Detall; ni despachar afuera embarcación, ni mandar cosa alguna de entidad, sin orden y disposición del Comandante o del Segundo Comandante.-

Sin embargo, el buen criterio del Oficial y el buen espíritu que le deba guiar en el desempeño de su servicio le indicarán siempre la oportunidad y conveniencia de adoptar esta medida o de ejecutar aquel trabajo o maniobra con prescindencia del aviso o conocimiento de los Jefes. Pero, en todo caso la consulta al Comandante o al Segundo Comandante será la mejor manera de satisfacer a la iniciativa propia y las prescripciones de este Reglamento.-

Excusar la inacción, alegando falta de órdenes, será siempre una conducta censurable.-

ARTICULO 475to.- El Oficial de Guardia no enviará órdenes o avisos importantes con los ordenanzas; a éstos se les empleará únicamente para llamar a las personas a quienes el Oficial de Guardia necesite comunicarle sus avisos u órdenes.-

ARTICULO 476to.- Dado que están prohibidos los juegos de azar a bordo, el Oficial de Guardia será inflexible en la persecución

de los contraventores a este respecto. No permitirá tampoco la venta o negocio clandestino de tabacos, licor, comestibles, etc., confiscando el material si se detecta la falta e informando al inmediato Superior.-

ARTICULO 477mo.- Deberá el Oficial de Guardia velar escrupulosamente sobre el embarque a bordo, de artículos de introducción prohibida, tales como bebidas alcohólicas, o contrabandos y sobre el desembarque fraudulento de artículos de armamento o de consumo del buque.-

ARTICULO 478vo.- A este efecto, cuando se embarquen o desembarquen pertrechos o artículos de consumo de cualquier naturaleza que sean, verificará los mismos.-

ARTICULO 479no.- El Oficial Comandante de Guardia probará la muestra del rancho. Hará que los rancheros entreguen al cocinero la ración de comida correspondiente a la tripulación que se encuentra afuera del buque, por causa del servicio.-

ARTICULO 480mo.- Luego de dados los francos, el Oficial Comandante de Guardia con el personal de guardia, hará efectuar las recorridas que crea necesarias para verificar el cumplimiento de las órdenes del buque, efectuando los ejercicios de defensa e incendio de acuerdo a las disposiciones vigentes y cerciorándose que el personal conozca los roles asignados.-

ARTICULO 481ro.- Cuando atracaren al costado otro buque, chatas o lanchas con combustible, agua o pertrechos hará colocar defensas convenientemente aseguradas, evitando así daños al buque y a las lanchas.-

ARTICULO 482do.- Cuando un buzo trabajare debajo del agua, deberá el Oficial de Guardia vigilar que se le provea de todos sus útiles y de la gente idónea que necesita para el buen y seguro desempeño de su delicado trabajo, cumpliendo con las precauciones de seguridad estipuladas y comunicando a los demás buques de las proximidades de la maniobra que se está llevando a cabo, a fin de que no se efectúen pruebas de máquinas y sonar.-

ARTICULO 483ro.- En caso de incendio, avería o accidente grave, en tierra o a bordo, en buques nacionales o extranjeros, de guerra o mercante, el Oficial Comandante de Guardia dispondrá y enviará los auxilios de elementos o tripulación armada de que pueda disponer. Si el accidente tuviere lugar en tierra, el Oficial que desembarque con la marinería deberá ponerse a las órdenes de la autoridad a cargo.-

En estos casos u otros análogos, el Oficial Comandante de Guardia deberá consultar al Oficial de mayor jerarquía o antigüedad que hubiere a bordo, en ausencia del Comandante, Segundo Comandante u Oficial del Detall.-

ARTICULO 484to.- Dará preferente atención a la conservación del material y a la limpieza del buque, tanto en el interior como en el exterior.-

ARTICULO 485to.- Cada objeto que no esté en uso deberá permanecer en el sitio de conservación que le está designado; los jardines deberán mantenerse constantemente aseados y con agua corriente; las cocinas y sus útiles, aseados y libres de basuras o desperdicios; los lavatorios, baños y lugares de aseo en general, perfectamente limpios y exentos de aguas sucias detenidas.-

ARTICULO 486to.- Todo trabajo en los costados, por alto, en las escotillas de bajadas, etc., se hará siempre con cinturones de seguridad u otros medios que pongan a cubierto de una caída al individuo, no debiendo el Oficial de Guardia fiarse en la costumbre o idoneidad del Marinero para tales trabajos, pues esa misma confianza extrema o desprecio del peligro, es a menudo la causa de fatales accidentes.-

ARTICULO 487mo.- El Oficial de Guardia hará cumplir estrictamente las sanciones que se impongan a cualquier individuo del buque y en cuanto a las sanciones con Recargo de Servicio Mecánico por faltas leves, podrá emplearlos en cualquier servicio, trabajo o limpieza, durante las horas de su sanción.-

ARTICULO 488vo.- Las visitas a bordo se realizarán de acuerdo a las ordenanzas en vigencia.-

ARTICULO 489no.- El Oficial de Guardia deberá dirigir personalmente toda maniobra de fuerza o que, por ser complicada y peligrosa, no deba confiar a sus Subalternos.-

ARTICULO 490mo.- El Oficial de Guardia, en las horas de descanso de la tripulación, podrá autorizar la realización de juegos o entretenimientos que por su naturaleza no estén reñidos con la disciplina y el buen orden. Sólo con la autorización del Comandante podrá permitir que esos juegos se prolonguen más allá de la hora de silencio.-

ARTICULO 491ro.- Fondeado el buque en puerto o paraje de grandes mareas, de vientos fuertes o variables, de cerrazones o neblinas, o, en fin, en tiempos lluviosos, el Oficial de Guardia pondrá toda su atención respecto de los botes que hubieren de salir del buque. Instruirá al patrón de bote, de todas las circunstancias que considerase útil para el buen desempeño de su comisión y feliz regreso; y se cerciorará de que el bote lleve un anclote y cadena, linterna, compás, agua, salvavidas, equipos de comunicación, pirotecnia, etc. Si lloviere, se obligará a la gente a llevar su ropa de agua y si hubiera neblina o cerrazón, se dará al bote el rumbo de ida y vuelta.-

ARTICULO 492do.- Estando fondeado, de ser posible, las embarcaciones menores se amarrarán preferentemente al tangón, teniendo la guardia especial vigilancia sobre las mismas.-

ARTICULO 493ro.- Cuidará de que, después de la puesta del sol, las lanchas a motor y botes lleven encendidas las luces reglamentarias.-

ARTICULO 494to.- Estando el buque fondeado, con malos tiempos o en puerto desabrigado, extremará las medidas de vigilancia sobre la cadena y posición determinando estas mismas por marcaciones y distancias con la frecuencia que el caso obligue. Con mal tiempo la vigilancia será permanente y avisará al Jefe de Máquinas para que el personal de su Departamento este a la orden y con las máquinas listas para maniobrar el buque.-

ARTICULO 495to.- Recorrerá y se impondrá personalmente del estado de las bozas, estopores, cabrestantes, de las anclas de respeto y de que los pañoles de cadenas estén libres de todo entorpecimiento.-

ARTICULO 496to.- Hará izar todas las embarcaciones que tuviere en el agua, no dejando más que aquella de imprescindible servicio. Deberá quedar clara y dispuesta para el más fácil uso, se le reforzarán sus amarras y se proveerán buenas bozas al costado para atracarla con seguridad.-

ARTICULO 497mo.- En oportunidad en que el buque deba salir a navegar, dispondrá se preparen el timón, compases, luces de posición, cartas de navegación y demás elementos necesarios para zarpar. En una palabra, adoptará cuanta medida le sugieran sus conocimientos y experiencia, para maniobrar con seguridad.-

ARTICULO 498vo.- Se asegurará y vigilará que todos los artículos de maniobra queden bien trincados en sus calzos o sitios de conservación, para que no se estropeen con los balances y no entorpezcan el tránsito.-

ARTICULO 499no.- Ningún Oficial podrá oponerse a las maniobras o disposiciones del de guardia; pero todos están obligados a advertirle de cualquier descuido que notaren y aún a dar aviso al Comandante o Segundo Comandante u Oficial Comandante de Guardia, cuando la situación así lo amerite.-

ARTICULO 500mo.- Ninguna voz de mando, maniobra o de de-

signación, debe darse en otra lengua que en castellano, no se utilizarán términos desconocidos, sino los que el lenguaje y la práctica de a bordo han establecido como correctos y conocidos. Tampoco se permitirá que en las faenas haya bullicio, pues de ello sólo resulta confusión y atraso en lo que se quiere realizar. Por último tampoco se permitirá que persona alguna, con el fin de animar el trabajo, o por desahogo de enojo, prorrumpa en expresiones descompuestas y dé el menor escándalo.-

ARTICULO 501ro.- Pasará revista al personal que se retira franco, verificando que en los bolsos no salga material no autorizado.-

ARTICULO 502do.- Estando el buque fondeado y otorgando los francos en embarcaciones menores, vigilará el embarque y desembarque a fin de que éste sea seguro y con el orden que debe regir en una embarcación de buque de guerra.-

ARTICULO 503ro.- Fuera del Puerto de Montevideo, hará que el médico de a bordo o en su defecto el Jefe de Departamento de Suministros o el Oficial de Guardia, dé directivas de higiene y prevención de enfermedades sobre todo aquellas de carácter venereas, estableciéndose según las circunstancias controles especiales por parte de la sanidad del buque.-

ARTICULO 504to.- En caso de que alguno de los tripulantes francos se presentase en estado de ebriedad, o con sus facultades psíquicas alteradas, lo hará conducir a la sala de disciplina o calabozo si lo hubiere o de lo contrario al sollado bajo vigilancia, hasta que recobre por completo sus facultades.-

En caso de delirio, enajenación mental o síntomas semejantes, o cuando la situación lo aconseje, hará avisar al médico del buque, para la pronta asistencia del enfermo.-

ARTICULO 505to.- Cuando algún individuo enviare aviso a bordo de no poder presentarse al buque por encontrarse detenido en la policía o por causa de enfermedad, el Oficial de Guardia comunicará al Oficial de División al que pertenece el tripulante, para que se determinen las acciones a tomar según la situación.-

ARTICULO 506to.- Solamente con permiso del Segundo Comandante se podrá hacer un cambio en los turnos de guardia.-

ARTICULO 507to.- Al recibir la guardia en puerto, el Oficial de Guardia de Máquinas entrante acompañado del saliente, pasará una revista general de todas las dependencias del Departamento de Máquinas.-

Tomará conocimiento de las consignas y de las órdenes especiales relativas a los trabajos que deban ejecutarse.-

No permitirá que se abran otras tomas o válvulas que las indispensables para las necesidades diarias.-

ARTICULO 508vo.- El Oficial de Guardia de Máquinas, al finalizar el horario de trabajo, dictará las órdenes para el servicio de la noche. Dispondrá que los materiales inflamables que hayan sido empleados durante el día se guarden en lugar seguro y cuidará que se tomen todas las precauciones necesarias para evitar incendios y las medidas de control en su caso. Hará cerrar las puertas estancas que no sean indispensables para la circulación del personal que queda de guardia.-

## TRABAJOS EN DOBLE FONDOS O EN COMPARTIMENTOS CERRADOS

ARTICULO 509no.- A fin de precaver de accidentes a los individuos que trabajen en los dobles fondos de un buque o en otros espacios confinados, muchos de los cuales permanecen por lo general cerrados, por exigirlo así la construcción del buque u otras circunstancias del servicio, los Oficiales de Guardia no escasearán medida alguna de seguridad y jamás permitirán que se emprendan esas faenas sin asegurarse de que el personal idóneo este a cargo del control y vigilancia de las mismas.-

ARTICULO 510mo.- Se impondrá el Oficial de Guardia del número de individuos que se destinan a tal trabajo y de que quien lo guíe y dirija, sea un Oficial o SubOficial al que se le darán todas las instrucciones para manejarse con acierto.-

ARTICULO 511ro.- Como medida preliminar, se abrirá el doble fondo o compartimento cerrado en que se va a trabajar y se mantendrá aireándose el mayor tiempo que las circunstancias lo permitan.-

ARTICULO 512do.- En caso de tener que trabajar en un lugar en el cual se sospeche que existan gases tóxicos o explosivos, se deberá cumplir con todas las precauciones de seguridad marcadas al respecto.-

ARTICULO 513ro.- En cuanto sea posible, siempre que haya de ejecutarse un trabajo de los mencionados anteriormente, se destinarán para ello al menos tres individuos, para su mutuo auxilio y se mantendrá, indefectiblemente, otra partida de la tripulación en sitio inmediato, para que los socorran si fuera necesario.-

ARTICULO 514to.- Idénticas precauciones a las enumeradas en los artículos anteriores se emplearán respecto a espacios confinados en que sea necesario descender por cualquier causa.-

## OFICIAL DE GUARDIA RETEN

ARTICULO 515to.- Igualmente que para el servicio de guardias, los Oficiales de un buque se turnarán grado a grado, entre sí, para el servicio de retén que deberá efectuarse en puerto.-

ARTICULO 516to.- El Oficial de retén debe, en todo momento, estar prevenido para concurrir a cualquier llamado que se le hiciere, ya sea en desempeño de comisiones fuera del buque como saludos de cortesía, auxilio en caso de incendio, o ya de servicio en el mismo buque, como sería reemplazar al Oficial de Guardia, en caso de enfermedad y en general, cualquier servicio extraordinario que el Comandante juzgare conveniente confiarle.-

ARTICULO 517mo.- Para la formación de turnos de guardia, los Oficiales de Guardia se dividirán en grupos, procurándose que los mismos no sean menos de tres.-

Cumplirán las funciones que a tal fin están especificadas en el Manual Orgánico de la Unidad, en el Reglamento de Organización de las Fuerzas de Mar y en este Reglamento.-

ARTICULO 518vo.- Avisará al Comandante de Guardia de cualquier novedad que se suscitare y verificará que todo el personal apostado conozca sus deberes y consigna.-

ARTICULO 519no.- Durante la noche pasará frecuentemente rondas internas a todos los departamentos del buque salvo orden contraria.-

## SUB OFICIAL DE GUARDIA

ARTICULO 520mo.- Todos los SubOficiales del buque, se turnarán en el servicio de guardia, tanto en puerto como en navegación. Sólo podrán ser exceptuados de este servicio los SubOficiales de Cargo. Si el Comandante lo estimara conveniente, podrán cumplir funciones de Oficiales de Guardia.-

ARTICULO 521ro.- Dada la constante vigilancia que deberá ejercer sobre la tripulación en todas partes del buque, el SubOficial entrante recibirá del saliente una relación nominal del personal ausente del buque. No tendrá puesto de guardia determinado, dependerá del Oficial de Guardia y de él depende todo el personal Subalterno de Guardia.-

ARTICULO 522do.- Verá que el yack, gallardetes, banderas e insignias estén siempre claras; que las drizas estén tensas, que el código de señales se encuentre en el puente y en sitio seco y seguro.-

ARTICULO 523ro.- Avisará al Oficial de Guardia los botes que se aproximaren al buque arbolando gallardetes o insignias, o los que condujeren Oficiales Superiores o Almirantes.-

ARTICULO 524to.- Estará en todo momento informado de los botes que se encuentran fuera del buque, del estado del barómetro, viento, rumbo, andar, indicaciones de las correderas, amarras, fondo, cambios de mareas y en general, de todo suceso de la guardia.-

ARTICULO 525to.- Vigilará el servicio de la Guardia Militar y

en puerto. Verificará, en unión del Cabo de Guardia, que los centinelas y vigilantes hayan recibido las órdenes o consignas correctamente.-

ARTICULO 526to.- Reprimirá las faltas de los Subalternos de acuerdo a lo establecido el Reglamento de Disciplina para el Personal de la Armada Nacional.-

Siempre que individuos de la tripulación más antiguos que él o de mayor grado incurrieren en faltas, le hará presente su consigna de velar sobre la disciplina y si no atendiera a sus observaciones dará cuenta al Oficial de Guardia y a falta de éste al Comandante de Guardia.-

ARTICULO 527mo.- Cuando se mandare formar la tripulación, activará en lo posible la concurrencia a los puestos de formación recorriendo el buque para hacer que los encargados de los Departamentos y pañoles y todos aquellos individuos que por estar ocupados en lugares apartados no hubieren oído el toque de llamada, asistan a ella y no traten de eludir tal obligación.-

ARTICULO 528vo.- Cuidará de que ningún individuo de la tripulación deje de asistir a los ejercicios y trabajos, sin causa debidamente justificada, para lo cual se enterará por el parte de la enfermería, de los que estuvieren eximidos.-

ARTICULO 529no.- Durante las horas de clase, solicitará informes del instructor, sobre el personal que no hubiere ocurrido a ella, para compelerlo a que lo haga, siempre que la ausencia no estuviere justificada.-

ARTICULO 530mo.- Velará que la tripulación se esmere en la conservación de la higiene del buque, especialmente en los sitios más frecuentados, tales como las cocinas y los jardines de la marinería.-

ARTICULO 531ro.- Cuando se ordenare baño a la gente, verificará que ningún individuo se excuse de él, salvo los que no puedan bañarse por prescripción médica. Los que por razones de servicio o de las funciones que desempeñan están imposibilitados para bañarse junto con los demás, lo harán en segundo turno.-

ARTICULO 532do.- Exigirá que el peluquero trabaje en el lugar asignado y que el personal concurra en el orden estipulado sin formar aglomeraciones.-

ARTICULO 533ro.- No permitirá que circule a bordo gente extraña a la dotación del buque, sin que vaya acompañada por alguna persona perteneciente a ella; y si el visitante le inspirase sospecha, lo pondrá en conocimiento del Oficial de Guardia.-

ARTICULO 534to.- Vigilará que no se introduzcan a bordo artículos prohibidos o de mala calidad, tales como: bebidas alcohólicas, frutas verdes o en mal estado, fósforos que no sean de seguridad, materiales explosivos, naipes u otros para juegos de azar, libros inmorales, figuras pornográficas, prendas de vestir que no fueran reglamentarias, armas, etc.-

ARTICULO 535to.- No permitirá que ningún tripulante se provea de cantidades de víveres que sean excesivas para su consumo personal, cuando comprobare que lo hace con fines de lucro o de reventa.-

ARTICULO 536to.- Verificará que el personal cumpla con los horarios de lavadero o en su defecto con el horario de lavado de ropa asignado así como el de ventilación de camas y colchones.-

ARTICULO 537mo.- Cuidará del buen aseo de las cocinas y del personal que trabaje en ellas; no permitirá que personas extrañas a sus servicios permanezcan en esos locales, y vigilará que los fuegos se enciendan y apaguen a las horas prescritas.-

De igual modo procederá con la panadería.-

ARTICULO 538vo.- Se informará del número de hombres que estuvieren fuera del buque durante las horas de rancho y que deban volver a comer a bordo, para hacerles guardar sus comidas en buenas condiciones.-

ARTICULO 539no.- A la hora reglamentaria, hará formar a los sancionados y les pasará lista, dando cuenta al Oficial de Guardia apostado.-

ARTICULO 540mo.- Hará formar a la tripulación con permiso a la hora de francos para que el Oficial de Guardia la reviste antes de salir del buque.-

ARTICULO 541ro.- Se levantará quince minutos antes de diana; hará encender las luces de los entrepuentes o pasillos que sean necesarias; activará la gente para que se levante y arranche sus camas con rapidez. Cuando se toque diana, recorrerá los sollados, para verificar que todo el personal se haya levantado, con excepción de los que hubieren estado de guardia durante la noche.-

ARTICULO 542do.- Después del toque de silencio pasará una ronda por el interior del buque, cerciorándose de que los pañoles están cerrados y no tengan luces encendidas, que se hubiere acostado todo el personal, que las cantinas y cocinas están claras y entregará novedades al Oficial de Guardia al pedir la venia para retirarse a descansar.-

ARTICULO 543ro.- En el ejercicio de todas las funciones de guardia será ayudado por el Cabo de Guardia.-

ARTICULO 544to.- Se cerciorará de que cada hombre de guardia conozca sus obligaciones y se las enseñará en caso de ignorancia.-

ARTICULO 545to.- Reemplazará al Oficial de Guardia apostado en el portalón, cuando éste estuviere ausente.-

ARTICULO 546to.- Cuando hubiere mal tiempo o mar gruesa, alistará bozas para dar a las embarcaciones que atraquen a la banda.-

Estando atracados en puerto recorrerá las amarras y las defensas verificando que estén trabajando correctamente.-

ARTICULO 547mo.- Navegando, cuidará de que los vigías cumplan sus obligaciones y que vayan encendidas las luces reglamentarias.-

ARTICULO 548vo.- Si no hubiere Oficial de Guardia, lo reemplazará para hacer las rondas internas de la noche, según las instrucciones del Comandante de Guardia.-

ARTICULO 549no.- Llevará su uniforme con limpieza y corrección; vestirá el uniforme del día y llevará correaje y pistola.-

ARTICULO 550mo.- Hará avisar al Contramaestre cualquier falta que notare en el aparejo, en los pescantes de botes, etc., que no corresponda al buen aspecto marinero y marcial del buque.-

CONTRAMAESTRE

ARTICULO 551ro.- El Contramaestre será responsable de las anclas y amarras, embarcaciones en el agua y en comisión, la que esté de servicio y su dotación, lista de la tripulación que hubiere disponible y en que estuviere ocupada, trabajos de su incumbencia que hubieren sido ordenados y órdenes por cumplir que afecten los trabajos de maniobra. Dependerá del Jefe de Maniobras o del Oficial de División si lo hubiere.

De él dependerá todo el Personal Subalterno del Departamento.-

ARTICULO 552do.- No tendrá puesto fijo, pero comunicará a la guardia donde se encuentra para recibir cualquier orden con rapidez.-

ARTICULO 553ro.- Dirigirá la ejecución marinera de las maniobras y de los servicios que le fueron ordenados por el Jefe de Maniobras u Oficial de Guardia.-

ARTICULO 554to.- Será responsable del arreglo de los botes y lanchas y de su seguridad, cuando estuvieren amarrados a los tangones o al costado. Vigilará que el personal que esté de guardia en ellos se mantenga con la corrección debida y que evite los choques o golpes de las embarcaciones contra el costado o contra sí. Con especial atención cuidará las amarras de las embarcaciones que quedaren en el agua durante la noche.-

ARTICULO 555to.- Vigilará que los botes o lanchas de servicio se hallen siempre listos para ser usados, ya sea que estén en el agua o en sus pescantes y que cuando se ordene tripularlos o embarcarlos, se haga ello con la mayor celeridad.-

ARTICULO 556to.- Vigilará el embarque de los botes a bordo y su salida; tendrá listas las bozas y los elementos necesarios para auxiliar a las embarcaciones que atraquen al costado, principalmente en los parajes de corrientes y cuando hubiere fuerte marejada.-

ARTICULO 557mo.- Cuando el buque fuere navegando, vigilará que las cadenas, botes y en general, todos los objetos colocados en maniobra se mantengan asegurados, ordenando trincar los que no lo estuvieren.-

ARTICULO 558vo.- Estando fondeado, se asegurará que las cadenas de las anclas de servicio estén bien abozadas y que todo esté listo para arriar cadena o fondear otra ancla.-

En caso de mal tiempo, ejercerá la vigilancia necesaria para avisar oportunamente al Oficial de Guardia cuando el buque garree.-

Cuando estuviere fondeado a dos anclas, antes de la hora del borneo y con la venia del Oficial de Guardia, moverá el timón en forma conveniente para evitar que las cadenas tomen vueltas.-

ARTICULO 559no.- Estando amarrado a malecones o muelles, en parajes de marea, vigilará constantemente las amarras, para tomar con tiempo las medidas de lascar las espías, a fin de evitar las averías por excesiva tensión.-

ARTICULO 560mo.- Hará colocar palletes, forros de lona y defensas, para preservar de todo roce en el material y cabos de maniobra. Vigilará que éstos, las tiras de los aparejos, etc., estén dispuestos convenientemente y puedan ser usados con facilidad y sin confusión.-

ARTICULO 561ro.- Vigilará que la arboladura esté bien amantillada; que esté limpio y arreglado el costado y todo lo que sea visible desde el exterior del buque.-

ARTICULO 562do.- Cuando atraquen al costado lanchas o embarcaciones pesadas, las amarrará en la forma más segura posible, haciendo colocar las defensas de costado que fueren necesarias.-

ARTICULO 563ro.- Cuidará escrupulosamente la limpieza de la cubierta tratando de mantener ésta siempre seca, bien barrida y sin manchas.-

## TITULO II
## GUARDIA MILITAR

ARTICULO 564to.- Siendo el buque una fortaleza flotante, para conseguir el orden en su interior y seguridad exterior, se necesita la vigilancia interna y la de sus contornos exteriores. Esta función la desempeña un grupo de hombres de su tripulación, que se denomina guardia militar, la cual tiene además de la misión de hacer cumplir las órdenes relativas a la disciplina y a la policía de a bordo, la de custodiar los sancionados y rendir los honores militares que se determinan en este Reglamento.-

ARTICULO 565to.- Como todos los servicios de a bordo, la guardia militar dependerá del Comandante del buque, quien le trasmitirá sus órdenes por conducto sucesivo del Segundo Comandante u Oficial del Detall y del Comandante de Guardia.-

ARTICULO 566to.- La guardia usará el uniforme del día, con su correaje completo; de noche podrá usar la ropa de abrigo correspondiente.-

### DEBERES DE LA GUARDIA

ARTICULO 567mo.- En caso de ejercicios generales o zafarrancho de combate, el Cabo de Guardia retirará los centinelas, sin esperar órdenes especiales, para que cada uno asista al puesto que le hubiere designado la Lista de Roles.-

ARTICULO 568vo.- El SubOficial y el Cabo de Guardia son personalmente responsables, ante el Oficial de Guardia, de la puntual ejecución del servicio de todos los hombres de la guardia militar bajo sus órdenes. Velará por lo tanto, porque el orden, el silencio y la tranquilidad reinen tanto en el interior como en las proximidades del buque.-

ARTICULO 569no.- La guardia estará lista en todo momento para acudir con la mayor rapidez a cualquier llamado del Oficial de Guardia.-

ARTICULO 570mo.- Velará por la seguridad de los sancionados.

ARTICULO 571ro.- El SubOficial llevará un libro de servicio, en el cual anotará la lista nominal de los centinelas que han sido establecidos en cada puesto, el santo y seña del día, los nombres del Oficial de Guardia, las órdenes relativas al servicio y cualquier suceso que se relacione con la guardia.-

ARTICULO 572do.- El SubOficial y el Cabo de Guardia estarán impuestos del movimiento de los sancionados, de las embarcaciones y de la gente que estuviere fuera del buque y de la comisión en que se hallen ocupadas, de las santabárbaras y pañoles de municiones que estuvieren abiertos y de las embarcaciones que hubiere al costado.-

ARTICULO 573ro.- A la hora de retreta, hará formar a los sancionados en cubierta, donde el SubOficial les pasará lista antes de que se retiren a descansar.-

ARTICULO 574to.- No permitirá la salida de los botes que no sean despachados por el Oficial de Guardia, quien no podrá dar el permiso hasta no obtenerlo personalmente del Oficial Comandante de Guardia, del Segundo Comandante o del Comandante.-

ARTICULO 575to.- La guardia militar será mandada en toda formación por el Oficial Comandante de Guardia o SubOficial de guardia, los cuales estarán armados según lo establecido en el Manual Orgánico.-

ARTICULO 576to.- El personal retén, descansará en el sollado que le corresponda, no pudiendo cambiar de sitio por razón alguna y acudiendo de inmediato y con el armamento correspondiente, al llamado que se le hiciese.-

ARTICULO 577mo.- El personal de guardia franco podrá ser empleado, durante el día, en trabajos apropiados en maniobra, en ejercicios o en instrucción de deberes militares, cuidando de que esté listo para acudir con presteza a su puesto, en caso de ser llamado.-

### CABO DE GUARDIA

ARTICULO 578vo.- El Cabo de Guardia establecerá y llevará al personal de la guardia militar apostado; vigilará sus servicios; acudirá a su llamada y le prestará apoyo para que sea obedecido en el cumplimiento de las consignas.-

ARTICULO 579no.- Acudirá con toda prontitud a donde se produjeran desórdenes para hacerlos cesar y si su intervención no fuere suficiente para conseguirlo, dará cuenta al SubOficial o al Oficial de Guardia.-

ARTICULO 580mo.- Prestará la ayuda necesaria, con los hombres de la guardia, para hacer cumplir las órdenes que reciba.-

ARTICULO 581ro.- Dará cuenta al Oficial de Guardia de cualquier novedad exterior que observare.-

ARTICULO 582do.- Sin la autorización del Oficial de Guardia, no permitirá embarcar o desembarcar a persona alguna, con excepción de los Oficiales, o de los que tuvieren permiso del Oficial de Guardia.-

ARTICULO 583ro.- Vigilará que no se introduzcan a bordo objetos o artículos que estuvieren prohibidos, o que se desembarquen objetos o pertrechos sin autorización.-

ARTICULO 584to.- Cuando el tiempo amenazare lluvia, solicitará del Contramaestre ropa de agua para el personal apostado en maniobra.-

ARTICULO 585to.- Cuando se toque zafarrancho de combate, de incendio, de colisión, etc., hará retirar a los apostados para que vayan a ocupar sus puestos, de acuerdo a lo estipulado en los roles respectivos.-

ARTICULO 586to.- Tendrá en todo momento conocimiento del personal que se encuentra sancionado.-

ARTICULO 587.- De noche, despertará a los que deban entrar de facción veinte minutos antes de la hora de relevo.-

ARTICULO 588vo.- Cuidará de que los centinelas y ordenanzas cumplan con su consigna y con su servicio.-

ARTICULO 589no.- Hará tocar diana al horario establecido por el Comando del buque.-

ARTICULO 590mo.- Hará relevo delante del SubOficial de Guardia.-

ARTICULO 591ro.- Estará armado según lo establecido por el Manual Orgánico de la Unidad.-

ARTICULO 592do.- Reprimirá todo desorden que ocurriere bajo la cubierta superior, dando aviso al SubOficial de policía de cualquier infracción que notare en materia de policía y aseo, para su inmediato remedio.-

ARTICULO 593ro.- Hará formar la guardia con toda celeridad, para rendir honores militares a las personas que tengan derecho a ellos, como también a las horas reglamentarias de izar o arriar el pabellón, efectuando los toques de pito correspondientes.-

ARTICULO 594to.- Dará cuenta al SubOficial de Guardia, de toda embarcación que venga a bordo o que tenga que salir del buque.-

ARTICULO 595to.- A la hora reglamentaria, hará formar a los sancionados y les pasará lista, dando cuenta al Oficial de Guardia apostado.-

ARTICULO 596to.- Hará formar a la gente con permiso a la hora de francos para que el Oficial de Guardia la reviste antes de salir del buque.-

ARTICULO 597mo.- Hará formar a la gente que regrese con permiso; le pasará revista de vestuario para cerciorarse de que no han perdido ni cambiado prenda alguna; registrará a los marineros para asegurarse de que no traen armas o artículos prohibidos.-

ARTICULO 598vo.- Se levantará quince minutos antes de diana; hará encender las luces de los entrepuentes o pasillos que sean necesarias; activará la gente para que se levante y levante sus camas con rapidez. Cuando se toque llamada, recorrerá las maniobras inferiores y entrepuentes, para verificar que todo el personal se ha levantado, con excepción de los que hubieren estado de guardia durante la noche.-

RELEVO DE LA GUARDIA

ARTICULO 599no.- La duración del servicio de cada guardia será de veinticuatro horas. El relevo se efectuará a las 08:00 a.m.-

ARTICULO 600mo.- A las 07:45 formará toda la guardia entrante con su armamento y uniforme del día. El Oficial entrante de guardia de 08:00 a 12:00 pasará revista y entregará novedades de la misma al Comandante de Guardia. En caso de faltar alguno de los integrantes, se efectuará el reemplazo correspondiente. Todo el personal mencionado formará en la guardia.-

ARTICULO 601ro.- El relevo se hará de acuerdo a las disposiciones y reglamentos en vigencia.-

ARTICULO 602do.- Los Cabos de Guardia serán responsables de la estricta ejecución de estas formalidades. Exigirán que su personal marche, por los sitios designados para el tránsito, con la más absoluta corrección militar.-

ARTICULO 603ro.- Como regla general los centinelas serán rotados de puesto cada hora, entrando en la rotación los Ordenanzas si los hubiese. Para efectuar los mismos, el Cabo de Guardia solicitará la autorización correspondiente del Oficial de Guardia.-

ORDENANZAS

ARTICULO 604to.- La Guardia Militar suministrará los servicios de Ordenanzas necesarios según lo establecido en los manuales orgánicos.-

ARTICULO 605to.- El personal que integra el trozo de guardia, será apostado y relevado por el Cabo de Guardia.-

ARTICULO 606to.- Los Ordenanzas estarán apostados en la Guardia Militar.-

ARTICULO 607mo.- Hará guardia con correcta tenida estando armado normalmente con bayoneta.-

APOSTADOS EN LA MAR

ARTICULO 608vo.- Cuando el buque se haga a la mar, se suprimirán los puestos de centinelas y se instalará el servicio de vigías y serviolas en la forma que se estipule en el Servicio de Guardia. En navegación la Guardia Militar estará constituida por el SubOficial, Cabo de Guardia y los Ordenanzas que se estimen necesarios.-

TITULO III
SEGURIDAD OPERATIVA

ARTICULO 609no.- La Seguridad se puede definir simplemente, como el resultado de un trabajo bien hecho. Es un componente del trabajo, por lo tanto no es posible separarla del mismo.

Los criterios de Seguridad, conjuntamente con los criterios de producción, calidad, protección del medio ambiente y de costos, se deben tener en cuenta cuando se concibe el trabajo, cuando se planifican las operaciones, cuando se diseñan las instalaciones y los medios a utilizar, cuando se adquieren los elementos a usar y cuando se seleccionan las personas. Es en estas instancias iniciales que se crean las condiciones propicias para la ocurrencia de los accidentes o para realmente evitarlos.-

ARTICULO 610mo.- La Seguridad Operativa es el conjunto de normas, medidas y procedimientos encaminados a prevenir las causas potenciales de accidentes.-

Se extiende tanto al personal como al material y es una función cuya responsabilidad corresponde a los Comandantes.

La aplicación de las normas y procedimientos de la Seguridad Operativa, no exime de realizar las investigaciones administrativas pertinentes, cuando el caso lo amerite.-

ARTICULO 611ro.- La Organización de la Seguridad Operativa a bordo debe estar basada en la mutua confianza y sincera comunicación entre los miembros de la dotación y entre los escalones de mando. El fin primordial que se persigue es lograr el convencimiento y la predisposición de toda la dotación a aceptar y cumplir las Precauciones de Seguridad requeridas en cada caso. Por otra parte, se trata de identificar las posibles causas de accidentes para prevenirlos y reducir los consiguientes daños al personal y al material, así como investigar los accidentes para evitar su repetición.-

ARTICULO 612do.- Toda la Cadena de Mando a bordo, es la responsable de la Seguridad Operativa y que se cumplan por ello las normas establecidas. Todos deberán mostrar con su forma de comportarse, inequívoca y enérgica, que consideran la Seguridad como objetivo prioritario en sus trabajos, mantenimientos, ejercicios, maniobras y en su vida normal abordo.-

En esta Cadena se encuentran:

- Comandante.-
- Segundo Comandante.-
- El Oficial de Seguridad Operativa.-
- Jefes de Departamento.-
- Oficiales de División.-
- Suboficiales de División.-
- Supervisores de Seguridad Operativa.-

ARTICULO 613ro.- El Comandante, es responsable por la Seguridad Operativa de todo el personal a su cargo, por lo tanto deberá:
- Conducir un agresivo y continuo Programa de Seguridad Operativa.-
- Designar el Oficial de Seguridad Operativa.-
- Disponer la formación de la Junta de Seguridad.-
- Asegurarse que se efectúe una inspección anual de los locales de su unidad.-
- Asegurarse la confección de un correcto programa de Gestión de Riesgos.-
- Incorporar al Programa de Adiestramiento de la Unidad, el Adiestramiento en Seguridad.-
- Programar las Jornadas de Seguridad de su Unidad.-
- Asegurarse la Investigación de todos los accidentes.-

ARTICULO 614to.- El Segundo Comandante, como integrante del Comando de la Unidad es responsable por todo lo referente a la Seguridad Operativa a bordo.-
- Será responsable por incluir en el Plan de Adiestramiento de la unidad, el adiestramiento necesario de Seguridad.-
- Integrará la Junta de Seguridad Operativa.-
- Será responsable por la programación de las Jornadas de Seguridad.-

ARTICULO 615to.- Los Jefes, Oficiales Subalternos y Sub Oficiales que ocupen el cargo de Seguridad Operativa, deberán poseer los conocimientos necesarios y haber realizado los cursos correspondientes para cumplir sus funciones.-
Dentro de sus responsabilidades se encuentran:
- Asesorar directa y continuamente al Comandante en materia de Seguridad Operativa.-
- Mantener el control de la información relativa a la Seguridad Operativa.-
- Participar en la Investigación de Accidentes.-
- Coordinar con todos los departamentos, cuestiones de Seguridad Operativa sancionadas por su Mando.-
- Llevar el Estudio Estadístico relativo a la Seguridad Operativa.-
- Coordinar los adiestramientos necesarios con el Segundo Comandante.-
- Asesorar y participar en las Inspecciones de Seguridad.-
- Planificar y dirigir las Jornadas de Seguridad.-
- Integrar la Junta de Seguridad Operativa.-

ARTICULO 616to.- El Suboficial más antiguo de abordo, será el "Supervisor de Seguridad Operativa". Asesorará y colaborará con el Oficial de Seguridad Operativa en todas las cuestiones relacionadas con la seguridad del personal y del material en su unidad. Deberá tener realizados los cursos correspondientes.-

ARTICULO 617mo.- Los Jefes de Departamento, Oficiales de División y Suboficiales de División, deberán mantener las condiciones de trabajo seguras y que no afecten la salud del Personal, siendo responsables de los siguientes puntos:
- Asegurarse que los locales asignados bajo su responsabilidad se inspeccionen, se efectúe la gestión de riesgos y se cumplan las directivas establecidas en las publicaciones relativas a la Seguridad Operativa.-
- Asegurarse que todo el personal asignado está correctamente entrenado en su puesto, conozca la correcta forma de hacer su trabajo, los riesgos asociados y estén equipados con los correctos elementos de protección personal.-
- Asegurarse que todos los accidentes ocurridos en su Departamento o División son investigados.-
- Tomar acción a efectos de corregir las deficiencias detectadas en su Departamento o División.-

ARTICULO 618vo.- Todo el personal deberá:
- Dar trámite a las directivas establecidas en los Manuales de Seguridad Operativa.-
- Conocer y cumplir con las precauciones seguridad y el correcto uso de los elementos de protección personal que tienen relación con su tarea.-
- Reportar inmediatamente condiciones o procedimientos que signifiquen un riesgo.-
- Reportar inmediatamente lesiones o daños que resulten de un accidente.-

ARTICULO 619no.- Existirá una Junta de Seguridad Operativa a bordo, cuya finalidad es analizar el grado de cumplimiento de los diferentes programas de seguridad, para que todos los riesgos existentes a bordo sean conocidos y que se tomen las medidas para evitar posibles accidentes y los consiguientes daños.-
La composición de la Junta la decidirá el Comandante, normalmente estará formada por:
- Comandante.-
- Segundo Comandante.-
- Oficial de Seguridad Operativa.-
- Jefes de Departamento.-
- Supervisor de Seguridad Operativa.-
De lo tratado en la Junta se levantará acta, que se archivará en el correspondiente Libro de Actas y se elevará por la vía del Mando.-
La Junta se reunirá semestralmente y cuando el Comandante lo considere necesario.".-

---o---

**4**
**Resolución 970/004**

**Autorízase la transferencia de las acciones que se determinan.**
**(2.115*R)**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 26 de Octubre de 2004

**VISTO:** la gestión promovida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), por la cual la empresa "ABIATAR S.A.", solicita se le autorice la transferencia de acciones pertenecientes a las empresas "LEMINCOR S.A.", "CURTIEMBRE LATINOAMERICANA S.A." y "WIRELESS NETWORK VENTURES LTDA.", (acciones de "ABIATAR S.A.") a favor de las empresas "REDANIL S.A." y "WIRELESS NETWORK VENTURES B.V.".

**RESULTANDO:** I) que la Resolución del Poder Ejecutivo 182/999 de 16 de marzo de 1999, se autorizó a la empresa "ELFORD" S.A.", a instalar y operar una red inalámbrica de banda ancha, que opera en la banda de 28 Ghz en la ciudad de Montevideo a través de la tecnología del servicio local de distribución multipunto (LMDS), para la prestación en forma no exclusiva del servicio de transmisión de datos que no involucre la prestación del servicio de radiodifusión (radio y televisión), televisión para abonados o telefonía.

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 1175/999 de 14 de diciembre de 1999 se transfirió a "ABIATAR S.A.", la autorización que le fuera concedida por la Resolución del Poder Ejecutivo 182/999 precitada a "ELFORD S.A.", en los términos expresados en el Resultando I) de la presente Resolución.

III) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 1732/001 de 27 de noviembre de 2001, se autorizó a "ABIATAR S.A.", a prestar los servicios de telefonía de larga distancia internacional, de transmisión de datos de carácter internacional por medio terrestres y de acceso a sistemas proveedores de conexión vía satélite por suscripción a la Red Internet.

IV) que la Dirección Nacional de Comunicaciones, por la Resolución 338/91 de 7 de noviembre de 1991 y modificativas, autorizó la instalación y operación de radioenlaces complementarios de uso propio; asimismo por la Resolución de dicha Dirección Nacional 81/001 de 15 de marzo de 2001, se autorizó a "ABIATAR S.A.", la instalación y operación de un sistema comercial que emplea la tecnología de espectro expandido.

V) que por la Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) 490/002 de 12 de diciembre de 2002, se autorizó a dicha empresa la prestación de un servicio de telecomunicaciones móviles por un plazo de veinte años a partir de la fecha de la precitada Resolución.

**CONSIDERANDO:** I) que la empresa "ABIATAR S.A." es una sociedad con acciones al portador, que en la última Asamblea de Accionistas, de acuerdo a lo acreditado por el certificado notarial de fecha 29 de setiembre de 2004, surgen como accionistas de la totalidad del paque-

te accionario, las empresas "REDANIL S.A.", "LEMINCOR S.A.", "CURTIEMBRE LATINOAMERICANA S.A." y "WIRELESS NETWORK VENTURES LTDA.".

II) que asimismo surge del certificado notarial relacionado, que las empresas accionistas representan los siguientes procentajes del capital integrado de "ABIATAR S.A.": 46% a "REDANIL S.A."; 32% a "WIRELESS NETWORK VENTURES LTDA."; 11% a "LEMINCOR S.A." Y 11% a "CURTIEMBRE LATINOAMERICANA S.A.".

III) que "LEMINCOR S.A." y "CURTIEMBRE LATINOAMERICANA S.A." cederán sus acciones a la empresa "REDANIL S.A." y "WIRELESS NETWORK VENTURES LTDA." transferidá sus acciones a "WIRELESS NETWORK VENTURES B.V.".

IV) que de acuerdo a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), no existen inconvenientes en autorizar las transferencias de acciones solicitadas.

V) que al momento de operarse dicha transferencia, "ABIATAR S.A.", quedará integrada por "REDANIL S.A." con un 68% del capital integrado y por "WIRELESS NETWORK VENTURES B.V.", con un 32% de dicho capital.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decretos 114/003 y 115/003 ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y a lo dictaminado por las Asesorías Letradas de la misma y del Ministerio de Defensa Nacional.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Autorízase la transferencia de las acciones que las empresas, "LEMINCOR S.A." y "CURTIEMBRE LATINOAMERICANA S.A." poseen en la sociedad permisionaria de servicios de telecomunicaciones "ABIATAR S.A.", a la empresa "REDANIL S.A.".

**2do.-** Autorízase la transferencia de las acciones que la empresa "WIRELESS NETWORK VENTURES LTDA." posee en la sociedad permisionaria de servicios de telecomunicaciones "ABIATAR S.A.", a la empresa "WIRELESS NETWORK VENTURES B.V".

**3ro.-** Declárase que realizadas las transferencias solicitadas, "ABIATAR S.A.", quedará integrada por las empresas "REDANIL S.A." y "WIRELESS NETWORK VENTURES B.V.", con un capital integrado de 68% y 32% respectivamente.

**4to.-** Dispónese que "ABIATAR S.A.", deberá comunicar a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) la transferencia de acciones de referencia, en un plazo de diez días hábiles contados desde el efectivo traspaso de las acciones correspondientes.

**5to.-** comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), a sus efectos.
Cumplido, oportunamente archívese.
**BATLLE**, YAMANDU FAU.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

**5**

**Resolución S/n**

**Apruébase la descripción del puesto de trabajo para la función contratada de Alta Especialización, para un Jefe de Departamento de Energía Eléctrica.**
**(2.112*R)**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 6 de Setiembre de 2004.

**VISTO:** el Decreto Nº 151/004 del 5 de mayo de 2004, que aprueba la reformulación de la estructura organizativa el Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería, con la fusión de las Unidades Ejecutora 008 Dirección Nacional de Energía y 011 Direccíon Nacional de Tecnología Nuclear, en la Unidad Ejecutora 008 Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear.

**RESULTANDO: I)** que en la referida norma, en citada Unidad Ejecutora, está previsto en el Departamento de Energía Eléctrica, una función de Alta Especialización.-

**II)** que el artículo 223 de la Ley Nº 17.296 del 21 de febrero de 2001, habilita una partida anual con destino a la designación de funcionarios contratados al amparo del régimen dispuesto por el artículo 22 del Decreto Ley Nº 14.189 del 30 de abril de 1974, para el desempeño de funciones de alta especialización.

**CONSIDERANDO: I)** que de acuerdo con el Artículo 4º del Decreto Nº 303/996 de 31 de julio de 1996, la Unidad Ejecutora 008, realizó la descripción del puesto de trabajo para la función contratada de Alta Especialización, para un Jefe de Departamento de Energía Eléctrica.

**II)** que el citado artículo establece que esa descripción será publicada en el Diario Oficial y comunicada a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**ATENTO:** con lo expuesto.

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Apruébase la descripción del puesto de trabajo para la función contratada de Alta Especialización, para un Jefe de Departamento de Energía Eléctrica, la cual se anexa y forma parte de esta resolución.

**2º.-** Publíquese en el Diario Oficial y comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil.
José Ignacio Villar, Ministro de Industria Energía y Minería.

**DESCRIPCION DEL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENERGIA ELECTRICA, PARA LA UNIDAD EJECUTORA 008 DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA NUCLEAR**

**1. BASE**

El Decreto Nro. 151/004 del 5 de mayo de 2004, aprueba la reformulación de la estructura organizativa del Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería, fusionando las U.E. 008 Dirección Nacional de Energía y 011 Dirección Nacional de Tecnología Nuclear, en la U.E. 008 Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear.

En la nueva estructura, se define dependiendo de la División de Energía el Departamento de Energía Eléctrica, en el cual está prevista una función de Alta Especialización.

**2. DESCRIPCION DEL PUESTO**

La Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear realizó la descripción del puesto de trabajo, correspondiente a una función contratada de alta especialización de Jefe de Departamento de Energía Eléctrica.

**2.1 Perfil**

Ingeniero Electricista, con experiencia mínima de 6 años en empresas del sector, en tareas técnico económicas del negocio eléctrico, valorándose especialmente antecedentes en cargos similares de asesoría.

**2.2 Funciones**

- Estudiar y evaluar proyectos presentados por terceros en el área de energía eléctrica.
- Analizar en forma permanente las tarifas y costos de los servicios de energía eléctrica, formulando las recomendaciones que considere pertinentes.

- Realizar el seguimiento y controlar el cumplimiento de convenios y contratos otorgados por el Poder Ejectivo en el área eléctrica.

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

**6**

**Resolución 977/004**

**Declárase de Interés Nacional la realización del I ENCUENTRO DE MEDICINA INTENSIVA DEL MERCOSUR.**
**(2.116)**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 28 de Octubre de 2004

**VISTO:** la gestión promovida por la "Sociedad Uruguaya de Medicina Intensiva";

**RESULTANDO: I)** que dicha Institución se encuentra abocada a la organización del I ENCUENTRO DE MEDICINA INTENSIVA DEL MERCOSUR, el que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, del 4 al 6 de diciembre de 2005, conjuntamente con el X Congreso Uruguayo de Medicina Intensiva, VI Congreso Uruguayo de Enfermería en Medicina Intensiva, VIII Encuentro de Fisioterapeutas en Medicina Intensiva y V Encuentro de Residentes en Medicina Intensiva;

**II)** que la referida entidad solicita se declare de interés nacional la realización del mencionado Congreso;

**III)** que se prevé la participación de calificados especialistas, lo que contribuirá al intercambio de experiencias y de actualización en la referida área científica abordándose entre otros temas los referidos a la organización y calidad de la Medicina Intensiva;

**CONSIDERANDO:** que es de interés de esta Administración promover actos académicos y de investigación como el propuesto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Declárase de interés nacional la realización del I ENCUENTRO DE MEDICINA INTENSIVA DEL MERCOSUR, el que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, del 4 al 6 de diciembre de 2005 en la ciudad de Montevideo, conjuntamente con el X Congreso Uruguayo de Medicina Intensiva, VI Congreso Uruguayo de Enfermería en Medicina Intensiva, VIII Encuentro de Fisioterapeutas en Medicina Intensiva y V Encuentro de Residentes en Medicina Intensiva.

**2°.-** Comuníquese, etc.
**BATLLE**, CONRADO BONILLA, DIDIER OPERTTI.

---o---

**7**

**Resolución 979/004**

**Declárase de Interés Nacional la realización de las XII Jornadas Nacionales de Salud Ocular.**
**(2.118)**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 de Octubre de 2004

**VISTO:** la gestión promovida por el Programa de Salud Ocular del Ministerio de Salud Pública;

**RESULTANDO:** I) solicita se declare de Interés Nacional la realización de las XII Jornadas Nacionales de Salud Ocular las que se llevarán a cabo en el Salón de Actos del Edificio Libertad, los días 9 y 10 de diciembre de 2004;

II) que se prevé la participación de destacados especialistas nacionales y extranjeros en la precitada área científica;

**CONSIDERANDO:** que es de interés de esta Administración promover actos académicos como el propuesto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE :**

**1º.-** Declárase de Interés Nacional la realización de las XII Jornadas Nacionales de Salud Ocular las que se llevarán a cabo en el Salón de Actos del Edificio Libertad, los días 9 y 10 de diciembre de 2004.

**2º.-** Comuníquese, etc.
**BATLLE**, CONRADO BONILLA, DIDIER OPERTTI.

## MINISTERIO DE TURISMO

**8**

**Resolución 980/004**

**Autorízase el llamado a Licitación Pública para la Concesión de la Explotación Turística del predio de la Estancia de Belén (Calera de las Huérfanas).**
**(2.119*R)**

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 29 de Octubre de 2004

**VISTO:** La Concesión de la Explotación Turística del predio de la Estancia de Belén (Calera de las Huérfanas).

**RESULTANDO:** Que dicha concesión se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública.

**CONSIDERANDO: I)** Que la misma se regirá por el Pliego Particular de Condiciones que se adjunta a la presente.

**II)** Que los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de la inversión propuesta, conforme a lo establecido por el artículo 55 del TOCAF 1996.

ATENTO: A lo expresado, a lo dispuesto por el artículo 33° Numeral 1) y artículo 55 del TOCAF 1996.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE**

**1.-** Autorízase el llamado a Licitación Pública para la Concesión de la Explotación Turística del predio de la Estancia de Belén (Calera de las Huérfanas).

**2.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la Licitación y que se adjunta a la presente.

**3.-** Cométese al Ministerio de Turismo la realización de todo el procedimiento del llamado, la adjudicación y si fuere necesario su declaración de desierto, en ambos casos con aprobación del Poder Ejecutivo.

**4.-** Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Turismo.
**BATLLE**, JUAN BORDABERRY, GABRIEL GURMENDEZ.

# AVISOS PUBLICADOS

## APERTURA DE SUCESIONES

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.**

### MONTEVIDEO
### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

JULIO CESAR CAMPOMAR GARAZA (Fa. S/365/2000).
Montevideo, 23 de Agosto de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30813 Oct 26- Nov 09*

BLANCA IRENE GARCIA (FICHA: 2-45917/2004).
Montevideo, 01 de Octubre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30888 Oct 27- Nov 10*

PABLO ARSENIO BETHENCOURT MOYANO (FICHA: 43-621/2002).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31070 Oct 28- Nov 11*

CARLOS MARIA ARRIOLA LANZAC (FICHA: 2-51354/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31133 Oct 29- Nov 12*

DAMIAN GERMAN BRITOS LUZARDO (FICHA: 2-48246/2004).
Montevideo, 08 de Octubre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31167 Oct 29- Nov 12*

CARLOS GUALBERTO IBAÑEZ URIBE (FICHA: 2-49282/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31209 Oct 29- Nov 12*

JUAN CARLOS ISI ISI (Fa. 2-10535/2004).
Montevideo, 03 de Mayo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31509 Nov 04- Nov 17*

JUAN ABDALA MARQUEZ (FICHA: 2-51929/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31526 Nov 05- Nov 18*

CIRILO MIGUEL CORENA SOCA (FICHA: 2-45342/2004).
Montevideo, 24 de Setiembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31637 Nov 08- Nov 19*

## SEGUNDO TURNO

HELIO JULIO GARCIA GARCIA (FICHA 2-48970/2004).
Montevideo, 13 de Octubre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 2700 10/p 30864 Oct 26- Nov 09*

ISIDRO ETCHEGOYHEN GONZALEZ (FICHA 2-44572/2004).
Montevideo, 23 de Setiembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 2700 10/p 30871 Oct 26- Nov 09*

NORA RAQUEL ARIZAGA SALAZAR (FICHA 2-48135/2004).
Montevideo, 6 de Octubre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 2700 10/p 31130 Oct 29- Nov 12*

NEBER o NEVER BARRETO LAMBACH o NEBER o NEVER BARRETO LAMBRACH (FICHA 2-50769/2004).
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31660 Nov 08- Nov 19*

## TERCER TURNO

DIVA ESMERALDA LOPEZ GONZALEZ y OLGA GONZALEZ (FICHA N° 2-33757/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 29789 Nov 04- Nov 17*

NAIR FLORENTINA FERRARI ALONSO (FICHA Nº 2-48572/2004).
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30802 Oct 26- Nov 09*

LEONOR REBECA SKORBIANSKI o SKARBIANSKI (FICHA Nº 2-48805/2004).
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31071 Oct 28- Nov 11*

ANTONIO PEREZ DIAZ (FICHA Nº 2-45869/2004).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31257 Nov 01- Nov 15*

MARIO SITA MARTINEZ (FICHA Nº 2-34018/2004).
Montevideo, 13 de Agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31370 Nov 03- Nov 16*

MARIA AGUSTINA DE LEON ALVAREZ y ROLANDO PAN DE LEON (FICHA Nº 2-40962/2004).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31700 Nov 08- Nov 19*

## CUARTO TURNO

HECTOR JULIO LUCIAN HASTOY (fa. 2-43068/2004).
Montevideo, 1ª de Octubre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 30850 Oct 26- Nov 09*

JOSE LUIS PEREZ LEZCANO (FA. 2-36423/2004).
Montevideo, 11 de Agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 30872 Oct 26- Nov 09*

AUREA DOLORES SECO SAGRISTA (Fa. 2-48062/2004).
Montevideo, 13 de Octubre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31154 Oct 29- Nov 12*

PAULA VAZQUEZ BARREIRO y VICTOR PERDOMO VAZQUEZ (Fa. 2-48272/2004).
Montevideo, 13 de Octubre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31174 Oct 29- Nov 12*

ROGELIO MANUEL DEL PO (Fa. 2-48536/2004).
Montevideo, 13 de Octubre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31260 Nov 01- Nov 15*

ESPERANZA MANUELA o MANUELA ESPERANZA MARTINEZ LOPEZ (Fa. 2-46439/2004).
Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31377 Nov 03- Nov 16*

ROSA BLANCA PERDOMO SPANO (fa. 2-44220/2004).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31396 Nov 03- Nov 16*

MIGUEL ANGEL PASTORE ABRIOLA (FA. 2-51681/2004).
Montevideo, 28 de Octubre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31427 Nov 04- Nov 17*

MARIA DELIA BUSTILLO DEL CAMPO (FA. 2-50668).
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31484 Nov 04- Nov 17*

MARIA DELIA OLMEDO VAZQUEZ (Fa. 2-50115/2004).
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31512 Nov 04- Nov 17*

PABLO GABRIEL ETULAIN VAIROLETTI y MIGUEL ANGEL ETULAIN CASTAGNOLA (FA. 2-28796/2004).
Montevideo, 4 de Agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31627 Nov 08- Nov 19*

JUAN ROBERTO FERNANDEZ DIAZ (FA. 2-38536/2004).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54623 Nov 03- Nov 16*

## QUINTO TURNO

GUEMBERENA CORDERO, FRANCISCO JOAQUIN (Ficha 2-48785/2004).
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 30868 Oct 26- Nov 09*

DIVINA MARTINEZ LORENZO (Ficha Nº 2-49162/2004).
Montevideo, 13 de Octubre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 31307 Nov 01- Nov 15*

IBARRA ZUNINO, DORA IRIS (Ficha 2-48369/04).
Montevideo, 26 de Octubre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 31316 Nov 01- Nov 15*

GLADYS RITA FAROPPA REBORA (Ficha Nº 50-712/2002).
Montevideo, Marzo de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 31389 Nov 03- Nov 16*

DAMIANA D'ARCANGELO SPINELLI y ALBERTO SAN ROMÁN MARTÍNEZ (Ficha 2-46851/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 31390 Nov 03- Nov 16*

ISABEL RODRIGUEZ SOSA (Ficha 2-32186/2004).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 31432 Nov 04- Nov 17*

CARMEN ANGÉLICA BOERO MANSILLA (F 2-52647/2004).
29 de Octubre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 31624 Nov 08- Nov 19*

MARIA JULIA SCALLONE MOREIRA o MARIA JULIA SCALLIONE MOREIRA (Ficha 2-44152/2004).
Montevideo, 27 de Octubre de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31695 Nov 08- Nov 19*

LARRAINCI GRANIELLI o GRANIELI o GIANELI CAYETANA (Ficha 2-48049/2004).
Montevideo, 29 de Octubre de 2004.

Esc. LUIS C. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 31696 Nov 08- Nov 19*

## SEXTO TURNO

ORIS EDGAR CISNERO o CISNEROS GARCIA (FICHA 2-49166/2004).
Montevideo, 20 de Octubre de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 30829 Oct 26- Nov 09*

GISELDA HABERKORN LEINWEBER (FICHA 2-35028/2004).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31210 Oct 29- Nov 12*

VICENTE VALENTIN MOREIRA PISTON (FICHA 2-42438/2004).
Montevideo, 23 de Setiembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31211 Oct 29- Nov 12*

MARIA ANGELICA FIALLO DURAÑONA (FICHA 52-753/2001).
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31227 Nov 01- Nov 15*

JUAN CARLOS IZQUIERDO GUILLEN (FICHA 2-42152/2004).
Montevideo, 1 de Setiembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31709 Nov 08- Nov 19*

PORTA VERA NELSON GREGORIO (FICHA 2-49712/2004).
Montevideo, 14 de Octubre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31711 Nov 08- Nov 19*

## SEPTIMO TURNO

JUANA MARIA PESCE GRECO (ficha 207/2003).
Montevideo, 20 de Mayo de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 30863 Oct 26- Nov 09*

CELIA FERNANDEZ (Ficha: 2-45194/2004).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 30913 Oct 27- Nov 10*

CLOTILDE DOLORES DUTRA DUTRA (Ficha: 2-50265/2004).
Montevideo, 8 de Octubre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 30940 Oct 27- Nov 10*

VICENTE JOSE PRIGUETTI SARRIEGUI (Ficha: 2-49504/2004).
Montevideo, 8 de Octubre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31259 Nov 01- Nov 15*

DELMAR NUÑEZ RODRIGUEZ (Fa. 433/2002).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31394 Nov 03- Nov 16*

ALFREDO COSIO PIÑEYRO (Ficha: 2-47440/2004).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31434 Nov 04- Nov 17*

JULIO GOMENSORO CORREA (Ficha: 2-48279/2004).
Montevideo, 6 de Octubre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31435 Nov 04- Nov 17*

RUBEN EUSEBIO HERNANDEZ ESPINOSA (Ficha: 2-49706/2004).
Montevideo, 8 de Octubre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31598 Nov 05- Nov 18*

## OCTAVO TURNO

ROBERTO PAZ BERTOLINI (FICHA: 2-43362/2004).
Montevideo, 24 de Setiembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30884 Oct 27- Nov 10*

MARILINDA ALMEIDA FALIVENI (FICHA: 2-43623/2004).
Montevideo, 24 de Setiembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30964 Oct 27- Nov 10*

MONIEK GRANEK ORENBACH (FICHA: 2-46734/2004).
Montevideo, 08 de Octubre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31084 Oct 28- Nov 11*

NEBER LUIS CORRAL VAZQUEZ (FICHA: 2-49370/2004).
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31203 Oct 29- Nov 12*

EUGENIO RODRIGUEZ COMESAÑA (FICHA: 2-46893/2004).
Montevideo, 01 de Octubre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31208 Oct 29- Nov 12*

FLOR DE LYS GARAY y OSCAR MAURICIO RODRIGUEZ COLMAN (FICHA: 2-42731/2004).
Montevideo, 24 de Setiembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31334 Nov 03- Nov 16*

MANUEL FERNANDEZ REY (FICHA: 2-45642/2004).
Montevideo, 24 de Setiembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31461 Nov 04- Nov 17*

## NOVENO TURNO

ROBERTO DARIO MARCORA CANO (Ficha 2-41676/2004).
Montevideo, 23 de Setiembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 30873 Oct 26- Nov 09*

ALICIA BEATRIZ GATTI PATRONE (FICHA 2-46914/2004).
Montevideo, 5 de Octubre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 2700 10/p 30891 Oct 27- Nov 10*

GUILLERMO SEVERINO YANQUE MOREIRA (FICHA 2-29947/2004).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 2700 10/p 30892 Oct 27- Nov 10*

ANTONIO DESIDERIO STABILE WOLCAN (FICHA 2-50355/2004).
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 30954 Oct 27- Nov 10*

JORGE LORENZO FUSCO (FICHA 2-48615/2004).
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31242 Nov 01- Nov 15*

MABEL ROSARIO BO SOSA (FICHA 2-47821/2004).
Montevideo, 5 de Octubre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 2700 10/p 31599 Nov 05- Nov 18*

LUCAS SERVIN MARTINEZ (FICHA 2-51061/2004).
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31664 Nov 08- Nov 19*

HORACIO DAVID GARCIA GARCIA e IRIS ISABEL LEMES GOMEZ (Ficha 2-37641/2004).
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 6 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54600 Oct 29- Nov 12*

## DECIMO TURNO

JUSTINO EUGENIO TELLECHEA VEGA (FICHA Nº 2-46237/2004).
Montevideo, 7 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30801 Oct 26- Nov 09*

ADRIAN CABRERA PEREZ (FICHA Nº 2-45360/2004).
Montevideo, 4 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30849 Oct 26- Nov 09*

JUANA ITURRALDE (FICHA N° 2-49598/2004).
Montevideo, 18 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30889 Oct 27- Nov 10*

MELBA GLADYS ROTELA MANSILLA (FICHA N° 2-47995/2004).
Montevideo, 7 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30898 Oct 27- Nov 10*

VICTOR LUIS BRUZZONE LINARI (FICHA Nº 2-48574/2004).
Montevideo, 14 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30979 Oct 28- Nov 11*

GLADYS ESMERALDA VAZQUEZ PAN (FICHA Nº 2-49260/2004).
Montevideo, 13 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30980 Oct 28- Nov 11*

ANGELA PELATTI (FICHA Nº 2-17006/2004).
Montevideo, 26 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31205 Oct 29- Nov 12*

TERESA DA CONCEIÇAO DE ABREU DOS SANTOS o TERESA CONCEIÇAO DE ABREU DOS SANTOS (FICHA Nº 2-28632/2004).
Montevideo, 7 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31215 Oct 29- Nov 12*

JOSEFINA DELIA MARTINEZ VAZQUEZ (FICHA Nº 2-47606/2004).
Montevideo, 7 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31338 Nov 03- Nov 16*

HOMERO VIDAL LAVAGNA e IRMA RENEE CASSESE ESCALANTE o ESCULANTI (FICHA Nº 2-44723/2004).
Montevideo, 21 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31355 Nov 03- Nov 16*

SARA ESTHER POLLA BERMUDEZ y CELIA DOLORES POLLA BERMUDEZ (FICHA Nº 2-48394/2004).
Montevideo, 7 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31374 Nov 03- Nov 16*

NELSON PROSPERO FOGLINO BOVINO (Nº 2-47822/2004).
Montevideo, 8 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31496 Nov 04- Nov 17*

MARIA DEL ROSARIO GARCIA GOÑI (FICHA N° 2-34765/2004).
Montevideo, 5 de Agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31673 Nov 08- Nov 19*

JULIO RENEE GARRIDO BRACCO (FICHA Nº 2-26306/2004).
SE DEJA CONSTANCIA DE QUE DICHO TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 21 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54577 Oct 28- Nov 11*

## DECIMOPRIMER TURNO

HUGLES YAMANDU BAEZ OXANDABARAT (Fa. 2-49810/2004).
Montevideo, 18 de Octubre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30798 Oct 26- Nov 09*

LUIS ALFREDO DETOMASI BENTANCUR (fa. 2-48171/2004).
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30865 Oct 26- Nov 09*

MARIA CIVITA GIULIANO YAÑEZ (Fa. 2-46269/2004).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30900 Oct 27- Nov 10*

MARGARITA BLANCA BILLI MARRI (FA. 49-659/2003).
Montevideo, 5 de Agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30981 Oct 28- Nov 11*

ENILDO ECHEBENGUA BARBOZA y MARIA NATIVIDAD LOURENCO LOURENCO (fa. 2-40954/2004).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31044 Oct 28- Nov 11*

FERNANDO HUMBERTO LARROSA QUIRQUE (fa. 543/2002/A).
Montevideo, 14 de Octubre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31128 Oct 29- Nov 12*

GUADALUPE ESTHER o ESTER SUAREZ (Fa. 2-45639/2004).
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31222 Nov 01- Nov 15*

OFELIA ENRIQUETA DELFANTE HILL o HILLS o MILLS (Fa. 2-34274/2004).
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31436 Nov 04- Nov 17*

HORTENSIA EBRISELDA SANCHEZ BAEZ (Fa. 2-49544/2004).
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31572 Nov 05- Nov 18*

WINER GUILLAMA GUILLAMA (FA. 2-51031/2004).
Montevideo, 21 de Octubre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31654 Nov 08- Nov 19*

MARIA CARMEN DA COSTA o da COSTA PEREIRA (fa. 2-42712/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31699 Nov 08- Nov 19*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

OTTO LÁZARO MARTINEZ MODERNEL (Ficha 2-50168/2004).
Montevideo, 21 de Octubre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 30869 Oct 26- Nov 09*

DOROTHEA o DOROTEA HILDEGARDA o ILDEGARDA o HILDEGARD PIERINA o PIARINA MAGERL TIDEMANN (Ficha 2-48966/2004).
Montevideo, 18 de Octubre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 30885 Oct 27- Nov 10*

ARMANDO TRICANICO TRICANICO y ROSA HAYDEÉ TRICANICO FERNANDEZ (Ficha 2_50493/2004).
Montevideo, 21 de Octubre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 30962 Oct 27- Nov 10*

IRMA OLGA SALABERRY DA COSTA (FICHA 2 50770/2004).
Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 30978 Oct 28- Nov 11*

RAMÓN ARKEL SUAREZ BARRETO (Ficha 2-48316/2004).
Montevideo, 21 de Octubre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 31075 Oct 28- Nov 11*

TORRES MORELL, MARGARITA (Ficha: S/ 2-36679/2004).
Montevideo, 27 de Agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 31076 Oct 28- Nov 11*

CARLOS ALBERTO MARIO GUERRA GUERRA (Fa. 2-48629/2004).
Montevideo, 14 de Octubre de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31223 Nov 01- Nov 15*

ADELA BERARDI LEONETTI (Exp. 2-47661/2004).
Montevideo, 20 de Octubre de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31525 Nov 05- Nov 18*

RUBI MARÍA RAMOS RODRIGUEZ (Ficha 2-51605/2004).
29 de Octubre de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31697 Nov 08- Nov 19*

## DECIMOTERCER TURNO

KIGYO IKEDA NEMOTO (FICHA 2-48304/2004).
Montevideo, 6 de Octubre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 30938 Oct 27- Nov 10*

PERETZ HANDLER o HENDLER STRUM (FICHA 53-390/2003).
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31092 Oct 29- Nov 12*

STELLA MARGARITA VILLAR LORENTE (FICHA 2-49334/2004).
Montevideo, 8 de Octubre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31169 Oct 29- Nov 12*

ARETI VIVIANA BARTALOUTSIS o BARTALOUTSI PEREZ (FICHA 2-50766/2004).
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31395 Nov 03- Nov 16*

MARIA INES SILVA (FICHA 2-38885/2004).
Montevideo, 17 de Agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31433 Nov 04- Nov 17*

JOSEFINA VIÑOLY BARRETO y MARIA TERESA GARET VIÑOLY (FICHA 2-45200/2004).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31626 Nov 08- Nov 19*

GREGORIO ARCE GONZALEZ (FICHA 2-40733/2004).
Montevideo, 31 de Agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31656 Nov 08- Nov 19*

ESTELA ITALIA FIORI POTENZA (FICHA 2-50272/2004).
Montevideo, 21 de Octubre de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31670 Nov 08- Nov 19*

## DECIMOCUARTO TURNO

VENTURA BAYARRES o BAYARREZ MIRANDA (Ficha: 2-51347/2004).
Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 30870 Oct 26- Nov 09*

FELIX REMIGIO DE LEON ESPINOSA (Ficha: 2-50285/2004).
Montevideo, 8 de Octubre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 30882 Oct 27- Nov 10*

AMELIA ROMILDA GUILLEN VILLALBA (Ficha: 2-49186/2004).
Montevideo, 8 de Octubre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 30971 Oct 28- Nov 11*

LORENZO CARLOS LIZARRAGA RUBIO (Ficha: 2-50504/2004).
Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 30972 Oct 28- Nov 11*

CARLOS GÜNTER BOGNER (Ficha: 55-446/2003).
Montevideo, 30 de Junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31093 Oct 29- Nov 12*

HAYDEE AGUERRE CAT (Ficha: 2-52230/2004).
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31302 Nov 01- Nov 15*

MAXIMO NESSEN CORDOBA SURMANI (Ficha: 2-48265/2004).
Montevideo, 30 de Setiembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31318 Nov 03- Nov 16*

ANDRES VAZQUEZ REY (Ficha: 2-49360/2004).
Montevideo, 8 de Octubre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31319 Nov 03- Nov 16*

ANA VICTORIA PONTE DOMINGUEZ (Ficha: 2-48962/2004).
Montevideo, 8 de Octubre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31545 Nov 05- Nov 18*

## DECIMOQUINTO TURNO

RODOLFO OERTEL KISS y ODILA GLADIS MOREIRA RIVERO (Ficha Nº 2-49414/2004).
Montevideo, 8 de Octubre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30828 Oct 26- Nov 09*

ANTONIO VILLAR VILLAR (Ficha Nº 2-50452/2004).
Montevideo, 14 de Octubre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30874 Oct 26- Nov 09*

ROMEO LESCOUT CAPPELLETTI o CAPPELETTI o CAPELETTI (Ficha N° 2-31161/2004).
Montevideo, 20 de Julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 30886 Oct 27- Nov 10*

BERCH AZAIAN KURDIAN (Ficha Nº 2-50596/2004).
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30953 Oct 27- Nov 10*

MARTA o MARIA MARTA NAVARRETE o NAVARRETE o NABARRETE LUCAS (Ficha Nº 2-42908/2004).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31086 Oct 28- Nov 11*

## DECIMOSEXTO TURNO

CARLOS WAINTRAUB o WAJNTRAUB KOZLONSKI o KOZLOWSKA o KAZLOWSKA (Ficha Nº 2-39084/2004).
Montevideo, 24 de Agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30937 Oct 27- Nov 10*

JUAN ALBERTO GUERRA POZZOLO (Ficha 2-9062/2004).
Montevideo, 23 de Marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30975 Oct 28- Nov 11*

CARLOS MARIA DE OLEA BELLONI (Ficha 2-24310/2004).
Montevideo, 14 de Junio de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31047 Oct 28- Nov 11*

MARIA TERESA SERIO LAPROVITERA (Ficha Nº 2-48360/2004).
Montevideo, 4 de Octubre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31051 Oct 28- Nov 11*

SERGIO WINIARZ KAM (Ficha N° 2-35202/2004).
Montevideo, 20 de Agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31597 Nov 05- Nov 18*

NEVER HUMBERTO ETCHART MOZZO (Ficha Nº 2-47636/2004).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31712 Nov 08- Nov 19*

## DECIMOSEPTIMO TURNO

BLANCA CAMILA REBOLLO ALVAREZ (FICHA 2-12986/2004).
Montevideo, 6 de Mayo de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 30976 Oct 28- Nov 11*

COSMA DAMIANA BARRANDEGUI o BARRANDEGUY ROMERO (FICHA 2-46108/2004).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31049 Oct 28- Nov 11*

RUBEN RICARDO SANCHEZ CAMPODONICO (FICHA 2-36707/2004).
Montevideo, 12 de Agosto de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31082 Oct 28- Nov 11*

MANUEL FRANCISCO IGLESIAS AYESTARAN o MANUEL IGLESIAS AYESTARAN (FICHA 2-3711/2004).
Montevideo, 27 de Febrero de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31212 Oct 29- Nov 12*

RENEE CATALINA MENDIVIL TOSCANO (2-48703/2004).
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31331 Nov 03- Nov 16*

PATRICIO ENRIQUE SILVA DENTONE y NIBYA ODILIA SILVA ALVAREZ (Ficha N° 2-50965/2004).
Montevideo, 29 de Octubre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31440 Nov 04- Nov 17*

GERARDO NELSO PEREYRA BUSNELLI (FICHA 2-50945/2004).
Montevideo, 27 de Octubre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31701 Nov 08- Nov 19*

MIGUEL ANGEL FEANS SCIUTTI (FICHA 2-37181/2004).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 4 de Octubre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54531 Oct 27- Nov 10*

## DECIMOCTAVO TURNO

ROSA FIDALGO TRILLO (FICHA 2-32443/2004).
Montevideo, 30 de Julio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30866 Oct 26- Nov 09*

ANDRÉS DARÍO BEADE DE ARMAS (2-35181/2004).
Montevideo, 14 de Octubre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30877 Oct 26- Nov 09*

TERESA RIVELLO DI PRATO (Ficha 2-46916/2004).

Montevideo, 5 de Octubre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30890 Oct 27- Nov 10*

LUIS SERIO LAPROVITERA (2-49277/2004).
Montevideo, 12 de Octubre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30899 Oct 27- Nov 10*

BLANCA ESTHER PEREIRA CORDERO y JORGE PEDRAGOSA CLARA (2-49121/2004).
Montevideo, 13 de Octubre de 2004.
Esc. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31256 Nov 01- Nov 15*

EMILIA DI RENZO CICCONE y DOMINGO D'ALFONSO DI BIASE o DOMENICO D'ALFONSO (FICHA 2-37671/2004).
Montevideo, 19 de Agosto de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31376 Nov 03- Nov 16*

CARLOS ALBERTO LETTIERI BRUN y NELLY ESTHER GUIMARAENS BONIFACIO (FICHA 2-50456/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31499 Nov 04- Nov 17*

JORGE LUIS PASTORINO AGUERRE (FICHA 2-47887/2004).
Montevideo, 5 de Octubre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31559 Nov 05- Nov 18*

## DECIMONOVENO TURNO

ERCILIA MATILDE BURWOOD y ATILIO JUAN HALLER ETTLIN (Ficha Nº 2-37394/2004).
Montevideo, 17 de Agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 30800 Oct 26- Nov 09*

GERARDO YAMANDU FERREIRA COSTA (Ficha Nº 60-719/2003).
Montevideo, 10 de Febrero de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 30935 Oct 27- Nov 10*

ADELINA MARIA HUGHES MAÑE (Ficha Nº 2-49391/2004).
Montevideo, 12 de Octubre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 30955 Oct 27- Nov 10*

RUBEN LUPO COTIGNOLO (Ficha Nº 2-48549/2004).
Montevideo, 12 de Octubre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 30965 Oct 27- Nov 10*

ROLANDO CASCIANI VOLONTE (Ficha Nº 2-33665/2004).
Montevideo, 23 de Agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31048 Oct 28- Nov 11*

MELITON NICOLAS MELGAREJO VILLALBA (Ficha Nº 2-37135/2004).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31083 Oct 28- Nov 11*

JUAN PEDRO MEDINA BISQUIAZZO y FELICIA RODRIGUEZ ALVAREZ (Ficha Nº 2-29905/2004).
Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31173 Oct 29- Nov 12*

ALBERTO ANGEL OLIVERA FORTUNATTO (Ficha Nº 2-44215/2004).
Montevideo, 09 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31213 Oct 29- Nov 12*

JUAN FRANCISCO COGURNO BUGNA (Ficha Nº 2-30322/2004).
Montevideo, 21 de Julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31322 Nov 03- Nov 16*

ESMERALDA BERNABELA QUIRIQUINO (Ficha Nº 2-24466/2004).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31508 Nov 04- Nov 17*

EDUARDO GREBE VIGLIONE (Ficha Nº 2-46104/2004).
Montevideo, 18 de Octubre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31676 Nov 08- Nov 19*

## VIGESIMO TURNO

GLORIA ISABEL TERESA SUSENA SPANGENBERG o SPANGEMBERG (Ficha N° 2-44873/2004).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 30148 Nov 04- Nov 17*

MARGARITA ROSA BERRETA COPLA (Ficha Nº 2-49097/2004).
Montevideo, 12 de Octubre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 30851 Oct 26- Nov 09*

JESUS VAZQUEZ CASTRO (Ficha Nº 2-50339/2004).
Montevideo, 18 de Octubre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 30854 Oct 26- Nov 09*

CARMEN CONSUELO BESSIO BULLA (Ficha Nº 2-35025/2004).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 30934 Oct 27- Nov 10*

OMAR MINVIELLE PALMA ROSA o PALMAROSA o PALMARROSA (Ficha Nº 2-29544/2004).
Montevideo, 18 de Octubre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31460 Nov 04- Nov 17*

ANGELA MARINO GIACOMO (Ficha N° 2-51609/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31661 Nov 08- Nov 19*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

WALTER SANTIAGO FABBIANI y ROSA NELLY BRUSSE SELUJA (2-32690/2004).
Montevideo, 4 de Octubre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30883 Oct 27- Nov 10*

MIGUEL ANGEL ALBERTO GARCIA FUENTES (2-47736/2004).
Montevideo, 8 de Octubre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31225 Nov 01- Nov 15*

WASHINGTON CESAR BOZZO GARCIA (FICHA 212/2002/S).
Montevideo, 5 de Noviembre de 2002.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31339 Nov 03- Nov 16*

NELSON HUGO FERNANDEZ BORDES (2-44840/2004).
Montevideo, 4 de Octubre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31463 Nov 04- Nov 17*

MARIA JULIA CAGNA MONTES de OCA (2-44914/2004).
Montevideo, 13 de Octubre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31464 Nov 04- Nov 17*

JUAN CARLOS POSSE CIRIZOLA o CIRISOLA y ORFILIA POSSE CIRISOLA o CIRIZOLA (2-32655/2004).
Montevideo, 1 de Octubre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31497 Nov 04- Nov 17*

JUAN DIAZ DIAZ (2-32420/2004).
Montevideo, 24 de Agosto de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31561 Nov 05- Nov 18*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANGEL SERGIO LUCARELLI BARREIRO (2-48550/2004).
Montevideo, 8 de Octubre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 30966 Oct 27- Nov 10*

NINA ANA AICARDI MORETTI (2-48646/2004).
Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31129 Oct 29- Nov 12*

ANTONIA RETTA VILLANO (2-47955/2004).
Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31166 Oct 29- Nov 12*

ROBERTO ORESTES REMO BIANCHI TABANELLI (2-39573/2004).
Montevideo, 21 de Octubre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31195 Oct 29- Nov 12*

TAMON LAPACHIAN LAPACHIAN (2-29112/2004).
Montevideo, 19 de Julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31258 Nov 01- Nov 15*

SOFIA SZNAIDER EWIG o EWING (2-46149/2004).
Montevideo, 21 de Octubre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31314 Nov 01- Nov 15*

MARIA RITA MARTINEZ SERRA (2-49945/2004).
Montevideo, 26 de Octubre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31498 Nov 04- Nov 17*

MARIA TERESA OMENTO UNEAVAL (2-21374/2004).
Montevideo, 2 de Agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31590 Nov 05- Nov 18*

MARIA HERNANDEZ MIRANDA y GABRIELA MAGIRENA HERNANDEZ (714/2002/S).
Montevideo, 3 de Febrero de 2003.
Dra. Ana C. García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31639 Nov 08- Nov 19*

## VIGESIMOTERCER TURNO

JULIETA ESTHER CAVANI RISSO (FICHA: 64-676/2003 (676/2003/S)).
Montevideo, 12 de Febrero de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31072 Oct 28- Nov 11*

RAUL NEVERS ORGAMBIDE ALEGRE (FICHA: 2-50246/2004).
Montevideo, 13 de Octubre de 2004.
ESC. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31087 Oct 28- Nov 11*

PEDRO WASHINGTON ETCHEVERRY o ECHEVERRE o ECHEVERRI REYES (FICHA: 2-49985/2004).
Montevideo, 13 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31306 Nov 01- Nov 15*

MATEO ESTEVA SUREDA (FICHA: 2-36507/2004).
Montevideo, 30 de Setiembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31510 Nov 04- Nov 17*

MABEL LEONOR NANDE LEIVAS (FICHA: 2-50658/2004).
Montevideo, 14 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31511 Nov 04- Nov 17*

AMARO MARTINEZ SCAMPINI o SCAMPIN (FICHA: 2-49119/2004).
Montevideo, 7 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31560 Nov 05- Nov 18*

MARIA CRISTINA PIÑEIRO o PIÑEYRO ETCHEGOYEN (FICHA: 2-37421/2004).
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31674 Nov 08- Nov 19*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

VIRGINIA MARGARITA RESSANO o REZZANO SOGLIANO o SUGLIANO (FICHA: 2-47797/2004).
Montevideo, 13 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30876 Oct 26- Nov 09*

LORELEY SPINELLI AGRESTA (FICHA: 2-45874/2004).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31043 Oct 28- Nov 11*

RAMON ANDRES CALCELIA MURO y AURORA EVIA CANE (FICHA: 2-48344/2004).
Montevideo, 4 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31069 Oct 28- Nov 11*

DARIO PEREIRA PAIVA (FICHA: 2-41994/2004).
Montevideo, 4 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31085 Oct 28- Nov 11*

JUAN CARLOS SILVERA TORRES (FICHA: 2-3027/2004).
Montevideo, 17 de Marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31308 Nov 01- Nov 15*

DANIEL LUQUE ALAMILLA (FICHA: 2-41769/2004).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31372 Nov 03- Nov 16*

FRANCISCO SILVESTRI ERRICO (FICHA: 2-15321/2004).
Montevideo, 3 de Mayo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31667 Nov 08- Nov 19*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA ZULEMA OLIVERA PRIETO DUARTE (Ficha 689/2003/S).
Montevideo, 4 de Diciembre de 2003.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31172 Oct 29- Nov 12*

MARÍA LÍA CERTULO ROCA (Ficha 2/49424/2004).
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31241 Nov 01- Nov 15*

GABRIEL HERIBERTO CANEPA (Ficha 2-/48619/2004).
Montevideo, 7 de Octubre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31315 Nov 01- Nov 15*

JOSEFA GONZALEZ MIRANDA (Ficha 2-/46414/2004).
Montevideo, 28 de Setiembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31330 Nov 03- Nov 16*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

EDEL ARIEL SESSER BAFICO (Ficha 2-/48623/2004).
Montevideo, 7 de Octubre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31243 Nov 01- Nov 15*

MARTA AITTED AGUSTINI (Ficha 2/42455/2004).
Montevideo, 21 de Octubre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31340 Nov 03- Nov 16*

MARIA TERRON TERRON (Ficha 2-52183/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31431 Nov 04- Nov 17*

OMAR CORUJO FUENTES (Ficha 2-51873/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31458 Nov 04- Nov 17*

EXEQUIEL RITO VESPA HARAMBILLET (Fa. 2-28374/2004).
Montevideo, 14 de Julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31459 Nov 04- Nov 17*

LUIS FOSSEMALE CURBELO (Ficha 2/49862/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31506 Nov 04- Nov 17*

OLGA MIRTHA VAZQUEZ ROCHA (Ficha 2-48254/2004).
Montevideo, 7 de Octubre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31636 Nov 08- Nov 19*

CELINA RAQUEL BENITEZ SANTOS (Ficha 2-50719/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31645 Nov 08- Nov 19*

JORGE MARTINEZ CARDOZO (Ficha 2-52783/2004).
Montevideo, 26 de Octubre de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31698 Nov 08- Nov 19*

VICTOR RICARDO MENDEZ SOCA (Ficha 2-38161/2004).
Montevideo, 13 de Agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31710 Nov 08- Nov 19*

## VIGESIMOSEPTIMO TURNO

VIRGINIA DINA ADOLPHFSEN o ADOLHPSEN PAEZ (FICHA 2-44545/2004).

Montevideo, 20 de Setiembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31034 Oct 28- Nov 11*

ISMAEL CIFALDI MUSSO (FICHA 2-48252/2004).
Montevideo, 12 de Octubre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31046 Oct 28- Nov 11*

ENRIQUE ESTEBAN o ENRRIQUE ESTEBAN o ENRIQUE ESTEVAN o ENRRIQUE ESTEVAN URRUTIA TUNESI (FICHA 2-47652/2004).
Montevideo, 1 de Octubre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31050 Oct 28- Nov 11*

FELIPE SANTIAGO OSORES ALZOGARAY, MARIA DEL LUJAN OSORES PIREZ y AIDE PIREZ ALVARADO (FICHA 2-47888/2004).
Montevideo, 1 de Octubre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31214 Oct 29- Nov 12*

ARQUIMEDES OCTAVIO NORMANI VISINTIN (FICHA 2-45411/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31324 Nov 03- Nov 16*

ANA MARIA BENTANCUR y PEDRO ALFREDO GONZALEZ FERNANDEZ (FICHA 2-42364/2004).
Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31600 Nov 05- Nov 18*

GLADIS o GLADYS GONZALEZ BARREIRO (FICHA: 2-32516/2004).
Montevideo, 30 de Julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31611 Nov 08- Nov 19*

AMADO BASILIO VIÑOLY RODRIGUEZ (FICHA: 2-39808/2004).
Montevideo, 24 de Agosto de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31634 Nov 08- Nov 19*

JOSE ALBERTO MASSIA MARTINI (FICHA 2-48054/2004).
Montevideo, 1 de Octubre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31657 Nov 08- Nov 19*

ARTURO MAXIMO TEGALDO RIVERO (FICHA: 2-30245/2004).
Montevideo, 5 de Agosto de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31666 Nov 08- Nov 19*

SANTOS ISMAEL MENDEZ VESPA (FICHA 2-29983/2004).
Se hace constar que se concedió la auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 4 de Octubre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54615 Nov 03- Nov 16*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

ALBERTO GUADALUPE SAQUIERES PEREZ y MARIA MERCEDES ELICHALT o ELICHART PARTIER (FICHA 2-44360/2004).
Montevideo, 5 de Octubre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 30790 Oct 26- Nov 09*

MARIA TERESA SANDAR VIDAL (FICHA 2-43451/2004).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 30875 Oct 26- Nov 09*

SEGUNDO IGNACIO DIZ COSTA (FICHA 473/2003/S).
Montevideo, 14 de Octubre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 30936 Oct 27- Nov 10*

CARMENA o CARMELA FERRARO BORRELLI o BORELLI (FICHA 2-48053/2004).
Montevideo, 5 de Octubre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31126 Oct 29- Nov 12*

JORGELINA o GEORGETTE HUYET BARDOU (FICHA: 2-37810/2004).
Montevideo, 16 de Agosto de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31127 Oct 29- Nov 12*

FRANCISCO ANDRES FACELLI o FACELLO TILLO o TILIO o TIGLIO o ANDRES FACELLI TILIO (FICHA 2-38617/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31323 Nov 03- Nov 16*

ANTONIO VAZQUEZ VARELA (FICHA 2-49918/2004).
Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31485 Nov 04- Nov 17*

ADOLFO FORTEZA SUAREZ (FICHA 2-43145/2004).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31672 Nov 08- Nov 19*

GERARDO DE LEON TRUCIDO (FICHA 2-28622/2004).
Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54580 Oct 29- Nov 12*

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.**

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EMILIANA SEVERO TOMAS y ELETENIAS MARTINS GUEDES (FICHA 156-1138/2004).
Se deja constancia que se le concedió auxiliatoria de pobreza a sus efectos.
Artigas, 18 de Octubre de 2004.
Esc. Ema Renée Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54523 Oct 26- Nov 09*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

DORA DELIA SEGOVIA (IUE 157-650/2004).
Bella Unión, 26 de Octubre de 2004.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31621 Nov 08- Nov 19*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

ILDA o HILDA BURMESTER EBBERO TOURON (Expediente Nº 168-1644/2004).
Canelones, 30 de Junio de 2004.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30805 Oct 26- Nov 09*

LUIS WALDEMAR MANGGIAROTTI TEA (I.U.E. N° 168-1989/2004).
Canelones, 22 de Setiembre de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30901 Oct 27- Nov 10*

AURORA FELICIANA FOGLINO GARCIA (I.U.E. N° 168-2011/2004).
Canelones, 27 de Setiembre de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30902 Oct 27- Nov 10*

DAFNE VAZQUEZ LEDESMA MANCCINI (I.U.E. Nº 168-2117/2004).
Canelones, 19 de Octubre de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31515 Nov 05- Nov 18*

ZULMA PERDOMO CABRERA (I.U.E. Nº 168-2107/2004).
Canelones, 19 de Octubre de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31617 Nov 08- Nov 19*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### SEGUNDO TURNO

MARIA CARMEN COUTO TRAVERSO (IUE 179.1096/2004).
Ciudad de la Costa, 6 de Octubre de 2004.
VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30933 Oct 27- Nov 10*

### CUARTO TURNO

MARIA ESTHER IRIBARREN RODRIGUEZ (IUE 180.420/2004).
Ciudad de la Costa, 30 de Junio de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
*01) $ 2700 10/p 31045 Oct 28- Nov 11*

HECTOR RODRIGUEZ GADEA (IUE 180.777/2004).
Ciudad de la Costa, 14 de Octubre de 2004.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31659 Nov 08- Nov 19*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
### TERCER TURNO

MARIA ESTHER FENOGLIO o FENUGLIO BERRUTTI (FICHA Nº 171-1361/2004).
Las Piedras, 13 de Octubre de 2004.
ANDREA MARISEL GRAÑA, Actuaria Adj. Pasante.
*01) $ 2700 10/p 30986 Oct 28- Nov 11*

JUAN PEDRO CUADRO o CUADRO DA COSTA o CUADRO da COSTA (FICHA Nº 171-1335/2004).
Las Piedras, 7 de Octubre de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 30987 Oct 28- Nov 11*

### CUARTO TURNO

OLGA SUAREZ PORTO (FICHA IUE: 172-989/2004).
Las Piedras, 01 de Octubre de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 30799 Oct 26- Nov 09*

BLANCA AURORA GRAÑA ECHETO (Ficha 172-1374/2004).
Las Piedras, 29 de Setiembre de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 30982 Oct 28- Nov 11*

CESAR VICENTE, JUAN DONATO y HUMBERTO NICOLAS FAROLINI FUENTES (FICHA IUE 172-114/2000).
Las Piedras, 21 de Junio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 30984 Oct 28- Nov 11*

RAUL LAZARO FIRPO STRANEO (FICHA IUE 172-1121/2004).
Las Piedras, 20 de Julio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31514 Nov 05- Nov 18*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
### TERCER TURNO

ALFREDO PICARDI PERDOMO (Ficha 175-1307/2004).
Pando, 4 de Octubre de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31438 Nov 04- Nov 17*

JOSE ANDRADE LINGUA (Ficha 175-1312/2004).
Pando, 4 de Octubre de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
*01) $ 2700 10/p 31687 Nov 08- Nov 19*

### CUARTO TURNO

EMMA MARIA AQUINO ARBOLEYA (Ficha 176-1282/2004).
Pando, 17 de Setiembre de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
*01) $ 2700 10/p 31686 Nov 08- Nov 19*

# CERRO LARGO
## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### TERCER TURNO

OLGA LUCÍA ELLIS AMESTOY (Ficha 207-1017/2004).
Melo, 30 de Setiembre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 30816 Oct 26- Nov 09*

JOSÉ OLIVERA (Ficha 207-1083/2004).
Melo, 18 de Octubre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31061 Oct 28- Nov 11*

### CUARTO TURNO

TIMOTHY WILLIAM VAITSES (Ficha 208-1090/2004).
Melo, 5 de Octubre de 2004.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 30818 Oct 26- Nov 09*

CARLOS MÁXIMO VIDAL RUIZ o VIDALES RUIZ y MARÍA SARTORIO RODRIGUEZ (Ficha 208-1064/2004).
Melo, 29 de Setiembre de 2004.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 30822 Oct 26- Nov 09*

MARÍA OLGA FREIRE ARCE (Ficha 208-1089/2004).
Melo, 8 de Octubre de 2004.
Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 31060 Oct 28- Nov 11*

ADELAIDA o ADELA GONZALEZ GOICOCHEA o GOYCOCHEA (Ficha 206-40060/1986).
Melo, 5 de Octubre de 2004.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31455 Nov 04- Nov 17*

VÍCTOR MANUEL ARAUJO TECHERA (Ficha 208-498/2003).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 17 de Febrero de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54681 Nov 04- Nov 17*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

ELBIO JACINTO FALERO MAQUIOLI (IUE 209-271/2004).
Río Branco, 6 de Setiembre de 2004.
Esc. Ariel da Silva Greque, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 30817 Oct 26- Nov 09*

# COLONIA
## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### SEGUNDO TURNO

GIMENEZ, JUAN FRANCISCO (FICHA 223-1143/2004).
Colonia, 14 de Octubre de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 30845 Oct 26- Nov 09*

HERNANDEZ, VELAZQUEZ, MIRTHA MIREYA (FICHA 223.1035/2004).
Colonia, 14 de Setiembre de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 30846 Oct 26- Nov 09*

CEDRES ALONSO, JUAN ALFREDO (FICHA 223-1161/2004).
Colonia, 15 de Octubre de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31158 Oct 29- Nov 12*

VIGNOLO IHLENFELD, MILDE GLORIS (FICHA 223-1148/2004).
Colonia, 13 de Octubre de 2004.
Esc. Margarita Graña de Berrutti, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31159 Oct 29- Nov 12*

MENDEZ SUSVIELA, WILDE ALBERTO (FICHA 223-1081/2004).
Colonia, 27 de Setiembre de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31371 Nov 03- Nov 16*

SANCHEZ CARBAJAL, MARÍA LUÍSA (FICHA 223-1167/2004).
Colonia, 15 de Octubre de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31523 Nov 05- Nov 18*

HAYDEE TERESITA BERGARA GOZZO (FICHA 223.557/2004).
Colonia, 01 de Abril de 2004.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31633 Nov 08- Nov 19*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
### SEGUNDO TURNO

CELINA ELSA FALERO MOREIRA (expte. 227-554/2004).
Carmelo, 1 de Setiembre de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 30943 Oct 27- Nov 10*

EUGENIA GIUSIANO MUÑIZ (expte. 227-641/2004).
Carmelo, 12 de Octubre de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31362 Nov 03- Nov 16*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
### SEGUNDO TURNO

SERVILIANA CALO FERNANDEZ (Ficha "B" Nº 225-1050/2004).

Rosario, 14 de Octubre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30843 Oct 26- Nov 09*

ISABEL ELIDA COLLETTE GIUSIANO y SANTIAGO VALENTIN SPINELLI GONZALEZ (Ficha "B" Nº 225-878/2004).
Rosario, 9 de Setiembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30844 Oct 26- Nov 09*

HECTOR AQUILES SCHMIDT BARDALLO (Ficha "B" Nº 225-1031/2004).
Rosario, 14 de Octubre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31155 Oct 29- Nov 12*

NELDA GLADYS BERMUDEZ SALVETTI (Ficha "B" Nº 225-887/2004).
Rosario, 21 de Setiembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31156 Oct 29- Nov 12*

PEDRO GREGORIO FRAGA LAGOS y RAMONA EVANGELISTA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha "B" Nº 225-1062/2004).
Rosario, 18 de Octubre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31385 Nov 03- Nov 16*

ROMAN ENRIQUE VIERA VILAS (Ficha "B" Nº 225-879/2004).
Rosario, 17 de Agosto de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31519 Nov 05- Nov 18*

ORFILIA CELEDONIA HERNANDEZ LISTA (Ficha "B" Nº 225-1035/2004).
Rosario, 14 de Octubre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31520 Nov 05- Nov 18*

NESTOR ENRIQUE CABRERA FONTES (Ficha "B" Nº 225-1033/2004).
Rosario, 14 de Octubre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31521 Nov 05- Nov 18*

SERGIO EMILIO MALAN (Ficha "B" Nº 225-1.019/2004).
Rosario, 28 de Setiembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31522 Nov 05- Nov 18*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EUGENIA VIÑOLY ARRIOLA (Ficha 242-561/2004).
Durazno, 30 de Setiembre de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31378 Nov 03- Nov 16*

GLADYS JULIA GARCIA SOLER (Ficha 242-543/2004).
Durazno, 23 de Setiembre de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31379 Nov 03- Nov 16*

# FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

ELSA DIVER VETRALE MARTINEZ (Fa. 254-803/2004).
Trinidad, 6 de Octubre de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
*01) $ 2700 10/p 30924 Oct 27- Nov 10*

JUAN SOTELO FRAYGOLA ABA (Fa. 254-702/2004).
Trinidad, 20 de Setiembre de 2004.
Esc. Justo Ortiz Viña, Actuario.
*01) $ 2700 10/p 30925 Oct 27- Nov 10*

FREDESLINDO MOLINA TORRES (Fa. 254-779/2004).
Trinidad, 28 de Setiembre de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
*01) $ 2700 10/p 30926 Oct 27- Nov 10*

JOSE VEIGA POSE (Fa. 254-727/2004).
Trinidad, 3 de Setiembre de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
*01) $ 2700 10/p 30927 Oct 27- Nov 10*

GUALBERTO GARCIA y DOLORES GARCIA ROLDAN (Fa. 254-790/2004).
Trinidad, 4 de Octubre de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
*01) $ 2700 10/p 31646 Nov 08- Nov 19*

BEQUIO RIVERO MARÍA LOLA (Fa. 254-753/2004).
Auxiliado de Pobreza Fa. 254-744/2003 (Fa. anterior 744/2003).
Trinidad, 22 de Setiembre de 2004.
Esc. Justo Ortiz Viña, Actuario.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54542 Oct 27- Nov 10*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO

### SEGUNDO TURNO

ERICO EFRAIN GIORDANO MORONI (260-973/2004).
Florida, 15 de Octubre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31469 Nov 04- Nov 17*

ISIDORO RAMON HERRERA CEDRES (260-976/2004).
Florida, 15 de Octubre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31470 Nov 04- Nov 17*

ROSARIO ROVIRA SCHIAVO (260-893/2004).
Florida, 27 de Setiembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31472 Nov 04- Nov 17*

EMERENCIANO AMADEO BARREIRO (Ficha 260/716/2004).
La gestionante se encuentra auxiliada de pobreza según lo dispone el decreto de fecha 20 de abril de 1955.
Florida, 26 de Octubre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54684 Nov 04- Nov 17*

### TERCER TURNO

ABEL RICARDO VELAZQUEZ de ORTA (261-708/2004).
Florida, 27 de Agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31471 Nov 04- Nov 17*

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

MARIA CELIA PIRIZ BUSTAMANTE (IUE 274-1407/2003).
Minas, 25 de Febrero de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
*01) $ 2700 10/p 31056 Oct 28- Nov 11*

JUSTO FIGUERA TERRON (IUE 274-1208/2004).
Minas, 24 de Setiembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
*01) $ 2700 10/p 31057 Oct 28- Nov 11*

EDISON SANCHEZ DOMINGUEZ (IUE 274-1255/2004).
Minas, 7 de Octubre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
*01) $ 2700 10/p 31058 Oct 28- Nov 11*

ANGEL MARIA CORREA RAMOS (IUE 274-1195/2004).
Minas, 24 de Setiembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
*01) $ 2700 10/p 31546 Nov 05- Nov 18*

ELIO ALEJO COCCARO MARTINEZ (IUE 274-1177/2004).
Minas, 1º de Octubre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
*01) $ 2700 10/p 31550 Nov 05- Nov 18*

MARY ELENA CARRERAS ABREU (IUE 274-1240/2004).
Minas, 1º de Octubre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
*01) $ 2700 10/p 31551 Nov 05- Nov 18*

NICOLAS CANTISANI SANDULLA (IUE 274-1246/2004).
Minas, 25 de Octubre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
*01) $ 2700 10/p 31552 Nov 05- Nov 18*

### TERCER TURNO

LUIS WALTER NAPPA GONZALEZ (IUE 432-5/2004).
Minas, 14 de Octubre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
*01) $ 2700 10/p 31059 Oct 28- Nov 11*

RAMON, AMARO FERNANDEZ y MARGOT NILIA AMARO BALADAN (IUE 432-37/2004).
Minas, 22 de Octubre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
*01) $ 2700 10/p 31547 Nov 05- Nov 18*

EULOGIO RUDI TRIPODI RAMOS (IUE 432-30/2004).
Minas, 22 de Octubre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
*01) $ 2700 10/p 31548 Nov 05- Nov 18*

FELIX DOMINGO GARIN DORIA (IUE 432-21/2004).
Minas, 22 de Octubre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
*01) $ 2700 10/p 31553 Nov 05- Nov 18*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

MANUEL MARIA NUÑEZ ALONSO (FA. 284-1688/2004).
Maldonado, 22 de Setiembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31006 Oct 28- Nov 11*

MARIA CABALLERO (FA. 284-1681/2004).
Maldonado, 22 de Setiembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31008 Oct 28- Nov 11*

### TERCER TURNO

WASHINGTON RAMIRO CARDOZO RODRIGUEZ (Ficha 285-1936/2004).
Maldonado, 12 de Octubre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31007 Oct 28- Nov 11*

FERNANDO DAVID BAEZ PEREZ (Ficha 285-1783/2004).
Maldonado, 10 de Agosto de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 31342 Nov 03- Nov 16*

DIONICIA FERNANDEZ CRUZ o DIONICIA FERNANDEZ CRUZ CASIMIRO (Ficha 285-1942/2004).
Maldonado, 05 de Octubre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31446 Nov 04- Nov 17*

HECTOR LEONEL CORREA CORTES (Ficha 285-1888/2004).
Maldonado, 08 de Octubre de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 31516 Nov 05- Nov 18*

ARTURO PEREZ CORBO y ELIBERTA DE LEON ALONZO (FICHA 285-1868/2004).
Maldonado, 13 de Setiembre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31644 Nov 08- Nov 19*

### OCTAVO TURNO

ROSA PEREZ HERNANDEZ (FA. 286-1881/2004).
Maldonado, 6 de Octubre de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31140 Oct 29- Nov 12*

EUSEBIA IRENEA ó IRINEA ó NYDIA EUSEBIA BENITEZ TECHERA (FA. 286-1779/2004).
Maldonado, 30 de Agosto de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31141 Oct 29- Nov 12*

MADRESELVA BONADA FLORES (FA. 286-1931/2004).
Maldonado, 18 de Octubre de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31343 Nov 03- Nov 16*

CARLOS JULIAN ARTIGAS AMARO VISAIRES (Fa. 112/2001).
Maldonado, 08 de Agosto de 2001.
ESC. MARIO RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31491 Nov 04- Nov 17*

JUANA CLARA JAUREGUI o JAUREGUY DELGADO (FA. 286-1843/2004).
Maldonado, 6 de Octubre de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31517 Nov 05- Nov 18*

MARIA ELENA ALVAREZ PRESA (FA. 286-1845/2004).
Maldonado, 22 de Setiembre de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31625 Nov 08- Nov 19*

FORTUNATO ALVIRA GUTIERREZ y MARIA TERESA VALDIVIA CABRERA (FA. 490/2003).
Maldonado, 9 de Diciembre de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31643 Nov 08- Nov 19*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

NERY o NERI AMADO ROQUE GIORDANO GUARIGLIA (IUE 300-541/2004).
Paysandú, 22 de Abril de 2004.
ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31481 Nov 04- Nov 17*

# RIONEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

ARBIZA LUCCION, HUGO RICARDO (Fa. 317-684/2004).
Fray Bentos, 17 de Agosto de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 30825 Oct 26- Nov 09*

MAKSYMCZUK & MAKSIMCHUK SAWICKA & SAWILSKA, PABLO (Ficha 317-570/2004).
Fray Bentos, 8 de Octubre de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 30836 Oct 26- Nov 09*

TAURIZANO, PABLO (Ficha 317-648/2004).
Fray Bentos, 30 de Setiembre de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 30853 Oct 26- Nov 09*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

DELIA NOEMI SANTAMARTA SEGARRA (Ficha 329-990/2004).
Rivera, 26 de Octubre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31421 Nov 04- Nov 17*

ELISEO MIRALLES QUINTANA (Ficha 329-966/2004).
Rivera, 19 de Octubre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31422 Nov 04- Nov 17*

### CUARTO TURNO

SEVERINA SUAREZ OLIVERA (FICHA 330-945/2004).
Rivera, 27 de Setiembre de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 30808 Oct 26- Nov 09*

CAROLINA LIMA GONZALEZ (FICHA 330-733/2004).
Rivera, 30 de Julio de 2004.
Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria.
*01) $ 2700 10/p 30809 Oct 26- Nov 09*

TALTIRIO LOPEZ LEAL (FICHA 330-952/2004).
Rivera, 27 de Setiembre de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 30810 Oct 26- Nov 09*

INOCENCIO SOSA (FICHA 330-958/2004).
Rivera, 30 de Setiembre de 2004.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30967 Oct 28- Nov 11*

BERTA RENNE DOMINGUEZ GALLI DE TUERO y JOSE LUIS TUERO PEREZ (FICHA 330-932/2004).
Rivera, 27 de Setiembre de 2004.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 30968 Oct 28- Nov 11*

OLGA PIÑEIRO DE CALLEROS y PATRICIO CALLEROS GOMEZ (FICHA 330-966/2004).
Rivera, 27 de Setiembre de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31620 Nov 08- Nov 19*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

DON RAUL SANCHEZ (Fª. Nº 342-1020/2004).
Rocha, 12 de Octubre de 2004.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Act. Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31345 Nov 03- Nov 16*

DON LIRIO MANUEL MARCHETTI SILVA (Fa Nº 342-1038/2004).
Rocha, 12 de Octubre de 2004.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Act. Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31346 Nov 03- Nov 16*

DON MIGUEL BASILIDES PAEZ VILLIZZIO; o DON MIGUEL BASILIDES PAEZ VILIZZIO (Fª Nº 342-1020/2004).
Rocha, 7 de Octubre de 2004.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Act. Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31381 Nov 03- Nov 16*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

WASHINGTON ALBERTO REGALADO RODRIGUEZ (Ficha B.40/2000).
Chuy, 2 de Marzo de 2000.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 30919 Oct 27- Nov 10*

LINO EXALTACION CARRAL TAVAREZ (Ficha 343-429/2004).
Chuy, 24 de Agosto de 2004.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 30920 Oct 27- Nov 10*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

FARIAS MARMOL, DIGNA (FICHA IUE: 352-1179/2004).
Salto, 20 de Octubre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 30903 Oct 27- Nov 10*

HOCK GELROHT, JUAN (FICHA IUE: 352-1165/2004).
Salto, 13 de Octubre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 30923 Oct 27- Nov 10*

RODRIGUEZ DUFRECHOU, HECTOR y RODRIGUEZ D'AVILA RODRIGUEZ, NELLY (FICHA IUE: 352-125/1999).
Salto, 13 de Octubre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31232 Nov 01- Nov 15*

GUIDO CARRILLO, HEBER DAMASO (FICHA IUE: 352-1019/2004).
Salto, 1º de Setiembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31357 Nov 03- Nov 16*

HERRNEDER ALEN, WALTER LEOPOLDO (FICHA IUE: 352-1238/2004).
Salto, 29 de Octubre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31630 Nov 08- Nov 19*

CELESTINA DEL CARMEN LAUVIN SILVA (FICHA iue 352-888/2004).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Salto, 8 de Octubre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54658 Nov 03- Nov 16*

FAGUNDEZ, AGUSTIN y DA ROSA, PASCASIA o PASCASÍA (FICHA IUE: 352-1113/2004).
LITIGA con AUXILIATORIA de POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY 13.209.
Salto, 13 de Octubre de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54676 Nov 04- Nov 17*

### TERCER TURNO

PEREIRA, JOSEFINA (FICHA IUE: 353-1243/2004).
Salto, 13 de Octubre de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 30835 Oct 26- Nov 09*

ROGANTINI AGUERRE, GLADYS TERESA y CARDOZO WALTER EUGENIO (FICHA IUE: 353-1086/2004).
Salto, 1º de Setiembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 30922 Oct 27- Nov 10*

TERESA APOLONIA GRILLI SAVIO (FICHA IUE: 353-1270/2004).
Salto, 19 de Octubre de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31005 Oct 28- Nov 11*

LUCIANO de LIMA SILVEIRA (FICHA B/78/2003).
Salto, 24 de Abril de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31231 Nov 01- Nov 15*

HERCULES TELESFORO ó TELEFORO MORIONDO CLARA (FICHA IUE: 353-1208/2004).
Salto, 30 de Setiembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31233 Nov 01- Nov 15*

JULIO DE LIMA (FICHA IUE: 353-1278/2004).
Salto, 26 de Octubre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31451 Nov 04- Nov 17*

JOAQUIN DA SILVA BARBOSA (FICHA B/534/2001).
Salto, 8 de Febrero de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31629 Nov 08- Nov 19*

MANUEL ROBERTO SANTA CRUZ (FICHA IUE: 353-1224/2004).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, LEY No. 13209, RESOLUCION No. 20-4/55.
Salto, 19 de Octubre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54677 Nov 04- Nov 17*

# SAN JOSE

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

MARIA ESTHER o ESTER CABRERA RODRIGUEZ (FICHA 370-1154/2004).
San José, 8 de Octubre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO-MAT. 9550.
*01) $ 2700 10/p 31290 Nov 01- Nov 15*

CONRADO DEL CARMEN IBARRA y ROMULA ERUNDINA IRIGOYEN (FICHA 370-1165/2004).
San José, 12 de Octubre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO-MAT. 9550.
*01) $ 2700 10/p 31291 Nov 01- Nov 15*

### TERCER TURNO

MARIO VALVERDE RODINO y DELIA PASTORINO o PASTORIN BORGES (371-822/2004).
San José, 27 de Setiembre del 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO-MAT. 9550.
*01) $ 2700 10/p 31292 Nov 01- Nov 15*

WILFREDO MAURI SELLANES (371-726/2004).
San José, 28 de Setiembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO-MAT. 9550.
*01) $ 2700 10/p 31293 Nov 01- Nov 15*

JUSTINO MAURICIO BAUZA BAUZA (371-811/2004).
San José, 19 de Octubre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31565 Nov 05- Nov 18*

HECTOR SANDALIO REYES MENDIZABAL (371-848/2004).
San José, 21 de Octubre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31566 Nov 05- Nov 18*

PINO RODRIGUEZ LUIS ALBERTO (371-868/2004).
San José, 8 de Octubre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31567 Nov 05- Nov 18*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### TERCER TURNO

LUIS DIEGO SISTO MESSANO y CHELA JUANA DA CUNHA o DA CUNA DOTE o DOTTI (Fa. 431-548/2004).
Mercedes, 6 de Octubre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 30838 Oct 26- Nov 09*

JOSE PEDRO LOPEZ AMEN (FA. Nº 431/520/2004).
Mercedes, 29 de Setiembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31053 Oct 28- Nov 11*

LUCIANO ALVAREZ CABRERA y ANDREA GILBERTA PEREZ ESPINO (FA. Nº 431/487/2004).
Mercedes, 15 de Setiembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31054 Oct 28- Nov 11*

RAUL OMAR GOBBI GALLAZTEGUI (Fa. 431-531/2004).
Mercedes, 8 de Octubre de 2004.

ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31055 Oct 28- Nov 11*

BLANCA FELIPA FAJARDO PERERA (FA. Nº 431-535/2004).
Mercedes, 18 de Octubre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31229 Nov 01- Nov 15*

MARIÑELARENA RAMEAU, ARTURO ABELINO o AVELINO (Fa. 431-547/2004).
Mercedes, 6 de Octubre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31298 Nov 01- Nov 15*

JUAN GELIO MAZZILLI SOLARI (FA. Nº 431-592/2004).
Mercedes, 21 de Octubre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31359 Nov 03- Nov 16*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

JOSEFINA TRISTAN de CAIRUS (IUE: 382-487/2004).
Dolores, 12 de Octubre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 30928 Oct 27- Nov 10*

FERMINA VICTORIA FUNES ó FUNEZ PASTRANA (IUE: 382-483/2004).
Dolores, 6 de Octubre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31473 Nov 04- Nov 17*

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

ENRIQUE KAUFFMAN MELLOGNIO o KAUFFMAN MELOGNIO y ENRIQUE RICARDO KAUFFMAN AZEVEDO (Fa. 396-806/2004).
Tacuarembo, 20 de Octubre de 2004.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 30897 Oct 27- Nov 10*

EFRAIN BRUNO BORNIA VARELA (Fa. 396-795/2004).
Tacuarembó, 24 de Setiembre de 2004.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31097 Oct 29- Nov 12*

REY DANIEL RAMOS CASTRO (FICHA 396-788/2004).
Tacuarembó, 23 de Setiembre de 2004.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31419 Nov 04- Nov 17*

### TERCER TURNO

ARTACILIA MARQUEZ CARDOZO (FICHA: 397/929/2004).
Tacuarembó, 13 de Octubre de 2004.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 30894 Oct 27- Nov 10*

BRIGIDO FERREIRA (FICHA: 397/680/2004).
Tacuarembó, 26 de Agosto de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 30985 Oct 28- Nov 11*

ANTONIO SEVERO SILVA SANTANA (FICHA: 397/986/2004).
Tacuarembó, 25 de Octubre de 2004.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 31417 Nov 04- Nov 17*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

GILBERTO BERROSPE SOCA (IUE. 398-562/2004).
Paso de los Toros, 27 de Octubre de 2004.
ESC. MARCELA E. MONTERO RODRIGUEZ, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31631 Nov 08- Nov 19*

RODOLFO VAZQUEZ (Ficha 464/2002).
Se concedió el beneficio del art. 89.2 del C.G.P., habiéndose declarado auxiliada de pobreza.
Paso de los Toros, 22 de Octubre de 2002.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54535 Oct 27- Nov 10*

# TREINTA Y TRES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

JUAN MARIA SUAREZ FLEITAS (Fa. 412-940/2004).
Treinta y Tres, 29 de Julio de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31009 Oct 28- Nov 11*

ADEMAR FLORES FLEITAS (Fa. 412-1246/2004).
Treinta y Tres, 14 de Octubre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31235 Nov 01- Nov 15*

MARIA DEL CARMEN BERNADET DEPRATE y ERNESTO WARLEY VIERA VIERA (Fa. 412-1243/2004).
Treinta y Tres, 18 de Octubre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31236 Nov 01- Nov 15*

HÉCTOR BENJAMÍN ITUARTE INZAURRALDE (Fa. 412-1062/2004).
Treinta y Tres, 27 de Agosto de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31640 Nov 08- Nov 19*

# CONVOCATORIAS

**UCAR COOPERATIVA**

Asamblea general extraordinaria Día: 19 de Noviembre 2004, hora 19:00 en primera convocatoria y hora 20:00 en segunda convocatoria; en el local anexo, 8 de octubre 2475.

ORDEN DEL DÍA:

1º- Designación de presidente y secretario de la asamblea.
2º- Lectura y aprobación del acta anterior.
3º- Informe de la comisión fiscal.
4º- Situación de la cooperativa.
5º- Elecciones anticipadas.
6º- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
*03) $ 1116 3/p 31558 Nov 05- Nov 09*

**AREA FORESTAL S.A.**

A SOLICITUD DE LOS ACCIONISTAS, SEGÚN ART. 344 LEY 16.060, SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EN MONTEVIDEO, EN EL LOCAL SITO EN ACEVEDO DÍAZ 1663 EL 24/11/2004 A LAS 9.00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 10.00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: FACULTAR AL DIRECTORIO PARA QUE TRABAJE SOBRE OPCIONES DE COMERCIALIZACIÓN DEL CAMPO O LA MADERA.
REGISTRO DE ACCIONISTAS EN ACEVEDO DIAZ 1663
EL DIRECTORIO.
*03) $ 1395 3/p 31562 Nov 05- Nov 09*

**BALGOWN POINT S.A.**

CONVOCA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS para el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro, a las 14:00 hrs en Colonia 993 Piso 3, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Nombramiento del Presidente y Secretario de Asamblea.
2) Resolver la impresión de un nuevo paquete accionario debido a la pérdida del mismo. Dicha impresión constará con el distintivo Segunda Emisión.
3) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea.
*03) $ 1116 3/p 31571 Nov 05- Nov 09*

**COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
(19 DE NOVIEMBRE DE 2004)
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS**

El Consejo Directivo de la Institución convoca a sus afiliados para participar en la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA que se llevará a cabo en su local social de la calle Carlos Roxlo 1483 sien-

do la entrada por la calle Mercedes 1588, el día viernes 19 de noviembre de 2004, estando fijada la misma en Primera convocatoria a la hora 18.-

**ORDEN DEL DIA**

1. Memoria y Balance Ejercicio 2003/2004 (Informe)
2. Designación de asambleístas para integrar las Comisiones Asesoras de Panteón y Salón Social.
3. Reforma del Reglamento del Panteón Social.
4. Proyecto de creación de comisiones de: socios del interior y jubilados.-
5. Bajas de Asociados por aplicación del art. 9 y 32 inc. j) del Estatuto Social.-
6. Designación de tres asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-

ADVERTENCIAS: De no lograrse en la Primera Convocatoria el quórum requerido -la mitad más uno de los asociados habilitados- la Asamblea sesionará en Segunda Convocatoria una hora después, con cualquier número de asistentes (Art. 31 del Estatuto Social).
Montevideo, octubre de 2004.-
EL CONSEJO DIRECTIVO.
*03) $ 2790 3/p 31581 Nov 05- Nov 09*

**TRACTORAL S.A.**
**Asamblea General Ordinaria/ Extraordinaria**
**1ª y 2ª Convocatoria**

El Directorio de Tractoral S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria / Extraordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, en la sede social de la calle Dr. Lorenzo Carnelli 1223, el día 24 de noviembre de 2004, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente orden del día (Art. 8 del Estatuto Social):
1) Consideración de Memorias, Balances Generales y Proyectos de Distribución de Utilidades de los ejercicios 2002 y 2003 cerrados el 30/6/2002 y 30/6/2003 y aprobación de la gestión de los Directorios de los ejercicios vencidos el 30 de junio de 2001, 30 de junio 2002 y 30 de junio 2003.
2) Designación de Autoridades para el corriente ejercicio que vence el 30 de junio 2005.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que el Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea se abrirá tres días antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto (Art. 9 del Estatuto Social).
*03) $ 3348 3/p 31585 Nov 05- Nov 09*

**PALECK S.A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas de PALECK S.A., para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30/06/2004, que se realizara en la calle Avda. Brasil 2420 Escritorio 107, el día 29/11/2004, en Primera convocatoria a las 8.00 y en Segunda Convocatoria a las 9.00 horas, con el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria y Balance Anual, y aprobación de la gestión de los Administradores y destino de los resultados del Ejercicio finalizado el 30/06/2004.
3) Elección de Directorio y Sindico.
4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que el Registro se abrirá 5 días hábiles con anterioridad a la Asamblea y se cerrará al comenzar el Acto.
*03) $ 2232 3/p 31650 Nov 08- Nov 10*

**SUPERAMA S.A.**
**Convocatoria**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 8 a 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 25 Noviembre de 2004 en el local de la sociedad, sito en Cno. Maldonado 5150 esq. Areguatí, Montevideo, el primer llamado a la hora 9.00 y el segundo llamado a la hora 10:00, para cumplir el siguiente orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Estados Contables al 31/05/2004.
2º Aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.
3º Elección del Directorio para el período 2004/ 2005.
4º Designación de un asambleísta para firmar el acta.
Sr. Gustavo E. Anselmi - Presidente.
*03) $ 1953 3/p 31652 Nov 08- Nov 10*

**"C.I.R." SOC. ANON.**
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de "C.I.R." SOC. ANON., para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el Miércoles 24 de Noviembre de 2004, a las 16:00 horas en nuestro local social de Bvar. Artigas 2879 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º) - Designación de Secretario de la Asamblea.
2º) - Ampliación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 5 de Noviembre de 2003.
3º) - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
La Asamblea se constituirá con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto (Art. 354 - Ley 16.060). Transcurrida una hora de la fijada sin haberse logrado quórum la Asamblea quedará constituida en segunda convocatoria con los accionistas asistentes (Art. 346, Ley 16.060 y Art. 15 de los Estatutos).
Los accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deben inscribir sus acciones, certificados provisorios ó certificados bancarios, hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
*03) $ 1860 2/p 31653 Nov 08- Nov 09*

**PABLO FERRANDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**

CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 10 (literal F) de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de noviembre de 2004 en su local social, calle Avda. Italia 2877 en primera convocatoria a la 16:15 horas y la segunda convocatoria a las 17:15 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior realizada el 28 de noviembre de 2003.
2. Examinar y aprobar el balance general (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades y memoria, correspondientes al Ejercicio 03/04.
3. Designación de Directores y suplentes para el próximo ejercicio.
4. Evaluación de la gestión del Directorio hasta el 31/5/04.
5. Fijar sueldos de los señores Directores que desempeñan funciones dentro de la Administración de la Empresa.
6. Nombrar dos accionistas que firmarán el Acta conjuntamente con el Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas a) que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar las acciones o la certificación bancaria correspondiente en la Caja de la Sociedad con 24 horas de antelación.
b) que se tendrá derecho a un voto por cada diez acciones de la Sociedad, siendo el valor de una accion un diez milésimo de pesos uruguayos ($ 0,0001), cada $0,001 del capital integrado dará derecho a un voto sin limitación del número de votos (Art. 16 del Estatuto Social y Art. 322 de la Ley 16.060)
EL DIRECTORIO.
*03) $ 3906 3/p 31662 Nov 08- Nov 10*

**CAAMEPA**
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Martes 30 de noviembre de 2004**

CAAMEPA convoca a los socios cooperativistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 30 de noviembre de 2004 a las 19 hs en calle Piedras 1215 (Emergencia 2do piso) de la ciudad de Pando, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Memoria y Balance Anual
2) Presupuesto para el nuevo ejercicio
3) Elección de miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscal, Comisión Electoral.
Fijación de fecha
PRIMERA CITACION
Día martes 30 de noviembre de 2004 hora 19
Quorum mínimo exigible para sesionar 23 cooperativistas
SEGUNDA CITACION
En el mismo lugar y día antes indicado a la hora 20
Quorum mínimo para sesionar: los cooperativistas que estén presentes.
Dr. Richard Aparain, Secretario; Dr. Isaac Sokolowicz, Presidente.
*03) $ 3720 5/p 31688 Nov 08- Nov 12*

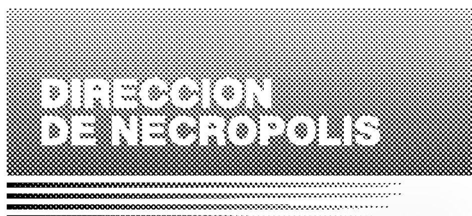
**"FUERZA FORESTAL S.A."**

Se convoca a los accionistas para Asamblea Ordinaria el 1o. de Diciembre, a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda, en Avda. Luis Alberto de Herrera No. 1042, Restaurante Panamericano, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Memoria y Balance del ejercicio al 30/06/ 2004.

3) Proyecto de destino de los resultados.
4) Designación del Directorio.
5) Renovación de integrantes de la Comisión Fiscal.
*03) $ 1395 3/p 31694 Nov 08- Nov 10*




## LAVALLEJA

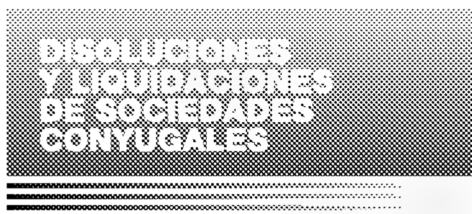
### INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA



**Intendencia Municipal de Lavalleja**

**EDICTO**

VISTO: lo informado por sección jurídica, el Intendente Municipal de Lavalleja, RESUELVE:
1) Dejase sin efecto el derecho de uso del Panteón Nº 20 del Cementerio del Este, otorgado a la Señora María Esther Pérez de Smith, por abandono del mismo.
2) La Intendencia Municipal de Lavalleja, recobrará el dominio absoluto del terreno y las construcciones.
3) Los restos de los concesionarios que estuvieren depositados en el sepulcro retrotraído, serán conservados durante cinco años en repisa municipal debidamente indentificados, debiendo la Sección Necrópolis dejar debida constancia de este hecho en los presentes obrados.
4) Notifíquese al interesado o sus sucesores, pase a sección Necrópolis para su trámite.
5) Publíquese, según el artículo 94 inc. 1 del Decreto 500 cumplido, archívese
Escribano Herman Vergara Olazábal Intendente Doctora Adriana Peña de Larrosa Secretaria General.
*04) (Cta. Cte.) 3/p 54704 Nov 05- Nov 09*




**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)**

**Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.**

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### PRIMER TURNO

OSVALDO ANDRES SANTOS SOLARI y MARIA TERESA GOMENSORO RODRIGUEZ (FICHA: 2-40068/2004).
Montevideo, 06 de Octubre de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez. ACTUARIA.
*05) $ 4650 10/p 31457 Nov 04- Nov 17*

### SEGUNDO TURNO

STELLA MARIS GALVEZ SOSA y MAXIMO AGUSTIN SASIA OLIVERA (Ficha 2-42284/2004).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
*05) $ 4650 10/p 31068 Oct 28- Nov 11*

### TERCER TURNO

RODOLFO VARELA CAPOTILLO y CARINA SOLEDAD LOVESIO (Ficha 2-50130/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4650 10/p 31309 Nov 01- Nov 15*

### QUINTO TURNO

HECTOR GABRIEL KULIK VELICHCO e IVONNE GRACIELA ZAMORA GIL (Ficha Nº 2-48662/2004).
Montevideo, 13 de Octubre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*05) $ 4650 10/p 31165 Oct 29- Nov 12*

### SEXTO TURNO

JORGE IRRAZABAL MARTINEZ e IRIS BEATRIZ CIRILO BADALA (Ficha 2-48285/2004).
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4650 10/p 31312 Nov 01- Nov 15*

RAUL RICARDO RAMIREZ LOPEZ y SANDRA MARICEL PINTOS OXLEY (Ficha 2-49574/2004).
Montevideo, 18 de Octubre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4650 10/p 31313 Nov 01- Nov 15*

### SEPTIMO TURNO

NELSA LILIANA CARDOZO FRECHERO y MIGUEL OSVALDO REYES RODRIGUEZ (Fa. 2-44939/2004).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4650 10/p 30952 Oct 27- Nov 10*

JOSE LUIS SALAZAR ACOSTA y TERESITA SCARPITTA AMERIO (Fa. 2-47298/2004).
Montevideo, 24 de Setiembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4650 10/p 31088 Oct 28- Nov 11*

HECTOR RUBEN REHERMANN PIÑEYRO y MIRTA OTILIA CARDOZO ACUÑA (Fa. 2-49846/2004).
Montevideo, 8 de Octubre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4650 10/p 31125 Oct 29- Nov 12*

### OCTAVO TURNO

CARLOS EMILIO BAEZ PLANCHON y MARIA VERONICA NALLA JAIME (FICHA D/60/2003).
Montevideo, 30 de Mayo de 2003.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
*05) $ 4650 10/p 30963 Oct 27- Nov 10*

SANDRA MYRIAM COLINA RIGAU y ALVARO ALEJANDRO DIAZ BOCALANDRO (FICHA 2-11572/2004).
Montevideo, 13 de Mayo de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
*05) $ 4650 10/p 31137 Oct 29- Nov 12*

JUAN ANTONIO FREITAS y SILVIA ESTHER PUGLIESE BOSCHI (FICHA D/467/2003).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2003.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
*05) $ 4650 10/p 31373 Nov 03- Nov 16*

MONICA LILIAN KOPL KOLAKOWSKI y DANIEL HUMBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA: 2-40683/2004).
Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
*05) $ 4650 10/p 31713 Nov 08- Nov 19*

### DECIMO TURNO

JORGE DANIEL BUENAVIDA CATTAN y GRACIELA SOLDINI NOGUEROL (Ficha: 2-48811/2004).
Montevideo, 7 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4650 10/p 31261 Nov 01- Nov 15*

### DECIMOTERCER TURNO

MARIA LOURDES SAN MARTIN ERASUN y MANUEL GABINO RODRIGUEZ PEINADO (Ficha 2-42843/2004).
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4650 10/p 31301 Nov 01- Nov 15*

### DECIMOCUARTO TURNO

HONORIA ELVIRA EIRALDI PICUN y JOSE EDUARDO GARCIA SANCHEZ (Fa. 2-48200/2004).
Montevideo, 30 de Setiembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4650 10/p 30970 Oct 28- Nov 11*

GABRIEL CARLOS RAVA CHEMELLO y ANDREA CORREA PLATA (Fa. 2-49279/2004).
Montevideo, 8 de Octubre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4650 10/p 31703 Nov 08- Nov 19*

### DECIMOQUINTO TURNO

LUIS ALBERTO FLEITAS WALDER y MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ CONDE (Ficha Nº 2-48041/2004).

Montevideo, 14 de Octubre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4650 10/p 30887 Oct 27- Nov 10*

### DECIMOSEXTO TURNO

ALEJANDRO LEITES SEPULVEDA y JAHEL VIDAL BUENAFAMA (Ficha Nº 2-48106/2004).
Montevideo, 14 de Octubre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4650 10/p 31668 Nov 08- Nov 19*

### DECIMOSEPTIMO TURNO

JUAN PABLO CAMAROTE CARPY y LILIAN JANET GONZALEZ DE LEON (FICHA 9/2003).
Montevideo, 14 de Marzo de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*05) $ 4650 10/p 31255 Nov 01- Nov 15*

### VIGESIMO TURNO

FLAVIO CAIAFA LOPEZ y LUCÍA CAUTERUCCIO BETHENCOURT (Ficha 2-37824/2004).
Montevideo, 12 de Octubre de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4650 10/p 31658 Nov 08- Nov 19*

ORESTES GABRIEL ECHEZARRETA y SAMIRA YOSELIN MOREIRA BARRAN (Ficha 2-41738/2004).
Montevideo, 8 de Setiembre de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4650 10/p 31675 Nov 08- Nov 19*

### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

DIEGO CARLOS ABENTE ETCHECHURY y MARIA JIMENA CAYAFA TAPIE (FICHA: 2-49656/2004).
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
*05) $ 4650 10/p 31067 Oct 28- Nov 11*

NATALIA RAQUEL PLATA BERNARDO y OSCAR JAVIER ALVAREZ MARTINEZ (FICHA: 2-33269/2004).
Montevideo, 4 de Octubre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
*05) $ 4650 10/p 31702 Nov 08- Nov 19*

### VIGESIMOTERCER TURNO

HECTOR BRUNO SCAPPA y MARÍA OLGA CAMINO BRUNETTO (FICHA: 2-47217/2004).
Montevideo, 18 de Octubre de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
*05) $ 4650 10/p 31262 Nov 01- Nov 15*

### VIGESIMOCUARTO TURNO

ADHEMAR BALDOMERO YELOS MUNIZ y FRANCISCA GARCIA BEJARANA (FICHA: 2-46270/2004).
Montevideo, 20 de Octubre de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
*05) $ 4650 10/p 31226 Nov 01- Nov 15*

### VIGESIMOQUINTO TURNO

SANDRA ELIZABETH ALVEZ y FERNANDO RODRÍGUEZ (Ficha 2-20632/2004).
Se deja constancia de que se ha otorgado el beneficio de la auxiliatoria de pobreza a los efectos de la gestión promovida en autos.
Montevideo, 12 de Octubre de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) (Cta. Cte.) 10/p 54553 Oct 27- Nov 10*

### VIGESIMOSEXTO TURNO

ALVARO HUGO IGLESIAS GARCÍA y ROXANA XIMENA ROMERO NARIO (ficha 2-32656/2004).
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 4650 10/p 30862 Oct 26- Nov 09*

GABRIEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROCA y SILVANA JACQUELINE ZINOLA FAGUNDEZ (ficha 2-43430/2004).
Montevideo, 13 de Octubre de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 4650 10/p 31204 Oct 29- Nov 12*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

HECTOR DANILO FUENTES ARRIBILLAGA y MADELEINE o MADELAINE AROCENA GOMEZ (FICHA 2-46987/2004).
Montevideo, 28 de Octubre de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
*05) $ 4650 10/p 31501 Nov 04- Nov 17*

SUSANA CORREA AMARAL y OSVALDO LUIS REPETTO BARBOZA (FICHA 2-44368/2004).
Montevideo, 8 de Octubre de 2004.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4650 10/p 31669 Nov 08- Nov 19*

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)**
**Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.**

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

PERRONE, MARIA DEL CARMEN C/ MARANCHELLO MARTINEZ, PEDRO NELIO (Ficha 168-1274/2004).
Canelones, 4 de Mayo de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4650 10/p 30806 Oct 26- Nov 09*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### CUARTO TURNO

PEDRO MANUEL PERDOMO GARCES y BRENDA MAGDALA CATTINI FUENTES (Ficha IUE: 172-1181/2004).
Las Piedras, 30 de Setiembre de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 4650 10/p 30983 Oct 28- Nov 11*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EVA MORALES ARAUJO y PULCRAN HAROLD VOLPI FARIAS (Fa. 207-1013/2004).
Melo, 18 de Octubre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
*05) $ 4650 10/p 31456 Nov 04- Nov 17*

### CUARTO TURNO

JOSÉ ERNESTO DIEZ FRATTI y CLAUDIA BEATRIZ VILELA VAZQUEZ (Fa. 208-1099/2004).
Melo, 15 de Octubre de 2004.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
*05) $ 4650 10/p 30819 Oct 26- Nov 09*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

AHMAD REZA ZIRAKBASH y ANDREA MÓNICA REINOSO PARODI (FICHA 223-1201/2004).
Colonia, 28 de Octubre de 2004.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
*05) $ 4650 10/p 31380 Nov 03- Nov 16*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

EDUARDO ERNESTO GARCIA AHLERS y MARIA AMELIA BONJOUR PILON (Fa. 225-1061/2004).
Rosario, 13 de Octubre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4650 10/p 31524 Nov 05- Nov 18*

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

GABRIEL PEREZ GONZALEZ y MARÍA VERÓNICA ITURRIA CANO (Ficha 241-599/2004).
Durazno, 15 de Octubre de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
*05) $ 4650 10/p 31647 Nov 08- Nov 19*

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

DON JOSE MIGUEL ANGEL NUÑEZ GIMENEZ y NOEMI ESTHER MENDEZ HERNANDEZ (IUE 274-1229/2004).
Minas, 19 de Octubre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
*05) $ 4650 10/p 31549 Nov 05- Nov 18*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

NIVERT FERNANDO RODRIGUEZ ALFARO y DIANA ISABEL TECHERA RODRIGUEZ (FA. 284-1586/2004).
Maldonado, 24 de Agosto de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4650 10/p 31344 Nov 03- Nov 16*

### TERCER TURNO

SUSANA SANCHEZ ANTONINI y GUILLERMO LUCIANO RICHARD SATTLER (FICHA. 285-1664/2004).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES LEGALES.
Maldonado, 28 de Setiembre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) (Cta. Cte.) 10/p 54586 Oct 29- Nov 12*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

MILTON ALBERTO SAPPIA y CARMEN YANET RODRIGUEZ (IUE 301-672/2004).
ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Paysandú, 29 de Setiembre de 2004.
ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJ.
*05) (Cta. Cte.) 10/p 54567 Oct 28- Nov 11*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

MARIA NOEL PERESSINI WILLIMAN y ALEJANDRO GUALBERTO BARBIE LOPEZ (Ficha 329-939/2004).
Rivera, 15 de Octubre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4650 10/p 30812 Oct 26- Nov 09*

### CUARTO TURNO

JUAN ANTONIO BRUM NASSER y AMALIA BEATRIZ GENERALI SOSA (FICHA 550/2003).
Rivera, 24 de Setiembre de 2003.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4650 10/p 30811 Oct 26- Nov 09*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

OLGA ZULEMA GALBARINI ALVAREZ y NERY ARIEL PIEGAS de los SANTOS (FICHA número IUE: 352-1172/2004).
Salto, 19 de Octubre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*05) $ 4650 10/p 31356 Nov 03- Nov 16*

### TERCER TURNO

GUSTAVO GUILLERMO DUBOSC GENTA y NEVERS EDIT ARRESEIGOR CARDONE (IUE 353-793/2004).
Salto, 22 de Junio de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*05) $ 4650 10/p 31452 Nov 04- Nov 17*

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

JUAN RAMON COITINHO y NURY EUGENIA LOPEZ (FA. 396-840/2004).
Tacuarembó, 19 de Octubre de 2004.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
*05) $ 4650 10/p 30896 Oct 27- Nov 10*

CLAUDIA MARCELA GALVAN LOPEZ y JUAN JOSE MÜLLER LICANDRO (FA. 396-910/2004).
Tacuarembó, 26 de Octubre de 2004.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
*05) $ 4650 10/p 31418 Nov 04- Nov 17*

# TREINTA Y TRES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

CESAR ALBERTO FERNANDEZ DEL CASTILLO y ANDREA MARISABEL CARRASCO PULLOL (Fa. 412-1156/2004).
Treinta y Tres, 14 de Octubre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
*05) $ 4650 10/p 30989 Oct 28- Nov 11*

JUAN ANDRES GUTIERREZ SOSA y OLGA ZULUAGA SALVARREY (Fa. 412-1026/2004).
Treinta y Tres, 14 de Setiembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
*05) $ 4650 10/p 31641 Nov 08- Nov 19*

# DIVORCIOS

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en los autos caratulados "SANCHEZ MABEL C/ FERNANDEZ SERGIO- Divorcio"- Ficha 2-47513/2004, se cita, llama y emplaza al Sr Sergio Fernandez a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 7 de octubre de 2004.- Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
*07) $ 1600 10/p 31042 Oct 28- Nov 11*

### CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º turno en autos caratulados: "DELGADO TAPIA CLAUDIA VERONICA C/ SANMARTIN ESPINA JOSE GUSTAVO - DIVORCIO" Fa. 2-34302/2004, se emplaza al Sr. JOSE GUSTAVO SANMARTIN ESPINA, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 dias y bajo el apercibimiento de designacion de Defensor de Oficio. Montevideo el cuatro de agosto de dos mil cuatro. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*07) $ 1600 10/p 31041 Oct 28- Nov 11*

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° turno en autos caratulados: "ROLON ABELDAÑO MONICA BEATRIZ C/ SIERRA EDISON GABRIEL - DIVORCIO" Fa. 2-50331/2004, se emplaza al Sr. EDISON GABRIEL SIERRA, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Montevideo el veinticinco de octubre de dos mil cuatro. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*07) $ 1600 10/p 31596 Nov 05- Nov 18*

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º turno en autos caratulados: "SAN MARTIN NIEVES NOEMI EDITH C/ RIBEIRO MARCIO ELIEL - DIVORCIO, Fa. 48-723/2003, se emplaza al Sr. MARCIO ELIEL RIBEIRO, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo el veintiocho de octubre de dos mil cuatro. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 54702 Nov 05- Nov 18*

### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, en autos caratulados: "SOSA, LUIS ALCIDES C/

AGARRAYUA, MARIA SUSANA. DIVORCIO" Ficha 50-649/2003, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a MARIA SUSANA, AGARRAYUA, a que comparesca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con el que se proseguiran estas actuaciones en caso de incomparesencia.
Se deja constancia que el presente expediente se tramita bajo el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veinte de octubre de dos mil cuatro. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 54622 Nov 03- Nov 16*

## SEPTIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "VANZZINO SUAREZ, JOSE MARIO C/ MIRA ISOLINA,- DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. 2-43075/2004 se cita, llama y emplaza a ISOLINA ESTHER MIRA, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Montevideo, diecinueve de octubre de dos mil cuatro.
Se hace saber que los presentes autos cuenta con Auxiliatoria de Pobreza.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 54518 Oct 26- Nov 09*

## DECIMO TURNO

**E D I C T O**

Por disposición de la Sra Juez Letrado de FAmilia de 10mo. turno en autos caratulados: "KELEMEN SILVERA, LUIS MYKEL C/ IRIZAGA. LIDIA MARY- DIVORCIO, SEPARACION DE HECHO, AUXILIATORIA DE POBREZA ficha 47-263/2002 en cumplimiento del decreto 4163/2004 de fecha 22/10/2004 se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a LIDIA MARY IRIZAGA, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los VEINTISEIS días del mes de OCTUBRE de DOS MIL CUATRO.- Se deja constancia de que dicho trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 54627 Nov 03- Nov 16*

## DECIMONOVENO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "MOLINA CORREA, SARA C/ PESSOA, JOSE AMADO- DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA"- Ficha Nº 2-29801/2004, se cita, llama y emplaza al Sr. José Amado PESSOA, para que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárle Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Por Auto Nº 4386/2004 de fecha 14/10/2004, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de octubre de dos mil cuatro.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 54547 Oct 27- Nov 10*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "ROCHA ABREU, MIRIAM ROSANA C/ NETTO BAUTISTA, JOSE LUIS- DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO- FICHA 2-16424/2004, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS NETTO BAUTISTA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 22 de setiembre de 2004.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 54523 Oct 27- Nov 10*

## VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: REAL VIVES. FERNANDO C/ PAZ TABAREZ. SANDRA. DIVORCIO, FICHA 2-10384/2004, SE HACE SABER QUE SE EMPLAZA POR EDICTOS A LA SRA. SANDRA PAZ TABAREZ. A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS.
Montevideo. 29 de Octubre de 2004. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 54654 Nov 03- Nov 16*

## VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28° TURNO. DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "Pereira Diego c/ Crosa Anair- divorcio. FICHA 2-23241/2004. SE HACE SABER QUE SE EMPLAZA POR EDICTOS A LA SRA. ANAIR CROSA. A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo. 30 de Setiembre de 2004 Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
Montevideo, 27 de octubre de 2004.
Se hace constar que por auto N° 4188 del 29/9/2004 se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 54601 Nov 01- Nov 15*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## TERCER TURNO

**E D I C T O**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: FIERRO, Néstor Gustavo C/ SEMPERENA RUIZ, Lourdes Mabel.- DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 242-308/2004.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a Lourdes Mabel SEMPERENA RUIZ, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por Resolución Nº 2158/2004 de fecha 04/06/2004.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 21/06/2004.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 54657 Nov 03- Nov 16*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## CUARTO TURNO

**E D I C T O**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno de Rocha, dictada en los autos: GARAZA CAMPOS, GLORY MIREYA C/ SENA FELIX BELTRAN. AUXILIATORIA DE POBREZA Y DIV. POR CAUSALES. F. 341-989/2004, SE HACE SABER: Que por providencia Nº 3511 de fecha 16/08/04, se ha dispuesto dar TRASLADO de la presente demanda de divorcio al Sr. Félix Beltrán Sena a que comparezca a estar a derecho en autos en el término de noventa días bajo apercibimiento que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que por providencia Nº 3511 de fecha 16/08/04 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los diecisiete días del mes de setiembre del años dos mil cuatro. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 54629 Nov 03- Nov 16*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## TERCER TURNO

**E D I C T O**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno de Salto, en los autos caratulados: OCAMPO, JORGE ALBERTO C/ FAGUNDEZ, LOURDES MARIA. DIVORCIO RIÑAS Y DISPUTAS" FICHA 353-987/2004, se cita, llama y emplaza, a: LOURDES MARIA FAGUNDEZ, a que comparezca a estar a derecho, en estos autos, dentro del término de 90 (NOVENTA) DIAS, CONFORME AL ARTICULO 89 del C.G.P., bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, en caso de incomparecencia, con quién se continuarán estas actuaciones.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, LEY Nro. 13.209, RESOLUCION 20/4/55.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el dia 12 de octubre del año 2004. ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 54570 Oct 28- Nov 11*

EXPROPIACIONES

# MONTEVIDEO

## ENTES

## OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
**O.S.E.**

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 08 de octubre de 2004 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Estación de Bombeo Nº 8 del Saneamiento de los Barrios Tadey y Carbajal del Departamento de Durazno, empadronada con el Nº 12.103 antes padrón Nº 3596 (parte), propiedad de los Sucesores del Sr. Juan José Curbelo y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Sara Alicia Netto, inscripta en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Durazno), el 07 de junio de 2004, con el Nº 6.787, está señalada como Fracción 1, tiene una superficie de 191 m2 12 dm2 y se deslinda así: Al Suroeste: 12 m 07 dm frente a la Calle 4 de Octubre de 1828, dista su punto extremo 51 m 28 dm con la Calle Dr. Miguel Carbajal; Al Noroeste: 15 m 71 dm; Al Noreste: 12 m 08 dm; y Al Sureste 15 m 94 dm, lindando los tres vientos con resto del padrón Nº 3596.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 162,7920.
Expediente Nº 755/2004.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
*09) (Cta. Cte.) 8/p 54616 Nov 03- Nov 12*

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
**O.S.E.**

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 08 de octubre de 2004 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el abastecimiento de agua potable del Departamento de Artigas, empadronada con el Nº 5.382 (parte) Rural, propiedad de la Sra. Ana María Díaz y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Sara Alicia Netto, inscripta en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Artigas), el 07 de junio de 2004, con el Nº 1.391, tiene una superficie de 36 m2 60 dm2 y se deslinda así: al Sureste: 6 m 05 dm frente a Camino Público; al Suroeste y al Noroeste: 6 m 05 dm lindando con resto del padrón Nº 5.382; y al Noreste: 6 m 05 dm lindando con parte del padrón Nº 9.788.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 43,3331.
Expediente Nº 756/2004.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
*09) (Cta. Cte.) 8/p 54617 Nov 03- Nov 12*

INCAPACIDADES

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

## SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "VINANTE PINTOS LORENA PAOLA. INCAPACIDAD. Ficha 2-43046/2004" se hace saber que por auto Nº 3736 de fecha 6/9/04 se designó curador interino de la presunta incapaz LORENA PAOLA VINANTE PINTOS a su padre legítimo CLIVE LORENZO VINANTE.-
Montevideo. 20 DE OCTUBRE DE 2004.- Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
*10) $ 1600 10/p 31595 Nov 05- Nov 18*

## SEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO. dictada en autos: "LOPEZ GONZALEZ, EDUARDO RAFAEL".-- INCAPACIDAD- Fa. Nº 52-536/2003. se hace saber que por auto Nº 3045/2004 de fecha 04/08/2004 se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO RAFAEL LOPEZ GONZALEZ. y se designó Curador al Sr. NELSON LOPEZ ALMEIDA, C.I. Nº 1.072.799-3.-
Montevideo, 27 de setiembre de 2004.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*10) $ 1600 10/p 30803 Oct 26- Nov 09*

## DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "SILVA DELORENZI, ZULMA JULIA- INCAPACIDAD-" FICHA 59-655/2003 (antes 655/2003), se hace saber que por auto Nº 2245/2004 de fecha 13 de Mayo de 2004 se ha designado Curador Interino de Zulma Julia SILVA DELORENZI a Zulma FLORES SILVA, quien aceptó el cargo el 20 de Mayo de 2004.
Montevideo, 18 de Junio de 2004. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*10) $ 1600 10/p 31402 Nov 04- Nov 17*

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente FICHA N° 156-667/2004) se ha declarado en estado de incapacidad a JUAN EDUARDO CASTRO, discerniéndose el cargo de curador del mismo a su madre legítima Sra. MARLENE DE OLIVERA RIBERO. Se deja constancia que el mismo se encuentra amparado con auxiliatoria de pobreza, a sus efectos.- Artigas, 18 de Octubre del año 2004.- ESC. MABEL M. GUIDO PESCE, Actuaria.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54524 Oct 26- Nov 09*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "GOMEZ DE ANTONI, Nicolás. Incapacidad." Expediente Nº 168-230166/2003, se hace saber que por Resolución Nº 7436 de fecha 13.09.2004 se declaró en estado de incapacidad a NICOLAS GOMEZ DE ANTONI, designándose curador definitivo a su padre SERGIO GOMEZ, quien quedó discernido e instalado en el cargo con fecha 13.09.2004.
Canelones, 28 de Setiembre de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

*10) $ 2000 10/p 31618 Nov 08- Nov 19*

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "BIDART SENA, Richard Fabián. Incapacidad y Aux. de Pobreza." Expediente Nº 168-230038/2003, se hace saber que por Resolución Nº 6720 de fecha 23.08.2004 se declaró en estado de incapacidad a RICHARD FABIAN BIDART SENA, designándose curadora definitiva a ALICIA BEATRIZ BIDART SENA, quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 16.09.2004.
Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Auto Nº 2996 del 14.05.2003.
Canelones, 28 de Setiembre de 2004. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54508 Oct 26- Nov 09*

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "COTTO PIRIZ, Carlos Deibby. Incapacidad y Aux. de Pobreza." Expediente Nº 168-230026/2003, se

hace saber que por Resolución Nº 8601 de fecha 13.10.2004 se declaró en estado de incapacidad a CARLOS DEIBBY COTTO PIRIZ, designándose curador definitivo a su padre CARLOS COTTO PIRIZ, quien quedó discernido e instalado en el cargo con fecha 13.10.2004.
Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza según Decreto Nº 2533 del 28.04.2003.
Canelones, 18 de Octubre de 2004. Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54710 Nov 08- Nov 19*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. turno, dictada en los autos: IBAÑEZ, ALEJANDRO- SUSTITUCION DE CURADOR."- Ficha 226/98, se hace saber que por auto Nº 5653/2002 de fecha 28 de agosto de 2002, se ha designado nuevo curador de la incapaz SANDRA ESTELA CALZADA C.I 4.333.961-6, a el Sr. ALEJANDRO IBAÑEZ C.I 4.403.817-6 quien aceptó el cargo con fecha 31 de octubre de 2002.- Las Piedras, 18 de agosto de 2003. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*10) $ 2000 10/p 31089 Oct 28- Nov 11*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 3er. Turno, dictada en los autos: "ORTIZ GORDIENKO, PABLO GABRIEL - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha IUE 171-553/2003 se hace saber que por auto Nº 573/2004 de fecha 11 de febrero se declara en estado de incapacidad de conformidad fiscal a Pablo Gabriel ORTIZ GORDIENKO CI: 4.025.005-1 y por el mismo se ha designado curadora del incapaz PABLO GABRIEL ORTIZ GORDIENKO, a la Sra. MARTA ALICIA GORDIENKO, C.I. 3.433.743-7, quien aceptó el cargo con fecha 20 de febrero del año dos mil cuatro. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 23 de agosto de 2004. Dra. NELIDA B. HERNANDEZ VIDELA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54528 Oct 26- Nov 09*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3° Turno, en autos "GORINI CHOLVI, LAURA ELENA- INCAPACIDAD", Ficha 175-2201/2003, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a LAURA ELENA GORINI CHOLVI, habiéndose designado curador a GLADYS CHOLVI. Al presente trámite se le ha otorgado el beneficio de la auxiliatoria de pobreza.
Pando, 16 de Setiembre de 2004. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54605 Nov 01- Nov 15*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "BORGOGNO VELASQUEZ, Luis Alberto DENUNCIA DE INSANIA Fa. 223.649/ 2004", SE HACE SABER QUE POR DECRETO No. 2872/2004 DE FECHA 23/08/2004, Y DE CONFORMIDAD FISCAL SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A: Luis Alberto BORGOGNO VELASQUEZ C.I. No. 3.763.541-6 DESIGNANDOSE CURADORA A SU MADRE: María Olga VELASQUEZ AGUILAR C.I. No. 3.233.633-4 CUYA ACEPTACION DEL CARGO SE REALIZO EL 30/09/2004 SIRVIENDO ESTOS AUTOS DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO. SE LE HACE SABER QUE SE DECLARO A LA ACCIONANTE AUXILIADA DE POBREZA PARA LA PUBLICACION DE EDICTOS. .COLONIA, 25/10/2004.- Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54585 Oct 29- Nov 12*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Carmelo, dictado en autos: "CRAME LEGUISAMO, Walter Hugo =INCAPACIDAD=" (expte. 227-141/ 2003) se hace saber que por decreto N° 4068 de fecha 20 de agosto de 2004 se declaró en estado de incapacidad a: Walter Hugo Crame Leguisamo designándose curadora a Alicia Raquel Leguisamo.-
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Carmelo, 21 de setiembre de 2004
EN FE DE ELLO: expido el presente, que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados ut-supra. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54656 Nov 03- Nov 16*

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Rosario de 2o. Turno, dictada en autos: "FURCHI, Jorge. INCAPACIDAD" FICHA Nº 225-553/2004 se hace saber que por auto Nº 3817 de fecha 7 de Octubre de 2004, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Jorge Andres FURCHI CHAMBON y se designó Curador DEFINITIVO a María judith CHAMBON Rosario, 13 de Octubre del 2004 Se deja constancia que por decreto No. 2638 de fecha 21 de Julio de 2004, la Sra. María Judith CHAMBON fue Auxiliada de Pobreza.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54594 Oct 29- Nov 12*

# FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "FLORES DORREGO, MARIA NOEL. Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza", Fa. 254-523/2003 (Fa. anterior 523/2003), se hace saber que por RESOLUCION Nº 455/ 2004 de fecha 04/03/2004, se declaró en estado de incapacidad a María Noel Flores Dorrego y se designó Curadora a Cristina Raquel Dorrego.-
AUXILIADA DE POBREZA
Trinidad, 11 de agosto de 2004. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54543 Oct 27- Nov 10*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO

### OCTAVO TURNO

**INCAPACIDAD**
**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand-Ugon, en autos caratulados: "SELLANES, MARIA VICTORIA - INCAPACIDAD" FA. 286-29/2002, se hace saber que por Autos Nª 1644/2004 de fecha 3 de Mayo de 2004 se declaró en estado de Incapacidad a MARIA VICTORIA SELLANES, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. MARIA ESPERANZA SELLANES, sirviendo el mencionado Auto de Discernimiento.- SE DEJA CONSTANCIA QUE FUE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES. Maldonado, 27 de Setiembre de 2004.- Nelson Richart, ACTUARIO.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54587 Oct 29- Nov 12*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand-Ugon, en autos caratulados: "ROSANO GONZALEZ, LEANDRO ANDRES - INCAPACIDAD" FA. 286-1532/ 2004, se hace saber que por Auto Nª 3991/2004 de fecha 24 de Setiembre de 2004 se declaró en estado de Incapacidad a LEANDRO ANDRES ROSANO GONZALEZ, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. ADRIANA SOFIA GONZALEZ FUENTES, sirviendo el mencionado Auto de Discernimiento.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE FUE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES.
Maldonado, 24 de Setiembre de 2004.- Nelson Richart, ACTUARIO.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54721 Nov 08- Nov 19*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ALVAREZ LARROSA, JOSE ANTONIO- INCAPACIDAD- IUE 301-158/2002", se hace saber que por decreto Nº 767/2004 de 12 de marzo de 2004, se declaró en estado de incapacidad a JOSE ANTONIO ALVAREZ LARROSA, designándose curadora a la Sra. TERESA NELLY ALMADA MACHADO, quien aceptó el cargo conferido el 22 de marzo de 2004, sirviendo el mencionado decreto de suficiente discernimiento.-
Paysandú, 4 de octubre de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54639 Nov 03- Nov 16*

# RIO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno. dictada en autos ALVES PINTOS. MARIANA LORENA - Incapacidad. Ficha 317-523/2002 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: MARIANA LORENA ALVES PINTOS. Designándose Curador a OLGA AZEVES..- Fray Bentos. 19 DE AGOSTO de 2004- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera.- ACTUARIO ADJUNTO.
*10) $ 1600 10/p 31454 Nov 04- Nov 17*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 5961/2004 de fecha 13/09/2004, se declaró en estado de Incapacidad a PAULO JOEL FILIS CASTRO, (Ficha 329-73/2003), habiéndose designado curadora del mismo a SONIA IRULDE CASTRO. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 12 de octubre de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54513 Oct 26- Nov 09*

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno se hace saber que por resolución Nº 4530/2004 de fecha 12/08/2004 se declaró en estado de Incapacidad a MARIO ANDRES ALVEZ LARROSA (FICHA 330-920/2003), antes Ficha 920/2003, habiéndose designado curadora del mismo a YECI LARROSA ROPS. Rivera, 27/08/2004. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54514 Oct 26- Nov 09*

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno. se hace saber que por resolución Nº 4709/2004 de fecha 19/08/2004 se declaró en estado de Incapacidad a WILLIAM FABIAN BUSTAMANTE PEREIRA (FICHA 330-793/2003), antes Ficha 793/2003. habiéndose designado curadora del mismo a GRISELDA PEREIRA VIDAL. Rivera, 06/10/2004. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54666 Nov 04- Nov 17*

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**E D I C T O:**

Por disposición de la Sra: Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "NUÑEZ ORTIZ, JULIO CESAR INCAPACIDAD Y AUXILITORIA DE POBREZA".-; FICHA: 397/601/2004; se hace saber que por Resolución Nº 5338/2004, de fecha 08 de Octubre de 2004, se ha declarado en estado de incapacidad a JULIO CESAR NUÑEZ ORTIZ, designándose curadora a GLADYS ORTIZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. TACUAREMBO, 18 DE OCTUBRE DE 2004. ESC. CARLOS NIEVES. ACTUARIO ADJUNTO.
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54664 Nov 04- Nov 17*

# TREINTA Y TRES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "STEWART MORALES, JULIO CESAR. INCAPACIDAD", Fa. 412-799/1996, se hace saber que por decreto Nro. 4699 de fecha 29 de Octubre de 1986, se declaró en estado de incapacidad a JULIO CESAR STEWART MORALES y se designó curadora a MARIA ELVIRA MORALES, quien tomó aceptación del cargo el dia 02 de Junio de 1987. POR AUTO N° 1792/2004, DE FECHA 02/04/2004, SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. TREINTA Y TRES, 04 DE JUNIO DE 2004. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54719 Nov 08- Nov 19*

# INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

# MONTEVIDEO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### TRIGESIMOQUINTO TURNO

Edicto: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó Roberto Luis DEVINCENZI SMALDONE (Ficha 2-50458/2004), optando por su inscripción como Despachante de Aduana, ofrece la declaración de Fidel Mariano MIRALDO ROQUETA y Fabian Alejandro RODRIGUEZ CENTENA, sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 28 de octubre de 2004.- Dra. ROSSANA MARTINEZ, ACTUARIA.
*11) $ 1600 10/p 31500 Nov 04- Nov 17*

# EDICTOS MATRIMONIALES

**Montevideo, noviembre 8 de 2004**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

# MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

GUSTAVO ENRIQUE ASTRALDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Palleja 2583 y MARÍA FERNANDA PEREYRA, 26 años, soltera, empleada, argentina N/u, domiciliada en Costanera 440.
*14) $ 283 3/p 3979 Nov 08- Nov 10*

FERNANDO GABRIEL DELGADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. de Lemos 4319 y MARIA JIMENA OLAIZOLA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fco. de Lemos 4319.
*14) $ 283 3/p 3984 Nov 08- Nov 10*

JAVIER ALEJANDRO ARBILLA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4330 y MILKA JANET ARANGUREN, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 4330.
*14) $ 283 3/p 3988 Nov 08- Nov 10*

PABLO JAVIER HERNÁNDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patagonia 4095 y LORENA BEATRIZ BELASE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan J. Elizalde 5640.
*14) $ 283 3/p 3989 Nov 08- Nov 10*

VICENTE ADDIEGO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ing. Correa Moreno 2338 y IVANNA INÉS ANDRADE, 30 años, soltera, ayudante de arquitecto, oriental, domiciliada en Galarza 937.
*14) $ 283 3/p 3992 Nov 08- Nov 10*

CARLOS NICOLAS DELMON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millan 2638/4 y LAURA ELISA CORBO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millan 2638/4.
*14) $ 283 3/p 4006 Nov 08- Nov 10*

## OFICINA No. 2

HECTOR MARCELO BELMONTE, 26 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado en Menorca 2020 y MARIA LORENA CACERES, 27 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada en Agustín Sosa 4170.
*14) $ 283 3/p 3978 Nov 08- Nov 10*

NICOLAS BERRETTA, 59 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado en Rosalía de Castro 1164 y BLANCA LIVIA ZIPITRIA, 62 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Rosalía de Castro 1164.
*14) $ 283 3/p 3981 Nov 08- Nov 10*

MATEO FORNARO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1397/2 y LIZ YANET GONZALEZ, 29 años, soltera, tec. reg. médicos, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1397/2.
*14) $ 283 3/p 3985 Nov 08- Nov 10*

WILLY BARROSO, 49 años, viudo, músico, oriental, domiciliado en Juan Carlos del Campo 1862 y OLGUITA BRENDA CELESTINO, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Carlos del Campo 1862.
*14) $ 283 3/p 3993 Nov 08- Nov 10*

## OFICINA No. 3

JOSÉ JULIÁN CASARINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Vidal 3188 y VALERIA SILVYA CARBALLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2548.
*14) $ 283 3/p 3980 Nov 08- Nov 10*

PABLO DANIEL CORA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Labandera 669/4 y DIANA INES HEGOBURU, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Casavalle 4932.
*14) $ 283 3/p 3983 Nov 08- Nov 10*

JUAN MARTIN CAPURRO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Quebracho 2705 y DAYARA MATA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Quebracho 2705.
*14) $ 283 3/p 3987 Nov 08- Nov 10*

MARTIN EDUARDO CAORSI, 28 años, soltero, docente, orietal, domiciliado en José B. Lamas 2718/302 y MARIA FLORENCIA BARRENECHEA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Scosería 2790/301.
*14) $ 283 3/p 3994 Nov 08- Nov 10*

SANTIAGO ESPIÑEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Edison 5165 y LETICIA NOEL DELGADO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno Edison 5165.
*14) $ 283 3/p 3996 Nov 08- Nov 10*

LUIGI FRANCO CANZANESE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2659 y ANA VALERIA PEREZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2659/203.
*14) $ 283 3/p 4002 Nov 08- Nov 10*

GUSTAVO CORBO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla Rep Argentina 1225/504 y XIMENA BRESCIANO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla Rep Argentina 1225/504.
*14) $ 283 3/p 4012 Nov 08- Nov 10*

LEONARDO CARLOS RODRIGUEZ, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Pastoriza 1323/201 y ANA IVONNE ORTIZ, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pastoriza 1323/201.
*14) $ 283 3/p 4019 Nov 08- Nov 10*

## OFICINA No. 4

ALVARO DIEGO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2567 y MARIANA VILLAVERDE, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Fco. Labandeira 3244.
*14) $ 283 3/p 3982 Nov 08- Nov 10*

MIGUEL ENRIQUE GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé Vignale 4158 y LOURDES VERONICA FERNANDEZ, 30 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Bartolomé Vignale 4158.
*14) $ 283 3/p 3986 Nov 08- Nov 10*

ARIEL FERNANDO GARAYCOCHEA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Erria 70 Block 16/301 y SILVIA ANDREA PAIS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en E. Erria 70 Block 16/301.
*14) $ 283 3/p 4005 Nov 08- Nov 10*

RUBEN DANIEL GONZALEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. Colibrí 7154 y GRISEL ROSELEN MIRANDA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pje. Colibrí 7154.
*14) $ 283 3/p 4015 Nov 08- Nov 10*

MARCOS SEBASTIAN LIBERMAN, 23 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Federico Capurro 2165 y LORENA PAOLA JACQUES, 21 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Federico Capurro 2165.
*14) $ 283 3/p 4020 Nov 08- Nov 10*

## OFICINA No. 5

FERNANDO MULATTIERI, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pte Berro 2650/904 y JENNY MORAES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pte Berro 2650/904.
*14) $ 283 3/p 3995 Nov 08- Nov 10*

CARLOS ZOHRRAF TEKNEIAN, 30 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en José Hernández 2437 bis y JUDIT CAUDURO, 29 años, divorciado, artesana, oriental, domiciliada en Pedernal 2238.
*14) $ 283 3/p 3999 Nov 08- Nov 10*

FERNANDO ANGEL MAINARDI, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pje. A. 2036 y CINTHIA LORENA CASTRO, 26 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Pje. a 2036.
*14) $ 283 3/p 4013 Nov 08- Nov 10*

FERNANDO MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ferrer Serra 2318/2 y GABRIELA ERRICO, 31 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada en Ferrer Serra 2318/2.
*14) $ 283 3/p 4018 Nov 08- Nov 10*

ENRIQUE MACHADO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cno Corrales 2776 Block 5/301 y MARIA FERNANDA SKOWRONEK, 31 años, soltera, medico, oriental, domiciliada en Yaguarí 2174 bis.
*14) $ 283 3/p 4023 Nov 08- Nov 10*

## OFICINA No. 6

RICHARD NELSON RODRIGUEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Fauquet No. 8279 y FLAVIA ANDREA LACO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Fauquet No. 8279.
*14) $ 283 3/p 3997 Nov 08- Nov 10*

RICARDO FABIAN ROCHA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 121 No. 2172 ap. 101 y PAOLA LORELEY ACOSTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 121 No. 2172 ap. 101.
*14) $ 283 3/p 4000 Nov 08- Nov 10*

JUAN JOSE RAMIREZ, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Leonardo Da Vinci 3525/302 y CRISTINA SUSANA BRUSONE, 47 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Leonardo Da Vinci 3525 ap. 303.
*14) $ 283 3/p 4001 Nov 08- Nov 10*

ALEJANDRO ROLDÁN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Braille 2901 y MARÍA NATALIA MARTÍNEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Braille 2901.
*14) $ 283 3/p 4007 Nov 08- Nov 10*

GUSTAVO ESTEBAN SZILAGYI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Spikerman 2438 apto 3 y FERNANDA ANTONIA SOSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Spikerman 2438 apto 3.
*14) $ 283 3/p 4008 Nov 08- Nov 10*

JOSE ALBERTO RIVERO, 24 años, soltero, lic. en enfermería, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 2252 y MARIA LAURA

BRAIDA, 24 años, soltera, lic. enfermería, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 2252.
*14) $ 283 3/p 4014 Nov 08- Nov 10*

JUAN MARCELO SANTURIO, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Ellauri 653 ap. 201 y MARIA VIRGINIA MOREIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ellauri 653 ap. 201.
*14) $ 283 3/p 4016 Nov 08- Nov 10*

MIGUEL ELIAZAR SILVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guazunambí 166 ap. 201 y MARIA MAGDALENA MIERES, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Colón 1431 ap. 9.
*14) $ 283 3/p 4017 Nov 08- Nov 10*

## OFICINA No. 7

SANTIAGO PAIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1019 apto. 9 y LORENA OSORIO, 23 años, soltera, estudiante, colombiana, domiciliada en Gil 1019 apto. 9.
*14) $ 283 3/p 3990 Nov 08- Nov 10*

CARLOS HERNAN PAROLO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 898/501 y SUSANA ALICIA MACHADO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Soriano 898/501.
*14) $ 283 3/p 3991 Nov 08- Nov 10*

NESTOR VEROPALUMBO, 45 años, divorciado, desocupado, oriental, domiciliado en Mallorca 4471 Block S/701 y ANABELLA COSENTINO, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3108/006.
*14) $ 283 3/p 3998 Nov 08- Nov 10*

PABLO MARCELO PACHECO, 29 años, soltero, oficial de bombero, oriental, domiciliado en Dr. Luis Pedros Lenguas 1577/103 y PAOLA BEATRIZ CHAPUIS, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dr. Luis Pedros Lenguas 1577/103.
*14) $ 283 3/p 4003 Nov 08- Nov 10*

FERNANDO DANIEL PEREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Puerto Rico 4335 y NATHALIA LIDIA RUSSO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Puerto Rico 4335.
*14) $ 283 3/p 4004 Nov 08- Nov 10*

JORGE NEGREIRA, 40 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Estivao 1739 bis y SILVIA LILIANA AGUIAR, 37 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en Estivao 1739 bis.
*14) $ 283 3/p 4009 Nov 08- Nov 10*

JUAN CARLOS PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos A. López 4475 y SILVIA LILIAN CUNHA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Continuación Achar Solar 24/2 -Manga.
*14) $ 283 3/p 4010 Nov 08- Nov 10*

LAURO JOVITO VELAZQUEZ, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Machado 1917/102 y ELIDA MARGARITA HORNOS, 40 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Antonio Machado 1917/102.
*14) $ 283 3/p 4011 Nov 08- Nov 10*

DIEGO HERNAN PUIG, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Olmida 2733/606 y VIVIANA CAROLINA BERRUETA, 31 años, divorciada, licenciada administración, oriental, domiciliada en Pedro Olmida 2733/606.
*14) $ 283 3/p 4021 Nov 08- Nov 10*

DIEGO PRESA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lister 6386 B y NATALIA DIANA VILLARREAL, 26 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Lister 6386 B.
*14) $ 283 3/p 4022 Nov 08- Nov 10*

**Montevideo, noviembre 5 de 2004**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."**
**Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

# MONTEVIDEO

## OFICINA No. 2

EDUARDO FERNANEZ, 30 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Guana 1915 y NOELIA TAGLIANA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guana 1915.
*14) $ 283 3/p 3958 Nov 05- Nov 09*

NELSON FREDDY FERNANDEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1807/202 y YENECI CRIZUL, 33 años, divorciada, taquígrafa, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1807/202.
*14) $ 283 3/p 3961 Nov 05- Nov 09*

RICARDO GERVASIO FERNANDEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rpca Francesa 710 y MARIA VIVIANA OTERO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rpca Francesa 710.
*14) $ 283 3/p 3962 Nov 05- Nov 09*

GUILLERMO ANDRES FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 2626 y ANA LAURA TELLEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 2626.
*14) $ 283 3/p 3964 Nov 05- Nov 09*

MARCELO ANDRES FREITAS, 31 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Ovidio F. Ríos 3612 y MARIA YANET LEIVAS, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Ovidio F. Ríos 3612.
*14) $ 283 3/p 3969 Nov 05- Nov 09*

## OFICINA No. 3

WILSON JAVIER CAMACHO, 25 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Vicuña Mackenna 1833/3 y MARIA NATALIA EIRIZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Daniel Zorrilla 5482.
*14) $ 283 3/p 3959 Nov 05- Nov 09*

CHARLES EDUARDO CABALLERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1665 y JESSICA SIVAEL ALDERETTE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gestido Manz 7 Solar & 7 Lagomar.
*14) $ 283 3/p 3963 Nov 05- Nov 09*

JORGE CANCELA, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Masini 3321/302 y MILKA LILIAN SEVERO, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Masini 3321/302.
*14) $ 283 3/p 3966 Nov 05- Nov 09*

FERNANDO DANIEL EIROA, 33 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Nicolás Fusco Snasón 1838 y DANIELA SUSANA FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emancipación 4026/1.
*14) $ 283 3/p 3967 Nov 05- Nov 09*

SERGIO DANIEL CERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salustio 3805 y LIDIA BEATRIZ NAVARRINE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Salustio 3805.
*14) $ 283 3/p 3977 Nov 05- Nov 09*

## OFICINA No. 4

FRANCISCO MANUEL GARCIA, 40 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Lasio 3886 y ADRIANA GIELLER, 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lasio 3886.
*14) $ 283 3/p 3965 Nov 05- Nov 09*

## OFICINA No. 5

JOSHUA ADAM MARTIN, 24 años, soltero, estudiante, estadounidense, domiciliado en Galicia 1125/104 y WANDA SOLLA, 27 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Galicia 1125/104.
*14) $ 283 3/p 3957 Nov 05- Nov 09*

JUAN JOSE MUÑOZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 3074/502 y MARIA de los ANGELES PASTORINI, 28 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada en Garibaldi 2859/505.
*14) $ 283 3/p 3972 Nov 05- Nov 09*

## OFICINA No. 6

SEBASTIAN ENRIQUE RIERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bernando Susviela 4467 y VERONICA GABRIELA BURGUES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3691.
*14) $ 283 3/p 3956 Nov 05- Nov 09*

ALBERTO FRANCISCO SZABADOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2623 ap. 1 y ANABEL FABIANA DENIS, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Rivera 2623 ap. 1.
*14) $ 283 3/p 3960 Nov 05- Nov 09*

PAOLO FEDERICO ROTELA, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1674 bis ap. 4 y KARINA PAULA DEBONIS, 33 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1674 bis ap. 4.
*14) $ 283 3/p 3971 Nov 05- Nov 09*

CESAR DANIEL RIBAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán y Lecocq Calle 2/107 y MARIA VICTORIA SENTENA, 33 años, soltera, as. social, oriental, domiciliada en M. y Lecocq Calle 2 ap. 112.
*14) $ 283 3/p 3973 Nov 05- Nov 09*

### OFICINA No. 7

MIGUEL ANGEL NOBLE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibirocay 3596 Bis y PAULA INES INSAUSTI, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ibirocay 3596 Bis.
*14) $ 283 3/p 3968 Nov 05- Nov 09*

JORGE LUIS PAOLINO, 35 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Benito Blanco 891/902 y MARIANA ALICIA DUTRENIT, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Blanco 891/902.
*14) $ 283 3/p 3970 Nov 05- Nov 09*

ANDRES JORGE NOGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Benito Blanco 3354 bis y MARIA NOEL ACOSTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Benito Blanco 3354 bis.
*14) $ 283 3/p 3974 Nov 05- Nov 09*

JAVIER FERNANDO PEREDA, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Pte. Batlle 2592 y ANDREA CARAMBULA, 34 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Pte Batlle 2592.
*14) $ 283 3/p 3975 Nov 05- Nov 09*

ALEJANDRO DANIEL PAIS, 29 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Albania 3663 y DÉVORA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, militar, española, domiciliada en Albania 3663.
*14) $ 283 3/p 3976 Nov 05- Nov 09*

# PRESCRIPCIONES

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 20° Turno, en autos: "PIAZZA ROMANO, EDUARDO LORENZO Y AMANDA LAURA, Prescripción Adquisitiva treintenaria", ficha 547/2001, se hace saber que los Sres. Eduardo Lorenzo y Amanda Laura Piazza Romano, han promovido acción de usucapión sobre el bien inmueble sito en zona suburbana, 21ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 121.809, el que consta de una superficie de 1.595 metros 15 decímetros cuadrados, según Plano del Agrimensor Carlos Antonio Nolfi de fecha 27 de agosto de 2002 levantado a los efectos de esta Prescripción; inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, con el número 596, el 30 de agosto de 2002, y se deslinda así: 13,01 metros al Noreste, de frente a Camino Ariel; línea quebrada compuesta de tres tramos de: 16,84 metros, 11,55 metros, y 34,16 todos al sureste; un tramo de 0,54 metros, al Noreste, lindando todos éstos tramos con el Padrón 121.810; un tramo de 12,02 metros, al Sureste, lindando con Padrón 121.818; un tramo de 1,20 metros, al Sur y 27,80 metros al Suroeste, lindando ambos con el Padrón 121.833; 3,20 metros al Noroeste de frente a la calle Eduardo Pondal, y 74,13 metros al Norte lindando con los Padrones 172.997 y 51.173.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los anteriores titulares, a los anteriores poseedores y a los propietarios y ocupantes de padrones linderos y sucesores a título Universal y/o singular, a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán dichos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de junio de 2004. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
*16) $ 13950 10/p 31304 Nov 01- Nov 15*

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 2° Turno, dictada en autos OSE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL Ficha 156-789/2004 y según providencia N° 3928/2004 de fecha 29 de junio de 2004, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón N° 3252 de la Primera Sección Judicial de Artigas, que según plano del Ing. Agrimensor Alicia Netto inscripto provisoriamente en Catastro con el N° 89 de fecha 03 de octubre de 2003, con una superficie de 6.127 m2 con 70 dm2, que se deslinda así; por el Norte con frente a la calle GUYUNUSA 60 mts con 28; por el Este linda con el Padrón N° 3253 con 113 mts con 21; por el Sur con frente a la calle SENAQUE 68 mts con 84 y por el Oeste con frente a la calle Av. BERNARDINA FRAGOSO DE RIVERA 90 mts con 10; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
*16) (Cta. Cte.) 10/p 54678 Nov 04- Nov 17*

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNION

POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZ DE PAZ DE BELLA UNIÓN dictada en autos caratulados Prescripción Adquisitiva Rogantini Rodriguez, Angel Andrés. Ficha IEU 159/188/2004 se cita y emplaza por el término de NOVENTA días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sus sucesores a cualquier título sobre el siguiente bien mueble camión marca de fábrica Internacional, matricula de Bella Unión GTP 4054 padrón de Paysandú número 57.602 con motor a gas oil número 5103618, de 130 HP modelo AC 170, año 1959 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. En Bella Unión, a los siete días del mes de octubre de 2004. Tramita con auxiliatoria de pobreza.- Julio C. Da Silveira Suñol, Juez de Paz.
*16) (Cta. Cte.) 10/p 54525 Oct 26- Nov 09*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "BIANCHI, MARIA SUSANA. PRESCRIPCION TREINTENARIA" (expte. 227-353/2004) se hace saber que se ha presentado María Susana Bianchi de Brancaccio solicitando acción de prescripción treintenaria respecto del inmueble padrón Nº 4595, (antes 4033 m/a), ubicado en la 6ª Sección Catastral y Judicial del Dpto. de Colonia, con una superficie de 410 m 55 dm y que se deslinda: al Sur 23,60 m con padrón 2654; al Este 20 m con padrón 4033; al Norte a Avda. Rodó 13,40 m y al Oeste a calle Tabaré 16 m, y uniendo ambas alineaciones, por ser esquina, una ochava curva de 7,80 m de desarrollo.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por 90 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, y a los sucesores a cualquier título de Mario Serino para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Carmelo, 27 de julio de 2004. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*16) $ 9300 10/p 30942 Oct 27- Nov 10*

### JUZGADO DE PAZ

### DECIMOTERCERA SECCION

**EDICTO**

Por disposición del suscrito Juez de Paz en autos: "Umpiérrez, Nelsa Pilar - Prescripción Treintenaria" Fa. 239-5/2004, se hace saber que se presentó en esta Sede Nelsa Pilar Umpiérrez, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria del inmueble Padrón Nº 3.062, ubicado en zona suburbana de Florencio Sánchez, 13a. Sección Judicial de Colonia inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 213, el día 3 de Setiembre de 2003 con un área de 3.701 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados, conforme al plano de mensura del Agrimensor Luis E. Pose.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la presente causa por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.- Particularmente a los Suc. de Giuseppe Pío Bionda, conocido por Alfredo Bionda.
Florencio Sánchez, 26 de Julio de 2004.- Pedro Ramírez, JUEZ DE PAZ.
*16) $ 7440 10/p 31474 Nov 04- Nov 17*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "CUADRADO RENEE ISABEL Y OTROS" PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. FA 291-502/2003, se cita llama y emplaza a cualquier interesado en el inmueble que se detalla a continuación:
* 2 fracciones de campo y mejoras que le acceden ubicadas en la 1ra seccion judicial de Maldonado, zona rural, empadronadas en conjunto con el nº 17.065, antes en m/a con los No: 5.480 y 6.760, señaladas como fracciones Nos 2 y 3 en el palno del agrimensor Hugo taroco Motta del 1 de noviembre del año 1965, inscripto con el Nº 4.015 el 12/11/1965, segun el cual constan la fracción 2 de una superficie de 31 hás. 4.606 mts, 2 dms y la fraccion (3) de 16 has, 539 mts, 18 dms respectivamente que se deslindan individualmente de la siguiente manera:
* FRACCION 2: al este-noreste en una parte padron nº 9.296 y en otra parte fracción 1 del mismo plano, al sur-sureste y sur suroeste Camino departamental, al oeste-sureste con padron Nº 5.481, al noroeste Camino Vecinal de por medio con padron 7.160 y fracción 3 del mismo plano y al nor-noroeste una parte padron 245 y en otra padron 9296.
* FRACCION 3: Al sureste de frente a camino Vecinal de por medio con la fraccion 2 se deslinda: al sur sureste padrones 239 y 7.160, al oeste. suroeste Camino departamental de por medio con fraccion 5 del mismo plano, y al nornoroeste con padrones 5.101 y 245.-
El área a prescribir según plano del Agrimensor SERGIO BONILLA PIRIZ inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 187 el 26 de febrero de 2003, es la fracción Nº 3 en forma completa (sup de 16 hás 539 mts) y la fracción 2 en un área de 5 hás 5.147 mts cuadrados y 72 dm cuadrados (que es parte de la fracción 2 del plano del agrimensor Hugo Tarocco.-
SE CITA especialmente a CARACIOLA AGUIAR LAZO y RAMON CUADRADO SILVEIRA a título singular o plural, herederos o casahabitantes a fin de que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, expidiéndose los edictos de estilo (art 89 del CGP).
Asimismo se cita y emplaza a estar a derecho a los linderos del inmueble o sucesores Sres ADELAIDA HIGA DE TAKAHIRA, YOSHIYUKI TAKAHIRA, ALBERTO EISVER LLOVET Y EMIL GEHRIA SCHMID y sus cónyuges RAQUEL POZZI Y RAQUEL ZINOLA, FRANCISCO SARUBBI MANZOR, Y SUCESORES DE CIPRIANA MAXIMA ROBAINA DE NANDEZ, ISABELINO NANDEZ DE LEON Y ORELIA NANDEZ ROBAINA
A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones
Maldonado, 23 de setiembre de 2004.- Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
*16) $ 21390 10/p 31341 Nov 03- Nov 16*

# PAYSANDU

## JUZGADO DE PAZ

### SEGUNDA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección de Paysandú, en autos caratulados: "SAMPALLO, HAYDEE, Prescripción Adquisitiva Treintenaria c/ Auxiliatoria de Pobreza" Ficha IUE 309-14/1999, se hace saber que ante esta Sede se presentó Haydee Sampallo, a promover acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana No. 17, Localidad Catastral Porvenir, Segunda Sección Judicial, Padrón No. 29 según Plano levantado por el Agrimensor Eduardo Costa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, en forma provisoria con el No. 035, el 29 de diciembre de 1998, tiene un área total de 1985 mc. 75 dmc. y se deslinda así: al Este 18.90 metros de frente a Calle No. 269 (33 Orientales); al Sur 56.70 metros lindando con padrón No. 31; al Oeste 66.49 metros lindando con los padres Nos. 27 y 28; y al Oeste dos líneas rectas orientada la primera de norte a sur que mide 44.28 y la segunda de oeste a este que mide 36.80, ambas lindando con el padrón No. 30.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Josefina Bercellino, a los linderos y a todos los que se consideren con derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Se deja constancia que está auxiliada de pobreza.- Porvenir, 13 de octubre de 2004.- PEDRO de los SANTOS, JUEZ DE PAZ.
*16) (Cta. Cte.) 10/p 54633 Nov 03- Nov 16*

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección de Paysandú, en autos caratulados: "IRIBU, JULIO, Prescripción Adquisitiva Treintenaria c/ Auxiliatoria de Pobreza" Ficha IUE 309-14/2000, se hace saber que ante esta Sede se presentó Julio Iribu, a promover acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana No. 13, Localidad Catastral Porvenir, Segunda Sección Judicial, Padrón No. 87 según Plano levantado por el Agrimensor Eduardo Costa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, en forma provisoria con el No. 040, el 29 de diciembre de 1998, tiene un área total de 884 mc. 57 dmc. y se deslinda así: al Este 19.80 metros de frente a Calle No. 273 (Rivera); al Sur 44.60 metros y al Oeste 19.85 metros ambos lindando con padrón No. 81; y al Norte 44.66 metros lindando con parte del padrón No. 84 y con los padrones Nos. 85 y 86.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Julián Mareco, y/o a los sucesores de Severino Machado, a los linderos y a todos los que se consideren con derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Se deja constancia que está auxiliada de pobreza.- Porvenir, 15 de octubre de 2004.- PEDRO de los SANTOS, JUEZ DE PAZ.
*16) (Cta. Cte.) 10/p 54634 Nov 03- Nov 16*

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección de Paysandú, en autos caratulados: "LEMES, VICTOR MANUEL Y GLADYS MARIA PONS, Prescripción Adquisitiva Treintenaria c/ Auxiliatoria de Pobreza" Ficha IUE 309-15/2000, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Victor Manuel Lemes y Gladys María Pons, a promover acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana No. 20, Localidad Catastral Porvenir, Segunda Sección Judicial, Padrón No. 164 según Plano levantado por el Agrimensor Eduardo Costa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, en forma provisoria con el No. 039, el 29 de diciembre de 1998, tiene un área total de 1186 mc. 08 dmc. y se deslinda así: al Este 22.70 metros de frente a Calle No. 275 (f); al Sur 52.30 metros lindando con los padrones Nos. 165 y 166, al Oeste 22.75 metros lindando con padrón No. 160; y al Norte 52.25 metros lindando con los padrones Nos. 162 y 163.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Gabriela Pereda, Agustina Píriz, y / o a los sucesores de Alejandra Silva, a los linderos y a todos los que se consideren con derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Se deja constancia que están auxiliados de pobreza.- Porvenir, 26 de octubre de 2004.- Pedro de los Santos, Juez de Paz.
*16) (Cta. Cte.) 10/p 54635 Nov 03- Nov 16*

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección de Paysandú, en autos caratulados: "GONZALEZ, NELSON ARIEL, Prescripción Adquisitiva Treintenaria c/ Auxiliatoria de Pobreza" Ficha IUE 309/2/2000, se hace saber que ante esta Sede se presentó Nelson Ariel González, a promover acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana No. 23, Localidad Catastral Porvenir, Segunda Sección Judicial, Padrón No. 109 según Plano levantado por el Agrimensor Eduardo Costa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, en forma provisoria con el No. 066, el 29 de julio de 1999, tiene un área total de 2906 mc. 89 dmc. y se deslinda así: al Este 38.37 metros de frente a Calle No. 269 (33 Orientales); al Sur 75,70 metros lindando con los padrones Nos. 107 y 110, al Oeste 38.42 metros lindando con el padrón No. 108; y al Norte 75.74 metros de frente a calle No. 122-S (19 de Abril).- En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Wenceslao González, a los linderos y a todos los que se consideren con derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.- Porvenir, 26 de octubre de 2004.- Pedro de los Santos, Juez de Paz.
*16) (Cta. Cte.) 10/p 54636 Nov 03- Nov 16*

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección de Paysandú, en autos caratulados: "LOPEZ CIRILO Y VENINI MARIA ESTHER, Prescripción Adquisitiva Treintenaria c/ Auxiliatoria de Pobreza" Ficha IUE 309-17/2000, se hace saber que ante esta Sede se presentó Cirilo López, a promover acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le ac-

ceden, ubicado en la manzana No. 17, Localidad Catastral Porvenir, Segunda Sección Judicial, Padrón No. 96 según Plano levantado por el Agrimensor Eduardo Costa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, en forma provisoria con el No. 038, el 29 de diciembre de 1998, tiene un área total de 810 mc. 24 dmc. y se deslinda así: al Sur 21.10 metros de frente a Calle No. 122-S (19 de Abril); al Oeste 38.40 metros lindando con padrón No. 97; al Norte 21.04 metros lindando con parte de los padrones Nos. 90 y 94 y al Este 38.42 metros lindando con el padrón No. 95.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Eduardo Del Pino, a los Sucesores de Ramona Bentancourt, a los linderos y a todos los que se consideren con derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Se deja constancia que está auxiliada de pobreza.- Porvenir, 15 de octubre de 2004.- PEDRO de los SANTOS, JUEZ DE PAZ.

*16) (Cta. Cte.) 10/p 54637 Nov 03- Nov 16*

## SALTO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### SEGUNDO TURNO

**E D I C T O**

Por disposición de la Srta. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que ante esta Sede se presentó en los autos de Prescripción Treintenal Fa. 860/1997 MARIA AZUCENA SOUZA QUINTANA a promover el referido trámite sobre el inmueble padrón 8844 de la Localidad Catastral Salto, 1a. Sección Judicial de Salto, manzana 762 el que según plano de mensura relevado para estos efectos por el Ing. Agr. Jorge R. Lanza inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 36 de 8/5/1998 consta de una Sup. de 433,61 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma; -al Norte 41,53 mts. con calle Itapebi; al Oeste 10,46 mts, con padrón 8845; al Sur 41,60 mts. con padrón 8843 y al Este 10,40 mts. con calle Treinta y Tres Orientales. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien a deducir los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán esta actuaciones. Salto diecinueve de setiembre de dos mil tres Dra. Ana Reloba Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno.

*16) $ 10230 10/p 31063 Oct 28- Nov 11*

### TERCER TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto y en autos caratulados: "Real Luis Ignacio". Prescripción adquisitiva de bien mueble Fa 360/416/2004, se hace saber que ante esta sede se presentó Luis Ignacio Real Ferradini, promoviendo prescripción adquisitiva del siguiente bien mueble: Autómovil marca Renault, Modelo 18 GTD Turbo, tipo Sedán 4 puertas, año 1987, motor Nº J8S712DS-1168, combustible gasoil, 4 cilindros, chasis N-11443 matrícula de Salto HR 608, padrón 144247; antes empadronado en el Departamento de Río Negro con el Nº 103734 con Nº de matricula JBA 890. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados en el automotor denunciado especialmente a su último titular municipal, Sr Sergio Inocencio Arbuet Mezquida; asi como al último titular registral en el Departamento de Río Negro, Sr Milton Gustavo Waschuk Maksimchuk y/o sus sucesores a t-ítulo universal o particular, para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se continuará éste procedimiento. Los edictos deberán ser publicados en el Diario Oficial y en otro períodico de la localidad, durante 10 días hábiles continúos conforme el art. 89 inc 1 del C.G.P. Dra. Fabiana Acosta Juez de Paz Departamental. Salto, 7 de octubre de 2004.

*16) $ 11160 10/p 31004 Oct 28- Nov 11*

## SAN JOSE

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**E M P L A Z A M I E N T O**
**E D I C T O**

Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1a. Instancia de 2do Turno, en autos: "BENTANCUR LEON, MARIA ANGELA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- FICHA 370-946/2004 se emplaza a NICANOR BENTANCOR Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO Y A TODOS LOS QUE TUVIEREN INTERES A estar a derecho en estos autos, por cuanto el siguiente bien inmueble rural: fracción de campo con mejoras que le acceden, ubicada en Paraje Escudero, zona rural de la Quinta Sección Judicial de San José, actualmente empadronado con el nro. 8.096, con una superficie de treinta y seis hectáreas, cuatro mil quinientes m.c., por término de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.- San José, 8 de OCTUBRE DE 2004.- Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIA.

*16) $ 6510 10/p 31288 Nov 01- Nov 15*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**PODER JUDICIAL**
**EMPLAZAMIENTO**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA (A.N.E.P) C/ JURI, ALEJANDRO Y OTROS; PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" - Fa. 412-1020/2004, dispuso el emplazamiento por el término de 90 días a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PADRON Nº 4658, TERRENO Y MEJORAS, UBICADO EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES, ENTRE LAS CALLES LUCAS URRUTIA, MANUEL MELENDEZ, MANUEL LAVALLEJA Y MIGUEL PALACIOS, BARRIO BRAULIO TANCO DE LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES, bajo apercibimiento de designarsele DEFENSOR DE OFICIO con el que se seguiran los procedimientos en caso de incomparecencia.-
TREINTA Y TRES, 13 DE SETIEMBRE DE 2004.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA0.

*16) (Cta. Cte.) 30/p 54701 Nov 05- Dic 16*

# RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RAIMONDI CHIOZZONE VICTOR- RECTIFICACION DE PARTIDA"- Ficha 2-44075/2004, se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas:
a) Partida de matrimonio de Angel Antonio Raimondi y Angela Paula Afonso registrada con el Nº 60 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 12º sección judicial Montevideo el día 13 de marzo de 1920, en el sentido que donde figura en el texto y al margen "Angel Antonio" debe de decir "Angel Maria" y donde figura "nacido el 30 de marzo de 1893" debe decir "nacido el 29 de marzo de 1892" por así corresponder.
b) Partida de nacimiento de Eugenio Anastasio Raimondi Afonso registrada con el Nº 100 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 11º sección judicial de Montevideo el día 9 de abril de 1921, en el sentido que donde figura "Angel Antonio" debe decir "Angel Maria" y donde figura nieto por línea paterna de "María Cairelli" debe de decir María Cirelli" por asi corresponder.-
c) Partida de matrimonio de Eugenio Raimondi Afonso y Esmirna Chiozzone registrada con el Nº 106 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 17º sección de Montevideo el día 17 de agosto de 1942, en el sentido que donde figura "es hijo de Angel Antonio" debe de decir "es hijo de Angel Maria" por asi corresponder.
d) De nacimiento de Victor Raimondi Chiozzone registrada con el Nº 84 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 17º sección judicial de Montevideo el dia 16 de abril de 1943, en el sentido que donde figura "nieto por linea paterna de Angel Antonio" debe de decir "nieto por linea paterna de Angel María" por así corresponder.
e) Partida de defunción de Eugenio Raimondi registrada con el Nº 555 el día 17 de octubre de 1914 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 15º sección judicial de Montevideo, en el sentido que donde figura "María Chirelli" debe de decir "María Cirelli" por así corresponder y cuando se ennumeran los 9 hijos

dejados por el causante, se incluye "Antonio" donde debió decir "Angel María" (que era conocido como Angel Antonio o Antonio).
Montevideo, 7 de octubre de 2004. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54579 Oct 28- Nov 11*

## SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de familia de 7º Turno en autos caratulados "ALBERTINI ANGELI, PASCUAL ALBERTINI Y OTROS - Rectificacion de Partida de matrimonio" Fa. 2-36472/2004 se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de matrimonio de PASCUAL ALBERTINI Y ROSA GODOY inscripta el 24/4/1958 en la primera sección del departamento de Durazno Acta Nº 37 en los siguientes sentidos: 1) donde figura como fecha de nacimiento de PASCUAL ALBERTINI el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos debe decir treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno y 2) donde figura como fecha de nacimiento de ROSA GODOY el veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y uno debe decir veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, por asi corresponder.
Montevideo, once de agosto de dos mil cuatro. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54624 Nov 03- Nov 16*

## DECIMO TURNO

E D I C T O
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "LANGDON BAZZANO, MARIA MERCEDES- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE MELIZZA LANGDON, MARTINA- FICHA 2-41730/2004, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARTINA MELIZZA LANGDON, nacida en San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro, Republica Argentina el dia 6 de octubre de 1993, Acta 145 de fecha veintisiete de noviembre de 2002 en el sentido que donde dice "nacida el 6 de octubre de 1993" debe decir "nacida el 26 de octubre de 1993" por así corresponder.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los DOS días del mes de SETIEMBRE de dos mil cuatro.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54672 Nov 04- Nov 17*

## DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO en autos caratulados: "NAVATTA CARDONE, SERGIO Y OTROS".- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Fa. 2-45615/2004, se hace saber que por Decreto Nº 3596/2004 de fecha 27/09/2004, se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de HECTOR PASCUAL NAVATTA CON MARIA ELENA CARDONE, inscripta en la Oficina del Registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial Departamento de Durazno, el día 20 de Febrero de 1946, Acta Nº 14, en el sentido de hacer constar que donde dice "hijo de doña Teresa Benedetti" debe decir "hijo de doña Teresa Benedetto", por así corresponder.- Asimismo, se solicitó la rectificación de las Partidas de Nacimiento de SERGIO NAVATTA CARDONE, inscripta en la Oficina del Registro de Estado Civil de La Vigésimo Tercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, el día 24 de Enero de 1954, Acta Nº 69, OSCAR NAVATTA CARDONE, inscripta en la Oficina del registro de Estado Civil de la Vigésimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, el día 31 de Agosto de 1961, Acta Nº 2576 y de RICARDO NAVATTA CARDONE, inscripta en la Oficina del Registro de Estado Civil, el día 11 de Junio de 1950 en la Oficina Nº 23 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 539, en el sentido que donde dice: "nieto por línea paterna de Pascual Navatta y Teresa Benedetti", debe decir: "nieto por línea paterna de Pascual Navatta y de Teresa Benedetto", por así corresponder, haciéndose saber a los interesados.
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.- Dra. LOLA GOMEZ, ACTUARIA.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54595 Oct 29- Nov 12*

## DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "RICCA ROMILDO Y OTROS.- Rectificación de partida, matrimonio y nacimiento" Fa. 2-40765/2004, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROMILDO ARTEMIO RICCA Y ELSA ESTER RIVERO, inscripta el 27/9/1952 en la 1a. sección de Colonia, acta Nº 97 en los siguientes sentidos: a) donde dice "ELSA ESTER RIVERO" debe decir ELSA ESTHER RIVERO y b) donde dice "nacida el día veinticinco de noviembre de mil novecientos veintinueve" debe decir nacida el dia veinticinco de noviembre de mil novecientos veintiocho, y de las siguientes partidas de nacimiento: 1) la de EDINSON DARDO RICCA, inscripta el 19/7/1954 en la 12º sección de Colonia, Acta 70; 2) la de ERWIN ARIEL RICCA, inscripta el 11/6/1957 en la 12a. sección de Colonia, Acta Nº 47 y 3) la de ELOY ARTEMIO RICCA, inscripta el 5/9/1966, en la 12a. sección de Colonia, Acta Nº 77, todas estas últimas respecto al nombre de la madre de los mismos en el sentido que donde dice "ELSA ESTER RIVERO" debe decir ELSA ESTHER RIVERO, por asi corresponder.
Montevideo, veinticuatro de agosto de dos mil cuatro. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54578 Oct 28- Nov 11*

## DECIMONOVENO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, se hace saber que en autos "ABERASTEGUY BENITEZ, LIRIA-RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION DE FERREYRA CARDOZO, WALTER ACTA N° 891- Ficha 2-38296/2004", se ha solicitado la rectificación de: la partida de defunción de Walter FERREIRA CARDOZO, ocurrido el 15/06/2004 inscripta el día 18/06/2004 en en la oficina de Estado Civil N° 2 del depto. de Montevideo, Acta N° 891, en el sentido de donde dice: "de estado civil viudo" debe decir "de estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. Liria ABERASTEGUY BENITEZ", por así corresponder. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el siete de octubre de dos mil cuatro. ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54613 Nov 01- Nov 15*

## VIGESIMOCTAVO TURNO

**EDICTO.**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo turno, en autos caratulados "TOJA JURI, GRISELDA Y OTROS- RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 2-45758/2004, por resolución Nº 4043/2004 de fecha 21 de Setiembre de 2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
1- de matrimonio de LUIS ALBERTO TOJA Y GRISELDA ELSA YURI, registrada con el número 50 el 27.11.1948 en el Juzgado de Paz de la 14ª Sección Judicial de Colonia, en el sentido de que donde dice "GRISELDA" debe decir "GLISELDA".
2- de nacimiento de GRISELDA TOJA, registrada con el número 217 el 27.07.1950 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 8ª Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice "QUE ES HIJA LEGITIMA DE GRISELDA ELSA YURI" debe decir "QUE ES HIJA LEGITIMA DE GLISELDA ELSA YURI".
3- de nacimiento de MIRYAM TOJA, registrada con el número 123 el 14.04.1952 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 8ª Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice "QUE ES HIJA LEGITIMA DE GRISELDA ELSA YURI" debe decir "QUE ES HIJA LEGITIMA DE GLISELDA ELSA YURI".
Montevideo, el veintinueve de setiembre de dos mil cuatro. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54554 Oct 27- Nov 10*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

## SEGUNDO TURNO

EDICTO: Ante este Juzgado Letrado de 1a. Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, en autos caratulados: "LUBERTO MARIA DEL CARMEN. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE 179.1102/2004", se ha presentado la Sra. MARIA DEL CARMEN LUBERTO, cédula de identidad número 1.679.692-4 a fin de solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual surge que MARIA DEL CARMEN LUBERTO es hija legítima de BERTA ROSSELLI y HECTOR OSCAR LUBERTO cuando en realidad la Sra. MARIA DEL CARMEN LUBERTO es hija natural de los antedichos ya que no se encontraban unidos en matrimonio.
En tal sentido la Sra. BERTA ROSSELLI reconoció expresamente a la Sra. MARIA DEL CARMEN LUBERTO el día 3 de diciembre de 1976. Dicha partida fue expedida en Montevideo, Acta Nº 25, en la Oficina de Estado Civil Adjunta del departamento de Montevideo, con fecha 2 de enero de 1957. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los catorce

días del mes de Octubre de dos mil cuatro. Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54572 Oct 28- Nov 11*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "DIAZ YACCOTTET, SYLVANA GIMENA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 208-985/2004", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Sylvana Gimena DIAZ YACCOTTET, nacida el 4 de febrero de 1987 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. sección del departamento de Cerro Largo, el 10 de febrero de 1987, ACTA Nº 104, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores: en el cuerpo de dicha acta donde dice: "y de Mary Luz YACCOTTET", debe decir: "y de Mary Luz JACCOTTET", y al márgen de dicha acta donde dice: "DIAZ YACCOTTET, Sylvana Gimena", debe decir: "DIAZ JACCOTTET, Sylvana Gimena", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 23 de setiembre del 2004. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54519 Oct 26- Nov 09*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

**E D I C T O**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos: "PEREIRA MIERES, SERGIO HOMERO Y OTRA / RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 209-494/2004, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de las partidas de nacimiento de: 1) LEONARDO ANDRES PEREIRA SILVEIRA, Acta N° 1203, del Oficial de Estado CIvil de la 1era. Sección de Cerro Largo; 2) GIOVANA MARGARITA PEREIRA SILVEIRA, Acta No. 437 del Oficial de Estado Civil de la 1era. Sección de Treinta y Tres: donde dice en el cuerpo de las partidas: "TANIA MARIA SILVEIRA" deberá decir "TANIA MARIA RODRIGUEZ SILVEIRA", y donde dice en el margen de las partidas "PEREIRA SILVEIRA", deberá decir: "PEREIRA RODRIGUEZ" por así corresponder.
Asimismo se solicitó la RECTIFICACION de la partida de matrimonio de SERGIO HOMERO PEREIRA MIERES y TANIA MARIA SILVEIRA, Acta No. 19 del Oficial de Estado Civil de la 9a. Sección de Treinta y Tres: donde dice en el cuerpo y en el margen de la partida: "TANIA MARIA SILVEIRA", debe decir. "TANIA MARIA RODRIGUEZ SILVEIRA" por así corresponder.
Río Branco, cuatro de octubre de 2004.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54682 Nov 04- Nov 17*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 2do. TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "MARTINEZ VERDE, Bictoria Aídes y MARTINEZ VERDE, Teodora RECTIFICACION DE PARTIDAS FICHA 223-971/2004, SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: 1) DE NACIMIENTO de Feliciano Salomé MARTINEZ VERDE, ACTA DE INSCRIPCION N°. 269 DE FECHA 23/10/1919, (nacido el 20/10/1919), ANTE EL OF. DEL E. CIVIL DE LA 1era. SECC. DEL DPTO. DE COLONIA, YA QUE EN EL CUERPO DE LA MISMA DONDE FIGURA EL APELLIDO MATERNO "VERDI" DEBE DECIR: "VERDE" POR SER LO CORRECTO; ll) DE NACIMIENTO DE Jacinto Francisco MARTINEZ VERDE, ACTA DE INSCRIPCION N°. 203 DE FECHA 21/07/1925, (nacido el 03/07/1925), ANTE EL OF. DEL E. CIVIL DE LA 1era. SECC. DEL DPTO. DE COLONIA, YA QUE EN EL CUERPO DE LA MISMA DONDE FIGURA EL APELLIDO MATERNO COMO "BERDI", DEBE DECIR: "VERDE" POR SER LO CORRECTO; lll) DE NACIMIENTO DE Teodora María Isabel MARTINEZ VERDE, ACTA DE INSCRIPCION N°. 71 DE FECHA 21/11/1929 (nacidael 09/11/1929), ante el Of. del E. Civil de la 2da. SECC. DEL DPTO. DE COLDONIA, YA QUE EN EL CUERPO DE LA MISMA DONDE FIGURA EL APELLIDO MATERNO "VERDES" DEBE DECIR: "VERDE" POR SER LO CORRECTO; IV) DE DEFUNCION DE Jacinto Francisco MARTINEZ BERDI, ACTA DE INSCRIPCION N°. 106 DE FECHA 15/06/2004, ANTE EL OF. DE E. CIVIL DE LA 1era. SECC. DEL DPTO. DE COLONIA, YA QUE EN EL CUERPO Y MARGEN DE LA MISMA DONDE FIGURA EL APELLIDO "BERDI" DEBE DECIR: "VERDE" POR SER LO CORRECTO; V) DE DEFUNCION DE Feliciano Salomé MARTINEZ VERDI, ACTA DE INSCRIPCION N°. 44 DE FECHA 25/09/1995, ANTE EL OF. DEL E. CIVIL DE LA 12da. SECC. DEL DPTO. DE COLONIA, YA QUE EN EL MARGEN DE LA MISMA FIGURA EL APELLIDO "VERDI" DEBE DECIR "VERDE" POR SER LO CORRECTO. PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS. COLONIA 21 DE SETIEMBRE DE 2004.- Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
*19) (Cta. Cte.) 15/p 54408 Oct 20- Nov 10*

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 2do. TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "MARQUES COELHO, Hulda Y ISBARBO CASANELLO, Domingo Mario y ISBARBO MARQUEZ, Domingo RECTIFICACION DE PARTIDAS DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO FICHA 223-1163/2004", SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: "DE MATRIMONIO" de Domingo Mario ISBARBO Y Hulda Coelho Acta de inscripción número 2 de fecha 08/02/1963 ante el Oficial del E. Civil de la 5ta. Sección del Dpto. de Rivera, YA QUE EN EL CUERPO Y MARGEN DE LA PARTIDA DONDE FIGURA EL NOMBRE DEL CONTRAYENTE Domingo Mario ISBARBO con tilde" DEBE DECIR: Domingo Mario ISBARBO CASANELLO, POR SER LO CORRECTO; Y donde figura el nombre de la contrayente en el cuerpo de la partida Hulda COELHO MARQUEZ, DEBE DECIR: Hulda MARQUES COELHO y al margen DONDE DICE: Hulda COELHO DEBE DECIR: Hulda MARQUES, TODO POR SER LO CORRECTO; Y "PARTIDA DE NACIMIENTO" de Domingo ISBARBO, Acta de inscripción N°. 384 de fecha 23/12/1963 (nacido el 20/12/1963) ante el oficial del E. Civil de la 1era. Secc. del Dpto. de Colonia, YA QUE EN EL CUERPO DE LA PARTIDA DONDE FIGURA Hulda MARQUEZ DEBE DECIR: Hulda MARQUES POR SER LO CORRECTO. PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS Colonia, 19 de Octubre de 2004. Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54527 Oct 26- Nov 09*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno en los autos caratulados "BRESCIA ARAGON, Cono Alfredo y Dina Noemi MOREIRA PELLEREY, 260-244/2004, RECTIFICACION DE PARTIDAS, se hace saber que se solicitó la rectificacion de partida de matrimonio de Cono Alfredo BRESCIA ARAGON y Dina Noemi MOREIRA PELLEREY, celebrado el 24 de marzo de 1962 ante el Oficial del REgistro de Estado Civil de la 1a. Sec. Judicial de Florida, en el sentido de que donde dice "nacido el nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno" debe decir "nacido el nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos por ser así lo correcto.
Florida, 13 de octubre de 2004.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54548 Oct 27- Nov 10*

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados "MUÑOZ LESINA, Nurimar Mireya, BILBAO, Luis Alberto y BILBAO, Leon Isidro 261-659/2004, RECTIFICACION DE PARTIDAS, se hace saber que se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de Nurimar MUÑOZ, con Luis Alberto BILBAO; la de Defunción de Luis Alberto BILBAO; las de nacimiento de León Isidro y Luis Alberto BILBAO MUÑOZ y de Sofia Antonella BILBAO RIVERO, en todas ellas donde dice "BILVAO" debe de decir "BILBAO" por ser lo correcto.
Florida, 16 de setiembre de 2004.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54593 Oct 29- Nov 12*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GALLARDO DE LEON; OLGA TERESA- RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 301-1004/2004" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA TERESA GALLARDO DE LEON, extendida el 2 de diciembre de 1985 en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1895, en el sentido que en el margen y en el texto del documento, cuando dice "JOSE MARIA GALLARDO", debe consignarse "JOSE MARIA GONZALEZ GALLARDO", por ser lo correcto y en el margen cuando dice "OLGA TERESA GALLARDO DE LEON", debe consignarse "OLGA TERESA GONZALEZ DE LEON" por ser lo correcto.- Paysandú, 30 de setiembre de 2004.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.

*19) (Cta. Cte.) 10/p 54566 Oct 28- Nov 11*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "CHARBONNIER LAURINO; NOEMI ELIZETH- RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 301-983/2004" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de JOSE MARIA ROMERO Y NOEMI ELIZABETH CHARBONNIER, extendida el 11 de noviembre de 1994 en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 377, en el sentido que en el margen y en el texto del documento, cuando se estableció el nombre de la contrayente como: "NOEMI ELIZABETH CHARBONNIER", debió consignarse "NOEMI ELIZETH CHARBONNIER", por ser lo correcto.- Paysandú, 29 de setiembre de 2004.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados.- ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.

*19) (Cta. Cte.) 10/p 54569 Nov 01- Nov 15*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, HECTOR RAFAEL- RECTIFICACION DE PARTIDA Y ANULACION- IUE 301-888/2004" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR RAFAEL RODRIGUEZ, extendida el 1 de abril de 1949 en la 6a. Sección Judicial de Río Negro, Acta Nº 12, en el sentido que en el texto del documento, cuando dice "QUE EN SU DOMICILIO EL DIA DIECINUEVE DE MARZO P. PDO.", debe consignarse "QUE EN SU DOMICILIO EL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO...", por ser lo correcto, y la anulación de la partida de nacimiento (inscripción tardía) de HECTOR RAFAEL RODRIGUEZ extendida en la segunda sección del Departamento de Paysandú el 29 de abril de 1966, Acta nº 14.- Paysandú, veintiuno de octubre de dos mil cuatro.- ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.

*19) (Cta. Cte.) 10/p 54640 Nov 03- Nov 16*

# RIO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno. en autos caratulados BACCI PEREZ, JENNY DANILA-PINTOS GARCIA, MARIO AMADO-PINTOS PEREZ, PABLO HERNAN- Rectificacion de partidas de estado civil- Ficha 317-763/2004. Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JENNY DANILA PEREZ, acta No 155 del 15/12/1977, de la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro, en el sentido de que, donde dice en el cuerpo del acta y en el margen "JENNY DANILA PEREZ" debe decir "JENNY DANILA BACCI" y en el acta de nacimiento No 312 del 5/6/78, donde dice, comparece "doña JENNY DANILA PEREZ" debe decir "doña JENNY DANILA BACCI PEREZ" por así corresponder.- Fray Bentos el 12 de OCTUBRE dos mil cuatro- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.

*19) (Cta. Cte.) 10/p 54680 Nov 04- Nov 17*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "MELLO CENTENA, KEVIN KAGNAN. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 329-485/2004, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de KEVIN KAGNAN MELLO CENTENA, en el siguiente sentido: que en el cuerpo del Acta, por estar omitido, debe decir "... QUE ES HIJO LEGITIMO...", por ser lo correcto. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 19 de octubre de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

*19) (Cta. Cte.) 10/p 54711 Nov 08- Nov 19*

# TREINTA Y TRES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**E D I C T O**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "ANCHETO ITUARTE (ó ANCHETA ITUARTE), ARIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA.", Fa. 412-1209/2004, se hace saber que se presentó ARIEL ANCHETO ITUARTE (ó ANCHETA ITUARTE), solicitando la siguiente rectificación de partida donde se cometieron los siguientes errores: ACTA No. 209 del Libro de NACIMIENTOS expedida el día 01 de Setiembre de 1936, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección del Dpto. de TREINTA Y TRES; en el sentido de que: 1) al márgen DONDE DICE: "ANCHETO ARIEL", DEBE DECIR: "ANCHETA ARIEL", POR SER LO VERDADERO. 2) cuerpo del escrito: en el sentido de que: A) DONDE DICE "comparece Héctor Ancheto ...", DEBE DECIR "comparece Héctor Ancheta ...", POR SER LO VERDADERO. y B) DONDE DICE: "Que es nieto por línea paterna de Víctor Ancheto ...", DEBE DECIR "Que es nieto por línea paterna de Víctor Ancheta ...", POR SER LO VERDADERO.-
TREINTA Y TRES, 21 DE OCTUBRE de 2004.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

*19) (Cta. Cte.) 10/p 54679 Nov 04- Nov 17*

# REMATES

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia de Concursos de 2° Turno, dictada en los autos caratulados "LYCOSS S.A. Concordato." Fa. 41-229/2001, se hace saber que el próximo 24 de noviembre a las 15 hs. en el local de la calle Yaro N° 1121, los Rematadores MILTON BERARDI y PEDRO CACERES (matr. 1352 y 1742 RUC: 214530630012) asistidos de la Sra. Alguacil, sacarán a la venta en remate público sin base y al mejor postor los bienes inventariados de fs. 286 a 289 que integran el acta de la Sra. Alguacil de fs. 310: Artículos para instalación eléctrica: Plaquetas, toma corriente, medidores monofásicos, llaves térmicas, porta lámparas, linternas para auto, lámparas alógenas, células fotoeléctricas, etc. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta luego de serle aceptada la misma. 2) Será de cargo del comprador la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s/venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.79% s/precio venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de octubre de 2004. ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.

*20) $ 2475 3/p 31681 Nov 08- Nov 10*

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia de Concursos de 2° Turno, dictada en los autos caratulados "FELITTI Y CAMEJO S.A. Liquidación Judicial." Fa. 41-

292/2001, se hace saber que el próximo 3 de diciembre a la hora 9 en el local de la calle Erlich N° 3962, el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) asistido de la Sra. Alguacil, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor los siguientes bienes ocupados por la sindicatura inventariados de fs. 239 a fs. 243 que integran el acta de la Sra. Alguacil excepto los automotores: Bienes para la industria metalúrgica: Equipos para soldadura autógena, amoladoras de banco, compresores, sierras, balancines, taladros, guillotina para chapa, trozadoras automáticas, prensas neumáticas, sillas varios tipos y estados, computadoras, mobiliario de escritorio, bancos de trabajo, lote de trozos de aberturas hierro y aluminio, horno eléctrico, extintores, caballetes de hierro diferentes alturas y medidas, extractores industriales de pared, plataforma de hierro y madera con barandas y escaleras, soportes de hierro. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2) Será de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s/venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.79% s/precio venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de octubre de 2004.
ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.
*20) $ 3150 3/p 31683 Nov 08- Nov 10*

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia de Concursos de 2° Turno, dictada en los autos caratulados "TECOMAR S.A. Liquidación Judicial." Fa. 41-37/2002, se hace saber que el próximo 1 de diciembre a las 15:30 en el local de Yaro N° 1121, el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) asistido de la Sra. Alguacil, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Automóvil marca PEUGEOT, modelo 205 XS, padrón N° 402.258, matrícula de Montevideo N° 908.813, año 1992, motor N° 10FW0C0148173. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2) Será de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s/venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.79% s/ precio venta. 4) Se remata en las condiciones que surgen del expediente y documentación agregada. 5) No hay título ni libreta de circulación del mismo. 6) El monto de la deuda ante la I.M.M. al 27/5/2004 es de $ 18.751 por concepto de patente de rodados y por multas $ 1.383. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de octubre de 2004.
ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.
*20) $ 2925 3/p 31684 Nov 08- Nov 10*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### QUINTO TURNO

**HORACIO CASTELLS MONTES**
**Remate judicial**

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5° Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK c/ ALBERTI ELIZALDE, HUGO-EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 4-175/ 2003", se hace saber que el 18 de noviembre de 2004 a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia N° 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble:
Solar con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral LAS TOSCAS, empadronado con el número MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (1.235), que según plano del Agrimensor Uruguay Beca de enero de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 3241 el 28 de marzo de 1946, se señala como solar 13 de la manzana 22, tiene una superficie de 585 metros y se deslinda así: 26 m de frente al Este a la calle E y al Sur-Este 22 m 50 cm también de frente a la Avenida Mario Ferreira (calle 1), por ser esquina; al Sur-Oeste 26 m con parte del solar 12 y al Nor-Oeste 22 m 50 cm con el solar 14, todos del mismo plano.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (6.02%), Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320 e Impuesto Departamental.- 3) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate.- 4) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación e información registral agregadas.- 5) Que la documentación se encuentra a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 5.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 29 de octubre de 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
*20) $ 7125 5/p 31490 Nov 04- Nov 10*

**NEY FRANCO**
**Remate Judicial**

Edicto. Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 5° Turno dictada en autos caratulados MELO PREGO, HUGO FABIAN C/ DA SILVA ELIZABETH, EJECUCION HIPOTECARIA, Ficha 28-542/ 2002 se hace saber que el próximo 16 de noviembre a partir de la hora 16 en el local de A.N.R.C.I., Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero Ney Franco matrícula 1796 R.U.C. 210205260012 asistido por la Señora Alguacil de la Sede a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares americanos de los siguientes solares de terrenos baldíos ubicados en la zona "3 urbana" los 3 primeros y "rural" el último de la DECIMOSEXTA sección judicial del Departamento de Montevideo, que se describen: A) PADRON N° 418.568, antes padrón número 417379 en mayor área y antes padrón número 28552 también en mayor área, es el solar 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Huascar Camblor Calafat de octubre de 1998, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo en el expediente 6410-001218-99 el 12 de abril de 2000 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 33034 el 19 de abril de 2000; según el cual consta de una superficie de 30.300 metros cuadrados y deslinda: 12 metros al SurEste, frente a calle Continuación Domingo Mora; 25 metros al NorEste lindando con la fracción 5; 141 metros 90 centímetros al SurEste limitando con las fracciones 5 a 16; 169 metros 90 centímetros al NorEste confinando con la fracción 22; al NorOeste tramos rectos de 117 metros 25 centímetros, 71 metros 32 centímetros y 26 metros 50 centímetros lindando con el padrón 417388; y al SurOeste tramos rectos de 107 metros 28 centímetros, 27 metros 54 centímetros, 37 metros 41 centímetros, lindando con los padrones 417369 al 417378 y con la fracción 3 - las fracciones indicadas son del mismo plano.- B) PADRON N° 418.586, antes padrón número 417379 en mayor área y antes número 28552 también mayor área; es el solar 22 en el indicado plano del Agr. Huáscar Camblor Calafat según el cual consta de una superficie de 18.279 metros cuadrados 80 dcm2 y deslinda: 13 metros 10 centímetros al SurEste frente a la calle Continuación Domingo Mora; 29 metros 81 centímetros al NorEste lindando con el padrón 28543; 40 metros al Sureste limitando con los padrones 28543, 195582 y 195583; 156 metros 57 centímetros al NorEste confinando con el padrón 416944; 105 metros 29 centímetros al NorOeste limitando con el padrón 417388; 169 metros 90 centímetros al SurOeste lindando con la fracción 4; 62 metros 15 al SurEste confinando con las fracciones 16 a 21; y 25 metros al SurOeste limitando con la fracción 21; las fracciones indicadas son del mismo plano. C) PADRON N° 418.846, antes padrón número 417388 en mayor área, y antes padrón número 416725 también en mayor área, es el solar 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Huáscar Camblor Calafat de diciembre de 1999 aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo en el expediente 6410-001239-99 el 14 de agosto de 2000 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 33.496 el 29 de agosto de 2000, según el cual consta de una superficie de 31.856 metros cuadrados y deslinda: 22 metros 70 centímetros al Sur, frente al Camino Repetto- en su intersección con Camino a Toledo Chico; al NorOeste líneas rectas de: 85 metros 11 centímetros, 60 metros 27 centímetros- martillo entrante-, y 334 metros 11 centímetros, limitando con el solar 3 del plano; 97 metros 71 centímetros al NorEste, lindando con el padrón 416944; y al SurEste, rectas de 312 metros 10 centímetros y 87 metros, confinando con el solar 1 del plano. D) PADRON N° 418847; antes padrón número 417388 en mayor área, y antes número 416725 también en mayor área; es el solar 3 en el indicado plano del Agr. Huáscar Camblor Calafat, según el cual consta de una superficie de 60.267 metros cuadrados, y deslinda: 289 metros 07 centímetros al SurOeste frente al Camino a Toledo Chico; de dicho frente 3 metros 70 centímetros quedarán de frente al Camino Repetto al concretarse el ensanche de éste, previsto en el plano; 486 metros al NorOeste, frente a Camino Don Bosco; formando esquina; 55 metros 55 centímetros al NorEste, lindando con el padrón 416944; y al SurEste, rectas de 334 metros 11 centímetros, 60 metros 27 centímetros- martill_o saliente-, y 85 metros 11 centímetros, limitando con la fracción 2 del plano. Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta

en efectivo, Cheque Certificado o Letra de Cambio. 2°) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, como así también la comisión de compra del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio subastado. 3°) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. 4°) Que solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración(Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeuden a la fecha del remate. 5°) Los títulos y demás antecedentes con información registral al 12/10/04 se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, 25 de Mayo 523 piso 5°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 29octubre de 2004. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
*20) $ 17625 5/p 31685 Nov 08- Nov 12*

## SEPTIMO TURNO

EDICTO - Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7mo. Turno, en autos caratulados "GAZZANO, Ma. Noel c/ ARSYL S.A. - Juicio Ejecutivo", Ficha: 2-8151/2004, el 18 de noviembre de 2004 a la hora 17 en Bartolomé Mitre 1321, la rematadora Ana María MARTINEZ (MATRICULA 5121) procederá a la venta en subasta pública, en dólares, sobre la base de $ 531.571, y al mejor postor del siguiente inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en zona urbana de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, padrón 6516, el que, según plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré de junio de 1968, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Número 60011 el 23 de agosto de 1968, tiene una superficie de 231,4 mts², y se deslinda así: 10,74 metros de frente al Norte a calle Durazno (puerta 978), entre Julio Herrera y Obes y Río Branco, distando su punto extremo más próximo 32,4 metros de la esquina que se forma con la primera; 21,58 metros al Este con Padrón 6517; 10,77 metros al Sur con Padrón 6521; y 21,48 metros al Oeste con Padrón 6515. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle adjudicado el inmueble el 30% de su oferta en efectivo, con más el 6,08% por concepto de impuestos y honorarios de la subasta; B) se desconoce la situación ocupacional del bien y la situación ante el BPS por las construcciones; C) el adquirente podrá descontar Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Instrucción Primaria a la fecha del remate; y D) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de octubre de 2004. Esc. MARÍA CELIA de SALTERAIN, ACTUARIA ENCARGADA.
*20) $ 6375 5/p 31574 Nov 05- Nov 11*

Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de 7mo. Turno, en autos caratulados: "Pruzanski, Fanny c/ Portas Abreu, Ma. Rosa y otros. Ejecución Hipotecaria". Ficha 32-19/2003, se hace saber que el próximo 17 de noviembre de 2004 a las 14:00 horas, en Bartolomé Mitre 1321, se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar y edificio que le accede ubicado en la 8va. Sección judicial de Canelones, Balneario La Floresta, localidad catastral La Floresta, zona urbana, padrón 486, antes en mayor área que según plano de Agrimensor Juan Carlos Peluffo de julio de 1979, inscripta en la Oficina de Catastro de Pando con el Nro. 4.900 el 9 de octubre de 1980, se señala con el Nro. 2 y tiene una superficie de 139 mts. con 70 dms. y se deslinda así: 6 mts. 55 cms. al noreste a la calle Argentina; 22 mts. 53 cms. al sureste con el padrón 955; 6 mts. 98 cms. al suroeste con parte del padrón 495; y 20 mts. 12 cms. al noroeste con solar 1 del mismo plano. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Rematador e impuestos (7.022%). 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1% mas IVA o del adquirente si este resultare ser acreedor a cualquier título. 4) Que la almoneda se efectuará en dólares estadounidenses. 5) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 6) Que se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria a la fecha del remate. 7) Que se desconoce la situación ante el BPS respecto de las construcciones. 8) Que existe deuda ante la Intendencia Municipal de Canelones por $ 13.154,00 liquidada al 15/12/2003 y ante Ose por $ 2.302,00 liquidada al 30/10/2003. 9) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, calle San José 1132, Piso 7 mo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de octubre de 2004. Esc. MARÍA CELIA de SALTERAIN, ACTUARIA ENCARGADA.
*20) $ 6750 5/p 31584 Nov 05- Nov 11*

## OCTAVO TURNO

**LUIS E. CARDOZO CASTRO**
**Remate Judicial.**

EDICTO: Por disposición del SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 8° TURNO, en autos caratulados "Banco Comercial - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario C/ Goncalvez Salgado, César y Otros" Juicio Ejecutivo, Ficha: 34-253/2000, se hace saber que el día 23 de Noviembre de 2004 a las 15.30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954 RUC. 21.250.287.0016, asistido del Sr. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sobre la base de $ 23.695,33 (2/3 partes de tasación que surge a fs. 51) equivalente en dólares Usa, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras, sito en la localidad catastral Migues zona urbana, 9ª sección judicial de Canelones, padrón actual N° 1.070 (antes 827 y 215 en mayor área), señalado como solar 3 en el plano de fraccionamiento del Agrimensor Heber H. Rebufello de Diciembre de 1961 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N° 1803 el 24 de diciembre de 1962, según el cual consta de una superficie de 300 m. y se deslinda así: 13 m. 95 cm. al Este Noreste da frente a la calle José Pedro Varela, distando el punto medio de dicho frente 35 m. 185 mm del comienzo de la ochava recta que lo une con la calle Treinta y Tres; 21 m. 475 mm. al Sur Sureste linda con solar 4; 13 m. 96 cms. al Oeste Suroeste linda con parte del padrón 376 y 21 m. 475 mm. al Nor Noroeste linda con solar 1 del mismo plano.
SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (Ley 16.320), o sea el 4.02% y 2% respectivamente del precio de remate. 2°) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo. 3°) Que será de cargo del demandado la comisión del Rematador e impuestos o sea el 1.34%, mas el 1% del impuesto Municipal Departamental, ambos sobre el precio de remate. 4°) Que se desconoce el estado ocupacional del bien, la existencia de deudas por construcciones ante el BPS. y la IMC. 5°) Que del certificado de OSE agregado, surge que al 20/08/2002 el bien no registraba deudas con el organismo. 6°) Que el bien registra deudas por tributos Municipales. 7°) Que la documentación se estudio en testimonio de las respectivas matrices y testimonio de la primera copia del título. 8°) Que los antecedentes del bien a subastar se encuentran de manifiesto en la sede y Oficina Actuaria; San José 1132 piso 4°. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 25 de Octubre de dos mil cuatro. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
*20) $ 8625 5/p 31583 Nov 05- Nov 11*

## NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9° turno, dictada en autos "Banco de Crédito Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario c/ Arcor S.A- Juicio Hipotecario- ficha 394/2001", se hace saber que el próximo 18 de noviembre de 2004 a las 14:30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores sita en Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero José Luis Gomensoro Piñeyro, matrícula 4390, RUC 214 359 240 014, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, en dólares americanos, del bien inmueble ubicado en la séptima sección judicial del departamento de Canelones, planta urbana, de la ciudad de Pando, localidad catastral Pando, empadronado con el número 679, que según plano del Agrim. Juan Carlos Peluffo, de agosto de 1963, inscripto en la oficina de catastro de Pando, con el número 1937, el 2 de setiembre de 1963, se compone de una superficie de 559 mts. 66 dm., que se deslindan así: 17 mts. 44 cm. al norte, de frente a la calle Doctor Cesar Piovene, (entre las calles General Artigas y dieciocho de julio), distando su punto medio 34 mts. 52 cm. a la esquina con la calle últimamente nombrada, 32 mts. 45 cm. al este, linda con padrón 678, 675 y 676, 17 mts. 07 cm. al sur confina con padrón 665, y 32 metros 43 centímetros al oeste con padrón 671.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en concepto de seña, en dólares americanos, efectivo o con cheque certificado. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura,

impuestos y demás que la ley impone a su cargo, así como la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 7,08%, sobre el precio de remate. 3) Que serán de cargo del expediente, el 1,36% por concepto de comisión e impuestos del rematador, sobre venta. 4) Que se desconoce el estado ocupacional actual del imnueble y la situación contributiva frente al BPS y la Municipalidad por construcciones. 5) Que tiene deudas Municipales y se desconoce si existen deduas frente a OSE. 6) Que los títulos y demás documentación relativa a este juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San Jose 1132 piso 4to. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo 20 de octubre de 2004. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

*20) $ 8250 5/p 31573 Nov 05- Nov 11*

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: "LANZA REHERMANN, VIRGINIA BERNARDINA c/ DIAZ WALTER Y OTROS. EJECUCIÓN DE HIPOTECA" Fa. 35-736/2002, se hace saber que el próximo 25 de noviembre, a las 14.30hrs. en el local de la A.N.R.C.I., Bme Mitre Nº 1321 se procederá por intermedio del Martillero Jose Martinez Gomez (Matrícula Nº 415 Ruc210264430018) asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en remate publico sin base y al mejor postor en dolares, del siguiente bien inmueble: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 003 que forma parte del edificio construido en un terreno sito en la 18ª. Sec. Jud, de Montevideo, padrón Nº 173.765 que según plano del Agr. Jorge Rabin de octubre de 1974(leyes 10751 y 14261), inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el Nº. 76.080 el 30 de octubre de 1974 tiene una superficie de 281 ms. 5 dms., con 10 mts. 7 cms. al S.O. de frente a calle Anzani, entre Jose Pedro Varela y Francisco Bauzá. La UNIDAD 003, padrón 173.765/003 se ubica en planta baja, nivel más 18 cms., tiene una superficie de 40 ms. 6 dms. y le corresponde el uso exclusivo de patio E conjuntamente con la unidad 002.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar al momento de serle aceptada la oferta, el 30% del precio subastado, en concepto de seña, en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio todo en dolares.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como también la comisión del comprador e impuestos del rematador o sea el 6,02% del precio subastado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del rematador o sea el 1.34% del precio resultante. 4) Se desconoce la situación de las construcciones (IMM, BPS-ocupación), tiene deudas municipales. 5°) Se desconoce si existen deudas por gastos comunes.- 6o) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de la Sede, San José 1132, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de octubre de 2004.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

*20) $ 7500 5/p 31715 Nov 08- Nov 12*

## DECIMOSEXTO TURNO

**LUIS E. CARDOZO CASTRO**
**Remate Judicial.**

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 16° Turno en autos caratulados "BANCO CENTRAL del URUGUAY C/ DOMENECH PEREYRA, ROSA NELIDA" Ejecución Hipotecaria, Ficha: 33-369/2003 se hace saber que el día 18 de Noviembre de 2004 a las 15:30 hs., en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, en dólares norteamericanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 302 (Ley 10.751 al amparo de las leyes 13.870 y 13.892, hoy regido por la Ley 14.261), que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Eugenio Jauri inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 68.811 el 24 de mayo de 1972, padrón individual 9.523/302, se ubica en el tercer piso a cota vertical más 10 m. 67 cms. tiene una superficie de 79 m. 21 dm. correspondiéndole el uso exclusivo del balcón "I3". El edificio del cual forma parte la unidad descripta denominado "Edificio Palacio Médanos" se levanta sobre el padrón matriz 9.523 se ubica en la 5ª sección judicial de la localidad catastral Montevideo, zona urbana y de acuerdo al plano citado, tiene un área de 207 m. 83 dm. que linda 10 m. 76 cms. al Sur de frente a calle Maldonado, números de puerta por este frente 1447 y 1449; 18 m. 16 cm. al Este también de frente por ser esquina a calle Javier Barrios Amorín, número de puerta 1153, 1155 y 1159.
SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares Usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.02% y 2% respectivamente del precio de remate. 2°) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3°) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.34% sobre el precio de remate. 4°) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 5°) Que se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los Impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria a la fecha del remate. 6°) Que se desconoce la situación tributaria ante el B.P.S. respecto de las construcciones. 7°) Que la existe deuda ante la Intendencia Municipal de Montevideo por $ 78.251, liquidada al 2 de marzo de 2004. 8°) Que la titulación y demás antecedentes de los bienes a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, San José N° 1132, piso 7°. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 28 de Octubre de dos mil cuatro. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

*20) $ 8250 5/p 31442 Nov 04- Nov 10*

## DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17mo. Turno dictada en autos caratulados ABN AMRO BANK NV C/ MARTHA RODRIGUEZ Y OTROS- Ejecución Hipotecaria- Ficha 37-352/2003 se hace saber que el 17 de noviembre de 2004 a las 15 y 30 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 1era. Sección Judicial de Montevideo padrón 165928 señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Godofredo Castrillejo inscripto en la Dirección Gral. De Avalúos con el nro. 7567 el 8/7/42 tiene una superficie de 80 mts. 7243 cmts, que se deslinda así: 7,50 mts. de frente al Este a la calle Cuareim entre Mercedes y Avda. Uruguay distando su punto medio 21,55 mts. de la esquina formada con ésta última; 10,74 mts. al Norte lindando con Capdehuarat y Diaz, hoy padrón 7185; 7,50 mts. al Oeste lindando con Carlos Fratelli hoy parte del padrón 7186 y 10,80 mts. al Sur lindando con la fracción A padrón 167521.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 5) Se desconoce la existencia de adeudo por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria que se podrá imputar al precio hasta su concurrencia hasta la fecha de la subasta.
6) Si bien se controló la defunción de Adhemar Roque Acerenza Busiello (20/11/95) en la escritura de compraventa del 16/7/2000 ante el Escribano Jorge Sadi Lansot no surge agregada en la documentación la partida de defunción correspondiente. Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan se la información registral y documentación agregada. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José 1132 piso 5to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 22 de octubre de 2004- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

*20) $ 7875 5/p 31388 Nov 03- Nov 09*

## VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 20º Turno, dictado en autos caratulados "HYUNDAI FIDOCAR S.A. c/ PROVEN Ltda. Juicio Ejecutivo" Ficha 36-400/2001, se hace saber que el próximo jueves 18 de Noviembre de 2004 a las 14:00 horas en el local de la calle Lima 1368, el Rematador Juan Francisco Hill Márquez, Mat. 3121, sacara a la venta en remate publico con base: 1) Auto Hyundai Modelo ATOS Mat. Nº 315.092 Padrón 907.930 del año 2000 Base U$S 1.467,-. 2) Auto Hyundai Modelo ATOS Mat. Nº 315.093 Padrón 907.931 del año 2000. base U$S 1.467.- 3) Auto Hyundai Modelo ATOS Mat. 315.094 Padrón 907.932 del año 2000 base U$S 1.667,-. 4) Auto Chevrolet Modelo CORSA 1998 Diesel Mat. Nº 331.870, Padrón 489.131 base U$S 667,- Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de seña de su oferta, mas la comisión de compra 15,51. 2) Que serán de cargo del demandado las comisiones e impuestos del remata-

dor, mas los gastos e impuestos que la Ley pone a su cargo 2,78%. 3) Los vehículos mantienen deuda con la Intendencia de Montevideo por patentes. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES, EN FE DE ELLO DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
*20) $ 2925 3/p 31714 Nov 08- Nov 10*

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado en lo Civil de 20º Turno- dictado en autos caratulados B.R.O.U c/ ADFOR y Ot., Ejec. Prendaria e Hipotecaria, IUE: 39- 129 / 2002, se hace saber que el próximo 15 de Noviembre 2004, a las 15 horas en la A.N.R.C.I., en la calle Aizpurúa 2159, el Rematador Alberto Schinca, matricula Nº 4375, R.U.C. 212104650016, presidido por el Sr. Alguacil del Juzgado, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en dólares norteamericanos, en 2 actos diferentes, los siguientes bienes: 1) IMPRESORA FLEXO DE CINTAS ADHESIVAS marca SIAT * REBOBINADORA COMUR -Motor Elec. 1/6 Hp. 1425 rpm. * IMPRESORA FLEXO de CINTAS ADHESIVAS-impresión flexográfica y coleciar, contador de parada autom. * REBOBINADORA DE CINTAS ADHESIVAS 36 rollos de hasta 11mm. y hasta 100 rollos /min. * GUILLOTINA COMUR motor 2 Hp. y 1/2 Hp., cuchilla circ. Para cortar tela y plástico engomado, anchos hasta 50 cm., comando neumático BELLOWS VALVAIR c/ manómetro. * ENGOMADORA DE CINTA ADHESIVA bobinas de 50 cm de ancho útil, dúplex, túnel secador de 15 mt. * 2 TURBO MEZCLADORES marca COMUR. p/ 1.000 lt. C/u. motor Elec.. 5 Hp. * TURBO MEZCLADOR marca COMUR, 400 lt., motor elec. 4 Hp * CILINDRO REFINADOR O MOLEDORA COMUR 2 cil. acero 50 cm. de ancho útil * COMPRESOR CIREI, tipo OCA 20 N, tanque 340 litros, 2 cilindros ángulo. * ENGOMADORA DE CINTA ADHESIVA c/ porta bobina de 50 cm. de ancho útil, duplex, túnel secador 15 mt. a aire caliente. * REBOBINADORA COMUR c/ estaciones, rebobinado, 3 y 4 cm.. * REBOBINADORA DE CINTA ADHESIVA - 6.36 rollos de 11 mm. 100 mt. p/ min., motor de 7,5 Hp. * GUILLOTINAS marca COMUR- cuchilla circular p/ cortar tela o plástico engomado en diferentes ancho - ancho útil 50 cm.- 2 motores Elec..- sistema de comandos BELLOWS VALVAIR c/ manómetro. * TURBO MEZCLADORES - COMUR. -1.000 LTS., c/u, motor elec.. 5 Hp, corte. * TURBO MEZCLADOR - COMUR.- 400 LTS., motor elec.. 4 Hp. * CILINDRO REFINADOR O MOLEDORA - COMUR - 2 cíl. acero 25 x 50 cm de diam., ancho útil, * COMPRESOR marca CIREI, tipo OCA 20 N , cabezal c/ 2 cilindros en V, c/motor 5,5 Hp. montado s/ depósito acumulador. 2) SOLAR DE TERRENO con construcciones y demás mejoras sito en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón 187.395, señalado con el Nº 5 de la manzana en el plano del Agrimensor Joaquin Spinak de Diciembre de 1949, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº24.923, el 19/12/1951 según consta de una superficie de 388 mts., 88 dm. y deslinda así: 12 mt al NE. A calle A, hoy calle Aizpurúa, entre Vitrubio y Mateo Cabral, distando el punto medio de dicho frente 53 mt.17 cm. Del vértice del ángulo que se forma con la calle Vitrubio; 29 mt. 17 cm. Del vértice del ángulo que se forma con la calle M. Cabral; 32 mt. 58 cm. al NO. Con el solar 4; 12 mt, 1 cm. al SO. con el padrón 67.111 y 32 mt. 15 cm. al SE. lindando con el solar 6 y solar 7..- Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares norteamericanos. 2) Que para el bien Inmueble serán de su cargo la comisión e impuestos del rematador, el 4.04%, más el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas y que serán de cargo del expediente, la comisión e impuestos del rematador o sea el 1,35%. 3) Que para los bienes muebles la comisión e Impuestos para el comprador serán el 13,47%, mas el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas y que serán de cargo del expediente el 2,70%. 4) Que los gastos y honorarios de la escritura del bien inmueble. 5) Que el desarmado y movimiento de los bienes muebles serán de cargo del comprador, con un plazo de 72 horas para retirar contra pago de saldo. 6) Que se desconoce si existen deudas por Contribución Inmobiliaria, Enseñanza Primaria, Tributos domiciliarios y por las construcciones (I.M.M; B.P.S.). 7) Que se ignora la situación ocupacional del inmueble. 8) Que los títulos y demás información obran en la Sede del Juzgado, San Jose 1132, Piso 4º. Montevideo, 05 de Noviembre del 2004. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
*20) $ 14250 5/p 31718 Nov 08- Nov 12*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### PRIMER TURNO

**EDUARDO JAUREGUIBERRY**
**Remate judicial**

EDICTO. Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 1er. Turno, dictada en autos CARLOS ALBERTO VIERA KESHISHIAN con ANA MARIA MANTARAS RAISSIGNIER- Ejecución de Hipoteca- Ficha 113-821/2001, se hace saber que el próximo 19 de noviembre de 2004 a las 15 horas y en el local de la ANRCI sito en Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del Martillero EDUARDO JAUREGUIBERRY Matrícula 326, RUC 210366750011, asistido de la señora Alguacil de la Sede, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 603 que forma parte del edificio emplazado en terreno sito en la 1era. Sección Judicial de Montevideo, Padrón Matriz 14.941, el que según plano del Agr. Daniel Sztern inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 12 de mayo de 1999, consta de una superficie de 341 mc. 49 dm2. con 10 mts. 30 cms. al Noroeste a calle Guayabos estando señaladas las puertas con los Nros. 1790 y 1792 entre Tristán Narvaja y Arismendi, distando el punto medio 14 mts. 06 cms. de la esquina formada por la primera de las nombradas. La unidad 603 se encuentra empadronada individualmente con el Nro. 14.941/603 y de acuerdo al plano descripto, se ubica en sexto piso a cota vertical más 15 metros con una superficie de 29 mc. 30 dms. Y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "Ñ" (bien común). SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma y la comisión de compra del Rematador más los impuestos lo que totaliza un 6.02% respectivamente del precio del remate. 2°) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e impuestos, o sea el 1.34% del precio del remate. 3°) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador, deberán ser afrontados por el adquirente. 4°) Que se desconoce la situación contributiva respeto al B.P.S. por construcciones. 5°) Que existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, desconociéndose la situación ocupacional del bien. 6°) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente (certificados registrales y documentación agregada) 7°) Que se encuentran testimonios de los títulos de propiedad de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Zabala 1367 Piso 3ero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1ero. De noviembre de 2004. Esca. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.
*20) $ 8250 5/p 31635 Nov 08- Nov 12*

### DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimocuarto Turno, en autos caratulados: "Wolfsohn Sessler, Samuel/Pereira Píriz, Nelia Elsa, Juicio ejecutivo, ficha 126-532/2000"; se hace saber que el próximo 17 de noviembre a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1321 (ANRCI), el Martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público sin base y al mejor postor, en dólares norteamericanos del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden sito en la Séptima Sección Judicial y Décimonovena Sección Catastral de Canelones, zona urbana, Paraje Balneario Solymar y localidad catastral Ciudad de la Costa, empadronado con el número trece mil setecientos ochenta y tres, (13.783), y antes en mayor área con los números veintiún mil quinientos setenta y cuatro a veintiún mil quinientos setenta y siete, el que según plano del Agrimensor Carlos Hughes, de marzo de 1956, inscripto en la Dirección de Catastro el 8 de noviembre de 1957 con el número 9.831, se señala con el número 4 de la manzana 240, se compone de una superficie de quinientos setenta y seis metros cincuenta y un decímetros, que se deslindan así: 18 metros 4 centímetros de frente al Norte a la calle número 63, entre calle número 58 y Avenida de 30 metros de ancho; 32 metros 60 centímetros al Este limitando con el solar 5; 18 metros al Sur con solar 6; y 31 metros 45 centímetros al Oeste, con solar 3.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del Rematador más impuestos, o sea 7,02% del precio del remate.
II) Que también serán de su cargo los gastos de escrituración y demás que por Ley correspondan.
III) Que se desconoce el estado ocupacional de inmueble a subastar.
IV) Que existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, que a setiembre de 2002 ascendía a $ 32.699.
IV) Que sólo podrán descontarse del precio los

adeudos por Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria y 50% del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales.
V) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador más impuestos, o sea 1,34% del precio del remate.
VI) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367, cuarto piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 20 de octubre de 2004. Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
*20) $ 6600 4/p 31429 Nov 04- Nov 09*

### TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37° Turno, en autos caratulados "ADMINISTRACION ZEFERINO LTDA. c/ TECHERA MARIA"- Crédito Hipotecario- Ficha 149-500/2003, se hace saber que el próximo 30 de noviembre de 2004, a partir de las 14.30 hs. en el local de la calle Bartolomé Mitre 1321, el martillero MARIO FLORES COSTA, Matrícula N° 5357, R.U.C. 213975200016, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y sin base el siguiente bien inmueble: Unidad 208 que forma parte del edificio de propiedad horizontal construido en un terreno sito en la 18° sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 29492, el que según plano de mensura del Agr. Juan S. Canavesi de noviembre de 1970, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 18 de noviembre de 1970 con el N° 74762, posee una superficie de 1210 m² 41 dm², linda 50 m 76 cm al norte de frente a la calle Oscar Gestido; 2 m 78 cm de frente al noreste a la calle Gabriel Pereira por ser esquina uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 m. Dicha Unidad 208 se encuentra empadronada individualmente con el N° 29492/208, se ubica en el 2° piso a cota vertical +5,73 m, tiene una superficie de 49 m² 160 cm² y le corresponde es uso exclusivo de la Terraza Balcón Q2 y de la Terraza K2 (bienes comunes). SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma más la comisión del rematador e impuestos, o sea el 6,02% del precio de remate. 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos, o sea el 1,34% del precio de remate. 3) Serán de cargo del comprador los gastos de comisión y tributos. 4) No existen títulos de propiedad agregados al expediente, sino testimonio de acuerdo al art. 386.3 C.G.P.. 5) Existe deuda al 15/12/03 por Contribución Inmobiliaria $ 7.018, por impuestos domiciliarios $ 488, por Tributo de Educación Primaria $ 5.066, se desconoce si la hay por consumos ni hay información sobre la situación general de la enajenante y el padrón referido con el B.P.S. 6) Se desconoce la situación de ocupación del bien. 7) Se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente. Los antecedentes de este juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 18 de Julio 1589 piso 4°. A los fectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de octubre de 2004. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
*20) $ 8625 5/p 31530 Nov 05- Nov 11*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE CIUDAD DE LA COSTA

### SEGUNDO TURNO

Edicto. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de 2° Turno de Ciudad de la Costa en los autos caratulados "B.R.O.U. c/ SMILES S.R.L. y otros, Ficha 179-1401/2001, Ejecución Prendaria", se rematará por intermedio del Martillero Luis Zammarelli Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 11 de Noviembre de 2004 a las 15 horas en Meneses 803 de Pando, sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos los bienes muebles inventariados a fojas 37, 37 vto y 38. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado, en efectivo o cheque certificado en el momento de serle aceptado. 2) Que el comprador abonará el 15,61% de comisión del Rematador e impuestos, en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 3,68% del precio de remate. 4) Que los bienes se rematan en las condiciones que surge del expediente, de la documentación agregada, de los certificados registrales, y en el estado material en que se encuentran. 5) Que será de cargo del comprador el desmontaje y retiro de los bienes subastados. 6) Que los antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede Judicial. Pando, 29 de Octubre de 2004. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
*20) $ 2925 3/p 31689 Nov 08- Nov 10*

# CERRO LARGO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo turno, dictada en autos "Orcoyen Lima, Ana Beatriz c/ Gómez Batista, Wilson" Juicio Ejecutivo, ficha 211.90/2004 se hace saber que el día 16 de Noviembre del dos mil cuatro a las 15:00 horas en las puertas de esta Sede, sita en Aparicio Saravia 572 se rematara por parte del Martillero Danubio Silvera, Matrícula 4743, R.U.C. 030125840014, un solar de terreno baldío, ubicado en ciudad de Melo, igual localidad catastral del Depatramento de Cerro Largo, padrón número 10.912, antes padrón 7.336 en mayor área, señalado como solar 11 de la manzana 1 en el plano del Agrimensor Luis E. Percovich de julio de 1956 y que consta de una superficie de trescientos cuarenta y tres metros cincuenta decímetros, por las 2/3 partes de su valor de tasación.- SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la Ley ponen a su cargo; B) Que el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra, sin derecho a reclamación alguna.- C) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la titulación, de los certificados Registrales y del expediente.- D) Que serán de cargo del adquirente lo adeudado por tributos y tasas Nacionales y Departamentales que pudieran existir.- E) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y su situación ante el Banco de Previsión Social.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial de la Sra. Juez expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo a los trece días del mes de Octubre del 2004.- Dra. M. M. Yamel Tabárez.- Juez de Paz Departamental.
*20) $ 3375 3/p 31542 Nov 05- Nov 09*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**NAPOLEON GARDIOL**
**MARTILLERO PUBLICO**
**Mat. 4711**

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia, de 1° turno de Colonia, en AUTOS, MOREIRA GABRIELA C/ (SUCESORES DE) JUAN CARLOS CURUTCHET Y OTRA; DIEGO Y MARÍA VIRGINIA CURUTCHET GATTI: EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Ficha 6/205/2003, se hace saber que el día miércoles 10 de noviembre del presente año 2004 a la hora 15, en el lugar de su ubicación, Avenida Artigas N° 384 de la ciudad de Colonia, el Martillero Napoleón Gardiol, rematará en dólares americanos, acompañado del Sr. Alguacil, sin base, y al mejor postor, Padrón urbano N° 875, terreno con el edificio ya construído superficie 412 m. 3 dm.
A) Se previene, que el mejor postor deberá abonar al contado el 15% de su oferta, más Comisión e Impuestos 7.08%.
B) Que será de cargo, del expediente Comisión e Impuestos del vendedor 1.34%.
C) El Padrón cuenta con una deuda de contribución inmobiliaria de $ 100 098 al ejercicio 2004
D) Que el padrón tiene deudas de primaria de $ 23679 al día 28 de octubre de 2004
E) La subasta se realizará en Dólares Americanos.
F) El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la SEDE JUDICIAL, calle Rivadavia 373 de la capital departamental.
G) Colonia 28 de octubre de 2004. Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
*20) $ 2700 3/p 31531 Nov 05- Nov 09*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Carmelo, dictada en autos: "COFAC c/ GODOY READ, Roberto José y otra =EJECUCION DE HIPOTECA=" (Expte. 227-867/2003) se hace saber que el día 19 de noviembre de 2004 a la hora 16:00, en las puertas del Juzgado Letrado de Carmelo, sito en Lavalleja 381, por parte del Sr. Rematador Mario Fernández Matrícula N° 5235, RUC 040183440012 se procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien hipotecado y embargado en autos: -Solar de terreno, construcciones y mejoras ubicado en la zona urbana de la localidad catastral de Nueva Palmira, manzana 196, octava sección judicial del departamen-

to de Colonia, Padrón N° 2035, con una superficie de 300 metros, 58 decímetros.-
SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% del precio por concepto de seña, más comisión y tributos que la ley pone de su cargo.
-Que la subasta se efectuará en dólares americanos.-
Carmelo, 26 de octubre de 2004. Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
*20) $ 3750 5/p 31533 Nov 05- Nov 11*

# FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrdo de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos caratulados "MALLADA, JUAN ANTONIO C/. PINO, HERMAN ENRIQUE Y OTROS. Juicio Ejecutivo". Fa. 254-542/2001 (Fa. anterior A 542/2001), se hace saber que el próximo 18 de Noviembre de 2004 a las 15 horas, en el hall del Juzgado Letrado de Flores, por intermedio del Martillero Margarita Fátima Prado Fernández, Matrícula 4759, RUC 060034330015, asistida por el Sr. Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, en pesos uruguayos y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 192.970, del siguiente bien inmueble:
Padrón 3498, unidad 002 en propiedad horizontal, manzana 185, localidad Catastral Trinidad, 1ra. Sección de Flores, urbana.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en efectivo, al bajarse el martillo, otorgándose un plazo de 60 días para completar el saldo. 2) Que serán de cargo del comprador: a) Los gastos de escrituración, honorarios y certificados; b) Comisión de compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320. 3) Que serán de cargo del demandado la Comisión de venta del Rematador e Impuestos. 4) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los veiuntiun días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
*20) $ 1950 2/p 31649 Nov 08- Nov 09*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### QUINTO TURNO

**GUSTAVO IOCCO**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 5° Turno, dictada en autos caratualdos "EDIFICIO TORRE ANTARES C/ PIMENTEL, ENRIQUE SANTIAGO Y OTRO - EJECUCION HIPOTECARIA", Ficha: 289-324/2001 se hace saber que el próximo 26 de Noviembre a las 16 horas en el local del Centro Español, 18 de Julio N° 708, por intermedio del martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N° 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Aguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de Propiedad Horizontal 201, que forma parte del Edificio denominado "Torre Antares" construido en un solar de terreno ubicado en la 1ª. Sección Judicial de Maldonado, Barrio Cantegril de la ciudad de Punta del Este, padrón matriz N° 2.748, que según el plano de mensura y fraccionamiento horizontal de los Agrim. Joaquín y Ernesto Spinak de enero de 1982, inscripto en la D.G.C. con el N° 5.049 el 13 de Abril del mismo año se compone de una superficie de 7.917 m2. 90 dm. así deslindados: 29 m. 81 cm. de frente al SO a Avenida Roosevelt; al NO línea curva de 84 m. 80 cm. de desarrollo y 208 m. 50 cm. de radio y un tramo recto de 24 m. 4 cm. de frente a calle de 17 mt. (hoy Lake Salt); al N línea curva de 61 m. 50 cm. de radio de frente a calle 17 m. (hoy Galileo); al E línea recta de 73 m. lindando con el padrón N° 1.273; al S 2 tramos de curva de 29 m. 75 cm. de desarrollo y 266 m. 50 cm. de radio la primera y 84 m. 34 cm. de radio la segunda, de frente a la calle de 17 m. (hoy Pitágoras). La referida unidad está empadronada individualmente con el N° 2.748/201, se ubica en el segundo piso a cota vertical más 7 m. 45 cm. y tiene un área de 37 m2. 30 dm. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o letra de cambio el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea el 1,34% del precio de remate. 4°) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonada por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5°) Que se encuentran agregados al expediente testimonio de los títulos. 6°) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, Sarandí casi Ledesma, Edificio "San Lázaro", 3er. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Maldonado, 25 de octubre de 2004. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
*20) $ 10125 5/p 31449 Nov 04- Nov 10*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### TERCER TURNO

REMATE JUDICIAL
ALARQUIN LLANES
MALDONADO

Por disposición de la Señora Juez de Paz de Tercer Turno de Maldonado, en autos "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/ BAISON FONSECA GUALBERTO. Ejecución prendaria" IUE 294-850/2001, - se hace saber que el próximo 15 de noviembre de 2004, a las 14 horas, en local de Rincón 838 casi Florida de esta Ciudad de Maldonado,- por intermedio del Rematador Alarquín Llanes, Matrícula 3762 RUC 150019140013,- asistido del Alguacil de la Sede,- se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, en dólares americanos,- del siguiente vehículo: Un automóvil Hyundai ATOS GLS, 2001, motor G4HCY383819, padrón No. 449.384 y matriculado con B 124.523.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.- 2) Que los gastos, impuestos y honorarios de titulación del bien que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente.- 3) Que serán de cargo del mejor postor la comisión e impuestos del Rematador 13,51% más el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas Ley 16.320 art. 391, total 15,51% sobre el precio de venta.- 4) Que serán de cargo del demandado la comisión e impuestos de venta 2,78% más el 1% de Impuesto Municipal, total 3,78% sobre el precio de venta.- 5) Que el vehículo se vende en las condiciones que surgen del expediente y de la titulación agregada en autos, que se encuentra en esta Sede 25 de Mayo 727, a disposición de los interesados,- desconociéndose la existencia de deudas por patente de rodados.- Y a los efectos legales, se efectúan dos publicaciones.- Maldonado, 20 de octubre de 2004.- Dra. Esc. Adriana Graziuso Piccini, Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3er. Turno.
*20) $ 2400 2/p 31642 Nov 08- Nov 09*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### QUINTO TURNO

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "BANCO ACAC S.A. c/ SANGUINETTI RIET, Carina Irma y otro- Juicio Ejecutivo Hipotecario" (Ficha IUE 304-799/2002), se hace saber que el día 16 de noviembre de 2004, a las 14 y 30 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta sin base al mejor postor de Dólares estadounidenses el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú "U", parte de la manzana No. 404, padrón No. 2744, que según plano del 24 de enero de 1986, consta de una superficie de 377 metros 90 decímetros, y según plano de 1930 del 7 de febrero del mismo año consta de una superficie de 380 metros 7550 centímetros y se deslinda así; al Oeste, 13 metros 46 centímetros de frente a calle Entre Ríos; al Norte, 28 metros 10 centímetros; al Este, en 13 metros 64 centímetros y al Sur, en 28 metros 10 centímetros, estos tres últimos con padrones linderos, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta el 30% de la misma como seña, más 6.0221% de comisión e impuestos al contado; 2) Saldo de precio deberá abonarse dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente, pudiendo descontar únicamente el monto de los impuestos de Contribución Inmobiliaria, Primaria y Trasmisiones Inmobiliaria correspondiente a la parte vendedora; 4) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones; 5) Título de Propiedad y demás antecedentes, se encuentran a dis-

posición de los interesados para su estudio en esta Sede; 6) Se autoriza al ejecutante conforme a lo dispuesto por el Art. 387.7 del C.G.P.- Paysandú, 5 de octubre de 2004.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.
*20) $ 4275 3/p 31677 Nov 08- Nov 10*

## SEXTO TURNO

### REMATE JUDICIAL

EDICTO.- Por resolución de la Stra. Juez Letrado de Primera Instancia de 6to. turno de Paysandú, dictada en autos:- "BANCO ACAC S.A. c/ María Zulema, BERMUDEZ BACCARO Y Otros.- Juicio Ejecutivo" (IUE: 305-138/1998), se hace saber que el día 23 de Noviembre de 2004, a las 16 horas, en el Hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú (Zorrilla de San Martín Nro. 942-piso 1ro.) y asistido de la Sra. Actuaria de ese tribunal, comisionado a estos efectos, el martillero Eduardo M. Senisa (Mat. Nro. 4577-RUC. 120112590013) procederá a la venta en pública subasta y con la base de las 2/3 parte de su tasación de fs. 83 o sea la suma $ 231.955,32 del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Paysandú, manzana 2, empadronado con el Nro. 10317, señalado con el Nro. 4 en el plano del Agrimensor Rafael Thevenet, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nro. 1065- el 15/03/57, compuesto de una superficie de 516 metros, con frente a calle Tacuarembo, Nro. de puerta 1628.- Se previene:- 1) Que el comprador deberá oblar el 30% del precio en el acto de serle aceptada su oferta, así como el 6.0221% de comisión e impuestos (incluido el 2% a las ventas forzadas).- 2) El procedimiento legalmente previsto para la liquidación del valor de las obligaciones, se aplicará también al saldo pendiente de pago del precio de venta obtenido en remate judicial a partir de los sesenta días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate.- 3) Que se autoriza al acreedor a lo dispuesto por el Art. 387-7 del C.G.P.- 4) El remate se realizará en dólares americanos a la cotización de la fecha de su realización.- 5) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador, serán de cargo del adquirente.- 6) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.- 7)-Que se desconoce el estado de regularización de las construcciones y aportes a Banco de Previsión Social.- Paysandú, 27 de Octubre de 2004.- Esc. ANA CECILIA LERENA.- Actuaria Adjunta.
*20) $ 7125 5/p 31353 Nov 03- Nov 09*

### REMATE JUDICIAL.-

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, en Autos: "RUIZ, Eduardo c/ RONYLEN S.A., (EJECUCION)", Ficha 305-72/2004, se hace saber que el día Viernes 12 de Noviembre de 2004, a las 15 horas en el local ubicado en calle Bolivar y Dr. Felippone de esta ciudad, el MARTILLERO JUAN CARLOS MÜNTZELL, Matrícula N° 4572, Ruc 211295480015, asistido por la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta los bienes embargados en autos: 1 Tv Philips 20', 1 Freezer Cónsul, 2 Freezer Cónsul, Cocina acero inoxidable 2 hornallas y plancha a gas, 1 Tv Hitachi, 2 Ventiladores techo, por las 2/3 partes de su tasación según consta en autos, o sea la suma de $ 13.533,00, en el actual estado en que se encuentran.-
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá oblar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Los gastos e impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente.-
EN FE DE ELLO: Siento el presente que sello signo y firmo en la Ciudad de Paysandú, 29 de Octubre de 2004.-
Esc. CECILIA LERENA - Actuaria.
*20) $ 2250 3/p 31518 Nov 05- Nov 09*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "ROBERTO FERNANDEZ C/ DIAMANTINO DA SILVA. CESACION DE CONDOMINIO", Ficha 330-197/1997, se hace saber que el día 9 de noviembre de 2004 a la hora 16:00, en la puerta del Centro de Justicia de Rivera, sito en Av. Sarandí 528, el Sr. Rematador Enrique Díaz, Matrícula 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública sobre la base de las 2/3 partes del valor de su tasación: $ 152.041, y al mejor postor, del inmueble Padrón N° 7351, ubicado en la Localidad Catastral Rivera, con un área de 322 mts. cuadrados, de frente a la calle Joaquín Suarez. Se advierte: 1) que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán de ser afrontados por el adquirente; 2) como último título se presentó fotocopia de escritura pública y se tuvo, a la vista el expediente de sucesión donde fue declarado heredero el actor de autos; 3) existen deudas de Contribución Inmobiliaria; 4) se desconoce si existen deudas por Impuesto de Educación Primaria. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto del Remate. La información registral es de fecha 27/04/2004. Rivera, 28 de octubre de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*20) $ 4875 5/p 31420 Nov 03- Nov 09*

# SAN JOSE

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## SEGUNDO TURNO

### EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2DO turno en autos caratulados: "A.C.A.C. C/ BOVE PANIZZA, ENRIQUE ALEJANDRO.- JUICIO EJECUTIVO.- FICHA 370-102/1997 hace saber que el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2004 a la hora 15:00, en el local sito en la Calle E. G. Ciganda N° 617 de la Ciudad de San José de Mayo saldrá a la venta por intermedio del martillero Sr: Richard Sellanes asistido del Sr: Alguacil de la Sede, sobre la base de las 2/3 partes de la tasación (PADRON 2323: $ 98.501 Y DEL PADRON 2485: $ 46.174), al mejor postor y en dólares americanos los siguientes bienes inmuebles: 1) Fracción de campo y mejoras, ubicada en zona rural de la 2da Sección Judicial y Catastral de San José, Paraje RAIGON, PADRON NRO. 2323 segun plano de los Arimensores D. Barcelo y M. Barboza del 15.9.53 inscripto con el Nro. 186 el 16.9.53 en la Oficina de Catastro de San José, con una superficie de 11 hás. 9251 mts. segun plano y 12 hás. 8129 mts. 1750 cm. según titulos y 2) Otra fracción con igual ubicacion que la anterior PADRON NRO. 2485 segun plano del Agr. Lincoln Beltrán de 9/40 inscripto en Catastro de San José con el nero. 152 el 13.9.40 de 5 hás. 3496 mts. 3725 cmts. de superficie.-
-SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada y el saldo dentro de los 30 dias siguientes a la aprobacion del remate. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador (3%) expediente (1%) más I.V.A e impuestos nacionales y departamentales. 3) Que los títulos se encuentran en la Sede disponibles para ser examinados por los interesados. 4) Que dichos inmuebles se encuentran arrendados con un plazo de 10 años a contar del 1.7.2003 y no fueron agregados los planos respectivos.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
San José, 26 DE octubre de 2004.- Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
*20) $ 4275 3/p 31569 Nov 05- Nov 09*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "LEBU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. C/ GARIN MONTERO, ELBIO. Juicio ejecutivo". IUE. 382-111/2002, se hace saber que el día 12 de noviembre de 2004 a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. Héctor Coronel, con Matrícula N° 2676 e inscripto en el RUC con el N° 130016520015, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Fracción de campo, con los alambrados, plantaciones, poblaciones, instalaciones y todas las mejoras que le acceden y contiene, ubicada en el Paraje "El Aguila", zona rural de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, Padrón N° 8.241, señalada con el N° UNO en el plano del Agr. Gilberto Roberts, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Soriano con el N° 4171 el 4 de setiembre de 1969, según el cual se compone de una superficie de 91 Hás. 2.762 mts. 29 dms. con frente a Camino de la margen derecha del San Salvador.
SE HACE CONSTAR: a) saldrá a la venta en dólares americanos, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el resto a los sesenta días de notificado el auto que aprueba el remate; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley N° 16.320); d) el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna; e) el título de propiedad

del bien inmueble a subastarse se encuentra en poder de la Sede; f) se autorizan cinco publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 20 de octubre de 2004.- Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
*20) $ 7125 5/p 31383 Nov 03- Nov 09*

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## TERCER TURNO

**E D I C T O:**

Por disposición de la Sra: Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "B.R.O.U. C/A DA ROSA SILVEIRA, LUIS EDUARDO EJECUCION PRENDARIA".-; FICHA: 397/427/2004; se hace saber que el próximo 12 de Noviembre de 2004, a la hora 11:00, en el establecimiento rural sito en Costa de Arroyo Tranqueras, Ruta 5 km. 381, del departamento de Tacuarembó, por intermedio del rematador público César Nilo Custodio, matrícula Nº 3908, RUC. 190003550011, y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado de Paz Departamental de 2do. Turno, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes semovientes: 16 vacas con más de 8 años, con 15 terneros (machos y hembras) al pie. Dispónese que la subasta deberá cumplir las condiciones legales. SE PREVIENE: A) - Que el mejor postor deberá en el momento de que aceptare la oferta abonar el 30% del precio final, así como el impuesto a las ventas forzadas creado por el art. 391 de la Ley Nº 16.320, B) - Que serán de cargo del comprador los impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador e IVA incluído. TACUAREMBO, 29 DE OCTUBRE DE DE 2004. Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
*20) $ 4500 5/p 31412 Nov 03- Nov 09*

**E D I C T O:**

Por disposición de la Sra: Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "B.R.O.U. C/A TRES ARBOLES S.R.L. Y OTROS EJECUCION HIPOTECARIA Y ACCION EJECUTIVA".-; FICHA: 397/227/2003; se hace saber que el próximo 15 de Noviembre de 2004, a la hora 14:00, en calle Sarandí N° 254, de la Ciudad de Tacuarembó, por intermedio del rematador público Alfaro Portela, matrícula N° 3637, RUC. 190056570017, y asistido por la Sra. Alguacil de esta Sede, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente inmueble y sus anexos, Solar de Terreno con construcciones, sito en la Localidad Catastral Tacuarembó, zona urbana del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el N° 12.429, antes en mayor área con el N° 3.447, Manzana 425, señalado como Solar N° 1 en el Plano de Mensura y Fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Gabino Ríos Suanes de fecha 23/11/1995, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el N° 8082 el día 21/12/1995, según el cual tiene una superficie de 462 Metros Cuadrados, 78 Decímetros Cuadrados. Dispónese que la subasta deberá cumplir las condiciones legales. SE PREVIENE: A)- Que el mejor postor deberá en el momento de que aceptare la oferta abonar el 30% del precio final, así como el impuesto a las ventas forzadas creado por el art. 391 de la Ley N° 16.320, B)- Que serán de cargo del comprador los impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador e IVA incluído. C)- Se hace constar que los títulos se encuentran en la Sede disponibles para ser examinados por los interesados. TACUAREMBO, 29 DE OCTUBRE DE DE 2004. ESC. CARLOS R. NIEVES: Actuario Adjunto.
*20) $ 6000 5/p 31413 Nov 04- Nov 10*



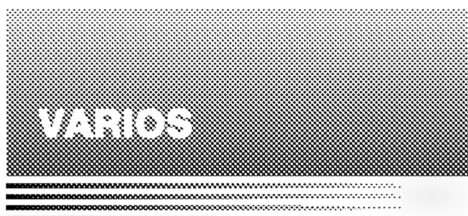

Ley. 26.09.1904. CLIS S.A. prometió vender a MASA LIMITADA, PANADERIA "LA DARSENERA" sita en la calle Pérez Castellanos 1538 y 1540.
Acreedores allí.
*25) $ 3000 20/p 29767 Oct 12- Nov 09*

LEY 1904
SANTIAGO GOMEZ prometió vender a MOSCONA LDA. comercio en 18 de Julio 1853.
Acreedores allí.
*25) $ 1500 20/p 31121 Oct 29- Nov 26*

LEY 26/09/904.-
CARMIL S.R.L prometió vender Farmacia, Diego Lamas 1350 Mdeo. Acreedores alli.
*25) $ 1500 20/p 31586 Nov 05- Dic 02*

**LEY 26/9/04.**

CONTRATO: 29/10/04.
GRUPO VIDA S.R.L. CEDE A LLAMADA DE MEDIANOCHE BROADCASTING S.R.L. PERMISO FRECUENCIA 1210 KHZ DE VERGARA, TREINTA Y TRES, ACREEDORE ALLI.
*25) $ 3000 20/p 31671 Nov 08- Dic 03*




# MONTEVIDEO

## MINISTERIOS

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**POLICIA NACIONAL**
**DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL**

POR ESTE ÚNICO MEDIO SE PROCEDE A NOTIFICAR AL Agte. de 2º Sergio MENDEZ DIRON de lo dispuesto por Resolución S/Nº, del Ministerio del Interior, de la fecha 15/10/2004 mediante la cual se dispone no hacer lugar a la solicitud de un año de prorroga de licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para ausentarse del país. Asímismo, se procede a emplazar al referido funcionario a efectos de que se presente al Servicio o aduzca motivo para no hacerlo dentro de las veinticuatro horas siguientes a partir de esta publicación bajo apercibimiento de instruírsele SUMARIO ADMINISTRATIVO por abandono de cargo (de acuerdo a los Art., 183 y ss. Del Decreto 500/91). Cabe destacar que se procederá a los descuentos de haberes por inasistencias a los que hubiere lugar, de acuerdo a lo dispuesto en Orden de Servicio Nº 13/04 de la D.N.S.P.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54718 Nov 08- Nov 10*

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS
Por esta vía se notifica al Sr. Néstor Daniel Ortiz Vidal de la Resolución de la Dirección Nacional de fecha 29 de Noviembre de 2004; "Visto la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 14 de Octubre de 2004 por la cual se acepta la renuncia a su cargo de Inspector VII, Serie Inspección, Escalafón D, Grado 05, Presupuestado".- Exp. Nº 948(3)/2002.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54699 Nov 05- Nov 09*

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**
**PREFECTURA NACIONAL NAVAL**
**OFICINA DE TRAMITES DE BUQUES HISTORICOS HUNDIDOS**

Montevideo, 20 de octubre de 2004.-
SEÑOR ALVARO MILAN FERNANDEZ
Sírvase pasar por la Oficina de Trámites de Buques Históricos Hundidos de la Prefectura Nacional Naval, Rbla. 25 de Agosto de 1825 s/n, 4to. piso, en un plazo de 10 días a partir de la fecha de publicada la presente, referente al expediente PNN Nº 3322/00, a los efectos de manifestar si mantiene o no interés en la solicitud del permiso de búsqueda del buque "San Miguel", bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la misma según lo dispuesto en el art. 89 del Decreto 500/91.-
Sin otro particular, saludo a usted atentamente.- Capitán de Fragata (CP) FERNANDO BARCIA, Jefe de la Oficina de Trámites de Buques Históricos Hundidos.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54686 Nov 05- Nov 09*

PREFECTURA NACIONAL NAVAL.-

**Montevideo, 25 de octubre de 2004.-**

VISTO: La solicitud presentada por el señor Edgardo VENTURA con fecha 22 de julio de 1992, para la búsqueda y posterior extracción del vapor "LA PORTEÑA".
RESULTANDO: 1) Que le fue enviada notificación por medio de Carta Certificada con Aviso de Retorno con fecha 9 de febrero de 2004, reiterando dicha comunicación con fecha 21 de setiembre de 2004, como asimismo realizándose tres publicaciones en el Diario Oficial los días 23, 24 y 26 de agosto del corriente año.

2) Que hasta la fecha no se ha presentado a los efectos de manifestar interés en la prosecución de dicho trámite.
ATENTO: A lo establecido en los artículos 75 y 89 del Decreto 500/91.

**EL PREFECTO NACIONAL NAVAL RESUELVE:**

1.- No hacer lugar a la solicitud presentada por el Señor Edgardo VENTURA con fecha 22 de julio de 1992, para la búsqueda y posterior extracción del vapor "LA PORTEÑA.
2.- Por la Secretaría de la Oficina de Trámites de Buques Históricos Hundidos, publíquese en el Diario Oficial por el término de tres días y remítase notificación por medio de carta certificada con aviso de retorno al interesado. Cumplido, archívese. Juan H. Fernández Maggio, Prefecto Nacional Naval.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54687 Nov 05- Nov 09*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

**M.I.E.M.**
**DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA**

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 13/10/2004 en el asunto 930/2003, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de Eden Leites De Moraes, por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de ágatas, amatistas, cornalinas, y demás minerales de la familia del sílice, afectando parcialmente el padrón 3397, de la 2ª Sección Catastral del Dpto. de Artigas, en un área de 100 hás. 0000 cá.- Ing. Agrón. CRISTINA TILVE, Directora, División Minería.
*27) $ 1395 3/p 31543 Nov 05- Nov 09*

**M.I.E.M.**
**DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA**

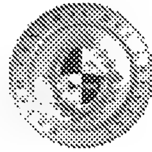
EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 13/10/2004 en el asunto 895/2003, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de DELCOSUR S.A, por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de oro, plata, platino, paladio, rodio, cobre, plomo, zinc, níquel, estaño, tungsteno, cromo, cobalto y manganeso, afectando los predios padrones 429(p), 424, 11021 y 17335 de la 3ª Sección Catastral y los padrones Nº 213, 216, 217, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 6069, 7254, 8472, 10629, 11952, 16491, 17001, 19069 y 19530 de la 5ª. Sección Catastral y los padrones Nº 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 640, 6070, 7249, 10903, 12274, 12531, 16570, 16575, 17002, 17364 y 17492 de la 10ª. Sección Catastral todos del Departamento de Colonia, en una área total 4498 hás 3993 m².
Ing. Agr. CRISTINA TILVE, Directora División Minería.
*27) $ 2511 3/p 31615 Nov 08- Nov 10*

**MIEM**
**DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGÍA**

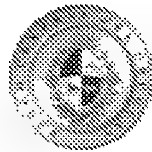
EDICTO.- Por resolución de la dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 14/09/04 en el asunto 904/04, se impone a la Sucesión Lewis una multa de $ 25.599 (veinticinco mil quinientos noventa y nueve pesos), suma que se actualizará a la fecha de su efectiva cancelación, por realizar actividad minera sin título habilitante. Otórgase un plazo de 10 días para abonar la referida suma.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54694 Nov 05- Nov 09*

## BANCOS

### BANCO CENTRAL DEL URUGUAY


Banco Central del Uruguay

Se comunica por este medio al Sr. Rufino Basavilbaso de Alvear, de la Resolución adoptada por este Banco Central del Uruguay, R/D 1687/2004, de fecha 21 de octubre de 2004 (Expediente Nº 2003/2115 - caratulado Sr. Rufino Basavilbaso de Alvear - Instrucción de Sumario - Compañía General de Negocios (Uruguay SAIFE), que en su parte dispositiva expresa: 1) Inhabilitar por el término de diez años al Sr. Rufino Basavilbaso de Alvear, para desempeñar los cargos de representante, director, gerente, administrador, mandatario, síndico y fiscal de empresas de intermediación financiera. 2) Notificar la presente resolución al interesado e inscribir la sanción en el Registro creado por la Ley Nº 16.238 de 3 de enero de 1992.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54724 Nov 08- Nov 10*


Banco Central del Uruguay

Se notifica por este medio al Sr. Aldo Humberto Dichiara, de la Resolución adoptada por este Banco Central del Uruguay, R/D 1684/2004, de fecha 21 de octubre de 2004 (Expediente Nº 2003/2113 - caratulados Sr. Aldo Humberto Dichiara - Instrucción de Sumario - Compañía General de Negocios (Uruguay) SAIFE), que en su parte dispositiva expresa: 1) Inhabilitar por el término de diez años al Sr. Aldo Humberto Dichiara, para desempeñar los cargos de representante, director, gerente, administrador, mandatario, síndico y fiscal de empresas de intermediación financiera. 2) Notifíquese al sancionado e inscríbase la sanción en el Registro creado por la Ley Nº 16238 de 3 de enero de 1992.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54725 Nov 08- Nov 10*

## ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS CITA A LOS FUNCIONARIOS SANTIAGO FERRER C. 1337 Y SILVANA HERNANDEZ B. 974 A PRESENTARSE EN LA DIVISION RECURSOS HUMANOS, DEPTO. DE GESTION DE PERSONAL SITA EN BUENOS AIRES 451. PISO 1. EN EL HORARIO DE 9.00 A 18.00 HORAS. DE LUNES A VIERNES, A EFECTOS DE NOTIFICARSE DEL EXPTE. 298/03, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 94 DEL DECRETO 500/91. ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54713 Nov 08- Nov 10*

LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS CITA Y EMPLAZA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA ALLCOIN S.A., A PRESENTARSE EN LA DIVISION ASESORIA JURIDICA SITA EN BUENOS AIRES 451, PISO 1o., EN EL HORARIO DE 13.00 A 18.00 HORAS DE LUNES A VIERNES, A EFECTOS DE NOTIFICARSE Y TOMAR VISTA DEL EXPTE. 101/03 REFERENTE A IRREGULARIDADES COMETIDAS POR DICHA EMPRESA, EN SU CALIDAD DE AGENCIA FRANQUICIADA PARA LA RECAUDACION DE TRIBUTOS Y PAGO DE PRESTACIONES.,, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 94 DEL DECRETO 500/91. ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54714 Nov 08- Nov 10*

## DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**
**DIVISION ADMINISTRACION**

Se cita al Sr. SOSA HERIBERTO CÉSAR para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación de fecha 07/07/2004 dictada en Expediente Nº 2004/05/005/00/10/6925 caratulado: "HUMMERICH CORREA MARIA MAGDALENA - REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.-
El Director de la División Administración.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54707 Nov 08- Nov 10*

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**
**DIVISION ADMINISTRACION**

Se cita a la Empresa LUNA RODRIGUEZ CHAVES DELIA CELESTE para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de

la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación de fecha 20/08/2004 dictada en Expediente Nº 2004/05/005/00/02/3286 caratulado: "LUNA RODRIGUEZ CHAVES DELIA CELESTE - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" bajo apercibimiento de darla por notificada.- Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 de Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 24 de Setiembre de 2004.- El Director de la División Administración, Lic. Joaquin Serra.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54708 Nov 08- Nov 10*

## A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

**A.N.E.P.**
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**
**NOTIFICACIÓN**

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 60 de fecha 20 de octubre de 2004, resolvió: 1) Declarar que se ha producido renuncia tácita por abandono de cargo de la Profesora Alicia CORREA OYARZO, Interina de la asignatura Físico - Química en el Liceo de Palmar. 2) Excluir a la referida docente, de las listas de Interinatos y Suplencias de Física del Departamento de Soriano. (Expediente 3/3741/04).
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54715 Nov 08- Nov 10*

**A.N.E.P.**
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**
**NOTIFICACIÓN**

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 60 de fecha 20 de octubre de 2004, resolvió: 1) Declarar que se ha producido renuncia tácita por abandono de cargo del Profesor Héctor VOLONTÉ PELÚA, conforme a lo previsto por la normativa vigente. 2) Excluir de las listas de aspirantes para Interinatos y Suplencias de todas las asignaturas de todo el país al Profesor Héctor VOLONTÉ PELÚA. (Expediente 3/7055/03, y 3/14261/03).
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54716 Nov 08- Nov 10*

## VARIOS

CONSTITUCION BIEN DE FAMILIA
CONSTITUYENTES: Los cónyuges Marcelo Enrique Montaña Kemayd y Corina María Lacoste Ganón.-
BENEFICIARIOS: Marcelo Enrique Montaña y Corina María Lacoste y sus hijas Sofía y Victoria Montaña Lacoste.-
INMUEBLE: Padrón 10.318 de la 1era. Sección Catastral del departamento de Salto.-
ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 19/10/2004, INSCRIP. EN EL REG. PROPIEDAD INMUEBLE SALTO CON EL No. 2325 el 20/10/2004.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54675 Nov 04- Nov 17*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### PRIMER TURNO

Edicto: Montevideo 28 de setiembre de 2004.- Según lo ordenado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, en los autos: "Zanin Fratta, Jorge c/ Moreira, Marta- Ejecución de Hipoteca" ficha 20-614/2002, por el decreto 2717/2004 de fecha 3 de agosto de 2004, se dispuso el emplazamiento a los sucesores a cualquier título de la Sra. Marta Gabina Moreira C.I. 437.6999-1 a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
*27) $ 4650 10/p 30797 Oct 26- Nov 09*

### OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra Juez Letrada de 1ª. Instancia en lo Civil de 8º Turno en autos caratulados "COFAC C/ Espinosa, Juan Carlos y otros.- Ejecución Hipotecaria" Ficha: 34-209/2001, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Carlos ESPINOSA DELIOTTI por el término de 90 días, a comparecer y estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Montevideo, 18 octubre 2004.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
*27) $ 3720 10/p 31066 Oct 28- Nov 11*

### DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictada en autos "DILCO OVERSEAS LIMITED C/ KARSTON HOLDINGS LIMITED y otros.- Nulidad de Compraventa - Acción Simulatoria y Reivindicatoria.- Fa. 37-314/2000", y según providencia Nº 2947 del 9.8.2004, se ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. Lauro Avellar Machado, según lo dispuesto por el Art 89 y 127.1 del CGP por el termino de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, Agosto 23, 2004.- Esc. Lucía María Carballa.- Actuaria Adjunta.
*27) $ 4650 10/p 31591 Nov 05- Nov 18*

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en los autos caratulados "LEDESMA GONZALEZ ALEJANDRA NOEMI- Tenencia"- Ficha IUE 44-595/2003. V/595/2003, se cita, llama y emplaza al Sr Alfredo da Rosa a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 21 de abril de 2004.-
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54628 Nov 03- Nov 16*

### QUINTO TURNO

CERTIFICADO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados: "MOREIRA LAMARQUE, CARMEN KARINA C/ SELAVE MARTINEZ, MARCELO ALEJANDRO. PENSION ALIMENTICIA, AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 2-36836/2004, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a MARCELO ALEJANDRO SELAVE MARTINEZ, a que comparesca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con el que se proseguiran con estos procedimientos. Se deja constancia que el expediente se tramita bajo beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, trece de octubre de dos mil cuatro.
EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54546 Oct 27- Nov 10*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados: "MEGUERLE MOLNAR MARIANA C/ TUGENDER DAVID. Suspencionde Patria Potestad", Ficha Nº 2-19137/2004, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 1442, de fecha 17/07/03, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a DAVID TUGENDER, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54655 Nov 03- Nov 16*

### SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL SANTIAGO RAMIREZ MOLLEDO (Ficha: 2-19225/2004) citándose a todos los interesados por el término de noventa días.
Montevideo, dieciocho de agosto de dos mil cuatro. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*27) (Cta. Cte.) 30/p 54076 Oct 19- Nov 30*

### OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA CAMPOY LIDIA LORELEY C/ DE LA ROSA BITANCOURT ROBERTO- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha: 43-546/2001, se hace saber que por Sentencia Nº de fecha 11 de octubre de 2002, se declaro que el Sr. ROBERTO DE LA ROSA BITANCOURT, ha perdido la Patria Potestad sobre sus menores hijos: ROMINA PAOLA, YANINA XIMENA, GERMAN NICOLAS, FABRICIO LEONEL Y VANESSA YOSELIN DE LA ROSA ACOSTA. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 25 de octubre de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54614 Nov 01- Nov 15*

### DECIMOSEXTO TURNO

**E D I C T O:**

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16° Turno. dictada en autos: "SUAREZ FARACHIO, RAFAEL ANTONIO

Y SILVERA TRUJILLO, MARIA DEL CARMEN C/ PORTUGUEZ GOMEZ, CATTIA BETINA- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD"- Ficha N° 2-47729/2004; se cita, llama y emplaza a la SRA. CATTIA BETINA PORTUGUEZ GOMEZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, veintinueve de Setiembre del año dos mil cuatro.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54685 Nov 04- Nov 17*

## DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17° turno, en autos caratulados: "SCARPA MERCANT, MARIANA C/ GARCIA BLANCO, JUAN JOSE- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA 2-34574/2004, se cita, llama y emplaza a Juan José GARCIA BLANCO, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos,, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, dieciocho de octubre de 2004. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54517 Oct 26- Nov 09*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Familia de 25º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA VARELA BERMUDEZ.
(Ficha 66-694/2003), haciéndose saber a todos los interesados.
Montevideo, 28 de setiembre de 2004.-
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*27) (Cta. Cte.) 30/p 54307 Oct 14- Nov 25*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

**E.D.I.C.T.O.**

La Sra. Juez Letrado de Familia de 26o Turno, dispuso la apertura de la Sucesión de ISOLINO UCHA SOLLA y de ELIDA KENNEDY GOMEZ o ELIDA KENNEDY DE UCHA. Ficha 379/2003/S, haciéndose saber a todos los interesados-
Montevideo, 13 de noviembre de 2003.- ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*27) (Cta. Cte.) 30/p 54638 Nov 03- Dic 14*

# JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

## CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de la Capital de 4º Turno, dictada en autos: "PACÍFICO CHTEYN, ANDREA C/ BREGANTE VISCA, MARÍA ANTONIA y otros. Oblación y Consignación" Fa. 2-41265/2004, SE CITA Y SE CONVOCA por el término de 90 días a todo interesado a cualquier título respecto del padrón 7733 de la 1ª Sección Judicial de Montevideo, sito en calle Yaguarón 1436 a la audiencia que se realizará en esta Sede el día 15 de marzo de 2005 a la hora 15 y 30. Montevideo, veintinueve de octubre de 2004. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 5580 10/p 31704 Nov 08- Nov 19*

## DECIMOPRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de undécimo turno, dictada en autos caratulados "Souto, José c/ Miguel Azar y Rita Scarzella. Ejecución hipotecaria" Ficha 123-809/2002, según providencia número 1996/2004, de fecha 9 de junio de 2004, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Azar y Rita Scarzella y/o sucesores a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, 17 de octubre de 2004. Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario.
*27) $ 4650 10/p 31201 Oct 29- Nov 12*

## DECIMOCTAVO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno en los autos caratulados "Edificio Dober's" c/ Antonia Mendez Souza", FICHA -710/2003, se emplaza a los sucesores de Antonia Mendez Souza a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo el apercibimiento legal. Montevideo, a veintitres días del mes de setiembre del año dos mil cuatro. Esca. ALEJANDRA PINTOS, Actuaria Adjunta.
*27) $ 3720 10/p 31638 Nov 08- Nov 19*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, en autos caratulados: "DENEGRI AMADO ELENA C/ CORE PEDRO, SORDO GIOCONDA BEATRIZ Y OTROS. Escrituración Judicial." Ficha 134-635/2001, cita, llama y emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de ser nombrado defensor de oficio, a: PEDRO R. CORE, GIOCONDA BEATRIZ SORDO, BRIGIDO DIANO, SARA ARAMBILLETE, FELIPE MOSSO, ADELA BALBINA ARIZU, BENJAMIN VOLCO, CECILIA MARIA PEREZ CHAZZETTE, RENATO VIVONE, BEATRIZ ELENA FIORITO, CARLOS MARIA MORALES, MARIA DE LOURDES APARECIDA DARIO asi como a sus sucesores universales y particulares y a todos aquellos que se consideren con derechos a otorgar la escritura definitiva del siguiente bien inmueble: padrón 4580 (antes 2621 m/a) ubicado en la quinta sección judicial del departamento de Rocha "Balneario La Esmeralda" señalado como solar 29 de la manzana 4 en el plano del Agrimensor Arturo López Blanquet inscripto en Catastro el 3 de Julio de 1967, compuesto de una superficie de 566 metros con 75 dm, frente al suroeste a Rambla esquina calle 20. Montevideo, 20 de octubre de 2004. ROSA BEATRIZ LÓPEZ, ESCRIBANA, ACT. ADJ. PASANTE.
*27) $ 9300 10/p 31439 Nov 04- Nov 17*

## TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32 Turno, en autos "Lisboa María Laura c/ Sassón, Tufic y otros Escrituración Judicial" IUE 144-396/2000, se cita, llama y emplaza a los demandados, Tufic Sassón; Rachel Halfon: Malka Renée Sassón: Carlos José Halfon: Alegre Sassón; Emilia Miles; Isaac o Issas Selim Pinto; Faride Hazzan; Victor Yattah; Adelina Srur; Lázaro Halfon y como apoderados: Daniel Rahamin Sassón; Salomón Pinto; Luis Alberto Muñoz y Tufic Sassón y o sucesores o herederos a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio - Montevideo, 8 de Octubre de 2004- Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
*27) $ 6510 10/p 31335 Nov 03- Nov 16*

## TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por Decreto Nº 42 de fecha 2/02/2004, que se transcribe "Al petitorio 1º como pide. Intímese a los sucesores de la Sra. Inés Ochoa Jauría el pago de la suma reclamada por gastos comunes por el plazo de 3 días expidiéndose edictos. Fecho trábase embargo sobre el inmueble denuncado por el actor, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada, oficiándose. Cumplido cítese de excepciones por el término de 10 días, notifiquese en el domicilio del inmueble. Expídanse edictos (art. 89 C.G.P.).", dictado por la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, en autos caratulados "Edificio Mercedes c/ herederos de Inés Ochoa Ajuria-Ejecución Hipotecaria" Ficha: 149-822/03, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores a título universal o singular de Inés Ochoa Ajuria, y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble padrón individual No. 14.422/301, de la Primera Sección Judicial de Montevideo, plano del Agrimensor José Luis Fonticelli, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 74.471 el 26/04/1974, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de Julio de 2004. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
*27) $ 11160 10/p 31504 Nov 04- Nov 17*

## TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez De Paz Departamental de la Capital de 38º Turno en autos caratulados: "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS C/ NUÑEZ, Antonio y otros- Cobro Ejecutivo de Alquileres- Ficha 27-15/2004, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre la unidad 003 de propiedad horizontal ubicada en el edificio sito en la 12da. Sección Judicial de Montevideo, padrón 83.600 que según plano del Agrimensor Albino Ruibal inscripto en la Dirección General de Catastro el 4/5/72 tiene un área de 284,82 mts. y se ubica de frente a la calle Colorado 1719, por el término de 90 días, a comparecer a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 15 de octubre de 2004. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
*27) $ 7440 10/p 31503 Nov 04- Nov 17*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2°. Turno, en autos: "CERPA LOPEZ, JUAN CARLOS C/ OLIVO FERNANDEZ, MARIA SANDRA- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD-"; Ficha Civil 168-1960/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIA SANDRA OLIVO FERNANDEZ, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente. Canelones, 7 de Octubre de 2004. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54509 Oct 26- Nov 09*

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "FEIJO, SILVIA BEATRIZ C/ LENS, DANIEL AGUSTIN- TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 168-1941/2004 se cita, llama y emplaza a DANIEL AGUSTIN LENS a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Por Auto N° 7255/2004 de fecha 07/09/2004 se concedio la Auxiliatoria de Pobreza. Canelones, 22 de setiembre de 2004. Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54510 Oct 26- Nov 09*

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "FEIJO, SILVIA BEATRIZ C/ LAMP, JORGE RAUL- TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 168-1942/2004 se cita, llama y emplaza a JORGE RAUL LAMP a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Por Auto N° 7261/2004 de fecha 07/09/2004 se concedio la Auxiliatoria de Pobreza. Canelones, 22 de Setiembre de 2004. Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54511 Oct 26- Nov 09*

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2°. Turno, en autos: "TORRES, ROSA INES- TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-1991/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ANDREA VALENTIN, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto N° 7907/2004 de fecha 27/09/2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Canelones, 7 de Octubre de 2004. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54512 Oct 26- Nov 09*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3° Turno, en autos "MARIA FERNANDEZ C/ WALTER CONLAZO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 176-1248/2004. Se cita, llama y emplaza a WALTER CONLAZO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 14 de Octubre de 2004. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54726 Nov 08- Nov 19*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de la Ciudad de la Costa, en los autos caratulados: "FERNANDEZ ALBIN SRL. AHORA CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL. IUE 180.478/2002", declarase LA QUIEBRA DE FERNANDEZ ALBIN SRL, con número de R.U.C. 110088740017, Designase Sindico de la QUIEBRA al Cr. JORGE BARUJ. PROHIBESE de hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no afectuados. Que toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad, debe ponerlos a disposición del Juzgado, fíjase el término de 30 días para que los acreedores, con excepcion de los hipotecarios y prendarios, presenten a la sindicatura los justificativos de sus créditos (art. 1583 num. 6º C. de Comercio). Se deja constancia, que la presente publicacion se hara en forma gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 19 de la Ley 17.292. -EN FE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA EL DIA VEINTISIETE DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO. Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54700 Nov 05- Nov 09*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

### PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de primer turno, dictada en autos: "VAZQUEZ, MARCELO Y OTROS C/ TESSAROLO, MARIO Y OTRO. ESCRITURACION JUDICIAL." Ficha 183-279/2004, se hace saber que ante esta Sede se presentaron los Sres. Marcelo Leonardo Vazquez Marticorena y Bélgica Marticorena por sí y en representación de su hija Adriana Isabel Vazquez Marticorena, promoviendo acción de Escrituración Judicial respecto del bien inmueble Padrón N° 2958, que es un Solar de terreno sito en zona urbana de la Localidad Catastral Las Piedras, señalado con el N° 29 de la manzana E en el plano del Agr. Demetrio Cima de Noviembre de 1933, inscripto en Dirección de Topografía el 30 de noviembre de 1933, con una superficie de 432 m y con frente 12 m al Este a calle Danton. En consecuencia se cita, llama y emplaza a estar a derecho al Sr. Mario Tessarolo Basso, a la Sra. Micaela Tejera Perez y/o sus herederos o sucesores a cualquier título por el término de sesenta días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Se deja constancia que los actores se encuentran auxiliados de pobreza. EN FE DE ELLO se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los veintidos días del mes de octubre de dos mil cuatro. DRA. MARIANA SILVA ISASMENDI, Juez de Paz Departamental.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54693 Nov 05- Nov 18*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "CORREA, SANTA MARINA C/ A MACHADO GARASSINI, WALTER CARLOS. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL CON AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA 207-635/ 2004", dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a Walter Carlos Machado Garassini, y demás eventuales interesados, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirá estos procedimientos. Melo, 20 de octubre del 2004. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54573 Oct 28- Nov 11*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "QUIROGA BENITEZ, Marcelino SUCESION=" (expte. 227-287/ 1995) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: Horacio, Carlos, Julio, Ismael, Alberto, Nelly, Hugo, Blanca y Antidio Quiroga Riva o Rivas o Montes de Oca por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Carmelo, 13 de octubre de 2004. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*27) $ 4650 10/p 30941 Oct 27- Nov 10*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

**E D I C T O.-**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 2o. Turno de Rosario, en autos: "BARRIOS, Conrado C/ TORRENTS, Enrique y Otra. CESACION DE CONDOMINIO.", Fa. 225-

898/2004, según lo ordenado por decreto No. 3912 de fecha 14 de Octubre de 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, al Sr. Enrique Carmelo TORRENTS y a la Sra. Matilde MATTO, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-
ROSARIO, 20 de Octubre de 2004.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 4650 10/p 31568 Nov 05- Nov 18*

# DURAZNO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno, se hace saber que en autos: "Banco Comercial Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario, c/ Pintos Llanes, Artigas. Juicio Ejecutivo. Ficha 243-150/1999", por resolución número 1049 del 30 de junio de 2004 se cita y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de ARTIGAS DOMINGO PINTOS LLANES y a todo aquel que se considere con derechos a efectos de que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con quien se continuarán estas actuaciones. Durazno, treinta de julio de 2004. Dra. Mirtha Bobadilla Cal. Juez de Paz Departamental.
*27) $ 6510 10/p 30906 Oct 27- Nov 10*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**APERTURA DE SUCESION**
**EDICTO**

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta dispuso la apertura de las sucesión de YEDUART o YEDVART SERKIS EKSERCIYAN Ficha 285-1979/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 19 de Octubre de 2004. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
*27) $ 2700 10/p 31139 Oct 29- Nov 12*

### OCTAVO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand-Ugon, en autos caratulados: "DE PALLEJA COSTA, MARIA LUCILA C/ GOICOECHEA GONZALEZ, MAXIMILIANO- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FA. 286-1518/2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MAXIMILIANO GOICOECHEA GONZALEZ a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- SE DEJA CONSTANCIA QUE FUE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES.-
Maldonado, 16 de Agosto de 2004.- Nelson Richart, ACTUARIO.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54632 Nov 03- Nov 16*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de MARIA DELIA BIANCHI BASAEZ, IUE 300-973/2004, citandose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de 20 dias, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 31 de Agosto de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
*27) $ 2700 10/p 31001 Oct 28- Nov 11*

**APERTURA DE SUCESION**

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA ENNIS FAN, IUE 300-496/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 4 de Marzo de 2004.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 2700 10/p 31002 Oct 28- Nov 11*

### TERCER TURNO

**EDICTO**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de CASILDO ERNESTO ESPONDA MARTINEZ - IUE 301-1070/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos.
Paysandú, 1 de octubre de 2004.- ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 2700 10/p 30823 Oct 26- Nov 09*

**EDICTO**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de GUSTAVO DANIEL BANEGA Y JEROMA BANEGA SOSA- IUE 301-1028/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 1 de octubre de 2004.- ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 2700 10/p 31000 Oct 28- Nov 11*

**EDICTO**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA EGERABIDEZ BAIZ - IUE 301-1037/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 1 de octubre de 2004.- ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 2700 10/p 31352 Nov 03- Nov 16*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ALVAREZ; DIVER C/ CABALLERO; DANIELA ELIZABETH-TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR CON AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 301-926/2004", se cita, llama y emplaza al Sr. DANIELA ELIZABETH CABALLERO a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 4 de octubre de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJ.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54568 Oct 28- Nov 11*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ZABALA, SANDRA ELENA C/ CASTILLO, RICHARD. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD. IUE 301-800/2004", se cita, llama y emplaza al Sr. RICHARD CASTILLO a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 7 de setiembre de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJ.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54695 Nov 05- Nov 18*

# RIVERA

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal de Rivera de 1er. turno, en autos, "IMR. C/ GERARDO GUGLIA MARTINEZ Y OTRO. Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO. Juicio Ejecutivo. Fa. 331-343-2004", SE CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a Gerardo Guglia Martínez y Julio Fernando Falcón Puñales y/o sucesores a cualquier título con domicilio desconocido, propietarios del vehículo Mat-FRB 611, bajo apercibimiento de de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Dr. Francisco Massitta Juez de Paz Dptal. Rivera 1er-turno.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54668 Nov 04- Nov 17*

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal de Rivera de 1er. turno, en autos, "IMR. C/ JORGE BRAVO BETANCURT. Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO. Juicio Ejecutivo. Fa. 331-340-2004", se CITA

DE EXCEPCIONES por el término legal a Jorge Bravo Betancurt y/o sucesores a cualquier título con domicilio desconocido, propietario del vehículo Mat-FRF 809, bajo apercibimiento de de designársele defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Dr. Francisco Massitta Juez de Paz Dptal. Rivera 1er-turno.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54669 Nov 04- Nov 17*

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal de Rivera de 1er. turno, en autos, "IMR. C/ MARIO RUIZ CUDA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO. Juicio Ejecutivo. Fa. 331-344-2004", se CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a Mario Ruiz Cuda y/o sucesores a cualquier título con domicilio desconocido, propietario del vehículo Mat-FRG 010, bajo apercibimiento de de designársele defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Dr. Francisco Massitta Juez de Paz Dptal. Rivera 1er-turno.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54670 Nov 04- Nov 17*

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal de Rivera de 1er. turno, en autos, "IMR. C/ C.T.W. LTDA. Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO. Juicio Ejecutivo. Fa. 331-339-2004", se CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a C.T.W. LTDA. y/o sucesores a cualquier título con domicilio desconocido, propietario del vehículo Mat-FRY 907, bajo apercibimiento de de designársele defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Dr. Francisco Massitta Juez de Paz Dptal. Rivera 1er-turno.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54671 Nov 04- Nov 17*

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal. de Rivera, dictado en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C/ ZULLY PEREIRA ALVEZ Y OTROS. Juicio Ejecutivo Fa. 331-237-2004", se CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a Zully Pereira Alvez o Zuly Pereira Alvez y/o sucesores a cualquier título, propietaria del vehículo Mat. FRA 967, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Rivera 27 de octubre del 2004.- DR. FRANCISCO MASSITTA, Juez de Paz.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54712 Nov 08- Nov 19*

# SAN JOSE

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

#### EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia e San José de 3er. Turno, en autos rotulados: WEIL DE SALEMME MARGARITA Y WEIL TOMAS ROBERTO C/ INDUSTRIA SULFURICA SOCIEDAD ANONIMA (ISUSA). IMPUGNACION DE ASAMBLEA FA 371-723/2004, se hace saber que se EMPLAZA, a quienes tengan interes en coadyuvar con los impugnantes o con la sociedad para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de 15 dias.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 12 de octubre del 2004- Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, Actuaria.
*27) $ 4650 10/p 31286 Nov 01- Nov 15*

#### EMPLAZAMIENTO
#### EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: CORONEL ELMIRA RATIFICACION DE TENENCIA FA 371-341/2004, se emplaza a SANDRA DA SILVA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos se hacen estas publicaciones.- ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA. San José, 26 de octubre del 2004. Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54611 Nov 01- Nov 15*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

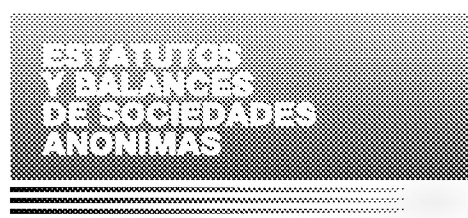
#### EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "CERVETTI ALMEIDA, ROQUE. RATIFICACION DE TENENCIA.". IUE: 382-452/2004, se cita, llama y emplaza a SILVANA CAROLINA GADEA a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 22 de octubre de 2004. Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54722 Nov 08- Nov 19*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### PRIMER TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Mercedes de Primer Turno, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, c/ TURUANI NARBAIS, Alba Rosa y otra- Proceso de Ejecución- IUE 380-40003/2001", decreto No. 19, líbrese edictos, citando y emplazando por el término de 90 días a todos los interesados y en especial a los herederos ó sucesores a cualquier título de ALBA ROSA TURUANI NARBAIS a comparecer en autos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se le designará defensor de oficio con quien continuar este procedimiento.
Mercedes, 21 de octubre de 2004.- ESC. Cristina Zefferino. Actuaria.
*27) $ 5580 10/p 31482 Nov 04- Nov 17*




#### FERKEZUL S.A.

REDUCCIÓN DE CAPITAL
Asamblea General Extraordinaria del 28/09/04
Documentación en Rincón 468 Pº 3, Montevideo.
*28) $ 11000 10/p 30907 Oct 27- Nov 10*

#### UROLAND S.A.

REDUCCIÓN DE CAPITAL
Asamblea General Extraordinaria del 28/09/04
Documentación en Rincón 468 Pº 3, Montevideo.
*28) $ 11000 10/p 30908 Oct 27- Nov 10*

#### NALKAMAR S.A.

REDUCCIÓN DE CAPITAL
Asamblea General Extraordinaria del 28/09/04
Documentación en Rincón 468 Pº 3, Montevideo.
*28) $ 11000 10/p 30909 Oct 27- Nov 10*

#### SOUTHLANDS S.A.

REDUCCIÓN DE CAPITAL
Asamblea General Extraordinaria del 21/09/04
Documentación en Rincón 468 Pº 3, Montevideo.
*28) $ 11000 10/p 30910 Oct 27- Nov 10*

#### AUDEMAR S.A.

REDUCCIÓN DE CAPITAL
Asamblea General Extraordinaria del 21/09/04
Documentación en Rincón 468 Pº 3, Montevideo.
*28) $ 11000 10/p 30911 Oct 27- Nov 10*

#### PROSID INVESTMENTS S.C.A.
#### Reducción de Capital Social

En Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada el 10 de agosto de 2004, se resolvió reducir el capital social.
Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición de los interesados en Plaza Independencia No. 811 P.B. en el horario de 13.00 a 17.00 horas.
*28) $ 22000 10/p 30929 Oct 27- Nov 10*

#### MontevideOnLine S.A.

AVISO. COMPROMISO DE FUSION: MontevideOnLine S.A. y Novamell S.A.
Fecha: 25/10/04
Fusión por absorción.
Sociedad absorbente: MontevideOnLine S.A.
Sociedad absorbida: Novamell S.A.
Denominación: "MontevideOnLine S.A." (una vez publicada la reforma de estatutos se denominará DEDICADO S.A.).
Capital autorizado: $ 200.000.000. Capital a autorizar: $ 600.000.000.
Compromiso y balances especiales a disposición de accionistas y acreedores en Cont. Echevarriarza 3535 Torre A Of. 1403 (MontevideOnLine S.A.) y Colonia 810 Of 1002 (Novamell S.A.), Montevideo, a efectos de justificar créditos y deducir oposiciones con plazo de veinte días a partir de última publicación. MontevideOnLine S.A. Novamell S.A.
*28) $ 33000 10/p 31360 Nov 03- Nov 16*

# AVISOS DEL DIA

*Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.*

## APERTURA DE SUCESIONES

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.**

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### PRIMER TURNO

MARIA FRANCISCA o FRANCINA o MARUJA CARRASCO (FICHA: 2-47629/2004).
Montevideo, 08 de Octubre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31829 Nov 09- Nov 22 (0001)*

WASHINGTON PALACIOS GONZALEZ (FICHA: 2-50653/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31834 Nov 09- Nov 22 (0002)*

### SEGUNDO TURNO

JORGE JESUS PAOLILLO BUESS (FICHA 2-47665/2004).
Montevideo, 5 de Octubre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 2700 10/p 31792 Nov 09- Nov 22 (0003)*

### CUARTO TURNO

OSCAR PAPPONE MAGLIOCCA (Fa. 2-48621/2004).
Montevideo, 13 de Octubre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31742 Nov 09- Nov 22 (0004)*

MARIA LUISA LALLANES o LLANES INZUA o INSUA (Fa. 2-49318/2004).
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31831 Nov 09- Nov 22 (0005)*

### QUINTO TURNO

BERGERO DELGADO, ANICETO (Ficha: 2-50133/2004).
Montevideo, 28 de Octubre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 31788 Nov 09- Nov 22 (0006)*

JESÚS MARÍA BERMUDEZ VAZQUEZ (Ficha: 2-45020/2004).
Montevideo, 6 de Octubre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 31789 Nov 09- Nov 22 (0007)*

### SEPTIMO TURNO

JUSTO LORENZO MARTINEZ MATONTE (Ficha: 2-52957/2004).
Montevideo, 26 de Octubre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31799 Nov 09- Nov 22 (0008)*

RICARDO GONZALEZ MORA (Ficha: 2-50810/2004).
Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31832 Nov 09- Nov 22 (0009)*

### OCTAVO TURNO

CARLOS RAUL MONTANS VILLAR (FICHA: 2-51861/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31741 Nov 09- Nov 22 (0010)*

JOSE JULIAN BONILLA PEÑA (FICHA: 2-50840/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31745 Nov 09- Nov 22 (0011)*

### DECIMO TURNO

VICTOR MANUEL SARDO MENENDEZ (FICHA Nº 2-51853/2004).
Montevideo, 26 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31795 Nov 09- Nov 22 (0012)*

### DECIMOPRIMER TURNO

ANA JULIA SAQUIERES ETCHEVERRY (Fa. 2-49403/2004).
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31823 Nov 09- Nov 22 (0013)*

JUAN BLENGIO DELLOCA o DELL'OCA (FA. 2-50549/2004).
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31830 Nov 09- Nov 22 (0014)*

### DECIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS ARTIGAS FERJANCIH CATARDO (FICHA 2-30606/2004).
Montevideo, 21 de Julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 31763 Nov 09- Nov 22 (0015)*

### DECIMOCUARTO TURNO

PEDRO AVELINO MIRAS ULECIA (Ficha: 2-44688/2004).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31791 Nov 09- Nov 22 (0016)*

### DECIMOSEXTO TURNO

ANTONIA SEÑARIS PENA (Ficha 2-36501/2004).
Montevideo, 10 de Agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31764 Nov 09- Nov 22 (0017)*

CARLOS DANIEL AVINO RINALDI (Ficha Nº 2-46369/2004).
Montevideo, 24 de Setiembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31820 Nov 09- Nov 22 (0018)*

### DECIMOSEPTIMO TURNO

DIKRAN BAGDADLIAN o BAGDALIAN BOSOIAN (FICHA 2-47525/2004).
Montevideo, 12 de Octubre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31793 Nov 09- Nov 22 (0019)*

ANDRES WALTER VICO BANCHERO (Ficha Nº 2-47924/2004).
Montevideo, 18 de Octubre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31835 Nov 09- Nov 22 (0020)*

### DECIMOCTAVO TURNO

MARTA ADILES RODRIGUEZ OSABA (FICHA 2-45508/2004).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31794 Nov 09- Nov 22 (0021)*

### VIGESIMO TURNO

VICTORIO JOSE ROSSO BRUNETTI (Ficha N° 2-46629/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 31746 Nov 09- Nov 22 (0022)*

### VIGESIMOPRIMER TURNO

RAUL ARMANDO CASSANI JAUMANDREU (2-50525/2004).
Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31828 Nov 09- Nov 22 (0023)*

### VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA JUANA o GIOVANNA FARINA SPICUGLIA de MERLA (FICHA: 2-48583/2004).
Montevideo, 7 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31765 Nov 09- Nov 22 (0024)*

MARIA IRES DA LUZ (FICHA: 654/2003/S).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31783 Nov 09- Nov 22 (0025)*

JOAO o JUAN JUVELA o ZUBELA o YUVELA FARCIC o FARTITTI (FICHA: 2-41796/2004).
Montevideo, 18 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31833 Nov 09- Nov 22 (0026)*

### VIGESIMOCUARTO TURNO

MARINO FIGUEREDO (FICHA: 2-39866/2004).
Montevideo, 24 de Agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31720 Nov 09- Nov 22 (0027)*

AMANDA ADELINA HUERTA MENENDEZ (FICHA: 2-40196/2004).
Montevideo, 23 de Agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31801 Nov 09- Nov 22 (0028)*

### VIGESIMOSEXTO TURNO

RAFAEL EUGENIO NOBOA CABEZUDO (Ficha 2-51719/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31815 Nov 09- Nov 22 (0029)*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA ELENA POMBO CAMEJO (FICHA 2-50495/2004).
Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31747 Nov 09- Nov 22 (0030)*

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.**

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL PEREZ BINARDEL (FICHA IUE Nº 171-1391/2004).
Las Piedras, 19 de Octubre de 2004.
ANDREA MARISEL GRANA, Actuaria Adj. Pasante.
*01) $ 2700 10/p 31724 Nov 09- Nov 22 (0031)*

UCLIDES PASTRANA PEDERNERA (FICHA Nº 171-1070/2004).
Las Piedras, 21 de Julio de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31725 Nov 09- Nov 22 (0032)*

### CUARTO TURNO

ELSA LILA AROCENA CARAVATTI (FICHA Nº 172-1425/2004).
Las Piedras, 22 de Octubre de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31723 Nov 09- Nov 22 (0033)*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

CARLOS SILVEIRA MONGRELL (Ficha 208-1011/2004).
Melo, 27 de Octubre de 2004.
Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 31749 Nov 09- Nov 22 (0034)*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO

### SEGUNDO TURNO

EULOGIO ROBERTO TORRES NEGREIRA TESTA (260-997/2004).
Florida, 28 de Octubre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31796 Nov 09- Nov 22 (0035)*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### OCTAVO TURNO

JULIO CESAR PERERA LABEGA (FA. 286-1804/2004).
Maldonado, 08 de Setiembre de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31805 Nov 09- Nov 22 (0036)*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### TERCER TURNO

ENRIQUE OSCAR PENDOLA FUNES (Fa. 431-641/2004).
Mercedes, 26 de Octubre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31737 Nov 09- Nov 22 (0037)*

HECTOR NESTOR CAVALLETTI ARAUJO (Fa. 431-607/2004).
Mercedes, 21 de Octubre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31738 Nov 09- Nov 22 (0038)*

ENRIQUE FRANCISCO GAUTHIER GAUTHIER (Fa. 431-613/2004).
Mercedes, 21 de Octubre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31739 Nov 09- Nov 22 (0039)*

JUAN ALEJANDRO PEREZ PEREZ (FA. Nº 431-587/2004).
Mercedes, 21 de Octubre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 31740 Nov 09- Nov 22 (0040)*

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

ALBERTO CAYETANO BENITEZ OLIVERA (Fa. 396-639/2004).
Tacuarembó, 26 de Agosto de 2004.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 31733 Nov 09- Nov 22 (0041)*

GERALDO NUÑEZ MORAES NUÑEZ CUELHO (Fa. B. 492/99).
Tacuarembó, 4 de Octubre de 2001.
Esc. Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 31734 Nov 09- Nov 22 (0042)*

### TERCER TURNO

CASIMIRO PEREZ NUÑEZ CUELHO ó CASIMIRO PEREZ NUÑEZ (FICHA: 397/936/2004).
Tacuarembó, 08 de Octubre de 2004.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 31731 Nov 09- Nov 22 (0043)*

DOLORES LARREGUI GONZALEZ (FICHA: 499/2001).
Tacuarembó, 04 de Setiembre de 2001.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 31735 Nov 09- Nov 22 (0044)*

# CONVOCATORIAS

**CRAMI**

Convocatoria a A.G.E.
Sr./a
Socio/ Cooperativista

**Cita a Asamblea General Extraordinaria**

El Consejo Directivo de la COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL (C.R.A.M.I.), en Sesión del día 27 de Octubre de 2004, ha resuelto convocar a

los Sres. Cooperativistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día miércoles 1° de diciembre de 2004, en la Casona de Javier de Viana (Javier de Viana y Bolivia de la ciudad de Las Piedras), a efectos de tratar el siguiente:

**Orden del día**

1. Proposición de Expulsión de Socio Cooperativista
2. Designación de 2 asambleistas para firmar el Acta
Hora
Primer llamado - 20 hs. (quórum exigido por Estatuto para sesionar)
Segundo llamado - 20:30 hs. (quórum mínimo para sesionar con los cooperativistas que estén presentes).
Dr. Eduardo Milano, Secretario.
*03) $ 3720 5/p 31726 Nov 09- Nov 15 (0045)*

**EDIFICIO PUNTA DEL ESTE CONVOCATORIA**

DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ART. 66 - CAPITULO XII DEL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO PUNTA DEL ESTE CONVOCA A USTED PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EN LA SALA DE CONFERENCIAS DEL HOTEL EMBAJADOR, CALLE SAN JOSE 1212/14, MONTEVIDEO, EL PROXIMO JUEVES 25 DE NOVIEMBRE DE 2004 A LAS 17:00 HORAS EN PRIMERA CITACION Y A LAS 18:00 HORAS EN SEGUNDA Y ULTIMA CITACION (ART. 18 - LEY 14560) A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE

**ORDEN DEL DIA**

1.- CONSIDERACION DEL ACTA ANTERIOR.
2.- INFORME Y APROBACION DE MEMORIA, BALANCE Y CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS AL 30.06.04.
3.- APROBACION DE SALDOS DEUDORES DE PROPIETARIOS.
4.- MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD. CAPITULO 1, ART. 1.
5.- ELECCION DE DELEGADOS, TITULARES Y SUPLENTES POR PISO, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN EL PERIODO 2004 - 2005.
SE DEJA CONSTANCIA QUE PARA LA APROBACION DEL PUNTO 4, SE NECESITA UN MINIMO DE DOS TERCIOS DEL NUMERO DE COPROPIETARIOS QUE A SU VEZ REPRESENTEN LOS TRES CUARTOS DEL VALOR DEL EDIFICIO. CONSEJO DE ADMINISTRACION.
*03) $ 930 1/p 31743 Nov 09- Nov 09 (0046)*

**COOPERATIVA POLICIAL LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**

El Consejo Directivo de Cooperativa Policial, de acuerdo a los establecido en el Artículo 20º del Estatuto Social, ha resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria de Delegados, a realizarse el día viernes 26 de noviembre de 2004, a las 20 horas en nuestra sede social de Nueva York Nº 1335, 3er. piso, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de tres Delegados para firmar el Acta.-
2) Memoria Anual 2003, Balance General al cierre del ejercicio económico el 30/06/04 y Proyecto de Distribución de Utilidades.-
3) Presupuesto para el nuevo ejercicio.-
*03) $ 2790 5/p 31751 Nov 09- Nov 15 (0047)*

**COOPERATIVA POLICIAL LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS**

El consejo Directivo de Cooperativa Policial, de acuerdo a los establecido en el Artículo 21º del Estatuto Social, ha resuelto llamar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados, a realizarse el día viernes 26 de noviembre de 2004, a las 21 horas en nuestra sede social de Nueva York Nº 1335, 3er. piso, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de tres Delegados para firmar el Acta.-
2) Modificación Artículo 12 del Estatuto Social (De acuerdo al artículo 38º del Estatuto Social).-
*03) $ 2325 5/p 31752 Nov 09- Nov 15 (0048)*

**C O S M A C**
**Cooperativa de Ahorro y Crédito**
**CONVOCATORIA**

Se cita a los Sres. Socios de la Cooperativa, a concurrir a nuestra sede de la Avda. Gral. Rondeau N° 1412, el día 30 de noviembre de 2004, a las 20 horas, a los efectos de considerar el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria que tratatá los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DÍA**

1 - Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Comisión Fiscal,
2 - Consideración del Balance al cierre del Ejercicio 31/08/2004.-
3 - Proyecto de Distribución de Excedentes.-
El Consejo Directivo.
*03) $ 1395 3/p 31762 Nov 09- Nov 11 (0049)*

**COOPERATIVA MUNICIPAL**

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS.-

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE COOPERATIVA MUNICIPAL, RESOLVIÓ CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, PARA EL PRÓXIMO LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2004 A LAS 17,00 HORAS.-
EL ACTO SE LLEVARÁ A CABO EN EL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN, SORIANO 1426 5º PISO A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE

**ORDEN DEL DIA**

1º.- Memoria Anual presentada por el Consejo Administrativo e Inventario, Distribución de Excedentes y Balance General del Ejercicio 1º de Junio de 2003 al 31 de Mayo de 2004.-
2º.- Elección de tres asociados para firmar el Acta de referencia conjuntamente con la Mesa del Consejo Administrativo. Montevideo, noviembre 2004. HECTOR TELIZ, Secretario; JULIO SOSA, Presidente.
*03) $ 3348 3/p 31781 Nov 09- Nov 11 (0050)*

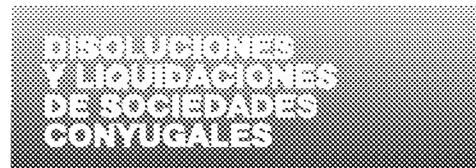
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Asociación Médica del Hospital Evangélico cita a Asamblea para el jueves 11 de noviembre de 2004 a la hora 20 en el Salón de la Fundación Gerontológica.
Orden del día:
- Exposición informativa del Sr. Gerente General
- Convenio Colectivo.
*03) $ 279 1/p 31786 Nov 09- Nov 09 (0051)*

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Socios habilitados de JUVENTUS, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de Noviembre de 2004, a las 19.30 hrs., en la Sede Central (Colonia 1065) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
1 Consideración de la Memoria y Balance e Informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al Ejercicio 2003 - 2004.
2 Elección de Vice-Presidente de la terna propuesta por el Consejo Directivo (período 2004 - 2006)
3 Elección de dos titulares y cuatro suplentes para integrar el Consejo Directivo (período 2004 - 2006)
4 Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscal (período 2004 - 2005)
5 Designación de tres socios para firmar el Acta de la Asamblea.
Sr. Enrique Saralegui, Secretario General; Cr. Antonio Salvia, Presidente.
NOTAS:
a) La Asamblea se constituirá a la hora indicada con el 30% del total de los socios o media hora más tarde con la asistencia de los socios presentes
b) Para asistir a la Asamblea es indispensable estar al día con la Tesorería.
*03) $ 2790 3/p 31816 Nov 09- Nov 11 (0052)*




**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)**
**Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.**

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### VIGESIMOQUINTO TURNO

ESTELA SEPE DELLA SALA y JUAN EUTIMIO ó EUTEMIO DA COSTA (ficha numero 2-23419/2004).
Montevideo, 17 de Setiembre de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 4650 10/p 31836 Nov 09- Nov 22 (0053)*

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)**
**Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.**

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

MARY SOLEDAD RODRIGUEZ VAZ y RUBEN ALFREDO FRUGONI FERREIRA (FICHA: 397/709/2004).
Tacuarembó, 11 de Agosto de 2004.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
*05) $ 4650 10/p 31721 Nov 09- Nov 22 (0054)*

KARIN ROXANA IBARRA RODRIGUEZ y CARLOS ENRIQUE MAJFUD SILVA (FICHA: 397/516/2004).
Tacuarembó, 28 de Setiembre de 2004.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
*05) $ 4650 10/p 31732 Nov 09- Nov 22 (0055)*

# INCAPACIDADES

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### SEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "DE LOS CAMPOS GARCIA, ELDA VIOLETA".- INCAPACIDAD - Fa. N° 52-524/2003, se hace saber que por auto N° 3878/2004 de fecha 24/09/2004 se declaró en estado de incapacidad a ELDA VIOLETA DE LOS CAMPOS GARCIA, y se designó Curador al Sr. NELSON OSCAR GARRIDO GESTIDO, C.I. N° 1.742.456-6.-
Montevideo, 18 de Octubre de 2004.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*10) $ 1600 10/p 31761 Nov 09- Nov 22 (0056)*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras. de 4to. Turno. dictada en los autos: "PORCIUNCULA. SERVANDO. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." Ficha 172-179/2003 se hace saber que por auto N° 7531/2004 de fecha 13 de OCTUBRE de 2004 se ha designado curadora del incapaz Servando Porciuncula. a la Sra. Maria Alicia Porciuncula. quien aceptó el cargo con fecha 13 de Octubre del año dos mil cuatro.
El presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Las Piedras. 19 de octubre de 2004. ANDREA MARISEL GRAÑA, Actuaria Adj. Pasante.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54730 Nov 09- Nov 22 (0057)*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "BALERO NUÑEZ, MARIA ISABEL. INCAPACIDAD. IUE 208-805/2003 FA. 805/2003", por auto Nº 4612/2004 del 8 de octubre de 2004, se declaró en estado de incapacidad a María Isabel BALERO NUÑEZ, C.I. 3.855.830-0, habiéndose designado CURADORA a Nelly Ubaldina NUÑEZ GUZMAN, C.I. 3.032.728-6, quién aceptó el cargo el mismo día y fijo domicilio en 18 de julio Block 1168 Apto. 005, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 15 de octubre de 2004. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54734 Nov 09- Nov 22 (0058)*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO:**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "GRAÑA PEREZ, RUBEN HUBALDO.- Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza.- Fa. N° 381-121/2002", se hace saber que por Decreto N° 6171/2004 de fecha 16/09/2004, se decretó la rehabilitación del interdicto de autos RUBEN HUBALDO GRAÑA PEREZ y el cese de la curatela.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 19 de octubre de 2004. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54729 Nov 09- Nov 22 (0059)*

# INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

# MONTEVIDEO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º. Turno, dictada en autos caratulados" Información de Vida y Costumbres" IUE 131-1163/2002, se hace saber que se presentó ante esta Sede Luis Eduardo Beloqui Fernández ofreciendo la declaración de Carlos Márquez Martiné, Rosa Pinela Grove y Graciela Martha Pereyra Menéndez, sobre su vida y costumbres, Montevideo, 24 de Setiembre de 2004. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*11) $ 2000 10/p 31782 Nov 09- Nov 22 (0060)*

# CANELONES

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### PRIMERA SECCION

INFORMACION
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de primer turno, Dra. Mariana Silva Isasmendi, se hace saber que ante este Sede se presentó Andrea Noel Moreira Borelli, FICHA 182-278/2004, optando por el título de Apoderado de Despachante de Aduana, y ofrece declaración de Alvaro Javier Ramagli Oddera y Alfredo Carrasco Peña; a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO siento el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil cuatro. DRA. MARIANA SILVA ISASMENDI, Juez de Paz Departamental.
*11) $ 2400 10/p 31728 Nov 09- Nov 22 (0061)*

# LICITACIONES

## MONTEVIDEO

### MINISTERIOS

### MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

**Ministerio de Salud Pública**
**Centro Dptal. de Tacuarembó**
**Licitación Pública N° 12/04/U31.**
**CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS MEDICOS**

Período: Enero- Diciembre de 2005.
Apertura: 30/11/04. Hora 10:00
Retiro de pliegos en Oficina de Compras De 08 a 13 hs.
Valor del pliego: $ 300 (trescientos pesos).
*12) $ 279 l/p 31730 Nov 09- Nov 09 (0062)*

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - A.S.S.E.
COLONIA DR. BERNARDO ETCHEPARE
RUTA 11, KLM. 79.500 - DPTO. DE SAN JOSE
TELEFAX: (0338) 9376
LICITACION PUBLICA No. 03/05
ADQUISICION DE LECHE FRESCA Y LECHE DESCREMADA
APERTURA: 03/12/04 HORA: 10:00

La Colonia de Asistencia Siquiatrica Dr. Bernardo Etchepare llama a licitacion publica para el suministro de referencia.
Por consultas y pliegos dirigirse personalmente o por telefax, a la direccion localizacion que luce al inicio de la presente, en dias habiles de 7 a 12 hora San Jose, 5 de noviembre de 2004.
*12) (Cta. Cte.) l/p 54731 Nov 09- Nov 09 (0063)*

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA GESTION DE LA IMM**
**PRESTAMO BID No. 1425/OC-UR**
**LLAMADO A LICITACION ABREVIADA No. 158323/1 PARA LA READECUACIÓN EDILICIA DEL PISO 9 DE LA IMM. OBRA 850**

1. La Intendencia Municipal de Montevideo ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parte del costo del "Programa de Modernización de la Gestión de la IMM".
2. En el marco de dicho Programa, la IMM invita a empresas elegibles de países miembros del Banco interesadas en participar en el proceso de licitación de la obra de readecuación edilicia a realizarse en el piso 9 de la IMM:
3. El precio de referencia de esta obra, por todo concepto incluyendo imprevistos, IVA, COFIS y Leyes Sociales, es de pesos uruguayos quinientos ochenta mil ($ 580.000).
4. El detalle de los requisitos donde se especifica la memoria descriptiva, los planos correspondientes y condiciones comerciales y contractuales de esta compra, así como las pautas de evaluación, se encuentra en Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar y retirar en la Intendencia Municipal de Montevideo - Servicio de Compras - Unidad Atención a Proveedores, sito en la Av. 18 de Julio 1360, Planta Baja, de lunes a viernes en el horario de 12.15 a 17.45 o consultando la página web de la Intendencia de Montevideo, www.montevideo.gub.uy (Servicios a la Comunidad - Cartelera de Compras).
5. Precio de los recaudos: $ 290 (doscientos noventa pesos uruguayos).
6. La recepción de ofertas se realizará hasta el día 10 de diciembre de 2004 a la hora 12:30, donde se procederá a la apertura de los sobres en el local del Servicio de Compras indicado en el punto 4 de esta convocatoria, no siendo de recibo las propuestas que lleguen después de la hora indicada.
*12) (Cta. Cte.) l/p 54738 Nov 09- Nov 09 (0064)*

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIVISION ABASTECIMIENTOS**
**SERVICIO DE COMPRAS**
**LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2004**
**PRÓRROGA**

OBJETO: LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERES EN LA REALIZACION DE OBRAS DEL NUEVO MERCADO, EN PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL POLO AGROALIMENTARIO Y EN EJECUTAR UN PROYECTO URBANO EN LA ZONA OCUPADA Y VINCULADA CON EL ACTUAL MERCADO MODELO (PROYECTO CENTENARIO)
NUEVA FECHA DE APERTURA: 16 de diciembre de 2004 - HORA 13:00
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, en la fecha y hora establecidos.
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 12:15 a 17:45 horas. Puede acceder a nuestra página WEB www.montevideo.gub.uy/servicios a la comunidad/cartelera de compras.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000
REPARTICION SOLICITANTE: DESARROLLO ECONOMICO E INTEGRACION REGIONAL.
*12) (Cta. Cte.) l/p 54739 Nov 09- Nov 09 (0065)*

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIVISION ABASTECIMIENTOS**
**SERVICIO DE COMPRAS**

**LICITACION PUBLICA No. 206/2004**

OBJETO: VENTA DE INMUEBLE, PADRON N° 116.351 UBICADO EN LA CALLE ZORRILLA DE SAN MARTIN N° 173 ESQUINA JOSE ELLAURI - PROPIEDAD DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO.
APERTURA: 2 de diciembre de 2004 hora 14:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras.
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 12:15 a 17:45 horas. Puede acceder a nuestra página Web: www.montevideo.gub.uy/licitaciones
VALOR DEL PLIEGO: $ 750
REPARTICION SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO URBANO.
*12) (Cta. Cte.) l/p 54740 Nov 09- Nov 09 (0066)*

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA GESTION DE LA IMM**
**PRESTAMO BID No. 1425/OC-UR**
**LLAMADO A LICITACION ABREVIADA No. 155966/1**
**PARA LA READECUACIÓN EDILICIA DEL CENTRO COMUNAL ZONAL N° 15 DE LA IMM**

1. La Intendencia Municipal de Montevideo ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parte del costo del "Programa de Modernización de la Gestión de la IMM".
2. En el marco de dicho Programa, la IMM invita a empresas elegibles de países miembros del Banco interesadas en participar en el proceso de licitación de la obra de readecuación edilicia a realizarse en el Centro Comunal Zonal N° 15, ubicado en Avenida Luis Alberto de Herrera 4547.
3. El precio de referencia de esta obra, por todo concepto incluyendo imprevistos, IVA, COFIS y Leyes Sociales, es de pesos uruguayos quinientos cuarenta mil setecientos setenta y seis ($ 540.776)
4. El detalle de los requisitos donde se especifican la memoria descriptiva, los planos correspondientes y condiciones comerciales y contractuales de esta compra, así como las pautas de evaluación, se encuentran en el Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar y retirar en la Intendencia Municipal de Montevideo - Servicio de Compras - Unidad Atención a Poveedores, sito en la Av. 18 de Julio 1360, Planta Baja, de lunes a viernes en el horario de 12.15 a 17.45 o consultando la página web de la Intendencia de Montevideo, www.montevideo.gub.uy (Servicios a la Comunidad - Cartelera de Compras)
5. Precio de los recaudos $ 270.
6. La recepción de ofertas se realizará hasta el día 14 de diciembre a la hora 12:30, donde se procederá a la apertura de los sobres en el local del Servicio de Compras indicado en el punto 4 de esta convocatoria, no siendo de recibo las propuestas que lleguen después de la hora indicada.
*12) (Cta. Cte.) l/p 54741 Nov 09- Nov 09 (0067)*

## CERRO LARGO

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

**EDICTO**
**INTENDECIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO**
**LICITACIÓN ABREVIADA N° 25/04**

La Intendencia Municipal de Cerro Largo invita a empresas y consorcios legalmente cons-

tituidos en el País o en el extranjero a la siguiente licitación abreviada:
Licitación Abreviada número 25/04 "PARA EL SERVICIO DE PARADOR DEL BALNEARIO LAGO MERIN".-
APERTURA: El día 16 de noviembre de 2004, hora 17:30.-
DIRECCIÓN: Intendencia Municipal de Cerro Largo, Justino Muniz número 591, Sala de Sesiones.
CIUDAD: Melo.
TELEFONO: (064) 26551 al 26556.
FAX: (064) 26551 al 26558 interno 143.-
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 16 de noviembre de 2004, hora 17:00.
Las consultas con relación a este llamado podrán realizarse en el Departamento Jurídico de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, en Justino Muniz 591.-
Los documentos de licitación podrán ser adquiridos por los interesados por un precio de $ 200 (doscientos pesos uruguayos) a partir del día 6 de noviembre de 2004, en el horario de oficina, en el Departamento Jurídico de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, sita en la calle Justino Muniz número 591 de la ciudad de Melo.-
Cnel. (r) Ambrosio W. Barreiro, INTENDENTE DE CERRO LARGO; Dr. Pedro Saravia, SECRETARIO GENERAL.
*12) (Cta. Cte.) 1/p 54737 Nov 09- Nov 09 (0068)*

# EDICTOS MATRIMONIALES

**Montevideo, noviembre 9 de 2004**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."**
**Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

MILTON DANIEL ABRAHAM, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Libertador Lavalleja 1736/1101 y DANIELA BEATRIZ PUIGGROS, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Av. Libertador Lavalleja 1736/1101.
*14) $ 283 3/p 4025 Nov 09- Nov 11 (0069)*

ELISEO DÍAZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jacinto Trápani 6037 y DELMA MIREYA PASSANO, 56 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Jacinto Trápani 6037.
*14) $ 283 3/p 4032 Nov 09- Nov 11 (0070)*

GUSTAVO ALEJANDRO ARAÚJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Serratosa Senda 1/78 e INGRID KAROL VERGARA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Rivas 1676/103.
*14) $ 283 3/p 4034 Nov 09- Nov 11 (0071)*

GABRIEL ATILIO DELMONTE, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bernardo Susviela 4167 y ANDREA GHIDONE, 26 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Julián Alvarez 22.
*14) $ 283 3/p 4042 Nov 09- Nov 11 (0072)*

JASON PETER HYNES, 32 años, soltero, empleado, británico, domiciliado en Luis A. de Herrera 2682/203 y YHARA ELENA CUITIÑO, 32 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 2682/203.
*14) $ 283 3/p 4044 Nov 09- Nov 11 (0073)*

### OFICINA No. 2

HEBER DANIEL BOVEDA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María Orticochea 4259/203 y MARIA MAGDALENA LARRIEUX, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en María Orticochea 4259/203.
*14) $ 283 3/p 4030 Nov 09- Nov 11 (0074)*

GUSTAVO JOSE BONAUDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 5145 y MARIANA ELIZABETH TABAREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordóñez 5145.
*14) $ 283 3/p 4038 Nov 09- Nov 11 (0075)*

### OFICINA No. 3

JUAN EDUARDO CHAVES, 33 años, soltero, empleado , oriental, domiciliado en Biarritz 7150 y JULIANA GRANATO, 25 años, soltera, empleada , oriental, domiciliada en Pedro Berro 1276.
*14) $ 283 3/p 4024 Nov 09- Nov 11 (0076)*

GERMAN BRUNO JORBA, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Rafael Hortiguera 4012 y VIRGINIA VALERIA CABRERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rafael Hortiguera 4012.
*14) $ 283 3/p 4027 Nov 09- Nov 11 (0077)*

DANIEL ENRIQUE CORREA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piccioli 3526 y MARTHA AGUIRREZABALA, 45 años, divorciada, pedicura, oriental, domiciliada en Piccioli 3526.
*14) $ 283 3/p 4028 Nov 09- Nov 11 (0078)*

### OFICINA No. 4

FREDDY GROSMAN, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 17 Mts. 4993 y ANABEL RITA MUYA, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en 17 Mts. 4993.
*14) $ 283 3/p 4026 Nov 09- Nov 11 (0079)*

ALFREDO DANIEL LICANDRO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Anca 1379 y PATRICIA KUPICKI, 24 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada en Santiago de Anca 1379.
*14) $ 283 3/p 4036 Nov 09- Nov 11 (0080)*

### OFICINA No. 5

JORGE WASHINGTON MEDINA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2890 y CECILIA ALEXANDRA LEMA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2890.
*14) $ 283 3/p 4029 Nov 09- Nov 11 (0081)*

### OFICINA No. 6

ROBERT DUSTIN RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Volta 4967 y VALERIA FABIANA CASAS, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en A. Saravia 4853.
*14) $ 283 3/p 4033 Nov 09- Nov 11 (0082)*

PABLO ESTEBAN SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. de los Camalotes 2381 y CAROLINA MONTEAGUDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 3 No. 5380.
*14) $ 283 3/p 4039 Nov 09- Nov 11 (0083)*

### OFICINA No. 7

NESTOR MILTON VILLANUEVA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Guinea Casa 01 y ANA JACQUELINE MORALES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan de Herrera 2559.
*14) $ 283 3/p 4031 Nov 09- Nov 11 (0084)*

JUAN ANDRES PEREZ, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 4539 y ANA RUTH SCGLIANO, 26 años, soltera, niñera, oriental, domiciliada en Ramón Franco 79.
*14) $ 283 3/p 4035 Nov 09- Nov 11 (0085)*

JOSÉ IGNACIO PODESTÁ, 37 años, soltero, empleado, orietal, domiciliado en Tomás de Tezanos 1208 y MARÍA CECILIA DOMENECH, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tomás de Tezanos 1208.
*14) $ 283 3/p 4037 Nov 09- Nov 11 (0086)*

GUSTAVO ANGEL ZULAMIAN, 31 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Concepción del Uruguay 1598 y ROSANA BEATRIZ ROCCO, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Maipú 1886.
*14) $ 283 3/p 4040 Nov 09- Nov 11 (0087)*

FERNANDO MANUEL PEREZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Matías Alvarez 3854/514 y MARÍA del ROSARIO REY, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Matías Alvarez 3854/514.
*14) $ 283 3/p 4041 Nov 09- Nov 11 (0088)*

JULIO FABIAN PEZZOLANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín. C. Martínez 2561/102 y CECILIA MARIELA LARROSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín. C. Martínez 2561/102.
*14) $ 283 3/p 4043 Nov 09- Nov 11 (0089)*

## PRESCRIPCIONES

### TREINTA Y TRES

#### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposicioón de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: MACHADO BRUN HUMBERTO.= PRESCRIPCION ADQUISITIVA.= FICHA N° IUE 413-222/2004, tramitados ante ésta Sede, SE HACE SABER: Que ante éste Juzgado se ha presentado el Sr. HUMBERTO MACHADO BRUN, solicitando la PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección de éste Departamento, Localidad Catstral Ciudad de Treinta y Tres, zona urbana, empadronado con el N° 3.132, que según plano del Agrimensor César Vesperoni Vaco de mayo de 1994, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el N° 7152, el 06 de mayo de 1994, consta de una superficie de 748, cs. 14 dcs. y tiene el siguiente deslinde: al SUROESTE: 17 metros 02 centímetros defrente a calle Juan Spikerman; al NOROESTE: 43 metros 55 centímetros lindando con padrón 3133; al NORESTE: 17 metros 02 centímetros lindando con padrón 3128; al SURESTE: 44 metros 31 centrímetros lindando con los padrones 3131 y 3130.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) días, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien, en especial a María Fermina LAPIDO PIMIENTA; Pablo Ignacio LAPIDO; Francisco de Sales Lapido; Natalia Pimienta de Lapido y/o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstas actuaciones.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Treinta y Tres, 09 de Setiembre de 2004.- Dra. Sylvia RODRIGUEZ BATISTA.= JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

*16) $ 13020 10/p 31804 Nov 09- Nov 22 (0090)*

## PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

### BIBLIOTECA NACIONAL

#### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHO DE AUTOR
RUBEN PEREIRA MONTIEL solicita la inscripción del "ALBUM DE MODELOS" (BOTELLA, MATE, CENICERO y PORTATIL) de su autoria.
Montevideo 5 de noviembre de 2004
SR. RAUL RICARDO VALLARINO
DIRECTOR GENERAL.

*17) $ 94 1/p 31719 Nov 09- Nov 09 (0091)*

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
DANIELA PETITO NORES solicita la inscripción de la Obra titulada "El 11." (Cuentos) de su autoria.
Montevideo 5 Noviembre de 2004
SR. RAUL RICARDO VALLARINO
DIRECTOR GENERAL.

*17) $ 94 1/p 31780 Nov 09- Nov 09 (0092)*

## RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

### MONTEVIDEO

#### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

**E D I C T O:**

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 16° Turno, en autos caratulados "GONZALEZ NUÑEZ, SANTA ADELA- RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION"- Ficha N° 2-50313/2004; se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de Partida de DEFUNCION N° 7 del Sr. BENJAMIN TABORDA; inscripta en RIO BRANCO - 3a. Sección del Dpto. de CERRO LARGO el día quince de enero de dos mil uno; en el sentido que se padeció error.
Donde dice: "EN RIO BRANCO Y EL DIA 15 DE ENERO DE DOS MIL UNO"; debe decir: "EN RIO BRANCO Y EL DIA 15 DE ENERO DE DOS MIL DOS" por así corresponder. Montevideo, quince de Octubre de dos mil cuatro.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

*19) (Cta. Cte.) 10/p 54727 Nov 09- Nov 22 (0093)*

## REMATES

### MONTEVIDEO

#### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

**GERARDO GOMES de FREITAS**

**Remate Judicial**

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno dictada en autos caratulados: "Selva Delbono, Nelly C/ Reyes Álvarez, Carmen- Ejecución Hipotecaria- Fuero de Atracción" ficha: 41-9/2004", se hace saber que el próximo 25 de noviembre a las 15 y 30 horas en el Local de la Asociación Nacional de Rematadores Bartolomé Mitre 1321 se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula N° 2365 RUC 190036780016 asistido del oficial Alguacil del Juzgado a la venta en Remate Público sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien Inmueble: Unidad N° 102 del edificio en régimen de Propiedad Horizontal (Ley 10.751 y 14.261), construido en un solar de terreno sito en la 1ª Sección Judicial de Montevideo Padrón 544 el que según plano de los Agrimensores José Luis González Fonticelli y Oscar Westal de julio de 1975 inscripto en DGC el 25.09 siguiente con el N° 78.716 según el cual tiene una superficie de 1.519 m 80 dm que se deslinda: de frente al Norte 30 m 60 cm a la Avenida Uruguay entre calles Vásquez y Tacuarembó, puertas números 1524, 1528, 1530, 1532, 1536, distando el punto más próximo de su frente 25 m 45 cm con calle Tacuarembó. La Unidad 102 con padrón individual 544/102 del citado plano se ubica en 1° piso a cota vertical más 4 m 82 cm tiene un área de 103 m 26 dm correspondiéndole el uso exclusivo del balcón S-1 y patio W-1. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo y en dólares americanos al bajarse el martillo más la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 4,02% más el impuesto a las ejecuciones Ley 16.320 del 2% respectivamente del precio del Remate. 2°) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3°) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,34% del precio del Remate. 4°) Que se desconoce si el bien registra deuda tributaria con la I.M.M. .- 5°) Que se desconoce si el inmueble registra deuda por concepto de gastos comunes. 6°) Que no se agregó carta de pago de promesa de compra venta del año 1971. 7°) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria del Juzgado calle San José 1132/3°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 19 de octubre de 2004.
ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.

*20) $ 8625 5/p 31785 Nov 09- Nov 15 (0094)*

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia de Concursos de 2° Turno, dictada en los autos caratulados "ELCA LTDA. QUIEBRA." Fa. 41-293/2001, se hace saber que el próximo 19 y 26 de noviembre a las 16 hs en el local de la calle Yaro Nº 1121, el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) asistido de la Sra. Alguacil, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor los siguientes bienes ocupados por la sindicatura inventariados de fs. 136 a fs. 138 que integran el acta de la Sra. Alguacil: Electrodomésticos en general: cocinas, lavavajillas, soportes para TV y video, calderas, planchas, teléfonos, radios, walkmans, alfombras, aspiradoras, porta

CD, placares, sofás, pedestales, almohadas, etc. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2) Será de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s/venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.79% s/ precio venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1º de noviembre de 2004. ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.
*20) $ 2475 3/p 31812 Nov 09- Nov 11 (0095)*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### OCTAVO TURNO

**DANIEL ORELLANO**
**Remate Judicial**

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE 1ª. INSTANCIA EN LO CIVIL DE 8°. TURNO, dictada en los autos: "DUPUIS MONCHETTI, CESAR FERNANDO C/ MONTENEGRO ARIAS, LUIS ENRIQUE. JUICIO EJECUTIVO." IUE 34-328/2002, se hace saber que el próximo 30/11/04, hora 15.00 en el local ubicado en la calle Bartolomé Mitre N°. 1321 (A.N.R.C.I.), por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula N°. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por el Señor Alguacil, se procederá al remate público, al mejor postor, con base (2/3 partes de valor de tasación de C. C.), en pesos uruguayos del siguiente terreno con edificio y demás mejoras: Padrón N°. 67.083, sito en 4°. Sección judicial y catastral del Dpto. de Montevideo, zona urbana, el que según plano del Agr. Francisco Lanfranconi inscripto en D. de Avalúos con el N°. 6589 el 8/11/ 1941, según el cual tiene una superficie de terreno de mts. 260,35 dcm. y surge que según títulos una superficie de mtrs. 255,75 dcm. y que se deslinda así: mtrs. 7,15 cms. con un frente de orientación NO. a la calle Vitrubio N°. 3736, distando el punto medio mts. 183,75 cms. de la esquina formada la calle Comercio; mts. 36,80 cms. al NE. con el padrón 75.036; mts. 7 al SE. con el padrón 67.111 y mts. 36,85 cms. al SO. con padrón 67.084. BASE $ 64.424,67.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta, en pesos uruguayos, cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo asimismo la comisión del martillero 6,02% (incluye imp, imp. Ventas Forzadas, etc) en el acto y efectivo del valor subastado.- 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,34% del precio resultante.- 4) Que se desconoce la situación ocupacional.- 5) Que existen deudas ante I.M.M. por concepto de: contribución inmobiliaria, tributos domiciliarios, tasa de saneamiento y sus acrecidas y se desconcoe la situación por Impuesto de Enseñanza Primaria y frente al B.P.S. por las construcciones.- 6) La subasta se realiza con la documentación agregada en autos: títulos, cert. Registrales y estudio de la Oficina Actuaria; todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle San José N°. 1132 P. 4. Montevideo, 25 de octubre de 2004.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
*20) $ 4950 3/p 31755 Nov 09- Nov 11 (0096)*

### DECIMOSEXTO TURNO

**LUIS E. CARDOZO CASTRO**
**Remate Judicial**

EDICTO: Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 16º TURNO, en autos caratulados "Banco Comercial - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario C/ Panaler S.A." Ejecución Hipotecaria, Ficha: 33-51/1999, se hace saber que el día 18 de Noviembre de 2004 a las 16.00 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954 RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sin base en dólares Usa y al mejor postor, del siguiente inmueble: Unidad de propiedad horizontal SS 101, que integra Edificio construido en terreno sito en la 2ª sección judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, padrón matriz Nº 6.193, el que según plano de mensura y modificación del Agrimensor Luis Perrou Jourdan de Enero de 1993, cotejado por el servicio de contralor de edificaciones de la Intendencia Municipal de Montevideo el 22 de Marzo de 1996, e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 17 de Abril del mismo año, con el Nº 27.378, consta de una superficie de 816 metros 17 decímetros y tiene 22 mts. 60 cms. de frente al NORTE a la Avenida 18 de Julio número de puerta señalado con el 948 y 36 mts. 02 cms. al ESTE de frente a la calle Wilson Ferreira Aldunate (Ex Rió Branco) por ser esquina, por la cual las puertas de entrada a la unidad señalada se señalan con los Nos. 1333 y 1335. La unidad SS 101 esta empadronada individualmente con el N° 6.193/SS 101, y según el mencionado plano se ubica en tres niveles: I) en nivel Segundo Subsuelo, a cota vertical menos 7 metros 25 cms. tiene una superficie de 692 m. 67 dm.. II) En Primer Subsuelo, a cota vertical menos 3 metros 11 cms. que consta de una superficie de 720 metros 22 dms.. III) Y en Planta Baja (acceso-parte SS 101) a cota de más 0 metros con 49 cms. a 1 metro 13 cms., que consta de una superficie de 12 m. con 96 dms., haciendo una superficie total de la UNIDAD SS 101 de 1.425 metros 85 dm. Le corresponde el uso exclusivo del Montacargas "I" en Planta Baja, del ducto montacargas "IS1" y del patio de aire y luz "KS1" en Primer Subsuelo, y del Ducto montacargas "IS 2" en Segundo Sub-suelo, bienes comunes.
SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (Ley 16.320), o sea el 4.08% y 2% respectivamente del precio de remate. 2°) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo. 3°) Que será de cargo del demandado la comisión del Rematador e impuestos o sea el 1.37% del precio de remate. 4°) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 5°) Que del estudio del certificado de registro de propiedad inmueble de Montevideo N° 15.912 surge que el padrón N° 6.193 (padrón matriz) ha sido declarado Monumento Histórico Nacional (expediente 96423 del Ministerio de Educación y Cultura) 6°) Que el certificado de gravámenes de la Intendencia Municipal de Montevideo surge que existe deuda por Contribución Inmobiliaria, por tasas generales y se adeudan cuotas de pavimento. 7°) Que existen deudas por gastos comunes de acuerdo a detalle presentado por el ejecutante y lo proporcionado por la Administración del Edificio "Palacio Lapido" en dólares U$S 3.826 y en pesos 684, al día 31/8/99. 8°) Que se desconoce la existencia de deudas por BPS -construcciones- 9°) Que no obra agregada a la documentación la carpeta relativa a las construcciones. 10°) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a subastar se encuentra a disposición de los interesados en la sede y Oficina Actuaria San José 1132, 7° piso. Y a los efectos legales se hacen tres publicaciones. Montevideo, 4 de Noviembre de dos mil cuatro. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
*20) $ 7650 3/p 31814 Nov 09- Nov 11 (0097)*

### DECIMOCTAVO TURNO

**GONZALO MARÍA CARROCIO**
**Remate Judicial**
**EDICTO**

Por disposición del JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 18° TURNO, dictada en autos caratulados "Vola Belfiore, Mario C/ Cielo Tessaro, Bortolino Alberto y Otro, Proceso Ejecutivo", Ficha 38-647/2002, se hace saber que el próximo 24 de noviembre a las 16:00 horas en el Local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, sito en la calle Bartolomé Mitre 1321 de Montevideo, por intermedio del Martillero Gonzalo María Carrocio, matrícula 4222, RUC 211723560011, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno con el edificio y demás construcciones que le acceden sito en la Décimo Octava Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Parque del Plata, zona suburbana, empadronado con el número CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (459), el que según plano de mensura del Agrimensor Carlos A. Mac Coll de agosto de 1938, inscripto en la oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones el 3 de febrero de 1939 con el número 9, se señala como solar DOCE (hoy cinco) de la manzana TREINTA Y TRES, consta de una superficie de quinientos sesenta y cinco metros cuadrados y se deslinda así: 12 metros 50 centímetros de frente

al noroeste a la Avenida General Lavalleja, antes calle "C", 28 metros al noreste de frente a la calle número 8, Los Narcisos, estando unidos ambas alineaciones por ochava recta de 7 metros 07 centímetros, 17 metros 50 centímetros al sureste lindando con solar 11 y 33 metros al suroeste lindando con solar 13.
Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, tributos y demás que la ley pone a su cargo. 3°) Que será de cargo del Comprador la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos o sea el 4,02% del precio del remate, el Impuesto a las ejecuciones forzadas previsto por la Ley 16.320 o sea el 2% del precio del remate, y el impuesto municipal del 1%, todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 4°) Que será de cargo del demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea el 1,34% del precio del remate 5°) Que se desconoce el actual estado de ocupación del bien a subastarse. 6°) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan de la documentación e información registral presentada, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, San José 1132, 5°. Piso. 7°) Que el remate se hará en dólares estadounidenses. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de octubre de 2004.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

*20) $ 5625 3/p 31753 Nov 09- Nov 11 (0098)*

## VIGESIMO TURNO

**GERARDO GOMES de FREITAS**
**Remate Judicial**

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20° Turno dictada en autos caratulados: "Sánchez Bello, Miguel Ángel C/ Martínez Elida y Otros - Ejecución Hipotecaria", ficha 36-526/2002 se hace saber que el próximo 8 de diciembre a las 14 y 30 horas en el Local de la Asociación Nacional de Rematadores Bartolomé Mitre 1321, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matrícula N° 2365 R.U.C.: 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien Inmueble: unidad de propiedad horizontal letra F N° 104 que forma parte del edificio construido en solar de terreno sito en la 5ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N° 176.526 el que según plano del Agrimensor Eduardo Larrieux inscripto en la DGC con el N° 73.048 el 30.10.73 tiene una superficie de 1há 8.070,60 m que se deslinda así: al N-NO de frente a la calle Antonio Serratosa; al E lindando con padrones 74.077, 94.441 y 95.864; al S-SE con frente a Pasaje; al S ochava de 5 m; al SO de frente a Camino Industria y al O-NO ochava de 5 m. La unidad referida está empadronada individualmente con el N° 176.526/F-104 se ubica en el Block F primer piso a cota más 45,32 m y tiene una seperficie de 81,82 m y le correponde el uso exclusivo de terraza "D1" bien común. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo y en dólares americanos al bajarse el martillo más la comisión de compra del Rematador o sea el 4,02% más el Impuesto a las ejecuciones Ley 16.320 del 2% respectivamente del precio del Remate. 2°) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3°) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,34% del precio del Remate. 4°) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento, Tasa General Municipal, Tributos Domiciliarios. 5°) Que se ignora la situación ocupacional y si existe deuda por tributo de Enseñanza Primaria. 6°) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado calle San José 1132 piso 4°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 28 de octubre de 2004.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

*20) $ 4500 3/p 31784 Nov 09- Nov 11 (0099)*

# JUZGADO LETRADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

## QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, dictada en los autos caratulados "CANDIDO, Sandra c/ PROVEN SRL. Ejecución de Prenda." Fa. 117-1196/2001, se hace saber que el próximo 1 de diciembre a las 15 en el local de Yaro Nº 1121, el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) asistido de la Sra. Alguacil, sacará a la venta en remate público, al mejor postor el siguiente bien: Automóvil marca FIAT, modelo PALIO EDX, año 1999, padrón Nº 506.344, matrícula de Montevideo Nº 314.613, motor 5625934. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2) Será de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s/venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.79% s/precio venta. 4) Existe deuda de patente de rodados que asciende a $ 46.178,oo al 21/3/2003 y no surge de la documentación aportada el cambio de placas del vehículo. 5) Se desconoce si existen deudas municipales (multas y gravámenes). 6) El vehículo se encuentra prendado a favor de la actual acreedora. 7) Se carece de libreta de propiedad del vehículo. 8) Los documentos que sirven como antecedentes y los certificados de los Registros Públicos se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de este Juzgado (Zabala Nº 1367 piso 3) en las condiciones emergentes de los mismos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de octubre de 2004. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.

*20) $ 3150 3/p 31813 Nov 09- Nov 11 (0100)*

# JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

## DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimosegundo Turno, en autos caratulados: "Wolfsohn Sessler, Samuel c/ Teresita Martins Bengoechea y otra, Ejecución hipotecaria, ficha 124/819/2000"; se hace saber que el próximo 16 de noviembre a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1321 (ANRCI), el martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público sin base y al mejor postor, en dólares norteamericanos de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno contiguas con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicadas en la Séptima Localidad Catastral del departamento de Artigas, Bella Unión, manzana 72 de la planta urbana de la ciudad de Bella Unión, empadronadas con los números mil trecientos sesenta y nueve, (1369), y mil trescientos setenta, (1370), que según el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Manuel J. Galisteo de enero de 1974, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el número 4173 el día 9 de setiembre de 1974, se describen así: I) Padrón 1369: se señala como fracción 4 y consta de una superficie de cuatrocientos diecinueve metros sesenta y nueve decímetros que se deslindan así: 10 metros al Norte de frente a calle Wilson Ferreira, (antes Maldonado), 42 metros 5 centímetros al Este con fraccionews 3 y 6; 9 metros 95 centímetros al Sur con padrón 204; y 42 metros 10 centímetros al Oeste con fracción 5, del mismo plano. Y II) Padrón 1370, se señala como fracción 5, y se compone de una superficie de cuatrocientos veintitres metros cuarenta y un decímetros que deslindan así: 10 metros 70 centímetros al Norte de frente a calle Wilson Ferreira, (antes Maldonado); 42 metros 10 centímetros al Este con fracción 4; 9 metros 40 centímetros al Sur con parte de los padrones 205 y 204; y 42 metros 16 centímetros al Oeste con padrón 206. La puerta de acceso está señalada con el número 742.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del Rematador más impuestos, o sea 7,02% del precio del remate.
II) Que también serán de su cargo los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo.
III) Que se desconoce en general la situación tributaria y contributiva, así como ocupacional del inmueble a subastar.
IV) Que sólo podrán descontarse del precio los adeudos de Contribución Inmobiliaria; Impuesto de Enseñanza Primaria e Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales hasta la fecha del remate.
V) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador más impuestos, o sea 1,34% del precio del remate.
VI) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367, cuarto piso. Y a los efectos legales se hacen

estas publicaciones, Montevideo, 7 de octubre de 2004.
Esc. Ana Solimano, ACTUARIA .
*20) $ 5850 3/p 31744 Nov 09- Nov 11 (0101)*

## DECIMOCUARTO TURNO

**ALFREDO PEREIRA**
**Remate Judicial**

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 14° Turno, en autos caratulados "BANK BOSTON NA c/ GONZALEZ BASTITTA, JUAN C.-JUICIO EJECUTIVO", FICHA 126-257/2003, se hace saber que el 8 de diciembre de 2004 a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia N° 1069, el Martillero Alfredo Pereira Mat. 3054 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en dólares americanos y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (BASE: U$S 1.000), el siguiente automotor:
Camioneta marca MITSUBISHI modelo L 200 4x2, tipo camioneta, año 1997, PADRON 470.676 DE MONTEVIDEO, matrícula SAA 6354, motor TL8974, a nafta.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar la totalidad de su oferta más las cargas legales al serle aceptada.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (15.91%), Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que el bien mantiene deuda con la Intendencia Municipal de Montevideo que al 08.09.2004 ascendía a $ 46.462.- 4) Que la documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 27 de octubre del año 2004.- Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
*20) $ 2925 3/p 31758 Nov 09- Nov 11 (0102)*

## DECIMOCTAVO TURNO

**DANIEL ORELLANO**
**Remate Judicial**

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 18°. TURNO, dictada en los autos caratulados: "TRAIBEL RAMIREZ, JOSE C/ GENTILE, MIGUEL Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO." IUE 130-508/1993 se hace saber que el próximo 26/11/04, hora 14 y 30 en el local ubicado en la calle Bartolomé Mitre N°. 1321 (A.N.R.C.I.) por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula N°. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por el Señor Alguacil, se procederá al remate público del 50% indiviso, con base (2/3 partes de su valor de Tasación de C.C.) y en pesos uruguayos del siguiente bien inmueble: Padrón N°. 129.711 (antes 129.711con parte de los padrones73.234 y 73.233), 17°. Sección judicial y localidad catastral del Dpto. de Montevideo, cuyo inmueble se integra con 3 fracciones según el plano de mensura y fracionamiento del Agr. Carlos A. Mac Coll del 8/1948, inscripto el 29/9/948 con el N°. 19.953 ante D. de Catastro, en las que en conjunto constan de una superficie de mts. 385,85 dm. que se deslinda así: mt. 15 de frente orientación NO. a la calle Bruselas N°. 4174 entre las calles Robinson e Industria distando el punto medio de dicho mts. 52,50 cms. de la esquina formada formada con esta última calle, mts. 25,72 cms. de fondo lindando por el NE. con el padrón 73.236, por SE. con el padrón 73.232 y por el NO. con los padrones 73.235, 73.234 y 73.233. BASE $ 68.231,67.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 40% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta, en pesos uruguayos cheque certificado o letra de cambio. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero 6,02% (incluye imp., imp. Ventas forzadas, etc) en el acto y en efectivo del valor subastado. 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,34% del precio resultante. 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien.- 5) Que se desconoce la situación contributiva y tributaria del bien en general y en particular frente a I.M.M., A.N.E.P. y al B.P.S. por las construcciones.- 6) Que el remate se efectúa en las condiciones que surgen de la documentación agregada al expediente: testimonio notarial de escritura matriz, información registral, informe de la Oficina Actuaria, todo lo cual se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Zabala N°. 1367 P 4. Montevideo, 28 de octubre de 2004.- Alejandra Pintos Leles da Silva - Actuaria Adjunta.
*20) $ 9000 5/p 31754 Nov 09- Nov 15 (0103)*

**DANIEL ORELLANO**
**Remate Judicial**

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 18°. TURNO, dictada en los autos caratulados: "ROSANO ARBELO, ROBERTO C/ MARTINEZ, DELIS GRACIELA. JUICIO EJECUTIVO." IUE 130-82/2004 se hace saber que el próximo 26/11/04, hora 15 en el local ubicado en la calle Bartolomé Mitre N°. 1321 (A.N.R.C.I.) por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula N°. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por el Señor Alguacil, se procederá al remate público de la mitad indivisa, con base (2/3 partes de su valor de Tasación de C.C.) y en pesos uruguayos del siguiente bien inmueble: Padrón N°. 6196/002, unidad 002, (antes m.a. 13355 y 13.356), 7°. Sección judicial y localidad catastral del Dpto. de Canelones, en San José de Carrasco, según el plano de mensura y fracionamiento del Agr. Juan Carlos Peluffo del 10/1975, inscripto el 14/5/976 con el N°. 4.029 ante D. de Catastro de Pando, suege una superficie de mts. 681,46 dm. que se deslinda así: mt. 30 de frente orientación N. a la calle Roma distando el punto medio de dicho mts. 36,36 cms. de la esquina formada formada con calle Río de Janeiro. La unidad 002 tiene según el plano de mensura y fraccionamiento ya citado, se ubica en P. Baja a nivel más de un metro, tiene una superficie individual de mts. 64,10 dcm. y le corresponde el uso exclusivo del Porch P, garage G, patio B y retiro S, bienes comunes. El reglamento de Copropiedad fue otorgado por la Esc. Adelaida Martínez de Ruibal el 12/8/80 e incripta la primera copia en los registros correspondientes de Pando.-
BASE $ 44.634.00.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 40% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta, en pesos uruguayos cheque certificado o letra de cambio. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero 7,02% (incluye imp., imp. Dptal, etc) en el acto y en efectivo del valor subastado. 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,34% del precio resultante. 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien, asimismo si existen deudas por gastos comunes.- 5) Que se desconoce la situación contributiva y tributaria del bien en general y en particular frente a I.M.M., A.N.E.P. y al B.P.S. por las construcciones.- 6) Que el remate se efectúa en las condiciones que surgen de la documentación agregada al expediente: testimonio notarial de escritura matriz, información registral, informe de la Oficina Actuaria, todo lo cual se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Zabala N°. 1367 P 4. Montevideo, 28 de octubre de 2004.- ALEJANDRA PINTOS LELES DA SILVA, ACTUARIA ADJUNTA.
*20) $ 9375 5/p 31756 Nov 09- Nov 15 (0104)*

# JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

## CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ra. Instancia de Familia de 4° Turno, dictada en autos caratulados: Cabrera, Judith c/ Cabrera, Sergio y otros- Partición- Ficha 48-213/99, se hace saber que el próximo 19 de noviembre a las 15 horas en la calle Dr. Luis Alberto de Herrera 566, de la ciudad de Florida por intermedio del martillero Mario Barca, Mat. 2968, R.U.C. 210942090012, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado Letrado de Florida de 3er. Turno, se procederá al remate público, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Propiedad y posesión de fracción de terreno con las mejoras que posee, ubicado en la manzana 15 de Florida, primera sección judicial del departamento de su mismo nombre, empadronado con el número 176 y que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Ariel Cabrera, hijo, de fecha 5 de agosto de 1965, aprobado por el Consejo Departamental de Florida, sección Vialidad y Obras, con el N° 2408 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el N° 3187 en fechas 25 de noviembre y 2 de diciembre del citado año, en el cual está señalado con el N° 2, con una superficie de 434 mts. 56 dm. dentro de los siguientes límites: al Noreste en recta de 40 mts. 50 cm. con el solar N° 1 del referido plano; al sureste en recta de 10 mts. 73 cms. con propiedad de Justo Morales y con propiedad de Talino Fleitas; al suroeste en recta de 40 mts. 50 cm. con sucesión de Doroteo Buchelli; al noroeste su frente en recta de

10 mts. 73 cms. a la calle 18 de Julio distando su punto medio de la esquina de la calle Rincón 16 mts. 10 cms. Base U$S 4.500. B) El 50% de los derechos de promitente comprador y el 50% de la propiedad y posesión de fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en la 1ra. sección judicial del departamento de Florida, empadronada con el N° 2734, que según plano del Agrimensor Diego Raúl Aldama del 14 de noviembre de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el N° 341 el 21 de marzo de 1953, se señala con el N° 1, compuesto de una superficie de 205 mts. 14 dms., que se deslinda así: 10 mts. 35 cms. al noroeste frente a la calle Luis E. Pérez; 19 mts. 90 cms. al noroeste con Daniel Grecco; 10 mts. 35 cms. al sureste con Manuel Sienra y 19 mts. 74 cms. al suroeste con el lote 2 del mismo plano. Base U$S 5.250. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 20% de su oferta al bajarse el martillo; que si no se efectúa la consignación, se prescindirá de su postura y se continuará el remate. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la comisión de compra del rematador e impuestos más el impuesto previsto por la Ley 16.320 - o sea - el 4,08% y 2% y el 1% de Impuesto Departamental, respectivamente del precio del remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos - o sea - 1,36% del precio de remate. 4) Que se desconoce el actual estado ocupacional de los inmuebles. 5) Se ignora si existen adeudos ante el B.P.S., I.M.F. y D.G.I.. 6) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Soriano 1287, Piso 1ro.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3/11/2004. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

*20) $ 4650 2/p 31717 Nov 09- Nov 10 (0105)*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "RODRIGUEZ SILVERA, W. Mario c/ VILLALBA PANIGHINI, Sergio Y. - Ejec. Hipotecaria" (IUE: 168-100/2003), se hace saber que el día jueves 18 de noviembre del 2004, a las 15 horas y en las puertas del local sito en calle Artigas Nº. 381 de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público por el martillero Sr. Abel Vicente Lapizaga (Matr. 1573), que será presidido por el Sr. Oficial Alguacil de la Sede, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: solar de terreno ubicado en la 2da. Sec. Judicial del Departamento de Canelones, manzana Nº 117 de la planta urbana de la ciudad y localidad catastral de Santa Lucía, PADRON Nº 3.536, señalado con el número cuatro en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. J.J. Gomensoro Correa, aprobado por la Junta Departamental de Canelones con fecha 18 de junio de 1954 registrado con el Nº 8.424 el 8 de setiembre de 1954 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, según el cual se compone de una superficie de 300 m. 31 dcmts. que se deslinda así: al Suroeste, 12 m. 90 cmts. de frente a la calle Juan Pecoche, entre Héctor Miranda y Las Piedras (hoy Mtra. Elena Lenzuén de Urioste), distando su punto medio 18 m. 09 cmts. de la ochava recta y 20 m. 21 cmts. de la esquina con la calle nombrada en último término; por igual medida al Noreste con parte de la fracción dos; 23 m. 28 cmts. al Noroeste limitando con el solar tres; por igual medida al Sureste con parte del solar cinco, todos solares del mismo plano.- Según cédula catastral tiene un área edificada de 86 metros.
SE PREVIENE: I) Que se abonará en el momento de aceptada la oferta una seña no menor al 33% (treinta y tres por ciento) debiendo el saldo abonarse a los sesenta días subsiguientes.-
II) Que las comisiones e impuestos que se cobrarán serán las siguientes: al comprador 6.08% y al vendedor el 2.34% sobre el precio martillado. III) Que los gastos de tributación de la diligencia, comisión del Sr. Rematador y de depósitos más los necesarios para la Escrituración correrán por cuenta del mejor postor sin perjuicio de los que por derecho puedan descontarse del precio. IV) Que el bien se vende en las condiciones que surgen del expediente, en el estado de conservación material y en la situación jurídica en que se encuentre al momento de la Almoneda. V) Que las actuaciones sobre el bien disponibles en el Juzgado y los informes actuariales quedan a disposición entera de los interesados, siendo las demás averiguaciones por su exclusivo cargo, deslindando la Sede toda responsabilidad. VI) Que se desconoce la existencia de cargas fiscales u ocupantes y, no se agregó plano de mensura.- Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.- Canelones, 25 de octubre del 2004.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA AJDUNTA.

*20) $ 9750 5/p 31729 Nov 09- Nov 15 (0106)*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

### SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 2º Turno, dictada en autos "B.R.O.U. c/ Nieto Barolas Eduardo Atanasio", juicio ejecutivo, Ficha 183-756/2001; se hace saber que el día 11 de noviembre de 2004, hora 15 en Municipio c/ Av. Artigas, Las Piedras, el Rtdor. J. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUC 080072620011, rematará por las 2/3 partes de su tasación, base $ 400 una heladera comercial y sin base y al mejor postor: una amasadora, una balanza PRECISA 6 kgs. y una registradora HITECH. Se previene 1) Los compradores pagarán la totalidad de sus ofertas en el acto, abonando además el 15,51% por concepto de comisión e impuestos. 2) Los bienes se venderán en el estado material y jurídico en que se hallaren a la fecha de esta subasta. 3) Será de cargo de la demandada el 2,79% de comisión e impuestos y el 1% Municipal más la tasa administrativa. 4) Los antecedentes, informes y actuaciones acerca de los bienes en cuestión se hallan en este expediente a disposición de los interesados. Las Piedras, 21 de octubre de dos mil cuatro.- Dra. SYLVIA CASTELLI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

*20) $ 825 1/p 31856 Nov 09- Nov 09 (0107)*

## JUZGADO DE PAZ

### DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO: Por Disposición del Sr. Juez de Paz de la 18 Sección Judicial de Canelones, dictado en autos caratulados "Residencial Mercedes c/ Valdez Maria Elena" Ficha 202-301/1997 se hace saber que el próximo 18 de noviembre de 2004 a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Atlántida el Rematador Pablo Daniel Barrientos De León Mat. 5445 (RUC 11 020647 0014), asistido del Sr. Alguacil de la Sede sacara a la venta en remate público en moneda nacional sobre la base de las 2/3 partes del valor catastral sea $ 21.290,00 el siguiente bien inmueble: Apartamento mono-ambiente en Propiedad Horizontal, sito en la calle 11 esquina calle 22, Edificio residencial Mercedes, padrón 143, manzana 157, solar 9, individualizado con el número de unidad 102, total edificado mt2 26.34 de construcción total; ubicado en la Ciudad de Atlántida, departamento de Canelones.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en efectivo y/o cheque certificado, en moneda nacional 2) Que serán del cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión e impuestos del rematador o sea el 6.022% incluido el impuesto a las ventas forzadas 2% (Ley 16320). 3) que será de cargo del expediente el 2.341% por concepto de comisión e impuestos, incluido el 1% de Impuesto Municipal. 4) Se remata en las condiciones que surgen del expediente y la titulación, de los certificados regístrales agregados al mismo encontrándose el bien ocupado 5) Que los antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la sede del Juzgado de Paz de 18 Sección Judicial de Canelones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Atlántida, Octubre 28 del 2004. Dra. IRIS VEGA OTTONELLO, JUEZ DE PAZ.

*20) $ 3375 3/p 31837 Nov 09- Nov 11 (0108)*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno Dictada en autos BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/A FREITAS MACHADO

MARIA CRISTINA Y OTRAS. EJECUCION HIPOTECARIA FICHA IUE 207-446/2002 Se hace saber que el día 23 de Noviembre de 2004 a las 15 horas, en puertas de dicho juzgado calle Justino Muniz N° 632, el martillero Eber Jesús Miranda Pose, matrícula 4.200, R.U.C. 030071770013, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor en dólares americanos, del siguiente bien inmueble urbano fracción de terreno con sus construcciones ubicado en la manzana 83 de la planta urbana de la ciudad de Melo primera sección judicial y catastral de Cerro Largo Padrón N° 1225 (anterior padrón 572 en mayor área) solar 18, con un área de 366 metros, area edificada 162 metros, con frente a calle Aparicio Saravia N° 617. SE PREVIENE: A) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la caja fuerte del Juzgado a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor deberá abonar en el acto el 30% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo y deberá fijar domicilio dentro del radio de esta sede bajo apercibimiento de no ser aceptada su oferta. C) existen deudas por Contribución inmobiliaria, y el bien esta ocupado por su propietaria asi como deberá estarse a lo que surja de la información registral y a los informes de la Oficina Actuaria. Melo 6 DE Octubre de 2004. En fe de ello siento el presente que sello y firmo en Melo a los seis días de octubre del dos mil cuatro. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.

*20) $ 5625 5/p 31750 Nov 09- Nov 15 (0109)*

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos: Banco La Caja obrera. Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario c/a. Borba Delgado, Juan Saturnino y otra. Juicio ejecutivo. IUE. 208/633/2000, se hace saber que el dia 17 de Noviembre del 2004 a las 15 horas, en puertas de este Juzgado calle Muniz 632, se rematará por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC. 036611180015, sin base y al mejor postor una fracción de terreno con sus construcciones ubicada en la manzana 154, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N° 140, señalada con el N° 2 en el plano del Agrimensor Laime L. Costa, inscripto en el Oficina de Catastro de Cerro Largo con el N° 3887 el 9 de Enero de 1968, con un área de 215 metros, que se deslinda asi: al Oeste 10 metros frente a calle Juan Dario Silva, distando su punto medio a la esquina con calle José Pedro Ramírez 15 metros; al Norte metros 21,51 lindando con el solar 1 del mismo plano; al Este 10 metros lindando con la fracción 4 del citado plano y al Sur metros 21,51 lindando con el solar 3 del mismo plano. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (6,08%). Que los Titulos se encuentran depositados en la Caja Fuerte de este Juzgado a disposición de los interesados. Que se desconoce la ocupación del mismo, si hay adeudos en el B.P.S y si se adeuda Contribución Inmobiliaria. Que se debe estar al informe de la Oficina Actuaria y a los Certificados Registrales. Que dicho bien es ganancial. Que el remate se hará en dolares americanos. Melo, Octubre 13 del 2004. Esc. Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.

*20) $ 6375 5/p 31748 Nov 09- Nov 15 (0110)*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno en autos caratulados "Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito (Filial Tarariras) c/ Marchetti Echeverría, Walter y Juan, en carácter de sucesores de Juan Marchetti Suhr" Juicio Ejecutivo Ficha 484/2002, se hace saber que el día 13 de noviembre de 2004 a la hora 15:00 en el local de remate sito en Ruta 1 Km. 168.500 el martillero Néstor Ariel Rabaza Andújar matrícula 4664, R.U.C 040142000018 rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación en dólares y al mejor postor: cosechadora Massey Fergunson, super 92, 2.000 dólares, sembradora John Deere, 24 discos 200 dólares, arado Ramsome 4 rejas, 33,33 dólares, silo portátil para 30.000 kg 800 dólares, sembradora 5 surcos rodado de goma 100 dólares, disquera de 40 discos con control remoto 400 dólares, disquera de 40 discos incompleta 40 dólares, tornillo elevador de granos a toma fuerza 133,33 dólares, embolsador 3 bolsas rodado goma 100 dólares, excéntrica BM 24 discos 200 dólares, arado 5 rejas control remoto 66,66 dólares, cincel Urocar 9 púas rodado goma 66,66 dólares, pulverizador 400 litros 20 dólares, 4 hojas rastra pesadas 66,66 dólares, 8 hojas rastra livianas 26,66 dólares, abonadora Fzee rodado goma 20 dólares, tractor Ford 5000, 1.000 dólares, rotativa Mary 100 dólares, pala trasera tres puntos 66,66 dólares, arado 6 discos de tiro 40 dólares, elevador de bolsas motor a nafta 40 dólares, sorguero 10 dólares, tractor Fordson Major 400 dólares, tractor Case 930, 666,66 dólares, excéntrica Semeato 18 discos 466,66 dólares tolva 9.000 kg zorra 4 ruedas 400 dólares, tolva 7.000 kg, 200 dólares. SE PREVIENE A) que el mejor postor deberá pagar al contado 15% de su compra más comisión e impuestos 16,68%. B) serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor 3,78% más 1% ley 12.700. C) para retirar la mercadería deberá pagarse el 100% de la compra. D) el expediente se encuentra a disposición en la sede judicial. Colonia, 3 de noviembre de 2004. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

*20) $ 2700 2/p 31798 Nov 09- Nov 10 (0111)*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO contra Fabricio Javier VIDAL y María Luisa LAUDICIO DE LEON- JUICIO EJECUTIVO- F/260-94/2003"; se hace saber que el día 18 de noviembre a las 15 horas, en el local de la calle Batlle y Ordóñez No. 700, el martillero don Jorge VIERA SALOMONE, R.U.C. 070036670015, Matrícula No. 5163, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente vehículo: Automóvil marca "TOYOTA", Tipo SEDAN, 4 puertas, año 1987, Modelo COROLLA, Motor No. 0669773, Padrón No. 017865, Matrícula No. 803.332 del Dpto. de Florida, a gas-oil, de 17 caballos de fuerza y 4 cilindros.- BASE: U$S 2.200.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo que estipule la Sede.- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 14,50% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16.320, art. 390).- III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 2,78% del precio del remate.- IV) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados.- V) Que el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregadas al mismo.- VI) Que el monto que se adeuda por concepto de patente de rodados, surge a fs. 58 de estos autos, el cual no será descontado del precio, sino que correrá por cuenta del mejor oferente.- VII) Que las ofertas de la subasta deberán efectuarse en dólares americanos y el comprador deberá abonar el precio en la misma moneda.- Florida, octubre 28 de 2004.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

*20) $ 1425 1/p 31797 Nov 09- Nov 09 (0112)*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEXTO TURNO

**JOSE PEDRO ACHARD**
**REMATE JUDICIAL**

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 6o. turno de Maldonado, en autos caratulados: De León Suárez, Ruben W. y otro c/ Lenyk Olga, Ejecución de Hipoteca. Ficha 368/2001, se hace saber que el próximo 16 de noviembre a las 15.00 hs. en la puerta del local del Juzgado (calle Sarandí casi Ledesma ciudad de Maldonado) el rematador público José Pedro Achard Matrícula 3935, RUC 212102850018 procederá asistido del Sr. Alguacil de la sede a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos el siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, Paraje Las Delicias, manzana catastral 248 empadronado con el No. 10917, antes en mayor área con el Número 1058, señalado con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Raúl Bianchi, de agosto de 1962 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Número 3147 el 19 de marzo de 1963, se compone de una superficie de 400 m 500 cm y tiene 15 metros de frente por 26 m 67 cm de fondo que se deslindan así: Al Sureste de frente a la calle Oficial No. 6, distando su punto extremo más próximo 15 metros de la esquina que forma con la calle del frente con la calle Oficial 3, al Noreste linda con el solar No. 3, al Noroeste con los solares 4 y 5, y al Suroeste con el solar No. 1.
SE PREVIENE: 1o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del Rematador e Impuesto más el Impuesto previsto por la Ley 16320 o sea el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3o) Que serán de cargo del demandado la Comisión de venta del Rematador e Impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4o) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5o) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 6o) Los títulos de propiedad y antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la caja fuerte del Juzgado. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

*20) $ 4950 3/p 31757 Nov 09- Nov 11 (0113)*

**FERNÁNDEZ BUZÓ**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Surdo, Rosario c/ Carbonell, Leonardo", ejecución de crédito hipotecario ficha 290-396/2003, se hace saber que el próximo 10 de diciembre de 2004 a partir de las 14 hs. en las puertas del Juzgado de 6° turno sito en Sarandí y Ledesma "Ed. San Lázaro", el Rematador Público Alvaro J. Fernández Buzó matr. 5435, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor los siguientes inmuebles: dos fracciones de campo con todas las mejoras que contienen y demás mejoras que le acceden ubicadas en zona rural de la tercera sección catastral y judicial del departamento de Treinta y Tres las que se describen de la siguiente manera: 1- Fracción padrón número cuatro mil novecientos cuarenta y cinco (N° 4945) matrícula registral D/DCO3/4945 la que según plano de los agrimensores Francisco Rodríguez Llano y Ramón María Cabrera del 24 de julio de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el número 928 el 4 de agosto de 1956 está señalado con el número siete (N° 7) y tiene una superficie de ciento setenta y una hectárea ocho mil trescientos ochenta y tres metros y se deslinda: al noreste 482 metros 60 centímetros de frente a Camino Vecinal; al noroeste 2 rectas de 3274 metros 10 centímetros y 275 metros hasta el arroyo Parao linda con la fracción número 8; al suroeste con el arroyo Parao y al sureste 2 rectas de 97 metros y de 3571 metros 10 centímetros linda con la fracción número 6. 2- Fracción padrón número cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro (N° 4944) matrícula registral D/DCO3/4944 según plano de mensura y división del agrimensor Daniel Núñez Fernández de febrero de 1990 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el número 6598 el 3 de abril de 1990, se señala con el número uno (N° 1) y tiene una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas cuatrocientos seis metros nueve mil trescientos setenta centímetros y se deslinda: al noreste 121 metros 68 centímetros de frente a camino vecinal; al noroeste 2 líneas de 3553 metros 33 centímetros y 114 metros 76 centímetros lindando con el padrón número 4945, al suroeste con el arroyo Parao y al sureste dos rectas de 148 metros 50 centímetros y 3630 metros 90 centímetros lindando con la fracción 2 de este plano. Se previene: 1) La subasta se realizará en dólares americanos. 2) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio, todo en dólares americanos. 3) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como la comisión e impuestos del Rematador 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2% del precio subastado. 4) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 1,34% del precio más 1% impuesto municipal. 5) Existe un contrato de arrendamiento inscripto, según el cuál el bien a subastar está arrendado por el término de 10 años a partir del 8 de marzo de 2001, con destino de explotación arrocera, cuyo precio lo constituyen 10 bolsas de arroz de 50 kg. por año, y por hectárea. 6) Los títulos de propiedad se encuentran en la oficina del Juzgado en Sarandí y Ledesma "Ed. San Lázaro", donde podrán ser examinados por los interesados. 7) A los efectos legales se hacen 5 publicaciones.
Maldonado, 18 de octubre de 2004. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

*20) $ 12000 5/p 31806 Nov 09- Nov 15 (0114)*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEXTO TURNO

"REMATE JUDICIAL.- EDICTO:- Por resolución de la Srta. Juez Letrado de Sexto Turno de Paysandú, dictada en autos: "CACDU Hoy COFAC c/. HENNING BELASSI, Ramón y otros.- Juicio Ejecutivo Hipotecario"- (Ficha 305/132/2002, se hace saber que el día 23 de Noviembre de 2004 a las 15 horas, en el hall de este Juzgado (Z. de San Martín No. 942 - 1er. Piso), el Martillero ELBIO M. FERNÁNDEZ, Matricula No. 613, RUC No. 120003800017, en diligencia presidida por la Sra. Actuaria procederá a la venta en remate público, en dólares americanos a la cotización de la fecha de su realización, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A)- fracción de chacra y sus mejoras, ubicada en Paraje "San Francisco", 12ª. Sección Catastral de Paysandú, zona rural, empadronada con el No. 8474 y consta de una superficie de 5 Hás. 2279 mts. cds. con frente al Oeste y Noroeste al arroyo San Francisco Chico; B)- Solar de terreno, sus construcciones y cuantas mejoras le acceden, ubicado en la Localidad Catastral Paysandú, primera sección judicial, empadronado con el No. 3.442, parte de la Manzana No. 176 de esta ciudad, con una superficie de 400 Mts. 4.751 cmts. cds. con 9 mts. 40 cms. de frente al Sur sobre calle Colón entre las de Montecaseros y Z. de San Martín.- Se previene:- 1)- Que el remate se realiza en dólares americanos, debiendo el mejor postor oblar como seña el 30% de su oferta en el acto, así como el 6,022% de comisión e impuestos, incluido el 2% a las ventas forzadas;- 2)- Que el procedimiento legalmente previsto para la liquidación de las obligaciones, se aplicará al saldo de precio (70%) de venta obtenido en el remate a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate; - 3)- Que son de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos de escrituración que la ley le asigna; 4)- Que la documentación no es completa y parte de la misma se agregó en fotocopia, estando a disposición de los interesados para su estudio en esta sede; 5)- Que el inmueble rural Padrón No. 8474 tiene salida por servidumbre de paso: y 6)- Que se desconoce el estado de regularidad de las construcciones del Padrón No. 3442.- Paysandú, 3 de Noviembre de 2004.- Esc. ANA CECILIA LERENA.- Actuaria Adjunta".

*20) $ 7873 5/p 31807 Nov 09- Nov 15 (0115)*

**REMATE JUDICIAL.-**

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, en Autos: "CACDU HOY: COFAC c/ CAMISSA ENCISO, José María y Otra (JUICIO EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA)", IUE 305-568/2002, se hace saber que el día Jueves 18 de Noviembre de 2004, a las 15 horas en el hall de este Juzgado, sito en Zorrilla de San Martín 942, 1er.piso, el MARTILLERO JUAN CARLOS MÜNTZELL, Matrícula Nº 4572, Ruc 211295480015, asistido por la Sra. Actuaria, procederá a la venta en publica subasta en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra, por las 2/3 partes de su tasación de fs. 38, o sea la suma de $ 62.629,32, del bien hipotecado en autos: solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la primera sección judicial de Paysandú, localidad catastral Paysandú S, parte de la quinta 120 de la zona suburbana de esta ciudad, empadronado con el Nº 16910, antes en mayor área 16669 y antes en mayor área con el Nº 5205, que según plano del Agrimensor José Xaubet de setiembre de 1995 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 9166 el día 2 de Octubre de 1995, está señalado como solar Nº 5 y tiene una superficie de 399 metros 9485 centímetros y se deslinda así: 11 metros 45 centímetros a oeste de frente a calle número 57, entre las calles Industrias y Andresito,

estando señalada su puerta con el Nº 1662, distando su punto medio a 34 metros 35 centímetros de la esquina formada con la calle de su frente e Industrias, al norte 34 metros 93 centímetros lindando con el solar Nº 4 del mismo plano, al este 11 metros 45 centímetros lindando con el padrón 14464 y al sur 34 metros 93 centímetros lindando con los padrones 15735 y 15736 y parte del padrón 15737.-
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) que los gastos y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3) la subasta se realizará en dólares americanos a la cotización de la fecha de su realización. 4) se autoriza al ejecutante de acuerdo al art. 387.7 del C.G.P. 5) la documentación se encuentra en la oficina para su estudio por los interesados, y la misma está en parte en fotocopias.-
EN FE DE ELLO: Siento el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Paysandú, 3 de Noviembre de 2004.-
Esc. CECILIA LERENA - Actuaria.
*20) $ 8625 5/p 31808 Nov 09- Nov 15 (0116)*

# TREINTA Y TRES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos "Banco República c/ PRESTES, Julio Ricardo- Juicio Ejecutivo- Fa. 412-302/1999- se hace saber que el día 1ro. de Diciembre de 2004 a la hora 15 en puertas de este Juzgado en Juan A. Lavalleja 1300, el martillero Huber Eugenio Barreto Eguren, matrícula 2306, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta SIN BASE, los siguientes bienes muebles y semovientes: A) Un Tractor "Agrale" modelo 4300, rodado de goma, levante hidraúlico tres puntos, Chasis 05794, Motor diesel de dos cilindros No. OK 4093.- B) Un Arado de 3 discos reversible, enganche tres puntos No. 2105 2148.- C) Una Rastra de 10 discos enganche 3 puntos marca "Lavrale" y D) 50 ovejas de cría y 15 corderos de diente de leche.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar su oferta al contado en el momento de serle aceptada la misma.- 2) Serán de cargo del comprador la comisión del remate así como los impuestos que la Ley pone de cargo del mismo, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) Los bienes se rematan en las condiciones y estado que surgen del expediente, y se encuentran prendados a favor del Banco de la República.- Treinta y Tres, 28 de Octubre de 2004.- Esc. Adriana Zuluaga Larrechea.- Actuaria.
*20) $ 900 1/p 31802 Nov 09- Nov 09 (0117)*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos "Banco República c/ BAQUET CANO, Julio Enrique"- Ejecución Prendaria- Fa. 412-17/2004- se hace saber que el día 24 de Noviembre de 2004 a la hora 15 en puertas de este Juzgado en Juan A. Lavalleja 1300, el martillero Huber Eugenio Barreto Eguren, matrícula 2306, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta con la BASE DE $ 26.414.67 equivalentes a las dos terceras partes de su tasación ($ 39.622.oo) el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal Nro. 003, que forma parte del edificio incorporado al régimen de la Ley 10.751 por aplicación de la Ley 14.261, construido en un solar de terreno ubicado en la localidad catastral ciudad de T. y Tres del Dpto. de T. y Tres, zona urbana, manzana catastral 84, Padrón matriz Nro. 946, que según plano del Agr. Daniel Nuñez cotejado e inscripto en la Oficina de Catastro de T. y Tres con el Nro. 6186 el 3 de Agosto de 1987, tiene una superficie de 224 mts. 66 dms. y se deslinda: 11,75 mts. al Este de frente a calle Andrés Spíkerman y 18,97 mts. al Norte, también de frente a calle Jacinto Trápani por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta.- La Unidad 003 referida está empadronada individualmente con el Nro. 946/003 y según el plano relacionado se ubica en planta baja a cota vertical más 3 cms., tiene una superficie de 45 mts. 79 dms. y le corresponde el uso exclusivo del Depósito "E".- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 15% de su oferta como seña al aceptársele la misma.- 2) Serán de cargo del comprador la comisión del remate así como los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del mismo, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales agregados al mismo y en el estado en que se encuentran los títulos de propiedad, todo lo que está en esta Sede a disposición de los interesados.- 4) Se desconoce actualmente cuanto se adeuda por contribución inmobiliaria.- 5) Se desconoce el estado ocupacional del bien.- Treinta y Tres, 28 de Octubre de 2004.- Esc. Adriana Zuluaga Larrechea.- Actuaria.
*20) $ 3000 2/p 31803 Nov 09- Nov 10 (0118)*




**ERRE Y GE LTDA**
**CESION DE CUOTA.**

Contrato: 20/9/2004 - INSC: COMERCIO N° 7724 DEL 15/10/2004
CEDENTE: RICHARD ALEXANDER FERRARI IZQUIERDO (3 cuotas) GERARDO DANIEL FERRARI IZQUIERDO (3 CUOTAS)
CESIONARIOS: Jorge Antonio FERRARI GRECO (5 cuotas) y Ana Yaira LORENCE TORENA (1 cuota)
ADMINISTRACION y REPRESENTACION: JORGE ANTONIO FERRARI GRECO.
*22) $ 1650 1/p 31722 Nov 09- Nov 09 (0119)*

**SOCIEDAD "DIOTTI LIMITADA":**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL: MODIFICA PLAZO DE LA SOCIEDAD: 30 AÑOS A PARTIR DEL 30 DE ABRIL DE 2004
Contrato: 22 setiembre de 2004
Inscripción: Registro Comercio N° 7600 el 27/09/2004.
*22) $ 1100 1/p 31727 Nov 09- Nov 09 (0120)*

**GABRIEL FONTES S.R.L.**

CONTRATO 23.03.04
INSCRIPCION 8258 05.11.04
SOCIOS GABRIEL FONTES CONDE (80 CUOTAS
MIGUEL ANGEL ANGELOTTO (20 CUOTAS)
CAPITAL 30.000 $ 100CUOTAS DE 300$ c/u
PLAZO 30 AÑOS
DOMICILIO MONTEVIDEO
ADMINISTRACION GABRIEL FONTES CONDE en forma
exclusiva.
OBJETO Panadería, Confitería, Rotisería y Pizzería.
*22) $ 1650 1/p 31736 Nov 09- Nov 09 (0121)*

**MUNDO MUSICAL S.R.L.**

Contrato: 7 /Setiembre/2004
Inscripción: Nº 7314/2004
Socios: Sandra Felder Buckstein (Administradora) (50 cuotas) Gerardo Berger Furman (50 cuotas)
Capital: $ 20.000
Objeto: compra venta, producción, importación, distribución, exportación de mercaderías comprendidas en ramos de música, audio, video, dvd, instrumentos musicales, CD, discos, internet, afines, exportaciones, licitaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; dar y aceptar mandatos, realizar todos los actos, contratos permitidos por las leyes. La sociedad podrá cumplir con todos sus objetos por cuenta propia o de terceros, o ambos a la vez o fuera del pais.
Plazo: 30 años
Montevideo.
*22) $ 2750 1/p 31790 Nov 09- Nov 09 (0122)*

**MERCADO REAL S.R.L.**

Contrato: 21 Setiembre 2004
Inscripción: N° 7553 el 23/09/2004
Socios: ADRIAN MACHADO VICTUREIRA (51 cuotas)
LAURA RAQUEL GONZALEZ HERNANDEZ (49 cuotas)
Capital: $ 100.000.- (100 cuotas de $ 1.000.-)
Objeto: Supermercado.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Adrian Machado Victureira.
*22) $ 1650 1/p 31826 Nov 09- Nov 09 (0123)*

**FRANCO - MEZZETTA LTDA.**
**Partición**

Contrato: 11 Julio 2003
Inscripción: N° 5036 el 24/07/2003
Copartientes: ROBERTO MEZZETTA CHERRO y BERTHA SUSANA CASAÑAS
Adjudicatario: Roberto Mezzetta Cherro (10 cuotas).
*22) $ 1100 1/p 31827 Nov 09- Nov 09 (0124)*

# VENTA DE COMERCIOS

### VENTA DE COMERCIO

LEY 26/09/904: MARY HAYDEE BACCINO MERELLO y RODOLFO MANTUANI prometieron vender a Sirley Cruz Establecimiento Comercial en el ramo de venta de vinos en Maria Stagnero de Munar No. 2648. Acreedores alli.

*25) $ 3000 20/p 31825 Nov 09- Dic 06 (0125)*

# VARIOS

## MONTEVIDEO

## MINISTERIOS

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL
HOSPITAL POLICIAL**

**MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL
LLÁMASE A CONCURSO CERRADO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS para ocupar 14 cargos de OFICIAL SUBAYUDANTE (PT) - Médico -**

**PLAZO PARA SOLICITAR INSCRIPCIONES:
30 (treinta) días a partir de la presente publicación.**

**REQUISITOS FORMALES:**

1) Pertenecer a los Padrones Presupuestales de la Dirección Nacional de Sanidad Policial (Presupuestados y Contratados Policiales cualquiera sea su destino) o encontrarse desempeñando efectivamente funciones en "comisión" bajo la dependencia de esta Unidad.
2) Poseer Título Habilitante de "Médico", expedido por la Universidad de la República - Facultad de Medicina y autorizado por el Ministerio de Salud Pública.
3) Presentación de Relación de Méritos con documentación probatoria de los mismos.
4) Presentación de Fotocopia Autenticada del respectivo Legajo Personal.

LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO PODRÁN ADQUIRIRSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA D.N.S.P.

*27) (Cta. Cte.) 1/p 54732 Nov 09- Nov 09 (0126)*

**POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL
HOSPITAL POLICIAL**

**MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL
LLÁMASE A CONCURSO CERRADO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS para ocupar 6 cargos de OFICIAL SUBAYUDANTE (PT) - Odontólogo -**

**PLAZO PARA SOLICITAR INSCRIPCIONES:
30 (treinta) días a partir de la presente publicación.
REQUISITOS FORMALES:**

1) Pertenecer a los Padrones Presupuestales de la Dirección Nacional de Sanidad Policial (Presupuestados y Contratados Policiales cualquiera sea su destino) o encontrarse desempeñando efectivamente funciones en "comisión" bajo la dependencia de esta Unidad.
2) Poseer Título Habilitante de "Odontólogo", expedido por la Universidad de la República - Facultad de Odontología y autorizado por el Ministerio de Salud Pública.
3) Presentación de Relación de Méritos con documentación probatoria de los mismos.
4) Presentación de Fotocopia Autenticada del respectivo Legajo Personal.

LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO PODRÁN ADQUIRIRSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA D.N.S.P.

*27) (Cta. Cte.) 1/p 54733 Nov 09- Nov 09 (0127)*

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

**M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA**

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 13/10/2004 en el asunto 74/2002, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de ERMAL, por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de níquel, cobre, plata, oro, hierro y diamantes, afectando a los predios padrones N° 3621(p), 4389, 4951, 7540, 7541, 16225 y 23085 de la 6ª Secc. Catastral y los N° 3339, 3342(p), 3356, 3358, 4257, 4816, 5451, 5459, 5750, 5751, 5979, 6309, 6311, 6312, 6313, 6315, 6317, 6318, 6364, 6815, 23780, 26387, 40678, 40679, 40680, 40681, 40682, 40683, 42595(p) y 42596 de la 3ª Sección Catastral todos del Dpto. de Rocha, en un área total de 2952 hás. 7016 m².- Ing. Agr. CRISTINA TILVE, Directora, División Minería.

*27) $ 1674 3/p 31818 Nov 09- Nov 11 (0128)*

**M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA**

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 13/10/2004 en el asunto 350/2002, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de MINERA SAN GREGORIO S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de oro y plata, afectando a los predios padrones N° 1319, 3106(p), 6295, 6296, 9051, 9052, 9559, 9560, 10043(p), 10316(p) y 10317, de la 6ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área de 904 hás. 2698 m².- Ing. Agr. CRISTINA TILVE, Directora, División Minería.

*27) $ 1395 3/p 31819 Nov 09- Nov 11 (0129)*

### MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE TURISMO

Otórgase vista a SCORPIA S.A. (Travel Planning), con plazo de 10 días, de las denuncias presentadas ante el Ministerio de Turismo, según Expedientes números: 2004 02938-0; 2004 02962-3; 2004 02963-6; 2004 2984-3; 2004 03002-1; 2004 03008-5; 2004 03010-8; 2004 03013-5.

*27) (Cta. Cte.) 3/p 54728 Nov 09- Nov 11 (0130)*

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial N° 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a don Miguel Germán CASTRO MONTAGNO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 25 de octubre de 2004.-
Dr.. CARLOS F. ALLES FABRICIO, Pro Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

*27) $ 465 1/p 31824 Nov 09- Nov 09 (0131)*

## VARIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 53 de la ley 16.871, LE PINET S.A.; Nro. R.U.C. 211937220017; con domicilio en Canelones Nro. 870 comunica el extravio de los siguientes libros: 1) ACTAS DE ASAMBLEA; 2) ACTAS DIRECTORIO; 3) REGISTRO ACCIONISTAS; 4) LIBRO DIARIO y 5) LIBRO INVENTARIO habiéndose radicado la denuncia en la seccional 13°. el día 28 de setiembre de 2004.

*27) $ 372 1/p 31787 Nov 09- Nov 09 (0132)*

**REIGO S.A.**

Comunica extravió de Libro de Actas de Directorio, Asamblea y Copiador de Cartas, Libro de inventarios, Libro diario a los efectos dispuestos por el Art. 53 Ley 16.871.

*27) $ 186 1/p 31800 Nov 09- Nov 09 (0133)*

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er. turno, en autos caratulados "PARCIO GUTIERREZ, VIOLETA- TENENCIA- ficha 2-19083/2004, en cumplimiento del auto Nª 4780/2004 de fecha 18 de octubre de 2004, cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias a GONZALO EDUARDO BRITO, bajo aperci-

bimiento de designarsele defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los VEINTISEIS dias del mes de OCTUBRE de DOS MIL CUATRO.- Se deja constancia que dicho tramite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54736 Nov 09- Nov 22 (0134)*

## CUARTO TURNO

### EDICTO:

El Señor Juez Letrado de Familia de 4ª Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DELGADO LOPEZ, FA. 2-28597/2004, emplazándose a los interesados por edictos por el término de 30 días y especialmente a la Sra. MARIA EDELY DELGADO SOSA, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 28 de Octubre de 2004. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54742 Nov 09- Nov 22 (0135)*

## DECIMONOVENO TURNO

### EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "RICCI VALLARINO, ROSSANA C/ CROSSA MIRABALLES, HUGO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, ANTECEDENTES DE DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD FICHA 60-413/200 Y DIVORCIO POR CAUSAL FICHA 60-52/2001"- Ficha Nº 2-50165/2004, se cita, llama y emplaza al Sr. Hugo CROSSA MIRABALLES, para que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárle Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el dieciseis de octubre de dos mil cuatro. ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54735 Nov 09- Nov 22 (0136)*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## TERCER TURNO

### EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de NOHEMI MARIA ELICEIRE BADARACCO - IUE 301-1030/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 1 de octubre de 2004.- ESC. ESTELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 2700 10/p 31809 Nov 09- Nov 22 (0137)*

# ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### KELLY BRAY S.A.

ARTICULO 3 . CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de U$S 1 cada una será de U$S 3.000.000 (dólares estadounidenses tres millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Inscripción: 20 Octubre 2004. No. 8118
*28) $ 3300 1/p 31759 Nov 09- Nov 09 (0138)*

### VILTEN SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos pre-indicados.
5/11/2004 N° 8509.
*28) $ 3850 1/p 31766 Nov 09- Nov 09 (0139)*

### MILONAL SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos pre-indicados.
5/11/2004 N° 8510.
*28) $ 3850 1/p 31767 Nov 09- Nov 09 (0140)*

### TIDALKE SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos pre-indicados.
5/11/2004 N° 8511.
*28) $ 3850 1/p 31768 Nov 09- Nov 09 (0141)*

### CALONAL SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos pre-indicados.
5/11/2004 N° 8512.
*28) $ 3850 1/p 31769 Nov 09- Nov 09 (0142)*

### LIMERSOL SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes,

obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos pre-indicados.
5/11/2004 N° 8513.
*28) $ 3850 1/p 31770 Nov 09- Nov 09 (0143)*

**SENTOR SOCIEDAD ANÓNIMA.**

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos pre-indicados.
5/11/2004 N° 8514.
*28) $ 3850 1/p 31771 Nov 09- Nov 09 (0144)*

**YERKITAN SOCIEDAD ANÓNIMA.**
100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos pre-indicados.
5/11/2004 N° 8515.
*28) $ 3850 1/p 31772 Nov 09- Nov 09 (0145)*

**TADERSOL SOCIEDAD ANÓNIMA.**

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos pre-indicados.
5/11/2004 N° 8516.
*28) $ 3850 1/p 31773 Nov 09- Nov 09 (0146)*

**ALONEX SOCIEDAD ANÓNIMA.**

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos pre-indicados.
5/11/2004 N° 8517.
*28) $ 3850 1/p 31774 Nov 09- Nov 09 (0147)*

**YELCON SOCIEDAD ANÓNIMA.**

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos pre-indicados.
5/11/2004 N° 8518.
*28) $ 3850 1/p 31775 Nov 09- Nov 09 (0148)*

**SECTORIX SOCIEDAD ANÓNIMA.**

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos pre-indicados.
5/11/2004 N° 8519.
*28) $ 3850 1/p 31776 Nov 09- Nov 09 (0149)*

**KALVIX SOCIEDAD ANÓNIMA.**

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones con-

signaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos pre-indicados.
5/11/2004 N° 8520.
*28) $ 3850 1/p 31777 Nov 09- Nov 09 (0150)*

**FONDALUX SOCIEDAD ANÓNIMA.**

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos pre-indicados.
5/11/2004 N° 8521.
*28) $ 3850 1/p 31778 Nov 09- Nov 09 (0151)*

**ELEONEL SOCIEDAD ANÓNIMA.**

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos pre-indicados.
5/11/2004 N° 8522.
*28) $ 3850 1/p 31779 Nov 09- Nov 09 (0152)*

**GHAlli S.A.**

OBJETO. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficinas, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrios. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase operaciones con muebles inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 700.000.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: - 4/11/04- 8469.
*28) $ 4400 1/p 31810 Nov 09- Nov 09 (0153)*

**Consorcio Newbridge-Tecnocom II**
**Modificación**

FECHA: 28/10/2004
INSCRIPCION: Nº 8407 el 29/10/04
acto: Modificación cambio de nombre de uno de los integrantes del Consorcio: "Newbridge es hoy Alcatel Canada Inc".
*28) $ 1100 1/p 31811 Nov 09- Nov 09 (0154)*

**DELMONTE SOCIEDAD ANÓNIMA**
**Aumento de Capital**

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de diciembre 2003, se resolvió aumentar el Capital Social de la Sociedad a $ 937.300.000 (pesos uruguayos novecientos treinta y siete millones trescientos mil) al amparo de las facultades concedidas por el Art. 284 de la ley 16.060 y del Art. 3º de los Estatutos Sociales. El aumento de capital aprobado ha sido suscripto en su totalidad, estableciéndose un plazo máximo de cuatro años a partir de la fecha de la presente Asamblea para su integración.
Inscripción. 07 de junio 2004 No. 4592.
*28) $ 3300 1/p 31817 Nov 09- Nov 09 (0155)*

**CABRIS S.A.**
**Aumento de Capital**

Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 1/9/04.
Nuevo Capital: $ 15.000.000
Inscripción: 26/10/04- No. 8274.
*28) $ 1100 1/p 31821 Nov 09- Nov 09 (0156)*

**ESTANCIAS DEL URUGUAY S.A.**

MONTEVIDEO
100 AÑOS
$ 700.000
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercadería, arrendamientos de bienes, obras servicios, en ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficinas, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
7839 15/10/2004.
*28) $ 3850 1/p 31822 Nov 09- Nov 09 (0157)*

## REFORMAS

**BERLEY S.A.**
**Reforma del Estatuto**

ARTICULO 2: OBJETO. Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, bar, bazar, carne, caucho, cine, combustible, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, sepulcros y administración de cementerios parquizados, servicios funerarios, crematorios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas cosa, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
ARTICULO 3: CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de valor nominal $ 1 cada una será de $ 50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones). Por Asamblea Extraordinaria se podrá aumentar el capital contractual, pudiendo delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Se hace constar que se ha dado nueva redacción a la totalidad de los artículos del Estatuto Social.
Inscripción: 20 Octubre 2004. No. 8120.
*28) $ 7700 1/p 31760 Nov 09- Nov 09 (0158)*




**Para facilitar la búsqueda en las colecciones**

# GUIA DE LEYES




## Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)

| AÑO | NUMEROS | Semestre | |
|---|---|---|---|
| 1919 | 6.846 al 6.930 | | |
| 1919 | 6.931 al 7.047 | | |
| 1920 | 7.048 al 7.386 | | |
| 1921 | 7.387 al 7.451 | | |
| 1922 | 7.452 al 7.548 | | |
| 1923 | 7.549 al 7.689 | | |
| 1924 | 7.690 al 7.811 | | |
| 1925 | 7.812 al 7.917 | | |
| 1926 | 7.918 al 8.068 | | |
| 1927 | 8.069 al 8.195 | | |
| 1928 | 8.196 al 8.393 | | |
| 1929 | 8.394 al 8.613 | | |
| 1930 | 8.614 al 8.720 | | |
| 1931 | 8.721 al 8.824 | | |
| 1932 | 8.825 al 8.933 | | |
| 1933 | 8.934 al 9.180 | | |
| 1934 | 9.181 al 9.455 | | |
| 1935 | 9.456 al 9.543 | | |
| 1936 | 9.544 al 9.641 | | |
| 1937 | 9.642 al 9.754 | | |
| 1938 | 9.755 al 9.807 | | |
| 1939 | 9.808 al 9.908 | | |
| 1940 | 9.909 al 9.997 | | |
| 1941 | 9.998 al 10.110 | | |
| 1942 | 10.111 al 10.305 | | |
| 1943 | 10.306 al 10.468 | | |
| 1944 | 10.469 al 10.535 | | |
| 1944 | 10.536 al 10.600 | | |
| 1945 | 10.601 al 10.694 | | |
| 1946 | 10.695 al 10.806 | | |
| 1946 | 10.807 al 10.882 | | |
| 1947 | 10.883 al 11.013 | | |
| 1948 | 11.014 al 11.212 | | |
| 1949 | 11.213 al 11.406 | | |
| 1950 | 11.407 al 11.480 | | |
| 1950 | 11.481 al 11.628 | | |
| 1951 | 11.629 al 11.788 | | |
| 1952 | 11.789 al 11.912 | | |
| 1953 | 11.913 al 12.088 | | |
| 1954 | 12.089 al 12.174 | | |
| 1955 | 12.175 al 12.262 | | |
| 1956 | 12.263 al 12.357 | | |
| 1957 | 12.558 al 12.486 | | |
| 1958 | 12.487 al 12.598 | | |
| 1959 | 12.599 al 12.646 | | |
| 1959 | 12.647 al 12.691 | | |
| 1960 | 12.692 al 12.804 | | |
| 1960 | 12.805 al 12.844 | | |
| 1961 | 12.845 al 12.938 | | |
| 1961 | 12.939 al 13.034 | | |
| 1962 | 13.035 al 13.120 | | |
| 1963 | 13.121 al 13.229 | | |
| 1964 | 13.230 al 13.319 | | |
| 1964 | 13.320 al 13.321 | | |
| 1965 | 13.322 al 13.395 | | |
| 1965 | 13.396 al 13.462 | | |
| 1966 | 13.463 al 13.492 | | |
| 1966 | 13.493 al 13.581 | | |
| 1967 | 13.582 al 13.619 | | |
| 1967 | 13.620 al 13.640 | | |
| 1968 | 13.641 al 13.681 | | |
| 1968 | 13.682 al 13.733 | | |
| 1969 | 13.734 al 13.772 | | |
| 1969 | 13.773 al 13.834 | | |
| 1970 | 13.835 al 13.867 | | |
| 1970 | 13.868 al 13.932 | | |
| 1971 | 13.933 al 13.980 | | |
| 1971 | 13.981 al 14.053 | | |
| 1972 | 14.054 al 14.067 | | |
| 1972 | 14.068 al 14.100 | | |
| 1973 | 14.101 al 14.141 | 1º | |
| 1973 | 14.142 al 14.143 | 2º | |
| 1973 | 14.144 | 2º | |
| 1974 | 14.145 al 14.212 | | |
| | y 14.214 y 14.228 | 1º | (1) |
| 1974 | 14.213 y 14.215 | | |
| | al 14.227 y 14.229 | | |
| | al 14.295 | 2º | (1) |
| 1974 | 14.296 al 14.337 | 2º | (1) |
| 1975 | 14.338 al 14.391 | 1º | (1) |
| 1975 | 14.392 al 14.469 | 2º | (1) |
| 1975 | 14.470 al 14.496 | 2º | (1) |
| 1976 | 14.497 al 14.538 | 1º | (1) |
| 1976 | 14.539 al 14.622 | 2º | (1) |
| 1977 | 14.623 al 14.674 | 1º | (1) |
| 1977 | 14.675 al 14.753 | 2º | (1) |
| 1978 | 14.754 al 14.800 | 1º | (1) |
| 1978 | 14.801 al 14.850 | 2º | (1) |
| 1978 | 14.851 al 14.860 | 2º | (1) |
| 1979 | 14.861 al 14.889 | 1º | (1) |
| 1979 | 14.890 al 14.905 | 1º | (1) |
| 1979 | 14.906 al 14.961 | 2º | (1) |
| 1979 | 14.962 al 14.985 | 2º | (1) |
| 1980 | 14.986 al 15.029 | 1º | (1) |
| 1980 | 15.030 al 15.084 | 2º | (1) |
| 1980 | 15.085 al 15.101 | 2º | (1) |
| 1981 | 15.102 al 15.148 | 1º | (1) |
| 1981 | 15.149 al 15.197 | 2º | (1) |
| 1981 | 15.198 al 15.239 | 2º | (1) |
| 1982 | 15.240 al 15.296 | 1º | (1) |
| 1982 | 15.297 al 15.349 | 2º | (1) |
| 1982 | 15.350 al 15.365 | 2º | (1) |
| 1983 | 15.366 al 15.421 | 1º | (1) |
| 1983 | 15.422 al 15.516 | 2º | (1) |
| 1984 | 15.517 al 15.584 | 1º | (1) |
| 1984 | 15.585 al 15.698 | 2º | (1) |
| 1985 | 15.699 al 15.753 | 1º | |
| 1985 | 15.754 al 15.793 | 2º | |
| 1985 | 15.794 al 15.799 | 2º | |
| 1986 | 15.800 al 15.818 | 1º | |
| 1986 | 15.819 al 15.853 | 2º | |
| 1987 | 15.854 al 15.873 | 1º | |
| 1987 | 15.874 al 15.934 | 2º | |
| 1987 | 15.935 al 15.939 | 2º | |
| 1988 | 15.940 al 15.965 | 1º | |
| 1988 | 15.966 al 16.007 | 2º | |
| 1988 | 16.008 al 16.016 | 2º | |
| 1989 | 16.017 al 16.050 | 1º | |
| 1989 | 16.051 al 16.103 | 2º | |
| 1990 | 16.104 al 16.114 | 1º | |
| 1990 | 16.115 al 16.170 | 2º | |
| 1991 | 16.171 al 16.191 | 1º | |
| 1991 | Addenda | | |
| 1991 | 16.192 al 16.236 | 2º | |
| 1992 | 16.237 al 16.273 | 1º | |
| 1992 | 16.274 al 16.343 | 2º | |
| 1993 | 16.344 al 16.388 | 1º | |
| 1993 | 16.389 al 16.461 | 2º | |
| 1994 | 16.462 al 16.512 | 1º | |
| 1994 | 16.513 al 16.602 | 2º | |
| 1994 | 16.603 al 16.692 | 2º | |
| 1995 | 16.693 al 16.706 | 1º | |
| 1995 | 16.707 al 16.734 | 2º | |
| 1996 | 16.735 al 16.758 | 1º | |
| 1996 | 16.759 al 16.798 | 2º | |
| 1996 | 16.799 al 16.810 | 2º | |
| 1997 | 16.811 al 16.830 | 1º | |
| 1997 | 16.831 al 16.837 | 1º | |
| 1997 | 16.838 al 16.882 | 2º | |
| 1997 | 16.883 al 16.904 | 2º | |
| 1998 | 16.905 al 16.977 | 1º | |
| 1998 | 16.978 al 17.078 | 2º | |
| 1999 | 17.079 al 17.125 | 1º | |
| 1999 | 17.126 al 17.221 | 2º | |
| 2000 | 17.222 al 17.244 | 1º | |
| 2000 | 17.245 al 17.291 | 2º | |
| 2001 | 17.292 al 17.362 | 1º | |
| 2001 | 17.363 al 17.446 | 2º | |
| 2002 | 17.447 al 17.513 | 1º | |
| 2002 | 17.514 al 17.615 | 2º | |

**(*) En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.**

**(1) Decretos Leyes.**